

PODER EN FEMENINO.

REINAS, REGENTES, GOBERNADORAS

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA (Directora)

ISIDORO JIMÉNEZ ZAMORA (Coordinador)



**Instituto de
Estudios Históricos**
CEU

Dykinson, S.L.

**PODER EN FEMENINO.
REINAS, REGENTES, GOBERNADORAS**

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

Directora

ISIDORO JIMÉNEZ ZAMORA

Coordinador

**PODER EN FEMENINO.
REINAS, REGENTES, GOBERNADORAS**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Los autores
© Editorial Dykinson
Madrid, 2026

Imagen de cubierta: Isabel la Católica, Luis de Madrazo (c. 1848), Museo del Prado

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 -28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 -(+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com <http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7047-172-9

DOI: <https://doi.org/10.14679/4916>

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L. (besingsg@gmail.com)

Índice

PRÓLOGO	13
<i>Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda</i>	
PODER FEMENINO EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE LA EDAD MODERNA	17
<i>María Ángeles Pérez Samper</i>	
MUJERES EN EL MUNDO DEL PODER.....	17
DOS REINAS PROPIETARIAS EN LA ESPAÑA MODERNA.....	19
REINAS CONSORTES.....	21
REINAS GOBERNADORAS EN LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS.....	24
REINAS GOBERNADORAS EN LA ESPAÑA DE LOS BORBONES.....	28
MADRE DEL REY Y REGENTE.....	31
LA REINA VIUDA.....	33
INFANTAS DE ESPAÑA.....	34
CÍRCULOS DE PODER FEMENINO.....	35
FUNCIONALIDAD DEL PODER FEMENINO: ENTRE IDEALISMO Y EMPIRISMO EN LA TRATADÍSTICA DE LA PRIMERA MODERNIDAD	39
<i>Eduardo Fernández García</i>	
LA IDEALIZACIÓN DE LOS TRATADOS Y LOS MODELOS DE PODER FEMENINO.....	42
CULTURA LITERARIA, CULTURA POLÍTICA HISPÁNICA Y FUNCIONES FEMENINAS DEL PODER.....	46
EL CARÁCTER CIENTÍFICO DE LA POLÍTICA Y EL APRENDIZAJE FEMENINO DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO.....	52
FUNCIONES POLÍTICAS EN EL MODELO FEMENINO PARA EL GOBIERNO HISPÁNICO.....	54
CONCLUSIONES.....	60

LA FIGURA DE LA REINA EN LOS NACIMIENTOS REALES DURANTE EL SIGLO XV: LAS ALEGRÍAS CORTESANAS COMO MECANISMO DE EXPRESIÓN DEL PODER	61
<i>Ruth Martínez Alcorlo</i>	
INTRODUCCIÓN	61
NACIMIENTOS Y ALEGRÍAS: PROPAGANDA Y LEGITIMACIÓN	64
CONCLUSIÓN: PATRONES FESTIVOS DE LAS ALEGRÍAS Y EXPRESIÓN DE PODER	76
ISABEL I DE CASTILLA. ALGUNAS MANIFESTACIONES DE PODER DE UNA REINA	81
<i>Salvador Rus Rufino</i>	
LA REINA JUANA Y SUS HERMANAS COMO UNA ÉLITE TRANSNACIONAL.....	97
<i>Bethany Aram</i>	
REINAS EDUCADORAS.....	99
LIBROS, TAPICES, RETRATOS Y JOYAS	102
PROCEDENCIA Y PRESTIGIO.....	105
¿REINAS O SANTAS?	106
DE LOS USOS Y COSTUMBRES CASTELLANOS EN LA CORTE DE LISBOA DEL QUINIENTOS: LA CONTRIBUCIÓN DE MARÍA DE ARAGÓN Y DE CASTILLA, SEGUNDA ESPOSA DE D. MANUEL I	111
<i>Maria Paula Marçal Lourenço</i>	
LAS HIJAS DEL REY FERNANDO EL CATÓLICO: ENTRE EL SECRETO DE LA ILEGITIMIDAD Y EL GOBIERNO DEL CONVENTO....	125
<i>Javier Burrieza Sánchez</i>	
LA DESCENDENCIA ILEGÍTIMA DE FERNANDO EL CATÓLICO	127
PARA LA REFORMA DE LA IGLESIA: EL NUEVO CONVENTO DE MADRIGAL EN LA CUNA DE LA REINA ISABEL	129

UNA REBELDE REFORMADORA EN LAS HUELGAS REALES DE BURGOS.....	137
CONCLUSIÓN: LAS CLAUSURAS PARA LAS OCULTAS HIJAS DE LA MONARQUÍA.....	145
DOÑA GERMANA DE FOIX, ENTRE FERNANDO EL CATÓLICO Y CARLOS V.....	147
<i>Pilar Valor Moncho</i>	
GERMANA VIRREINA DE VALENCIA, AGOSTO-OCTUBRE 1507	149
DOÑA GERMANA DE FOIX ANTE LAS CORTES GENERALES DE 1510 Y 1512.....	150
DOÑA GERMANA DE FOIX EN LAS CORTES DE CALATAYUD Y LÉRIDA DE 1515	151
SEGUNDO VIRREINATO DE DOÑA GERMANA DE FOIX.....	153
TERCER VIRREINATO DE DOÑA GERMANA DE FOIX	159
ISABEL I E ISABEL DE PORTUGAL: DE LA CORTE DE LOS TRASTÁMARA A LA CORTE DE LOS AUSTRIAS	163
<i>Alfredo Alvar Ezquerria</i>	
PODERES E INSTRUCCIONES PARA EL GOBIERNO DE LA EMPERATRIZ ISABEL DE PORTUGAL	175
<i>Isidoro Jiménez Zamora</i>	
1528-1529: DESPLIEGUE DEL PODER DE LA EMPERATRIZ	176
1535: PODERES REFORZADOS	183
1537-1538: ÚLTIMOS PODERES PARA LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS.	187
MAJESTAD, DEVOCIÓN Y DECORO. UNA APROXIMACIÓN A LA EMPERATRIZ ISABEL DE PORTUGAL Y SU ENTORNO.....	193
<i>María José Redondo Cantera</i>	
LA “ELOCUENCIA” DE LOS BIENES MATERIALES Y SU TESTIMONIO	193
MAJESTAD	195

DEVOCIÓN.....	203
EL DECORO EN LA EMPERATRIZ Y SU ÁMBITO: COMPOSTURA, SUNTUOSIDAD Y HONESTIDAD.....	206
ANEXO1. BENEFICIARIAS DEL SEGUNDO TESTAMENTO DE ISA- BEL DE PORTUGAL.....	214
REINAS DE ESPAÑA: ENTRE LA PRUDENCIA Y LA NECESIDAD. LA TEORÍA DEL PODER FEMENINO EN DIEGO SAAVEDRA FAJARDO	219
<i>Ramón de Meer Cañón</i>	
INTRODUCCIÓN	219
LA MUJER EN LA <i>POLIS</i>	219
ELEMENTOS DE JUICIO DE LA SUPERIORIDAD REGIA.....	220
EJEMPLOS PRUDENCIALES DE REINAS.....	222
CONCLUSIÓN	224
BEATRIZ DE PORTUGAL, DUQUESA DE VISEU Y DE BEJA: UNA DONA DE PODER	227
<i>Maria Odete Sequeira Martins</i>	
LA ACCIÓN POLÍTICA DE ISABEL DE CASTILLA COMO DEFINITORIA DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES DE INDIAS	233
<i>Javier Crevillén Abril</i>	
LA FIGURA DE BEATRIZ GALINDO EN LA CORTE ISABELINA: LA DEFENSA MASCULINA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE FUENTES RENACENTISTAS	239
<i>Jimena Abáigar de Villegas</i>	
«ALÉGRENSE VUESTRAS ALTEZAS CON ESTOS REYNOS». EL DISCUR- SO DE UN LETRADO PARA LAS CORTES QUE JURARON A LA PRINCESA JUANA (TOLEDO, 1502)	245
<i>José Julio Martín Barba</i>	

**ISABEL CLARA EUGENIA: ACRECENTAR LA FE SIN MIRAR EN RES-
PETOS HUMANOS 251**

Pablo Javier Rodríguez Rodríguez

FLANDES COMO DESTINO 251

«ACRECENTAMIENTO DE LA SANTA FE CATHÓLYCA
O MYRAR SYNO EN RESPETOS» 253

CONCLUSIÓN 256

**LAS IDEAS MILENARISTAS DE JOAQUÍN DE FIORE Y SU
INFLUENCIA EN EL CONTEXTO HISTÓRICO DEL SIGLO XVI 257**

Francisco Javier Ayora Fernández

EL PROFETISMO MILENARISTA 257

EL ABAD JOAQUÍN 259

LA DOCTRINA DE JOAQUÍN 259

LA INFLUENCIA POSTERIOR 260

JOAQUÍN DE FIORE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA 261

CONCLUSIÓN 263

Prólogo

CONSUELO MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA

Directora de la Cátedra Casa de Austria (Instituto-CEU de Estudios Históricos)

Estas páginas que ahora se presentan al lector constituyen un trabajo de investigación en una línea de pensamiento político, jurídico e historiográfico, que abarca la presencia femenina en el marco incomparable de la Monarquía Hispánica, todo ello desarrollado en el ámbito de la Cátedra Casa de Austria del Instituto-CEU de Estudios Históricos, que dirijo desde 2019.

En las fechas del 15 al 17 de noviembre de 2023 se celebró un I Congreso Internacional titulado “Poder en femenino. Reinas, Regentes, Gobernadoras”, organizado por la Cátedra Casa de Austria en colaboración con la Universidad Francisco de Vitoria, teniendo como sedes del mismo el Real Casino de Madrid y el Colegio Mayor San Pablo.

Algunas de las ponencias que entonces se presentaron son las que van a formar parte de este libro que cuenta, en todo caso, igual que el Congreso, con académicos de relieve en el ámbito de la Historia Medieval, de la Historia Moderna, de la Historia de las Ideas, de la Historia del Pensamiento y de la Filosofía jurídica y política. Se trata, por tanto, de un abanico de perspectivas desde las que es posible contemplar la relevancia que tuvo el poder femenino en la configuración de las casas reinantes medievales y, desde luego, en el lapso de tiempo que va desde la Reina Isabel I, la Reina Católica, hasta quienes son sus hijas, la malograda Isabel de Castilla y Aragón, la reina Juana, María de Portugal, Catalina de Aragón, o quien iba a suceder a la gran Reina española, en el tálamo de Fernando de Aragón, Germana de Foix. Destaca como fiel seguidora de su insigne abuela la figura de la Emperatriz Isabel, la Isabel de Portugal que realizará las funciones de Gobernadora ante la ausencia del Emperador Carlos.

Precisamente el análisis de esas dos grandes personalidades, Isabel I e Isabel de Portugal, lo realiza Alfredo Alvar, que destaca cómo esta última fue criada y educada para ser Reina y cómo fue una fiel colaboradora del Emperador, que descansa así en buenas manos la gobernación de los reinos peninsulares.

El entorno de Isabel de Portugal, la magnificencia de la corte portuguesa, los festejos nupciales y las ceremonias que van aproximando a la Emperatriz, ya encinta, a Castilla, permiten ir dotando de estabilidad a este personaje, tan decisivo en la continuada ausencia del Emperador, ideas que nos transmite M^a José Redondo, de la Universidad de Valladolid. Otra fuente de conocimiento sobre este personaje lo encontramos en las páginas de quien ha sido coordinador de este libro, Isidoro Jiménez, de la Universidad Francisco de Vitoria, que nos analiza el poder político de la Emperatriz.

Señala en una de las contribuciones M^a Ángeles Pérez Samper, de la Universidad de Barcelona, que las Reinas son un elemento imprescindible para asegurar la continuidad dinástica: es una figura quizá, en algunos casos, menos visible, pero que está igualmente en el centro del poder. Si las Reinas de nuestro Medievo son importantes por sí mismas, sin necesidad del vínculo matrimonial o a pesar de él, pensemos en el papel que irán desarrollando a partir de la segunda mitad del siglo XV.

Las figuras de las Reinas, los nacimientos reales, las celebraciones, constituyen una fuente de propaganda y de legitimación, como desarrolla en su trabajo Ruth Martínez Alcorlo, de la Universidad Complutense de Madrid. Y ésta será precisamente una herramienta eficaz desde la segunda mitad del siglo XV. Pensemos por ejemplo en los problemas de legitimación de la hija de Enrique IV de Castilla, Juana, cuyo nacimiento generará controversias y será uno de los problemas desencadenantes de la llegada al trono de su tía, Isabel de Castilla.

Justamente la figura de Isabel de Castilla es capital para comprender el nuevo entramado del poder y el papel decisivo que, dentro de la Monarquía Hispánica, se asigna a las mujeres de la dinastía, en cuanto Reinas, Regentes y Gobernadoras. Las diferentes funciones que van a ir acometiendo exceden, con mucho, el mero papel de instrumento de los compromisos matrimoniales, compromisos que por lo demás llevan a las hijas de Isabel a entroncar con los principales tronos de la época y, por tanto, a asomarse a una Europa que no había sido el centro de interés de los monarcas españoles hasta que se culmina la Reconquista con la toma de Granada el 2 de enero de 1492.

Las líneas capitales de lo que habrá de ser la Monarquía Hispánica encuentra en los Reyes Católicos sus principios originarios, pero también un ideal sapiencial y una educación política que viene suministrada, no por el género, sino por su pertenencia a las élites políticas, como destaca adecuadamente Eduardo Fernández, de la Universidad Pontificia de Salamanca. Se aspiraba, nos destaca el mencionado autor, a la creación de modelos abstractos de gobernantes, donde encontramos claramente el modelo ideal que representará para las futuras generaciones el perfil de la Reina Católica. Ello implica, a su vez, que la mujer tenga que tener una formación adecuada, una educación en consonancia con la época.

El reinado de Isabel I es analizado pormenorizadamente por Salvador Rus Rufino, de la Universidad de León: Isabel será ante todo la Reina que hace lo que se espera de ella. Una Reina que ha de vivir momentos decisivos, en un mundo en transformación y al que ayudará, desde su capacidad y formación, también a transformarse. Será además una mujer que sabe lo que hay que hacer, decidiendo por sí misma el compromiso matrimonial que lejos de apartarla de la sucesión al trono, como pretendía Enrique IV, la lleva a culminar la gran obra de la Reconquista. Las páginas de Salvador Rus nos muestran la faceta política y el carácter de la Reina que forjó la unidad de España.

Para terminar con algunas de estos grandes personajes femeninos, nos encontramos con dos trabajos. Uno de Bethany Aram, de la Universidad de Sevilla, sobre la función educadora de la Reina Isabel, que transmite principios humanistas y de enseñanza política a sus hijas, como vemos respecto de Catalina de Aragón, de Juana de Castilla o de las sucesivas Reinas de Portugal, Isabel y María. Esta última nos aparece en la investigación desarrollada por Maria Paula Marçal Lourenço, de la Universidade de Lisboa.

Cerramos el ciclo con dos vertientes distintas, que nos acercan al otro protagonista de la segunda mitad del siglo XV y de la primera década del XVI, Fernando de Aragón. Germana de Foix, la viuda de Fernando, figura que pasa por la historia en un segundo plano, aunque hubiera podido cambiar esta misma historia de España, y que es analizada por Pilar Valor, de la Universidad-CEU Cardenal Herrera. Las hijas de Fernando de Aragón, que ejercen otro tipo de poder, el de abadesas, es estudiado por Javier Burrieza, de la Universidad de Valladolid: la descendencia ilegítima de Fernando la representan dos monjas agustinas, que sirven de contrapunto al poder más visible de sus coetáneas, pero que constituyen ese poder en la clausura, donde van a parar los miembros ilegítimos de la dinastía.

Como colofón algunos de las comunicaciones presentadas que no por serlo son menos importantes, porque todas ellas desgranar el estudio de elementos interesantes en la configuración del poder, como Beatriz Galindo o Beatriz de Portugal, o ideas motrices en el entramado del poder de los siglos XVI y XVII.

Este I Congreso nos permitió acercarnos a una óptica diferente y diversa de los temas de género tan al uso. Las mujeres aquí descritas y estudiadas supieron ejercer el poder y fueron formadas para ello, fueron capaces y dotaron de estabilidad a los reinos peninsulares y desde la mitad de siglo XVI, cuestión que trataremos en otro próximo Congreso previsto para febrero de 2026, fueron excelentes armas de gobierno en el Imperio o en los Virreinos de una Monarquía que consolidó lo que ha sido, y es, España.

Unas últimas palabras de agradecimiento a Clemente López y a Isidoro Jiménez de la Universidad Francisco de Vitoria, amigos y óptimos colaboradores en la realización de este Congreso, y al infatigable Eduardo de Mesa, Coordinador del Insti-

tuto-CEU de Estudios Históricos, sin cuya ayuda ninguno de nuestros Congresos y publicaciones verían la luz. Y por supuesto a la Editorial Dykinson, con Diana Martín a la cabeza, Editorial a la que tanto debemos los profesores e investigadores, por confiar en nosotros y dar visibilidad a nuestros trabajos.

PODER FEMENINO EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE LA EDAD MODERNA

MARÍA ÁNGELES PÉREZ SAMPER

Catedrática emérita Universidad de Barcelona

MUJERES EN EL MUNDO DEL PODER

El mundo del poder en la edad moderna era un mundo masculino. Pero algunas mujeres estaban presentes y participaban. Unas pocas, muy pocas, alcanzaron mucho poder. Entre ellas destacan las reinas y las mujeres de la familia real.

La figura de la reina es un tema de gran interés para la historia de la Monarquía¹. Las reinas son esenciales para asegurar la continuidad, elemento definitorio del sistema, dando sucesión al rey y manteniendo la familia real. Fuesen reinas propietarias o reinas consortes, encarnaron el rostro femenino de la Corona, menos visible, pero imprescindible. Las historias de las diversas soberanas son interesantes por sí mismas y como contribución a la definición del perfil institucional de la reina².

El poder de la reina, propietaria o consorte se transmitía por la sangre y el linaje, lo tenía la reina como reina o como hija de rey, esposa de rey o madre de rey. El poder estaba en la familia, en la dinastía. Pero no era sólo cuestión de sangre, sino también de ambiente. La reina vivía cerca del rey, fuese su padre, su esposo, su hijo, y el rey era el alfa y la omega del poder. Vivía en la corte, donde el poder circulaba por múltiples vías formales e informales. La reina no estaba aislada, era el eslabón necesario de la familia real y de la dinastía.

1 Padre Henrique Flórez, *Memorias de las Reynas Catholicas*, Madrid, Antonio Marín, 1761, 2 vols.

2 María Victoria López-Cordón y Gloria Franco (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Actas de la VIIIª Reunión Científica de la FEHM, Madrid, FEHM, 2005.

Su entorno necesario era la sociedad cortesana. Y en la corte el poder estaba en el aire. El poder circulaba constantemente. La reina desempeñaba un papel trascendental, como fuente de poder si era la reina propietaria y como mediadora entre el rey y los cortesanos y vasallos, si se trataba de una reina consorte. La reina recibía, reflejaba, transmitía y distribuía ese poder, en forma de influencias, cargos, mercedes y gracias de todas clases. El poder corría por las venas de la reina y flotaba en el aire que respiraba.

La reina era el rostro amable de la Corona. Reinar, para una reina, equivalía en la época moderna, más que a gobernar, a encarnar la institución monárquica, pres-tándole una imagen digna de ser amada y obedecida. Ganar el amor y la fidelidad de su marido, su primera y principal tarea, debía completarse con ganar el amor y la fidelidad de los súbditos para la Corona.

En la época moderna hubo en la Monarquía Española solo dos reinas propietarias, reinas que lo fueron por derecho propio. Hubo una, Isabel, que ejerció como reina y alcanzó a representar el modelo de Reina por excelencia. En cambio, su hija, Juana, fue reina, pero no pudo ejercer como tal y representó un caso frustrado.

Las demás reinas fueron todas reinas consortes, reinas en tanto esposas del rey. Varias fueron reinas gobernadoras, sustituyendo al rey por motivos diversos. Solo una fue reina regente, Mariana de Austria, regente durante la minoría de edad de su hijo Carlos II.

El derecho de la mujer a ser reina no era igualmente reconocido. En las leyes de sucesión a la Corona se preferían siempre los varones a las mujeres. Sólo cuando no existía un varón en la familia real para heredar el trono, los intereses dinásticos pasaban por encima del problema que suponía el que una mujer encarnara la Corona.

En el paso de la edad media a la edad moderna existía sobre el tema un gran debate. En los reinos españoles no había unanimidad. En la Corona de Aragón las mujeres no podían ocupar el trono, sólo transmitir los derechos. En la Corona de Castilla podían ocuparlo, pero también se prefería a los varones.

En la Monarquía Española de los siglos XVI y XVII podían reinar las mujeres. Pero siempre se buscaba un heredero varón. Felipe II tenía dos hijas de Isabel de Valois, Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela; sin embargo, se volvió a casar con Ana de Austria para lograr un hijo varón. Felipe IV tenía una hija, María Teresa, de su matrimonio con Isabel de Borbón. Pero volvió a contraer matrimonio con Mariana de Austria, para intentar tener descendencia masculina.

La ley de sucesión cambió con la entronización de la Casa de Borbón. Siguiendo el modelo francés, se introdujo en la Monarquía Española la ley Sálica. El 10 de mayo de 1713 Felipe V promulgó la Ley de Sucesión Fundamental. Un nuevo reglamento de sucesión en el que las mujeres sólo podrían heredar el trono de no haber herederos varones en la línea principal o lateral. Felipe V tuvo varios hijos

varones. Tuvo tres de su primer matrimonio con María Luisa Gabriela de Saboya y otros tres de su segundo matrimonio con Isabel de Farnesio. Fue padre de tres reyes de España, Luis I, Fernando VI y Carlos III.

La ley sálica no hizo más segura la continuidad de la Monarquía. Hubo problemas en la sucesión. Luis I y Fernando VI no tuvieron hijos. Carlos III y María Amalia tuvieron trece hijos, pero costó mucho lograr un heredero varón, pues inicialmente nacieron cinco niñas. El primer niño estaba enfermo y fue incapacitado, la herencia pasó al segundo hijo, Carlos. Carlos IV y María Luisa tampoco lograron fácilmente tener descendencia masculina. De veinticuatro embarazos, tuvieron catorce hijos y solo llegaron a adultos siete, de ellos tres varones.

Consecuencia de todos estos problemas fue el proyecto de abolir la ley sálica en 1789. La ley fue aprobada en las Cortes, pero no llegó a ser publicada. Hubo que esperar al reinado de Fernando VII, quien para hacer heredera a su hija Isabel puso en vigor la ley tradicional española que permitía reinar a las mujeres.

DOS REINAS PROPIETARIAS EN LA ESPAÑA MODERNA

La primera y principal fue Isabel la Católica. Isabel no solo tenía derechos, creyó en ellos y supo defenderlos y ejercerlos. Dio muestras de tener voluntad, iniciativa y resolución. A pesar de tener mucha oposición por su condición femenina, defendió contra todos, incluido Fernando, su derecho a ser reina de Castilla. Se impuso como reina propietaria, pero tuvo la inteligencia y la prudencia de buscar una alianza con Fernando, el varón del linaje Trastámara más próximo al trono castellano. Y esta alianza lejos de debilitarla la fortaleció³.

Isabel fue una gran reina, no solo en teoría, también en la práctica. Las capitulaciones matrimoniales se firmaron en Cervera el 7 de marzo de 1469 y en el acuerdo se establecía que Isabel sería reina. Fernando e Isabel se casaron en Valladolid el 19 de octubre de 1469. Era la unión de dos personas, dos futuros reyes. Era también la unión de dos reinos: La Corona de Aragón y la Corona de Castilla. Dos reyes, dos reinos, una nueva monarquía. La unión dinástica suponía la culminación de “la restauración de España”.

Después de infinitas vicisitudes, tras la muerte de Enrique IV, el 13 de diciembre de 1474, en Segovia, Isabel fue proclamada reina junto a su marido Fernando, ausente entonces, por hallarse en la Corona de Aragón. En ceremonia solemne, Isabel tomó posesión de lo que le pertenecía en virtud de su poderío real absoluto. La ceremonia de proclamación era parte integrante del proceso de exaltación al

3 Luis Suárez Fernández, *Isabel I Reina*, Barcelona, Ariel, 2012. Manuel Fernández Álvarez, *Isabel la Católica*, Madrid, Austral, 2019. Giles Tremlett, *Isabel la Católica, La primera gran reina de Europa*, Madrid, Debate, 2017. María Ángeles Pérez Samper, *Isabel la Católica*, Barcelona, Plaza y Janés, 2004.

trono. A diferencia de otros países, como Francia o Inglaterra, en que los reyes eran ungidos y coronados, en Castilla los reyes eran proclamados.

Isabel era reina, pero Fernando, que no se hallaba en esas fechas en Castilla, también aspiraba a reinar en Castilla. Se produjeron fuertes tensiones y conflictos entre la pareja real y sus correspondientes partidarios y finalmente, tras una laboriosa negociación, se impuso un acuerdo razonable. La sentencia arbitral de Segovia, también llamada “concordia de Segovia”, se firmó el 15 de enero de 1475. Constituye un gran ejemplo de sabiduría política de la pareja real.

De esta concordia nacería un concepto nuevo de monarquía, en que la figura de la reina quedaba equiparada a la del rey. La idea era hacer del “poderío real absoluto” y de la “señoría mayor de la justicia”, que era como se denominaba entonces en Castilla la soberanía, una función objetiva y no sólo una propiedad, por lo que de ese modo dos personas podrían de común acuerdo ejercerlo simultáneamente. El acuerdo ratificaba a Isabel como “legítima sucesora y propietaria” de la Corona, compartiendo sus funciones con Fernando su “legítimo marido”. El rey y la reina, como se acordó que firmaran. El famoso “tanto monta”, que se refería a otra cosa, la leyenda de Alejandro Magno y el nudo gordiano, pero que resulta un lema muy expresivo de la nueva realeza dual.

Los cronistas alabaron su actuación, siempre unánimes y concordes. Andrés Bernaldez escribió: “Todo lo que durante el matrimonio se hizo, fue hecho por ella y por el rey don Fernando su marido, ambos conformes en una voluntad y querer siempre. Desde que comenzaron a reinar, nunca el uno sin el otro firmó en los mandamientos y facimientos de sus reinos, el rey primero y la reina luego con él”⁴.

La admiración era general. Dos esposos, dos monarcas, que supieron compartir la vida y la realeza de manera ejemplar. Como escribió Pedro Mártir de Anglería al conde Juan Borromeo: “España es la única nación feliz que ha conseguido (lo que nunca hasta ahora) tener unos príncipes, marido y mujer, devotos en religión, tenacísimos en la justicia y dotados de suma prudencia, que unánimes y concordes, como dos divinidades caídas del cielo, la conservan, la ilustran, la hacen progresar, de modo que parecen inspirados por un espíritu divino y aún guiados por la diestra del Altísimo. Todos contemplan con admiración la serenidad de sus semblantes, su magnanimidad, su humanidad. Quienquiera que les conozca pensará que ambos son nacidos con idéntica estrella”⁵.

Y en otra carta a Pomponio Leto dijo: “Del rey y la reina (...) puedo decirte, por lo que he visto en estos dos primeros meses, que si alguna vez pudo hablarse, entre mortales, de dos cuerpos unidos e inspirados por un solo espíritu, estos son

4 Andrés Bernaldez: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo, Madrid, RAH, 1962, p. 486.

5 En Vicente Rodríguez Valencia: *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros*, Valladolid, 1970, tomo I, ps. 172-173.

esos dos cuerpos gobernados por una sola mente, por un solo espíritu; nunca descubrió la filosofía en la naturaleza una unidad semejante a la unión de estos dos seres...”⁶

La reina, especialmente la reina propietaria, era una figura compleja, podía ejercer el poder o no ejercerlo. En la España moderna se dieron los dos ejemplos extremos, Isabel y Juana. Isabel ejerció la realeza en plenitud y de manera ejemplar, con decisión, con energía. Fue el modelo de reina por excelencia en la historia de España. Una de las grandes reinas de la edad moderna y de todos los tiempos.

Juana apenas ejerció la realeza y su caso constituirá un modelo negativo. La hija tenía muy difícil resistir la comparación con la madre, fueran cuales fueran sus cualidades para reinar y para ejercer el gobierno. Pero sus problemas mentales y la dura competencia de los varones de su propia familia hicieron muy difícil su vida e imposible su reinado.

Varios fueron los rivales de Juana en el seno de su propia familia. En primer lugar, su propio padre, Fernando el Católico, que por encargo de Isabel debía cuidar de su heredera, pero ejerció sobre su hija una tutela asfixiante. También su marido, el Archiduque Felipe, quien deseoso de poder, pretendió usurpar, como consorte, el poder de Juana como reina propietaria de Castilla y convertirse él mismo en rey.

Muerto Felipe en 1506, Juana, al convertirse en viuda, empeoró su situación. Sola, afectada por la pérdida de su esposo, cayó bajo la influencia de su padre, quien se convirtió en regente y la apartó del poder y del gobierno. Comenzó en 1509 su largo encierro en Tordesillas. Su hijo Carlos, al morir Fernando y convertirse en rey, continuó en la misma línea, dar a su madre por incapacitada y amparándose en la ficción legal de compartir con ella la realeza, asumir el gobierno en solitario⁷.

Juana fue sacrificada a los intereses de la dinastía y del trono. Pero ella, aunque víctima, colaboró con los hombres de su familia. Como demuestra su actitud ante la rebelión comunera, evitando enfrentarse a Carlos y contribuir a la división del reino.

REINAS CONSORTES

Reinas propietarias fueron muy pocas, la mayoría lo fueron consortes. Las reinas consortes eran reinas en cuanto esposas del rey. La reina era, ante todo, como

6 Carta de Pedro Mártir de Anglería a Pomponio Leto, 1488. en Vicente Rodríguez Valencia: *Isabel la Católica en la Opinión de españoles y extranjeros*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica, 1970, Tomo I, p. 174.

7 Manuel Fernández Álvarez, *Juana la loca: La cautiva de Tordesillas*, Barcelona, Austral, 2010. María Lara Martínez, *Juana I. La Reina cuerda*, Madrid, Almuzara, 2024.

la inmensa mayoría de las mujeres de la época moderna, esposa y madre. Pero la reina no será una esposa o una madre cualquiera, será esposa del rey y madre del futuro rey.

En la edad moderna los matrimonios reales debían ser entre iguales, miembros de familias reales o al menos familias soberanas. Ello implicaba que las reinas eran de origen extranjero. Condición esencial era que fuesen católicas. La posibilidad del matrimonio de la Infanta Mariana con Carlos de Inglaterra se desestimó por motivos religiosos, ella era católica, él era anglicano. Como no eran muchas en Europa las dinastías disponibles, se multiplicaron los enlaces entre las mismas familias, lo que provocó una alta consanguinidad.

En el siglo XVI hubo cuatro reinas para dos reyes. Carlos V se casó sólo una vez, con Isabel de Portugal (1503-1539). Felipe II tuvo cuatro esposas, de las cuales sólo tres fueron reinas. La primera esposa, María de Portugal (1527-1545), murió muy joven, antes de que su esposo fuera rey. La segunda esposa María Tudor (1515-1558), que era reina de Inglaterra, nunca llegaría a conocer su reino español. La tercera esposa Isabel de Valois (1546-1568), una princesa francesa, fue reina de 1559 a 1568, apenas una década. Y la cuarta esposa Ana de Austria (1549-1580), de la rama imperial de los Habsburgo, lo fue también durante una década, desde su boda en 1570, hasta su muerte en 1580.

En el siglo XVII fueron cinco reinas, para tres reyes. Felipe III tuvo una sola esposa y reina, Margarita de Austria (1584-1611), también de la familia imperial. Felipe IV tuvo dos esposas, las dos reinas, la primera, Isabel de Borbón (1603-1644), de origen francés, compartió con su esposo muchos años antes y después de acceder al trono, la segunda, Mariana de Austria (1635-1696), de origen imperial, compartió las dos décadas finales del reinado. Carlos II tuvo dos esposas, y las dos fueron reinas, María Luisa de Orleans (1662-1689), francesa, fue reina durante una década, y Mariana de Neoburgo (1667-1740), alemana, lo fue durante la siguiente y última década del reinado.

En el siglo XVIII con el advenimiento al trono de los Borbones y la introducción de la Ley Sálica, ya no podría haber una reina propietaria, todas fueron reinas consortes, en total seis reinas para cinco reyes. Felipe V fue el único que se casó dos veces, los demás reyes sólo una vez. Se casó primero con María Luisa Gabriela de Saboya (1688-1714), reina de 1701 a 1714, y después con Isabel Farnesio (1692-1766), que reinó de 1714 a 1746. Luis I contrajo matrimonio con Luisa Isabel de Orleans (1709-1742), quien únicamente fue reina unos pocos meses de 1724. Fernando VI reinó con su esposa Bárbara de Braganza (1711-1758), desde 1746 a 1758. Carlos III se casó con María Amalia de Sajonia (1724-1760), reinaron primero en Nápoles y Sicilia, pero en España sólo compartieron el trono de 1759 a 1760, pues la reina murió. Carlos III al quedarse viudo a los 44 años tomó la decisión de no volver a casarse y la mayor parte de su reinado fue sin reina. Carlos

IV y María Luisa de Parma (1751-1819), casados desde 1765, reinaron de 1788 a su abdicación en 1808.

Las reinas consortes lo eran junto al rey y en determinadas circunstancias en lugar del rey. Dejando aparte el caso de la reina propietaria las dos formas institucionales de que una reina consorte ostentara oficialmente el poder eran como gobernadora y como regente.

Las reinas consortes tuvieron poco o mucho poder, pero siempre de manera delegada o indirecta, gracias a su esposo el rey o a través de él. El poder de las reinas consortes procedía del rey, en cuanto esposas o en cuanto madres, era un poder compartido o delegado. Cuando ejercían el poder lo podían hacer de una manera formal e institucional, las reinas gobernadoras y las reinas regentes, o bien de una manera informal, no institucionalizada, que podríamos denominar «influencia», pero una influencia que daba mucho poder.

El poder de las reinas oscilaba entre el deber y ambición. Hubo reinas discretas, que el poder que tuvieron lo asumieron como un deber. Un buen ejemplo es el de Isabel de Borbón. Hubo también reinas con gran voluntad de poder y lo ejercieron como un deber y como un derecho. Ejemplo por excelencia es el de Isabel de Farnesio.

El poder de la reina dependía del rey. Existen ejemplos diversos, según la mentalidad y el carácter del soberano y de circunstancias especiales sobrevenidas. Los Habsburgo valoraron el papel de las mujeres de la familia y las utilizaron para gobernar. Maximiliano nombró a su hija Margarita Gobernadora de los Países Bajos. La mayor confianza la tuvo el Emperador en su esposa Isabel de Portugal. Desde el primer momento apreció sus capacidades de gobierno. Carlos depositó también grandes responsabilidades en otras mujeres de su familia, en sus hermanas, especialmente en María, también Gobernadora de los Países Bajos, en sus hijas, en María, que desempeñó un importante papel en el Imperio, y en Juana, gobernadora de los reinos españoles en su ausencia y en la de Felipe, incluso en su hija ilegítima Margarita de Parma, a la que nombró gobernadora de los Países Bajos. Carlos V confiaba en las mujeres de su familia. Felipe II confiaba menos, salvo en su hija Isabel Clara Eugenia. Aunque gozaron de influencia, menor papel oficial tuvieron las reinas del siglo XVII, Margarita de Austria, esposa de Felipe III, Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, y María Luisa de Orleans y Mariana de Neoburgo, sucesivas esposas de Carlos II. Excepción fue Mariana de Austria, que por muerte de Felipe IV y corta edad de su hijo Carlos II hubo de ejercer la Regencia.

Las reinas de la dinastía borbónica, a pesar de la devaluación que suponía para la mujer la introducción de la Ley Sálica en la Monarquía Española, ejercieron enorme poder, generalmente informal, y en algunas ocasiones de manera oficial. Felipe V, por su melancolía, dio mucho poder a sus dos esposas, María Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio. Fernando VI confiaba totalmente en Bárbara

de Braganza. Carlos III en su juventud dependía de su madre, Isabel de Farnesio, pero concedió escasa influencia a su esposa María Amalia y nada a su madre al ser rey de España.

REINAS GOBERNADORAS EN LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS

En las monarquías absolutas el rey reinaba y gobernaba y, en cuanto la reina era como el otro yo del rey, también podía y debía reinar y en ciertos momentos también gobernar. Por ello se requerían de la reina algunas cualidades propias del arte de gobernar. Cobraban especial importancia las virtudes cardinales, prudencia, justicia, fortaleza y templanza, virtudes clásicas del gobernante, y otras condiciones como la inteligencia y la experiencia.

Caso emblemático es el de Isabel de Portugal, ejemplar como esposa, reina y emperatriz. Desde el primer momento se sabía que Isabel, además de cumplir con su deber principal de garantizar la sucesión, debía también desempeñar una gran misión institucional. Carlos sabía que combinar su papel como rey de la Monarquía Española y Emperador del Sacro Imperio era empresa muy difícil. Era preciso elegir como esposa una mujer excepcional que pudiera colaborar en su gran proyecto⁸.

Nadie mejor que su prima Isabel: "... es tal la prudencia y la santidad de sus costumbres, que la juzgamos digna de que pudieran encomendársele el cuidado y administración de nuestros reinos, si por ventura sobreviniese alguna ocasión o la necesidad a ello nos obligara de apartarnos de estas regiones, a fin de llevar la guerra contra los enemigos de la religión cristiana o de propagarla una vez comenzada..."⁹.

Carlos puso toda su confianza en su matrimonio con Isabel, no solo desde la perspectiva personal y familiar sino también como garantía de su misión imperial. "Entendiendo que sólo cosas honrosas y preclaras desea, estamos seguros de que en vez de disuadirnos de tales empresas sabrá impulsarnos a ellas"¹⁰.

La actuación de Isabel como gobernadora en los reinos peninsulares suma, en total, casi la mitad de sus años de reinado. Asumió la gobernación por primera vez entre abril y agosto de 1528, solo dos años después de la boda, cuando el emperador viajó a la Corona de Aragón. En las Instrucciones de abril de 1528, firmadas en Madrid, el emperador confió a Isabel un papel político limitado. Dispuso que asistiera varias veces a las reuniones del Consejo Real. Pero se trataba de escuchar

8 Alfredo Alvar Ezquerro, *La Emperatriz*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2012.

9 Carta de Carlos V al obispo de Grassi, señor de Mónaco, Agustín Grimaldi, 30 de noviembre de 1525 en Javier Vales Failde, *La Emperatriz Isabel*, Madrid, Aguilar, 1944, pp. 125-128.

10 *Ibidem*.

y apoyar los pareceres de los consejeros. El presidente del Consejo de Castilla, el arzobispo Juan Pardo Tavera, persona de confianza de Carlos, se encargó de tutelar el gobierno de la Emperatriz y de ayudarla en sus despachos diarios, apoyo especialmente necesario por hallarse embarazada de su hija María. En una nota del Emperador a Tavera se aprecia el buen desempeño de Isabel en su labor política: “Huelgo mucho de saber de vos la buena manera que la Emperatriz tiene en los negocios, y en lo demás, estando vos cerca della y otros buenos servidores míos, yo estoy confiando que en todo se acertará y hará lo que conviene...”¹¹

De nuevo fue nombrada gobernadora en 1529, cuando el Emperador se desplazó a las Cortes de Monzón. Una de las más largas etapas de gobierno de la Emperatriz fue desde finales de 1529 a 1533, cuando el emperador acudió a la coronación de Bolonia.

Don Carlos firmó en Toledo, el 8 de marzo de 1529, una serie de poderes en favor de Isabel dejándola como regente del Reino, lugarteniente general, gobernadora y administradora, asesorada por un Consejo de Estado compuesto por eclesiásticos, el arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca y Ulloa y el arzobispo de Santiago, Juan Pardo de Tavera, y por nobles, el conde de Miranda y el señor de Belmonte.

Doña Isabel fue lugarteniente general y gobernadora de la Corona de Castilla. Como decía el nombramiento: “... durante el tiempo de mi ausencia estos Reynos esten en toda paz e sosiego e tranquilidad y quede en ellos la buena gobernación e administración que conviene y en nuestro lugar persona a quien puedan recurrir nuestros súbditos e naturales... habemos acordado que la Emperatriz e Reina doña Isabel, nuestra muy cara e muy amada hija e mujer, quede en nuestro lugar para la gobernación y buena administración destos nuestros Reynos, persona en quien conoscemos que concurren todas las calidades que para ello conviene e se requiere.” Y añadía: “... confiando de su idoneidad e prudencia y excelentes y grandes virtudes, e sabiendo que así cumple, al servicio de Dios Nuestro Señor e bien de los dichos nuestros Reinos e Señoríos e buena administración dellos, a los cuales conoscemos que ella tiene el mismo amor entrañable que Nos les tenemos...” En conclusión: “... elegimos, señalamos, constituimos e nombramos a la dicha Emperatriz e Reina para que sea nuestro lugarteniente general e gobernadora destos dichos nuestros Reinos e señoríos de Castilla, de León, de Granada...”¹²

Carlos firmó otro documento limitando los poderes de la emperatriz. Ya de entrada le ordenaba dirigir la maquinaria institucional exactamente como él: “...

11 Carlos Seco Serrano, “La Emperatriz Isabel” en M. Fernández Álvarez (Coord.), *El Imperio de Carlos V*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2001, p. 159.

12 Poder General de Carlos V a favor de la Emperatriz Isabel para el gobierno del Reino de Castilla durante su ausencia, Toledo 8 de marzo de 1529. AGS, P.R., leg. 26, fol. 18. Fernández Álvarez, *Corpus Documental de Carlos V*, I, pp. 143-147.

en la expedición de las cosas ordinarias que se han de despachar por Cámara, se guarde lo que se acostumbra hacer y yo lo hago...”¹³

La emperatriz fue nombrada también gobernadora y lugarteniente general de la Corona de Aragón. Por ser este cargo menos conocido para ella, pidió a Carlos que le informara de cuáles eran sus obligaciones en la Corona de Aragón: “Sabréis asimismo de S. M. cómo dexa lo de Cataluña, Valencia y Aragón y qué obligación y cargo me queda acá de los negocios de aquellos reinos”¹⁴.

Después siguieron numerosas ocasiones en que Doña Isabel asumió el gobierno. En 1535 y 1536 durante la expedición de Túnez y la visita a Roma. La última vez, entre el 21 de diciembre de 1537 y el 28 de julio de 1538, con ocasión de las vistas de Niza con Francisco I.

Isabel desde el principio fue designada gobernadora de todos los reinos españoles. Para orientar su actuación, a los nombramientos e instrucciones iniciales se sumaban las continuas cartas. La correspondencia entre los emperadores era frecuente y regular; abordaba asuntos políticos y comentarios sobre múltiples cuestiones.

Doña Isabel desempeñó todas sus responsabilidades con gran prudencia y acierto. El cronista Mexía aludía a la ausencia de Carlos V de los Reinos de Castilla y Aragón, alabando la actuación de Doña Isabel: “las cosas estaban en toda quietud y paz, gobernando estos reinos la Emperatriz santa y prudentemente”¹⁵.

Isabel quedó un tanto ensombrecida por la enorme figura de Carlos V en su tiempo y en la historiografía¹⁶. Pero fue una gran mujer, una gran reina, una gran emperatriz y una excelente gobernadora. Su misión fue resultado de la necesidad, derivada de la enorme complejidad de los territorios y de los múltiples problemas, pero también de la total confianza del Emperador en ella. Y ella mereció esa confianza.

Otro caso muy interesante y menos conocido es el de Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, que fue reina en tiempos muy difíciles y hubo de hacer frente a crisis muy graves.

Doña Isabel no parecía al principio una reina con presencia en el mundo del poder. Su papel era el de esposa y madre y su ambiente era la vida cortesana. Entre 1621 y 1640 su influencia puede intuirse en algunos momentos -por ejemplo, en la negociación de la Paz de Monzón (1626)-, pero no apreciarse claramente. Momento culminante de la vida de Doña Isabel fue dar a luz a su primer hijo varón y justificar así el cumplimiento de su principal deber como reina. El príncipe Baltasar Carlos nació el 17 de octubre de 1629. A partir del reconocimiento de Baltasar

13 AGS, PR, leg. 26, fol. 15. I, pp. 151-154.

14 AGS, Estado, leg. 21, fol. 240. Fernández Álvarez, *Corpus Documental de Carlos V*, I, p. 187.

15 Mexía, *Historia del Emperador...*, p. 542.

16 Isidoro Jiménez Zamora, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019.

Carlos como heredero, doña Isabel presidió las reuniones del Consejo de Estado entre abril y junio de 1632 con motivo de la visita de Felipe IV a la Corona de Aragón. El rey dio orden de que se guardase con la reina el mismo ceremonial que se observaba con él. Aunque era el rey quien tomaba las decisiones, la presencia de la reina en las sesiones puso de relieve la importancia de su figura.

Antes de 1640, la reina no parece haber tenido mucha influencia sobre los asuntos de estado, que Felipe IV confió plenamente a Olivares. Sin embargo, a medida que la situación general de la Monarquía iba declinando, la figura de la reina Isabel fue creciendo. Su momento llegó en 1640, como consecuencia de la grave crisis ocasionada por la rebelión catalana y el posterior golpe de estado portugués. Entre 1640 y 1642, Isabel sirvió como regente del rey en su ausencia, motivada por la guerra, y recibió muy buenas críticas por su actuación¹⁷.

Cuando el Rey marchó a Zaragoza, ella comenzó a trabajar sin descanso con los consejeros que permanecieron en Madrid. Es significativo un comentario inocente del príncipe Baltasar Carlos en la correspondencia que mantenía con su padre: “Ayer, mi madre celebró una junta que comenzó al mediodía y acabó a las tres y mientras tanto yo estuve jugando”¹⁸.

Prueba del poder e influencia que la reina Isabel había adquirido en esos difíciles años fue que se le atribuyó impulsar la caída de Olivares. Se habló de la “Conspiración de las Mujeres”, en la que habrían intervenido, además de la Reina, la duquesa de Mantua, Ana de Guevara, sor María de Jesús de Ágreda y también la que se convirtió en “secreta valida” de la Reina -según expresión del embajador de Alemania Eugenio de Carreto, marqués de la Grana-, su dueña de honor y guardamayor de las damas, Luisa Manrique de Lara, condesa de Paredes de Nava. Olivares cayó en desgracia por múltiples razones, pero la influencia de la Reina fue importante en la decisión del Rey.

A raíz de que Olivares fue obligado a retirarse, comenzó un breve periodo de felicidad en la vida de la reina. Logró finalmente el reconocimiento de su esposo en lo concerniente a su capacidad para gobernar. El rey la consideraba su más firme apoyo político. Felipe IV llegó a decir, “mi privado es la reina” y después de la caída de Olivares, la proclamó como “su único valido”. Y no solo fue un reconocimiento político, sino también personal. El matrimonio recuperó también su intimidad y la vida de familia.

Al volver al frente de guerra en 1643, Felipe IV nombró de nuevo regente en Castilla a su consorte. El rey encomendó a Juan Chumacero, presidente del Consejo de Castilla, el 30 de junio de 1643: “Le presentaréis [a la Reina] todos los

17 Henar Pizarro Llorente, “Isabel de Borbón (1621-1644): Una reina con poder” en María Leticia Sánchez Hernández: *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Polifemo, 2019, pp. 361-390.

18 Carta del Príncipe de Asturias a su padre el Rey Felipe IV. 23 de noviembre de 1642.

asuntos que surjan, aconsejándola con el mayor efecto y veracidad posibles y no dejando de convocar reuniones regulares en su presencia”.

Isabel de Borbón, Isabel de la Paz, se convirtió en una reina amada y admirada, aureolada por todas las virtudes y cualidades. Los elogios fúnebres dan constancia de ello. Fray Gregorio de Pedrosa hablaba de “la tan grande Reyna que nos ha faltado” y señalaba su talento para gobernar, que tanto tiempo había permanecido oculto y se había desvelado en el momento crucial, el momento en que más lo necesitaban el Rey y el Reino: “Admirar de que habiéndola dado nuestro Señor tan gran talento, supiese ofrecérsele, y darle interiores gracias veinte y dos años (tiempo tan largo, que pudiera su silencio ponerle en duda en el mundo, a costa de su reputación) hasta que llegó la ocasión de salir su Majestad, Dios le guarde, de su Casa i Corte... Aquí la Serenísima, Christianísima, y Prudentísima Señora, reconoció la necesidad; y que era servicio de Dios, de su Majestad, y de su Monarquía, que descubriese el talento oculto, que su humildad había ocultado santa i prudencialmente tantos años. Que haya aquella Majestad (...) sabido templar la soberanía della, conquistando con apacible humildad y caricia los coraçones de sus vasallos: porque se miraban, y veían ellos en el que su Majestad les descubría”¹⁹.

Ponderaba también su sentido del deber y su gran dedicación al gobierno: “La prudencia en el gobierno me suspenden las relaciones tan grandes i tan conformes de Presidentes, i ministros, no milagrosos ni encarecedores, sino de suma verdad, admirados del despacho a todas horas, i de que tal vez, i muchas "por no le dilatar a otro dlla" teniendo escrupulo de que se faltase o al servicio de su Magestad, o al consuelo del interesado en la Consulta; no hallando Secretario a la mano, de la propria, despachaba su Magestad i sobreescribía las Consultas. Guardanlas justamente, como tan venerables, los Presidentes i Ministros a quien tocaron”²⁰.

REINAS GOBERNADORAS EN LA ESPAÑA DE LOS BORBONES

En el reinado de Felipe V la introducción de la ley sálica parecía alejar a la mujer del trono. En el siglo XVIII, las reinas serían solo reinas como esposas del rey, pero serían muy poderosas y no solo por su capacidad de influir en el monarca y de actuar como mediadora. Durante etapas importantes desempeñaron el gobierno oficialmente.

19 “Sermon que en las honras de la Serenissima y Católica Señora Doña Isabel de Borbon, Reyna de España predicó el Reverendissimo Don Fray Gregorio de Pedrosa, de la Orden de S. Geronimo, Obispo de Valladolid, Predicador, y del Consejo de su Magestad” en *Pompa funeral. honras y exequias en la muerte de la muy alta, católica señora doña Isabel de Borbón*, Madrid, 1645, fols. 54r-70v. La cita en fol. 67r y v.

20 *Ibidem*, fol. 64 r. y v.

Las dos sucesivas esposas del primer Borbón, María Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio, ambas fueron reinas gobernadoras. La melancolía que el monarca padecía, su necesidad de apoyo dio a sus dos esposas un gran poder y una gran influencia.

Desempeñó el papel de gobernadora María Luisa Gabriela de Saboya, primero mientras el rey viajaba a Italia y posteriormente mientras acudía al campo de batalla durante la guerra de Sucesión.

La *Gazeta de Madrid* informaba el 11 de julio de 1702 sobre las actividades de la soberana: “La Reina N. Señora asiste todos los días a la Junta del Gobierno, con la Gracia que acostumbra en todo: y el primer día les hizo a los Señores un razonamiento breve, discreto, y muy del caso, exhortándolos a la unión, y a los aciertos”²¹. Su dedicación al gobierno fue extraordinaria, aunque sólo tenía catorce años. Desde Madrid escribió a Luis XIV: “Las ocupaciones que vos y el rey vuestro nieto habéis juzgado oportuno darme me ocupan tanto que no tengo en verdad tiempo de arrepentirme. Los asuntos van con una lentitud extraordinaria en la Junta. De cincuenta asuntos que allí se llevan, no se finalizan a veces más que la mitad. Al día siguiente se llevan otros tantos y se hace lo mismo. Sé que esto hace quejarse a muchas gentes que querrían saber a qué atenerse de sus pretensiones bien o mal fundadas. Estoy muy enojada; pero no es culpa mía, pues ya di mi opinión sobre esto. Puede ser que mi vivacidad natural y mi poca experiencia me hagan creer que los ministros harían mejor en ir más rápido y tal vez son ellos quienes tienen razón al considerar las cosas con la flema española. Hay días que estoy seis horas en el consejo entre la mañana y la tarde. Dedico otras a las audiencias públicas y particulares y a las damas de la ciudad. Con frecuencia no me quedan horas para tomar el aire; de manera que no tengo más que un momento por la noche después de cenar para divertirme un poco con mis damas. (...) Para hablaros francamente, tengo una gran impaciencia porque el rey regrese, después de haber vencido a los alemanes, que retome el cuidado de sus asuntos y que yo no tenga más que gozar del placer de verle y pensar en divertirme”²².

María Luisa Gabriela, a pesar de su juventud, fue el gran apoyo del rey en los difíciles años de la guerra. Su figura fue esencial para la causa borbónica²³.

Isabel de Farnesio fue también una reina muy poderosa²⁴. Compartió el poder y la autoridad con Felipe V, desarrollando brillantes estrategias y tácticas políticas al servicio del rey, de la Corona y de la dinastía. Según el testimonio de los ministros y diplomáticos de la época que habían tratado al regio matrimonio, salvo en las

21 *Gazeta de Madrid*, n.º 28, 11 de julio de 1702.

22 Alfred Baudrillart, *Philippe V et la Cour de France*, París, 1890-1905, vol. I, pp. 101-102.

23 Mirella Mafrici, *Alla Corte napoletana. Donne e potere dall'età aragonesa al vicereame austriaco (1442-1734)*, Fondazione Valerio per la storia delle donne, Fridericiana Editrice Universitaria, 2012.

24 María Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, Plaza y Janés, 2003.

etapas de mayor gravedad en la enfermedad del monarca, Felipe e Isabel se hallaban siempre juntos en el despacho de los asuntos de Estado y en las audiencias. La reina se mostraba dócil y sumisa hacia el rey, no discrepando nunca de sus opiniones y decisiones, haciendo manifestaciones de adhesión a su esposo, rechazando todo elogio hacia ella y proclamando que su único interés y su único deseo era la gloria de su esposo el rey y la gloria de España.

Esta actitud de absoluta sumisión y de total desinterés se veía contrarrestada, de manera muy sutil, por su influencia, a través de sugerencias, comentarios o indicaciones, que sabía manejar con gran habilidad y perseverancia. Isabel era una consumada maestra en el arte de seducir y convencer a su marido. Eran su claridad de ideas y su tenacidad sin límites los dos instrumentos que le permitían a la larga conseguir el éxito.

Sólo cuando el rey caía en los estados de absoluta postración, era Isabel plenamente Reina y entonces ella, ella sola, podía gobernar abiertamente. De reina consorte pasó a gobernadora. Felipe V nombró a Isabel de Farnesio como Gobernadora, para sustituirle durante sus graves crisis de melancolía, que fueron recurrentes.

La melancolía llevó a Felipe V a abdicar en 1724. Tuvo que volver al trono por la muerte de su hijo Luis I, pero el problema continuó. Durante la primavera de 1727 el monarca volvió a recaer en su desánimo patológico y se apartó del poder. Designó a la Reina como Gobernadora durante el tiempo que durase su enfermedad. Campo-Raso explicaba lo sucedido: “Este príncipe se dejaba arrebatar de la melancolía a que estaba sujeto; este estado le daba una gran repugnancia para el trabajo y cuidado del gobierno. Bien que la enfermedad no parecía peligrosa, juzgó, sin embargo, conveniente hacer su testamento. (...) Su Majestad firmó al mismo tiempo un decreto, por el cual declaró a la Reina por gobernadora del Reino durante su enfermedad, y con esta disposición, retirándose a su cuarto, no quiso ver a nadie, exceptuando al Príncipe e Infantes, que entraban para besarle la mano. Al Capitán de Guardias no le hablaba. La Reina trabajaba sola con los ministros, y después daba cuenta al Rey de los principales negocios”²⁵. Durante esta nueva crisis depresiva del rey, Isabel tomó sobre sí la responsabilidad del gobierno, con la inestimable colaboración de Don José Patiño.

Pero el cometido de la reina no era nada fácil. Ejerció el gobierno y se vio comprometida en luchas políticas. Nada la protegió de los errores y fracasos de su actuación. Se convirtió en objeto de críticas y de oposición. Corrieron muchas sátiras contra Isabel Farnesio, acusándola de ser una intrigante y ambiciosa,

25 José del Campo-Raso: *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los “Comentarios del Marqués de San Felipe”* en Vicente Bacallar y Sanna, Marqués de San Felipe: *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*. Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Madrid, 1957, p. 424.

que había manejado a Felipe V y había perjudicado a España: “Aquí considera a un rey de pasta por reina hecho, pues le trae a la veleta acción, pulso, mando y tiento”²⁶.

Isabel también fue gobernadora por disposición testamentaria de Fernando VI y por poderes de su hijo Carlos III, en 1759, durante el tiempo entre la muerte de Fernando y la llegada a España del nuevo rey, para ocupar el trono español.

Isabel fue el pilar de fortaleza que sostuvo a su esposo, sobre todo en aquellos momentos en que su melancolía le hundía en abismos de incapacidad. Un pilar de fortaleza que sostuvo no sólo al rey, sino también al reino, empuñando el cetro con decisión y firmeza, con ánimo heroico, soportando el peso de la Corona y asumiendo las responsabilidades del gobierno.

MADRE DEL REY Y REGENTE

Aunque la Reina debía cumplir con el papel de compañera fiel de su marido, en su calidad de esposa del rey, su deber principal era dar continuidad a la Corona, dar un hijo a su esposo, un heredero al trono, cuestión esencial porque la continuidad era característica esencial de la Monarquía.

Cumplir ese deber primordial estaba por encima de cualquier otra consideración, incluso del riesgo de su salud y de su vida. Muchas princesas y reinas cumplieron con su deber hasta el sacrificio. Murieron al dar a luz o como consecuencia de un mal parto. Así sucedió con Isabel de Portugal, María Manuela de Portugal, Isabel de Valois, Margarita de Austria, Isabel de Borbón.

Una reina que no conseguía dar un hijo al rey y un sucesor a la monarquía se consideraba una reina fracasada y se la culpaba personalmente del fracaso. Se la acusaba de incumplir su principal deber. Nada más triste para ella y para todos. Así sucedió a la esposa de Felipe II, María Tudor, a las dos esposas de Carlos II, María Luisa de Orleans y Mariana de Neoburgo, y a la esposa de Fernando VI, Bárbara de Braganza. No lograr descendencia era una gran desgracia para los reyes y también para el reino, podía ocasionar graves problemas, como sucedió en 1700 a la muerte de Carlos II sin hijos, que desencadenó la guerra de sucesión a la corona española. En el tema de la sucesión, la servidumbre de la reina respecto a la Corona -la institución- y a la dinastía -la familia-, fue máxima.

Y si triste era no conseguir un heredero, más triste era ver morir a uno, como pasó por ejemplo con don Juan el hijo de los Reyes Católicos y otros. Además, era necesario no solo tener descendencia, sino que se prefería siempre que fuera

26 Procesión del Jueves Santo que forma el «Duende», 29 de marzo de 1736, cit. por Teófanos Egido, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, p. 125.

masculina. Se buscaba siempre un hijo varón, incluso aunque ya hubieran nacido algunas hijas.

La reina debía ser madre de una gran familia, para asegurar la sucesión. Si la monarquía tenía como característica principal y definitiva la continuidad, no tenía sentido un rey o una reina solos. El matrimonio real era una cuestión ineludible para crear una familia real y mantener la dinastía. Era muy importante evitar los problemas sucesorios, como había sucedido con la herencia de Fernando e Isabel, la de Felipe IV y sobre todo la de Carlos II.

El deber de la reina era fundamentalmente biológico, dar a luz un hijo. Pero se esperaba más de su maternidad, no sólo debía poner al hijo en el mundo, sino también criarlo, educarlo, convertirlo en un hombre y en un rey. Debía ocuparse también del resto de sus hijos e hijas, como madre y como reina, para hacer de ellos hombres y mujeres de provecho, dignos príncipes de la dinastía, futuros reyes y reinas. La reina había de ser, pues, educadora de sus hijos y educadora de reyes.

No bastaba con tener un hijo, el ideal era tener una familia numerosa, para asegurar la continuidad de la monarquía contra cualquier azar. La alta mortalidad infantil afectaba a todas las familias, también a las de la realeza. El resto de los hijos, especialmente las infantas, cumplían la importante misión de extender y reforzar las redes dinásticas y diplomáticas. Gracias a los matrimonios reales se tejió una gran red familiar, que reinaba en Europa y en gran parte del mundo.

Además de esposa del rey, la reina era madre del rey y si fallecía el monarca y el heredero no alcanzaba todavía la edad mínima para reinar personalmente, era su madre la persona destinada a hacerlo en su nombre hasta la mayoría de edad de su hijo.

En la edad moderna este caso se dio a la muerte de Felipe IV, porque Carlos II era todavía un niño muy pequeño. Por tanto, la Regencia debía confiarse a su madre, Mariana de Austria, como era costumbre. La reina viuda fue Regente de 1665 a 1675. Posteriormente doña Mariana ejercería como reina madre y seguiría influyendo sobre su hijo hasta su muerte en 1696²⁷.

Desde el punto de vista institucional, la condición femenina de la regente supuso la imposición de unas ciertas medidas legales de prevención. Felipe IV se atuvo al derecho castellano en el que la sucesión y gobierno podían recaer sin ningún impedimento legal en una mujer; sin embargo, y a pesar de esta aceptación de las cláusulas legatarias castellanas, el rey tuvo la precaución de establecer un órgano asesor y sobre todo “limitador” junto a la reina: la Junta. La relación entre la regente y la junta nunca fue buena y Doña Mariana acabó por prescindir de la Junta.

27 Laura Oliván Santaliestra, *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, Editorial Complutense, 2006.

En la regencia se hizo evidente el problema que suponía ser mujer en el ámbito del poder. Sobre la responsabilidad del gobierno, aparte de los errores que cometió la Regente, el sexo femenino de la reina condicionó en gran parte los ataques verbales y escritos a su forma de ejercer el poder. Pero ser mujer no sólo sirvió para la canalización de la crítica, sino también para disculpar o justificar la mala gestión de la reina. Era una persona regia, pero con la debilidad “involuntaria” de ser mujer. Para contrarrestar todo este compendio de errores y debilidades femeninas, la propia reina tuvo que construir y potenciar su imagen.

LA REINA VIUDA

Un caso especial de reina consorte sin poder ni influencia es el de la reina viuda. La reina viuda era varias veces viuda, era la mujer sin esposo y era la reina sin rey y sin reino. Sobrevivía como persona a su condición de reina.

Si la reina lo era en cuanto esposa, al perder al esposo la reina dejaba de ser reina. La reina viuda sólo era reina en cuanto lo había sido, pero ya no lo era. «Los reyes dos veces mueren porque dos veces viven. Viven una vez para el reino y viven otra vez para sí. Y, al contrario, mueren cuando dejan de reinar y mueren cuando dejan de vivir». Era la vieja teoría medieval de los dos cuerpos del rey.

Normalmente las dos muertes del rey coincidían, salvo cuando se producía una abdicación o un destronamiento. Pero en las reinas la doble muerte no coincidía. Muchas veces morían antes que el rey, pero a veces le sobrevivían y entonces morían como reinas en el momento en que moría el rey y morían como personas cierto tiempo después. Este intervalo solía ser muy penoso. Todas las reinas sentían gran preocupación y a veces auténtico temor a esa situación en que quedaban. Pasaban de ser el centro de todo a quedar más o menos marginadas y olvidadas.

La mayoría de las reinas fallecieron antes que su marido el rey. Pero algunas sobrevivieron como viudas, a veces muchos años. La reina Juana perdió a Felipe de Austria en 1506 y ella vivió encerrada en Tordesillas hasta 1555 en una situación muy triste y penosa, completamente marginada del poder. Mariana de Austria, segunda esposa de Felipe IV quedó viuda en 1665 y sobrevivió hasta 1696, ostentando gran poder, primero como regente y después como reina madre. Mariana de Neoburgo, segunda esposa de Carlos II enviudó en 1700 y vivió cuarenta años más, como partidaria de la Casa de Austria, el acceso de Felipe V al trono de la Monarquía Española la obligó a retirarse a Toledo y desde 1706 a exiliarse a Bayona, donde vivió apartada del poder hasta que gracias al favor de su sobrina Isabel de Farnesio pudo regresar a España en 1739. Instalada en Guadalajara hasta su fallecimiento al año siguiente, 1740. Isabel de Farnesio quedó viuda de Felipe V en 1746 y aunque su esposo la había dejado en buena situación económica, vivió reti-

rada en el palacio de La Granja de San Ildefonso y sufrió mucho por la pérdida del poder, que solo recuperaría brevemente en 1759, para pasar los últimos años de su vida en la Corte, junto a su hijo y sus nietos, hasta su muerte en Aranjuez en 1766.

Caso especial es el de Bárbara de Braganza que no llegó a quedarse viuda pues murió antes que Fernando VI, pero que vivió angustiada por perder a su esposo y quedarse sola y desprotegida, mucho más al no tener hijos, y que acumuló inútilmente bienes para asegurar su futuro. También especial fue el caso de María Luisa de Parma, que perdió el reino al abdicar Carlos IV en 1808 y en cierta manera también al rey, pues dejó de serlo, viviendo exiliados con muchos problemas; sin embargo, no llegó a quedar viuda, pues falleció en Roma el 1 de enero de 1819 y Carlos IV lo hizo pocos días después, en Nápoles el 19 de enero de ese mismo año 1819.

INFANTAS DE ESPAÑA

Las infantas, aunque quedaron alejadas del trono por la preferencia por la sucesión masculina, también participaban del mundo del poder que era la Corte, donde como miembros de la familia real formaban parte del primer círculo de influencia. Algunas fueron durante un tiempo herederas de la Corona, como fue el caso por ejemplo de la hija mayor de los Reyes Católicos, Isabel, la hija mayor de Felipe II, Isabel Clara Eugenia, del primer matrimonio del rey con Isabel de Valois, y la hija mayor de Felipe IV, María Teresa siendo las tres muy prometedoras, pero la primera no llegó al trono por fallecer prematuramente, la segunda fue sustituida por el hermano del segundo matrimonio de Felipe II, el futuro Felipe III y la tercera sustituida por el hermano del segundo enlace de Felipe IV, el futuro Carlos II.

Las infantas fueron todas ellas un importante activo de la Corona. Fueron mujeres de la familia real española y a muchas de ellas se les dispuso un destino regio, pocas como herederas de la Corona Española, muchas como reinas de otros países, Portugal, el Imperio, Francia.

Ejemplo destacado fue el de Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II y de Isabel de Valois, nacida en 1566. Fue heredera de la Corona Española, desde la muerte de Don Carlos en 1568 hasta el nacimiento de Don Felipe en 1578. A pesar de que su padre la había mantenido muchos años a su lado, en el último momento dispuso para ella un destino regio como soberana de los Países Bajos junto al Archiduque Alberto, de 1598 a 1621. De haber tenido este matrimonio hijos que hubieran alcanzado la edad adulta, el futuro de los Países Bajos se hubiera consolidado como un reino independiente, aliado de la Monarquía Española, pero no fue así. Al morir su esposo, Isabel Clara Eugenia se quedó como Gobernadora de los Países Bajos

hasta su muerte en 1633. Ejerció un gran papel como gobernante y como mecenas en unas circunstancias especialmente difíciles²⁸.

También es interesante el caso de María Teresa de Austria, hija de Felipe IV y de Isabel de Borbón. Nació en El Escorial, en 1638. Fue heredera de la corona desde la muerte de su hermano Baltasar Carlos en 1646 hasta el nacimiento de los hijos del segundo matrimonio de Felipe IV, Felipe Próspero en 1657, Carlos en 1661. En junio de 1660 contrajo matrimonio con Luis XIV de Francia. No fue reina en la Monarquía Española, pero lo fue en la Monarquía Francesa y transmitió los derechos al trono español a su nieto Felipe de Anjou, que se convertiría en rey de España en 1700, aunque ella no pudo verlo pues había fallecido en Versalles en 1683.

Fueron muchas las infantas españolas que llegaron a ser reinas. El primer destino fue el trono portugués. Reinas de Portugal fueron en el siglo XVI Isabel de Aragón, María de Aragón, Leonor de Austria, Catalina de Austria, -lo hubiera sido Juana de Austria por casarse con el príncipe heredero, Juan Manuel, pero este falleció antes de llegar al trono- y en el siglo XVIII Mariana Victoria de Borbón y Carlota Joaquina de Borbón.

También se celebraron muchos enlaces con el Imperio. Emperatrices del Sacro Imperio fueron María de Austria, Mariana de Austria, Margarita Teresa de Austria y María Luisa de Borbón. Reinas de Francia hubo tres, Leonor de Austria, Ana de Austria y María Teresa de Austria. También hubo infantas que reinaron en muchos otros países, Catalina de Aragón, reina de Inglaterra, Isabel de Aragón, reina de Dinamarca, Suecia y Noruega, María de Austria, reina de Hungría y Bohemia, Catalina Micaela de Austria, duquesa soberana de Saboya, Isabel Clara Eugenia de Austria, soberana de los Países Bajos, María Antonia de Borbón, reina de Cerdeña, María Luisa de Borbón, reina de Etruria y María Isabel de Borbón, reina de Nápoles y Sicilia²⁹.

CÍRCULOS DE PODER FEMENINO

Las mujeres integradas en el mundo del poder no eran solo las mujeres de la familia real, aunque en menor medida eran muchas las mujeres que participaban de poder e influencia en la Corte.

Gran relevancia tenían o podían tener las mujeres que formaban parte de la Casa de la Reina. Constituían una verdadera Corte en femenino. Meninas, damas, dueñas y por encima de todas la Camarera mayor. Era el puesto más preeminente

28 Enrique Martínez Ruiz, *Isabel Clara Eugenia. Favorita del rey, gobernadora de Flandes*, Madrid, Los libros de la Catarata, 2024.

29 Manuel Reyes García Hurtado (ed.): *El siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces*, Madrid, Síntesis, 2016.

dentro de la servidumbre femenina de la Reina y de otras mujeres de la Familia Real³⁰.

La normativización del cargo se produjo durante el reinado de Felipe II. Con motivo de su cuarto matrimonio, el soberano ordenó la redacción de unas "Etiquetas para la Casa de la Reina" que fueron finalizadas en 1575. En ellas se definían los cargos, sus funciones y los gajes percibidos. Se confirmaba la preeminencia de la camarera mayor dentro del conjunto de la servidumbre femenina, se definían sus competencias. Estas incluían el acompañamiento diario de la reina, el control sobre su vestuario y la vigilancia sobre el resto de las mujeres de la Cámara y el servicio. Para asistirle en sus funciones la camarera contaba con otros cargos de importancia como las dueñas de honor y la guarda mayor de damas. Se hizo una reforma en tiempos de Felipe IV. Con la llegada al trono de Felipe V se pensó una nueva reforma del ceremonial, pero no se llevaron a cabo cambios importantes.

Esta corte de damas hubo momentos en que adquirió especial protagonismo, como sucedió, por ejemplo, en tiempos de la reina regente. En el ámbito cortesano, el ascenso de Mariana de Austria al puesto de tutora y gobernadora del rey niño, provocó un cambio en la influencia de los servidores de las Casas Reales. La Casa de la reina, en la que una parte de los puestos estaban ocupados por mujeres, experimentó un crecimiento en sus capacidades políticas. Damas, Camarera Mayor y Aya de los infantes, ganaron en importancia ante la ausencia de una Casa del Rey formada, hecho que las convirtió en portavoces de sus respectivas familias, aspirantes a la gracia real de la cual era depositaria la reina. La propia soberana, haciendo uso de su poder adquirido por testamento regio, modificó la disposición de ciertas competencias favoreciendo a algunas mujeres de su Casa.

Mujeres extraordinarias en el entorno real hubo algunas muy interesantes. En el siglo XVII Sor María de Jesús de Ágreda, de nombre María Coronel y Arana. Nacida en Ágreda en 1602, pertenecía a una familia hidalga, muy religiosa. Ingresó en la orden de la Inmaculada Concepción. Muy pronto adquirió fama de santa. Se la conocía como la dama azul, porque era el nombre que le daban los nativos americanos, según el don de bilocación que le permitía predicar en las misiones del Nuevo Mundo sin salir de Ágreda. Conoció a Felipe IV en 1643 y mantuvo con el rey una larga correspondencia, hasta 1665, fecha de su muerte. Más de 600 cartas. Fue confidente y consejera del monarca en problemas personales y familiares y también en asuntos de estado. Gozó de gran influencia. Murió en Ágreda en 1665³¹.

Otra situación extraordinaria se produjo durante el reinado de María Luisa Gabriela de Saboya, por la presencia de la Princesa de los Ursinos, por la amistad entre

30 María Victoria López-Cordón: «Entre damas anda el juego: las camareras mayores en Palacio durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (Madrid, 2003), pp. 123-152.

31 Ana Morte Acín, *Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

la Reina y la Princesa y por el enorme poder que tuvo la Ursinos, que actuó en la práctica como una primera ministra. Marie-Anne de La Trémoille (París, 1641 – Roma, 1722). Tuvo una vida aventurera. Se casó en segundas nupcias con el príncipe Orsini, de donde procede el nombre con el que es conocida. Bien situada en la corte de Versalles, fue nombrada en 1701 Camarera Mayor de la Reina, con ocasión de la boda real de Felipe con la princesa saboyana. Enviada inicialmente como agente de Luis XIV a la Corte española, se ganó la confianza de Felipe V y María Luisa Gabriela. Gracias a la amistad de la pareja real llegó al poder y gobernó como primera ministra hasta 1714, en que fue apartada por la nueva reina Isabel de Farnesio a su llegada a España³².

Amantes reales las hubo y en algunos reinados no fueron pocas, pero, a diferencia de lo que sucedía en la Monarquía francesa, no tenían consideración oficial en la Corte española y sus posibilidades de influencia no eran grandes. La mayoría fueron anónimas, algunas son conocidas. Bárbara de Blomberg, una dama alemana de una familia burguesa, amante de Carlos V cuando ya era viudo, fue madre de Don Juan de Austria. La princesa de Éboli, Ana Hurtado de Mendoza, al parecer mantuvo relaciones con Felipe II cuando era joven. Felipe IV tuvo muchas amantes ocasionales; destacó una actriz, María Calderón, la Calderona, madre de Don Juan José de Austria. Acabó recluida en un convento, una solución común en la época, junto con otra consistente en un arreglo matrimonial como manera de terminar la relación regia.

Muy pocas veces en primer término, generalmente en segundo plano, de manera informal y discreta, pero las mujeres, algunas mujeres, estuvieron presentes en el mundo del poder, un mundo de hombres en la edad moderna, pero que merece la pena ser observado a fondo para visibilizar a las figuras femeninas que allí vivieron y allí hicieron historia.

32 María Jesús Fuente Pérez y Rosario Ruiz Franco (eds.): *Mujeres peligrosas*, Anejos de la *Revista de Historiografía*, nº 9, Madrid, 2019.

FUNCIONALIDAD DEL PODER FEMENINO: ENTRE IDEALISMO Y EMPIRISMO EN LA TRATADÍSTICA DE LA PRIMERA MODERNIDAD

EDUARDO FERNÁNDEZ GARCÍA

Universidad Pontificia de Salamanca

Frecuentemente se imputa a la Historia de las Ideas Políticas una doble tacha, no siempre bien explicada. Por un lado, una discontinuidad entre su origen clásico y su desarrollo ideológico en la contemporaneidad. Puede parecer que si se restringió la participación de las mujeres y se pusieron serios reparos a su capacidad política en la teoría política clásica¹ y aún en la Ilustración², necesariamente en todo tiempo intermedio las ideas políticas reflejarían miméticamente las posiciones sociales imperantes que limitaban la capacidad política del gobierno de las mujeres. Por otro lado, la Historia de las Ideas Políticas trata de evitar simplificaciones encontradas: la de una parte minoritaria de la historiografía de género que afirma la absoluta subordinación de las mujeres en toda la esfera pública a partir del análisis crítico del discurso, y la de una historiografía política que no distingue entre distintos papeles de gobierno. La primera dificulta pasar del discurso a los casos concretos de mujeres gobernantes, más allá de considerarlos residuales y anecdóticos; la segunda, analizar que en la experiencia de la primera Edad Moderna Hispánica el acceso de las mujeres a los puestos de relevancia se relacionaba con su parentesco con la realeza.

1 Margarita Dalton, *Mujeres, diosas y musas: tejedoras de la memoria* (Méjico: El Colegio de México, 1996), 417. Por la influencia del magisterio aristotélico en la teoría política bajomedieval debe retenerse la orientación de la superioridad masculina en general Plat., *Timeo* 90e matizando a *Rep.* 455d y Arist., *Polít.* 1254b 13.

2 Por todo ejemplo y como opinión prototípica, la de Rousseau reiteradamente en *Discourse sur l'origine de l'inégalité parmi les hommes*, *Julie* y sobre todo en *Emile*; ver Colette Piau-Gillot, «Le discours de Jean-Jacques Rousseau sur les femmes, et sa réception critique», *Dix-Huitième Siècle* 13 (1981): 319.

Por el contrario, algunos enfoques recientes³ centrados en el despliegue de distintas funciones propias de la reginalidad⁴ permiten cambiar estas aproximaciones⁵ que por momentos parecen más juicios previos que estudios de la realidad política en el tránsito entre la Edad Media⁶ y la primera Modernidad⁷. Recientes estudios sobre el desempeño de funciones de acompañamiento femenino como consortes o reinas madre completan los de reinas propietarias y regentes a nivel continental, en espacios políticos de muy diferentes tradiciones y usos de gobierno⁸.

La Modernidad propició un despliegue justificador desde la acción política femenina hacia las reflexiones teóricas desarrolladas en la tratadística de los reinos hispánicos, en Castilla mucho más que en Aragón en atención a las limitaciones de su tradición iuspublicista⁹. Constituyó un cierto camino particular diferente a otras monarquías coetáneas un cúmulo de ideas abiertamente favorables a la intervención femenina en distintos niveles del gobierno y en esferas complementarias a la puramente cortesana. Este acervo fue variando paulatinamente la cultura política hispánica en lo que atañe a la educación de infantas, usualmente de manera indirecta, como habrá ocasión de ejemplificar.

Las ideas políticas sobre la práctica del poder regio incluyeron en la modernidad hispánica la posibilidad de un gobierno ejercido efectivamente por las mujeres. Naturalmente su formación política estaba relacionada con su educación religiosa y su caracterización cívica. Estas respondían a los modelos pedagógicos propios de la mentalidad de su tiempo, por lo que conviene resaltar desde el co-

3 Diana Pelaz Flores, «Larga vida a la reina: Nuevos horizontes en el estudio de la reginalidad peninsular (1252-1504)», en *Las mujeres en la Edad Media* (Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2021), 239-70.

4 Luis Fernando Fernández Guisasaola, «“Reginalidad”: un concepto para el estudio del poder femenino», *ArqueoTimes*, n.º 4 (2023): 68-73.

5 Janet Nelson, «Medieval Queenship», en *Women in Medieval Western European Culture*, ed. Linda Mitchell (Nueva York: Routledge, Taylor & Francis, 2007), 179-207.

6 Ángela Muñoz Fernández, «Introducción. Agencias y representaciones reginales en la crónica medieval (apuntes sobre la lógica borrosa de la reginalidad medieval)», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n.º 42 (2022); Núria Silleras Fernández, «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, n.º 50 (2005): 121-42.

7 Ángela Atienza López, «“Notre sainte princesse”. Reginalidad y santidad en la representación y comprensión de Isabel Clara Eugenia en Flandes», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, n.º 41 (2023): 124-52.

8 Más de una treintena entre Castilla, Francia, Inglaterra, Polonia, Navarra o Escocia detalla Thierry Wanegffelen, *Le pouvoir contesté: souveraines d'Europe à la Renaissance* (Paris: Payot, 2008), 22.

9 Puede verse una sintética expresión de las implicaciones menores en el Derecho regio que en la tradición política aragonesa en Cristina Segura Graíño, «Derechos sucesorios al trono de las mujeres en la Corona de Aragón», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, n.º 22 (1989): 591-600.

mienzo que constituyen una clara excepción entre las propuestas formativas para las mujeres con carácter general. En consecuencia, la aceptación de la educación política de las mujeres que podrían estar llamadas a desempeñar algún tipo de papel de gobierno tenía más que ver con su adscripción a las élites políticas de la realeza que con su condición de género, lo que muestra un evidente síntoma de modernidad que no puede aplicarse generalizadamente a toda la condición femenina, ni siquiera extrapolarse sin muchos matices a todos los grupos nobiliarios que componían las oligarquías territoriales en los virreinos o locales en los municipios hispánicos.

Hecha esta advertencia previa interesa resaltar que sólo desde una mirada profundamente interdisciplinar se comprenden bien todos los matices. El enfoque historiográfico es plenamente prevalente, aunque algunas categorías analíticas propias de la Ciencia Política ayudan a precisar si las funciones ejecutivas de las gobernantes se relacionaban con el régimen político y las simbólicas con el sistema político. Por añadidura, los espejos de príncipes van modulando un relato que generaba narrativas interesadas de legitimación dinástica, que respondían a un discurso político monocorde.

Para empezar, debe apuntarse ya que el análisis de un centenar de tratados de educación de príncipes arroja innumerables ejemplos positivos sobre ese despliegue de la acción femenina en la sociedad y de la capacidad política de las mujeres en el gobierno, desmintiendo los prejuicios generalizados, pero recordando que se trata de una excepción asociada a la monarquía y no a todo gobierno. Fernández Medrano en su *República mista* afirma sin ambages que “hay que pronunciar por infames a los que dictan mal de las mujeres”¹⁰, sin que esa censura a la opinión negativa generalizada sobre la mujer se circunscriba únicamente al ámbito político. De un modo similar la simplificación que encarga al hombre el trabajo complejo en la corte y a la mujer el adorno y la diversión fue profundamente contestada en los espejos de príncipes hispánicos, como ejemplificó Pedro de Figueroa en sus *Aviso de príncipes*: “divídase la gala y el trabajo entre hombres y mujeres, pero sin que les corresponda la gala a las mujeres y el trabajo a los hombres”¹¹, con dos consecuencias, de un lado la necesidad de que el aprendizaje cortesano de los hombres incluyera también las artes galantes tradicionalmente propuestas en los tratados de príncipes medievales como el contrapunto a la enseñanza de las armas, y que las mujeres pudiesen desempeñar trabajos efectivos para ayudar en el gobierno de los reinos.

10 Juan Fernández de Medrano, *Republica mista* (Madrid: Imprenta Real, 1602), 78.

11 Pedro Figueroa, *Aviso de príncipes en aphorismos politicos y morales* (Madrid: Diego Díez de la Carrera, 1647), 54.

LA IDEALIZACIÓN DE LOS TRATADOS Y LOS MODELOS DE PODER FEMENINO

Cuando se menciona la manera indirecta en la que la cultura política de la época varía progresivamente, se incide en la diferente dinámica, intensidad y extensión con que se contemplaba la intervención de las mujeres en la teoría política y en su práctica coetánea. La causa de esta diferencia estriba en que la mayoría de los tratados políticos de la época eran espejos de príncipes, pensados para la formación de los gobernantes desde una visión estática del modo hispánico de gobernar, y por tanto resultaban escasamente empíricos. En la medida en la que se trataba de mantener el *statu quo* de la hegemonía hispánica, bajo esa rúbrica tantas veces mencionada en los tratados de la conservación de la monarquía, se intuía que cualquier modificación de la situación a partir del escenario fijado entre Carlos V y Felipe II muy probablemente sería para empeorarlo. De modo que la tratadística política se amoldó a ese deseo de inmovilidad, y con ella también las ideas en torno al gobierno de las mujeres.

Para aprehender adecuadamente que esta aspiración de inmovilidad fue una estrategia deliberada de conservación de la primacía de los reinos hispánicos en el contexto continental y que afectaba a los principios del gobierno femenino son necesarias algunas acotaciones previas de carácter epistémico y metodológico. Para evitar prejuicios presentistas sobre la aceptación de algunos papeles de gobierno femenino o considerar que la monarquía hispánica se manejó con las limitaciones de otras es siempre preciso dejar hablar a los textos. No cabe poetizar el escenario general en que se encontraba la mujer en el contexto del discurso de la cortesanía, pero es preciso atenerse a la literalidad de lo que se dice en obras tan distintas en su orientación, en su forma literaria, en su fundamentación filosófica y en sus contenidos concretos. La mayoría de los tratados de contenido político en los reinos hispánicos se movieron entre el idealismo especular de los regimientos de príncipes y un tibio empirismo para diferenciar los modelos de mujeres gobernantes. En efecto, el frecuente recurso a los ejemplos históricos y bíblicos de la actuación de las mujeres al frente de diversas comunidades políticas perseguía crear paradigmas.

Así el género especular buscaba ejemplos que actuaran a modo de modelos de conducta. Es cierto que en buena medida estos ejemplos estaban depurados en algunas de las aristas históricas más complejas, y que por consiguiente se asemejaban también a paradigmas ideales de comportamiento regio. Los tratados de educación de príncipes españoles proponían menos ejemplos históricos de mujeres que de hombres, pero los primeros resultaban altamente significativos para subrayar la conducta más excelsa en los gobernantes, por cuanto contenían los aspectos positivos de los hombres incrementados con la conmiseración que suscitaban los sacrificios de algunas mujeres para resistir los atropellos del poder.

Por consiguiente, la tratadística política hispánica situaba en el gozne entre el siglo XVI y el XVII cualquier intervención femenina en el gobierno en el plano de la idealización, como perspectiva general. En primer lugar, en el pensamiento político español de ambas centurias el acervo ideológico sobre el gobierno fue construyéndose progresivamente. El protagonismo de los distintos gobernantes fue tan coral como el de los autores que abordaron la cuestión. Hasta el punto de agotar todo el espacio disponible para este capítulo una mención simple a todas las referencias a las mujeres en un centenar largo de tratados políticos de la época. Por tanto, es imperativo reseñar únicamente aquellos que tuvieron un mayor impacto al incluir a las mujeres en las previsiones con que se educaba a los gobernantes. En realidad, podríamos concluir que resulta mucho más excepcional que un tratado guarde absoluto silencio sobre la intervención de las mujeres en el gobierno, en uno u otro sentido, que la inclusión de pronunciamientos variados al respecto.

Ahora bien, conviene dejar constancia de los relevantes matices entre unos autores y otros. Si la impresión general sobre el papel de la mujer en la vida pública y la sociedad estaba muy limitada, no sucedía cosa diferente con su participación en la vida política en concreto. Por tanto, hay una gran mayoría de autores que participan monóticamente de la impresión de que solo de forma excepcional las mujeres pueden gobernar por sí solas, pero también notables excepciones o matizaciones a esa percepción genérica, eso sí, de una elevada casuística. Y conviene recordar que el hecho de que se considere excepcional el gobierno directo de las mujeres cuando existen varones en la misma línea y grado de sucesión no implica que esa excepcionalidad se evitara llegado el caso.

Para comprender bien la orientación sociológica última que subyace en estas citas de autoridad conviene recordar que una amplia mayoría de los autores de estos tratados compaginaron intereses y ocupaciones literarias muy distintas, pero dada la primacía de eclesiásticos, casi siempre desde una guía doctrinal tan segura como era acudir frecuentemente a la Historia Sagrada, sin desdeñar algunas otras derivadas morales, jurídicas y económicas para justificar el papel de la mujer.

Si en la Historia de las Ideas Políticas la medida más esclarecedora del tiempo resulta el largo plazo, no es diferente al analizar los procesos de alteración de la cultura política que proveen el arsenal doctrinal que justifica el mayor despliegue del poder femenino fuera de los espacios cortesanos domésticos. Los acontecimientos afectan al corto plazo, las creencias se transforman en el medio plazo y las ideas, como las que se refieren a la parcial aceptación del gobierno femenino se aprecian desde el largo plazo.

Con esa perspectiva, dos aspectos aparecen indefectiblemente relacionados en la tratadística hispánica que acepta alguna forma de intervención femenina en el

gobierno regio que no sea considerada intromisión. De un lado, se aspira a la construcción de grandes modelos abstractos de gobernantes femeninos recogidos en los tratados a partir de las experiencias históricas, si bien se produce un enconado debate entre modelos sugeridos por las fuentes bíblicas o modelos inferidos de las fuentes clásicas, más numerosos y fáciles de aceptar con finalidad ejemplificadora que los de la Historia Medieval, siempre con mayores aristas para la comparación con el tiempo moderno en sus tres vertientes: reina propietaria frente a reina consorte, reina política frente a reina de representación, reina ejecutiva frente a reina consejera. De otro lado, la insistencia en una exigencia de igual naturaleza, pero de mayor grado que para los varones que acceden al gobierno, cual es una necesidad de intensificar tanto la formación como el consejo. Ciertamente subyace en ello la idea de excepcionalidad en que las mujeres accedan a un gobierno directo, y para tales casos excepcionales se precisa de una formación reforzada.

La literalidad de los espejos de príncipes no permite separar la preparación que en la Corte de los Austrias se deparaba a las infantas en función del tipo de gobierno esperado de ellas. Hay referencias distintas para el caso de las regencias y de las reinas consortes, el supuesto más habitual, dado que no se consideraba la posibilidad cierta de gobernaciones y virreinos. Para el momento en que se difundieron más regimientos de príncipes, a mediados del siglo XVII ya habían sido reinas consortes las infantas hijas de Juana I, Carlos V, Felipe II y Felipe III. Respecto a las hijas de Juana I fueron consortes Leonor, casada con Manuel I de Portugal y luego con Francisco I de Francia, Isabel casada con Cristian II en la Unión de Kalmar de Dinamarca, Noruega y Suecia, María, casada con Luis II de Hungría, y Catalina, casada con Juan III de Portugal. La hija de Carlos V, María, fue consorte en el Imperio, casada con Maximiliano II, mientras que Juana estaba llamada a ser consorte de Portugal por su matrimonio con el heredero, Juan Manuel, pero su prematura muerte antes de alcanzar el trono la convirtió después en regente de los reinos hispánicos en ausencia de Felipe II. La hija extramatrimonial Margarita de Parma, fue primero duquesa de Florencia por su boda con Alejandro de Médicis y luego duquesa de Parma al casar con Octavio Farnesio. De las hijas de Felipe II Isabel Clara Eugenia pudo desarrollar funciones de gobierno personal en Flandes, mientras que su hermana Catalina Micaela fue duquesa consorte de Saboya. Entre las hijas de Felipe III Ana María Manuela fue reina consorte de Francia por matrimonio con Luis XIII y Ana María en el Imperio, casada con Fernando III. Como luego serían consortes María Teresa en la Francia de Luis XIV y Margarita Teresa en el Imperio de Leopoldo I.

Es muy relevante en la cultura política la intervención de mujeres de la Casa de Austria como gobernadoras de los Países Bajos en medio de las tensiones flamencas y el telón de la agitación calvinista holandesa: la hija de Felipe I María de Hungría; la hija de Carlos V Margarita de Parma, entre 1559 y 1567; y la hija de Felipe II

Isabel Clara Eugenia, entre 1598 y 1633. Sin embargo, ninguno de esos detalles de los casos reales se cita en los espejos, como sí ocurre en las crónicas y obras historiográficas, porque para indicar pautas de conducta el argumentario se vincula a modelos abstractos. Las referencias a la formación de las infantas en algunos contenidos políticos establecen tres modelos funcionales diferentes: el más habitual, pero en buena manera tan asumido que no necesitaba extensos ni complejos desarrollos teóricos, ni tampoco gran aparato justificativo, era el modelo de formación para los roles femeninos cortesanos; un modelo intermedio, algo más frecuente, porque se enfocaba al papel áulico de las consortes, era el modelo de formación para el consejo; finalmente, el menos desarrollado teóricamente y que, por tanto, necesitaba anudarse más a ejemplos concretos era el modelo de formación para el gobierno efectivo por parte de las mujeres.

Las Ciencias Sociales actuales se han habituado a la utilización de modelos para explicar secuencialmente la complejidad creciente de las interacciones políticas y sociales. Este rasgo está presente también en los tratados de formación de gobernantes, a partir de la consideración científica de la política, sin necesidad de esclarecer en qué medida afectaba al aprendizaje político de las mujeres. La relación entre ideas políticas sobre funciones femeninas en el poder y textos literarios constituyó un eje medular del discurso cortesano sobre el poder, más allá de que las ideas tengan que atarse a enunciados lingüísticos, y también a un idioma concreto, lo que no es neutro, cuando se analiza la similar orientación funcional al referirse a la intervención de las mujeres de los espejos escritos en castellano con respecto a sus coetáneos en latín. Tales tratados sirvieron para dos fines. Por un lado, formar políticamente -tal vez sea mejor apuntar que no sólo políticamente, pero de un modo imprescindible- a los gobernantes mediante una ortodoxa pedagogía del poder, incluidas las eventuales gobernantes mujeres, ya ostentaran un poder titular, ya vicario o delegativo. Por otro, socializar y aculturar a los gobernados en las mismas coordenadas mentales para compartir un ideario que podía llevarlos, nada menos que a embarcarse para Indias, a enrolarse en los tercios para combatir en Flandes o negociar patrimonios en Nápoles.

Ambas finalidades se aplicaron también a la participación de las mujeres del mismo modo que para los gobernantes masculinos, pero con un doble juego de sutileza y convicción, a través del tránsito por dos niveles. En el primer nivel se valieron de la Dialéctica para plantear algunos paradigmas y representaciones mentales de cómo tenían que ser los gobernantes, masculinos y femeninos, haciéndolo concisamente para no tener que detallar mucho las aparentes disfunciones que la intervención de las mujeres en el gobierno directo de territorios y personas parecía acarrear. En el segundo nivel se utilizaron tanto la Retórica en la forma como la Semiopragmática en los significados, para explicar en el caso de las gobernantes mujeres los estereotipos de cómo tenían que aparecer ante los súbditos, expresado

mediante tópicos discursivos reiterados una y otra vez. Esas herramientas discursivas conjuntaron en el pensamiento político una limitada autonomía política para las mujeres que se aceptó más fácilmente al encajarlo en un programa dinástico propio de los Austrias que cohonestara política cristiana, razón de Estado y conservación de la monarquía. En atención a ese proyecto dinástico, ¿cuáles fueron los criterios de admisión de la intervención femenina en la política? Dos argumentos destacan notoriamente sobre cualquier otra consideración: virtud y discreción, entendida ésta no tanto a modo de sigilo como en una connotación mucho más extendida socialmente a través del teatro aurisecular: como sensatez para formar juicio y tacto para hablar u obrar¹². El primer argumento se vincula estrechamente con la virtud política, que en el caso femenino se deriva inmediatamente de cómo atesoran las mujeres las virtudes religiosas, tanto teologales como cardinales, en la medida en que ese aprendizaje confesional constituía una buena parte de su formación cortesana¹³. El segundo tiene más relación causal con la necesidad que con la conveniencia, lo que resultó una constatación amplia en toda Europa en tiempos de calamidad¹⁴, e identifica fundamentalmente la eficacia con la discreción¹⁵.

CULTURA LITERARIA, CULTURA POLÍTICA HISPÁNICA Y FUNCIONES FEMENINAS DEL PODER

Resulta frecuente el reproche historiográfico respecto a la utilización de la jerga especializada propia de la Ciencia Política, entonces y ahora. Para no complicar la dimensión en la que se articula el poder femenino puede concluirse que afecta a la visión de los escritores auriseculares sobre el papel político de la mujer mucho más en relación con la cultura política que con la ideología monárquica moderna. La constatada reticencia de la historiografía modernista española a utilizar el término *ideología* requiere a la hora de comprender cómo se despliegan los papeles de gobierno de las mujeres una simplificación didáctica como la conjunción de dos factores, las imágenes o representaciones mentales sobre la comunidad política,

12 Aurora Egido, «La discreción y la prudencia en el teatro de Cervantes», *Theatralia: revista de poética del teatro*, n.º 5 (2003): 91.

13 Ana M. Montero Moreno, «Imagen femenina, virtud y heroísmo: ficción sentimental e historia en “Sátira de felice et infelice vida” del condestable don Pedro», *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, n.º 33 (2016): 380; Antonella Cagnolati, «Un debate sobre la identidad femenina en el Renacimiento», *Cuadernos Kóre*, n.º 3 (2010): 11.

14 Luis Javier Benito de la Fuente, «Virtudes, ninfas, brujas: una imagen de la mujer en la Francia del XVI. Las princesas francesas y su tratamiento en la literatura renacentista» (Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013), 53.

15 Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «La discreción del cortesano», *Edad de oro*, n.º 18 (1999): 10; Sebastián Neumeister, «La discreción en Gracián», *Conceptos: revista de Investigación graciána*, n.º 2 (2005): 70.

esto es, simplíficadamente cómo veían las mujeres de la Corte la sociedad y sus problemas de convivencia, junto con un programa de acción política para solucionar dichos problemas, es decir, en qué medida les será permitido actuar dentro de la adopción de decisiones para cambiar el estado de cosas más negativo. A este respecto la Historia Medieval proporcionaba a los autores de espejos innumerables ejemplos de reinas que ejercieron un papel mediador muy eficaz en la evitación o resolución de conflictos internacionales o sucesorios, junto con su proyección simbólica y representativa.

En la medida en la que la ideología se construye, pues, con ideas y creencias se hace necesario comprender algunas de las críticas habituales al comportamiento de las mujeres en los tratados políticos desde una perspectiva conductista profundamente negativa a partir de un criterio diferente al meramente ideológico. Resulta imperioso escapar de dos maximalismos de signo inverso: el politológico que espera encontrar en todo acontecimiento político de los siglos XVI y XVII un basamento ideológico, y el contrario de algunos modernistas para los que los programas regios de gobierno femenino en concreto, y de modificación de los espacios cortesanos en general, responden a intereses más desarticulados, que no podrían encajarse bajo la rúbrica de ideología.

No obstante, la literalidad de muchos tratados en relación con la mayor o menor participación de las mujeres en la elaboración de programas políticos y dinásticos trasluce otros factores no reflexivos o intelectuales, sino emocionales. De forma un tanto artificiosa estos componentes emocionales se han querido diferenciar entre sentimentales para las mujeres y viscerales para los hombres, en combinación en ambos casos con las creencias más fuertemente arraigadas en la mentalidad moderna. La cultura en general, tanto de las artes visuales figurativas como de la literatura ficcional refuerza estas imágenes del poder femenino¹⁶, haciendo necesario distinguir las muchas acepciones del concepto de *cultura política*¹⁷ superando las meras referencias al bagaje de alusiones intelectuales¹⁸ para pasar de la abstracción de la teoría política al ejercicio práctico del gobierno, en la medida en que politológicamente tal noción alude a la predisposición psicológica de los actores políticos hacia

16 Nieves Romero-Díaz, «Mujeres y poder», en *Las escritoras españolas de la Edad Moderna: historia y guía para la investigación*, ed. Nieves Baranda Leturio y Anne J. Cruz (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2018), 378; Marcela Correa Barboza y María Luz González Mezquita, «Mujeres reinas, Mujeres con poder. Las reinas de la Corona Hispánica», en *Sobre historia moderna: análisis, comparaciones y cruce de perspectivas. Actas del XIV Coloquio Internacional de Historiografía Europea y XI Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica* (Biblos, 2023), 718.

17 Fabio López de la Roche, «Aproximaciones al concepto de cultura política», *Convergencia. revista de Ciencias Sociales* 7, n.º 22 (2000): 93-121.

18 Robert Darnton, «Intellectual and cultural history», en *The Past Before Us*, ed. Michael Kammen (Nueva York: Cornell University Press, 1981), 330.

determinados objetos políticos¹⁹, que en este caso sería la extensión funcional más que institucional del poder regio a las mujeres en relación con diferentes labores. A pesar de algunas serias advertencias contra la inserción de elementos psicológicos que pueden variar mucho entre la época de referencia y el marco de análisis actual²⁰, la inserción del concepto en la Historia Política Moderna²¹ permite su ajuste²² de manera que la cultura política moderna ilumina la comprensión de los textos entre mediados del siglo XVI y mediados del XVII en lo atinente al modo, extensión y límites del poder que podían ejercer las mujeres en los máximos niveles de representación.

Esta nueva cultura política moderna que se iba abriendo progresivamente a la inclusión de las mujeres, si bien de modo limitado y auxiliar o subordinado y siempre en esos puestos principales, pero no en las estructuras medias o en los poderes territoriales en los que aparecen asociadas a sus maridos²³, explica por qué los espejos de príncipes se centran reiteradamente en unos mismos contenidos. En primer término, el insustituible papel en la transmisión biológica del poder, legitimando su transmisión a través del principio sucesorio. El mejor matiz lo puso Agustín de Rojas Villandrando en *El buen repúblico* al destacar en relación con la relevancia de la mujer como transmisora de la herencia, que este acervo lo es lo tanto patrimonial como ideológico²⁴. Naturalmente eso exigía una contrapartida de particular

19 Por mencionar la principal de las concepciones que la Ciencia Política mantiene sobre este concepto de cultura política desde su formulación especializada en Gabriel Almond y Sidney Verba, *The Civic Culture* (Princeton: Princeton University Press, 1963), 17.

20 Roberto García Jurado, «Crítica de la teoría de la cultura política», *Política y cultura*, n.º 26 (2006): 133; Peter Loewenberg, «Psychohistory», en *The past before us*, ed. Michael Kamen (Cornell: Cornell University Press, 1980), 410; Frank Manuel, «The use and abuse of psychology in history», en *Historical studies today*, ed. Felix Gilbert y Stephen Graubard (Nueva York: Norton, 1972), 212.

21 Ana Paula Torres Megiani y Marcella Miranda, *Cultura política e artes gobernar na época moderna. Séculos XVI-XVIII* (Editora Cravo, 2022), 14.

22 Véase su operacionalización en Yolanda Meyemberg Leycegui, «Cultura política: un concepto manuable», en *Metodologías para el análisis político. Enfoques, procesos e instituciones*, ed. Víctor Alarcón Holguín (Méjico: Plaza y Valdés, 2006), 94; Miguel Angel Cabrera Acosta, «La investigación histórica y el concepto de cultura política», en *Culturas políticas: teoría e historia*, ed. Manuel Pérez Ledesma y María Sierra Alonso (Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2010), 20; Francisco Javier Caspistegui Gorasurreta, «La llegada del concepto de cultura política a la historiografía española», en *Usos de la historia y políticas de la memoria* (Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2004), 168.

23 Manuel Rivero Rodríguez, «Como reinas: el virreinato en femenino (Apuntes sobre la Casa y Corte de las virreinas)», en *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, ed. José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço, vol. 2 (Madrid: Polifemo, 2009), 789-818; Beatriz Colombi, «El espacio femenino en la corte virreinal novohispana. Tres casos en torno a sor Juana Inés de la Cruz», en *La corte y la sociedad cortesana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, ed. Marcelo Luzzi, Francisco Iván Escamilla González, y José Antonio Guillén Berrendero (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2022), 141-65.

24 Agustín de Rojas Villandrando, *El buen repúblico* (Salamanca: Antonia Ramírez, 1611), 27.

atención en la elección de las esposas de los príncipes²⁵ y la necesidad de mantener en manos de los asesores regios la decisión sobre los matrimonios acordados.

En relación con ese aspecto la mujer aparece en muchos tratados como personificación del aposento de la familia real²⁶. En virtud de este mecanismo se encarna la dimensión política que en el resto de los textos no ficcionales se identifica más abiertamente con los roles femeninos en el espacio doméstico del palacio, como tan claramente han estudiado los estudios de Casa y Corte reales, tanto con planteamientos generalistas²⁷ como en relación con casos concretos²⁸. Sin embargo, y a partir de la experiencia del periodo medieval, los tratados modernos no circunscriben ese rol exclusivamente a la familia real como grupo humano inmediato a los soberanos, sino que con frecuencia confieren a reinas e infantas dos papeles que pueden parecer subordinados cuando se contempla que los príncipes masculinos estaban llamados alcanzar el poder absoluto, pero que resultan cruciales en la mentalidad cortesana. En este sentido las mujeres son ordenadoras de la convivencia de los cortesanos y son impulsoras de los espacios de ocio de la Corte.

En segundo lugar, y en la medida en la que la familia real reproduce el microcosmos organizativo de la sociedad hispánica del momento, el consejo cotidiano sobre el gobierno²⁹ se comparte entre los órganos institucionalizados de la monarquía hispánica y los mecanismos informales, entre los que la opinión de los familiares más cercanos al rey, incluidas naturalmente las mujeres, por limitada que fuera, constituyó una vía de ampliación del asesoramiento y la influencia ejercida sobre los monarcas.

En tercer lugar, los espejos recogen de forma muy orgánica el ejercicio del poder: directo en el caso de las reinas propietarias, subsidiario en las regencias, delegado en las gobernaciones como en Flandes, compartido formalmente en las consortes, influyente en las madres de los reyes. Específicamente para esta tercera función la cultura política sobre el poder femenino se encuentra estrechamente relacionada con las mentalidades y los imaginarios colectivos a través de las creencias, más arraigadas, pero menos elaboradas que la filosofía política, lo que permite el

25 Jerónimo de Corte Real, *Felicissima victoria concedida del cielo al señor don Juan de Austria* (Lisboa: Antonio Ribeiro, 1578), 8.

26 Jorge Sebastián Lozano, «Espacios visuales del poder femenino en la Corte de los Austrias», en *Historia de las mujeres en España y América Latina*, ed. Margarita Ortega López, Asunción Lavrin, y Pilar Pérez Cantó, vol. 2 (Madrid: Cátedra, 2005), 438.

27 María Leticia Sánchez Hernández, *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política* (Madrid: Polifemo, 2019).

28 Elena Andrés Palos, *Poder femenino en la corte de los Austrias. La historia de la condesa de Puñonrostro (1560-1615)* (Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2024).

29 Elisa García Prieto, *Una corte en femenino: servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II* (Madrid: Marcial Pons Historia, 2018), 144.

despliegue de sentimientos, sensaciones, intuiciones, lugares comunes, un acervo heredado y convicciones personales de las mujeres situadas en el entorno del poder.

En este punto es aconsejable recordar que la tratadística española no era inmune a algunas ideas preconcebidas, en cantidad considerable en los tratados³⁰, en cuanto que ni la política ni la literatura cortesana de la época supusieron estancamiento alguna respecto a las tendencias sociales mayoritarias. Estas constreñían notablemente el papel de las restantes mujeres en la esfera pública y preordenaban férreamente el de las consortes e infantas. No obstante, inmediatamente se aprecia que limitar e impedir ese papel son dos cosas muy distintas, constatada la primera, fabulada la segunda.

Una comparación de modelos resulta sumamente ejemplificadora de las posiciones encontradas en la tratadística moderna. De un lado, uno de esos ejemplos de subordinación del papel político de la mujer que se trasladan reiterativamente en algunos tratados y que no suponen, pese a lo que pueda pensarse, la línea mayoritaria. Vale este ejemplo extraído de la obra *Advertencias para Reyes, príncipes y embajadores* de Cristóbal de Benavente y Benavides, escrito precisamente como un espejo para la educación del príncipe Baltasar Carlos, en el que podemos leer este ejemplo histórico, que Benavente cita, pero que no constituye ni remotamente su posición con respecto al papel político de las mujeres.

Debe prescindirse de los nombres, porque en estos ejercicios de erudición clásica de los autores de la Monarquía Hispánica hay mucho de referencias huecas más que de precisiones históricas, de modo que esas referencias a la Cirene y Salamina de las primeras décadas del siglo V a. C., esto es antes de que esta última ciudad viera nacer a Eurípides, son bastante inexactas. Pero hay que quedarse con el fondo de la cuestión de la cita: “pidiendo Ferésima, princesa expulsada de Cirene, a Eбето, príncipe de Salamina, un ejército para ser restituida en su Estado, cuando le debía dar gracias por otros presentes, él la respondió enviándole un huso y una rueca de oro, dando a entender que esto era lo que se había de dar a las mujeres y no ejércitos”³¹. Ingrato y machista donde los haya, el tal príncipe no llega a decir que el sitio de la mujer es la cocina, si bien recuerda la imagen idealizada de la Antigüedad clásica grecolatina de las respetables matronas hilando como modelo femenino reducido al espacio doméstico, aunque se trate de una princesa. Por cierto, repárense en el detalle filológico del uso del término *Estado* escrito en mayúscula, para aquellos que dicen que no hay Estado hasta la llegada de los Borbones.

30 Reyes Escalera Pérez, «Advertencia del peligro femenino: “Emblemas morales” de Sebastián de Covarrubias (1610)», en *Fuentes para el estudio de historia de las mujeres*, ed. Antonio Juan Calvo Matuana et al. (Granada: Comares, 2022), 266.

31 Cristóbal Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores*. (Madrid: Francisco Martínez, 1643), 680.

Para contextualizar ese modelo restrictivo debe considerarse la amplia extensión en la cultura literaria de un estereotipo de mujer en general, que luego se aplicó miméticamente a la política. Tomemos como uno de los ejemplos el de Pedro de Luján en sus *Coloquios matrimoniales* publicados en Sevilla en 1550 que recuerda las exigencias de toda mujer de “ser callada, ser pacífica, ser retraída, y ser honesta”³². Sin embargo, debe destacarse que no sólo no existe un modelo único, sino que el que pudiera deducirse de esta sola frase es absolutamente minoritario en los tratados políticos, si bien con un cierto matiz de relevancia: las mujeres que se dedican a la política han adquirido un estatus social y un nivel formativo que no es comparable al común de las mujeres. Pero es que tampoco lo es el de aquellos hombres que se dedican a la política en relación con los varones medios en la sociedad castellana o aragonesa del siglo XVI. Por tanto, si las mujeres que tienen algún papel político disfrutaban de un ámbito decisorio de mayor libertad, responde no sólo a un planteamiento de género, sino a una evidencia transversal para todos los intervinientes en la política, desde los miembros de la familia real hasta las oligarquías burguesas locales, pasando por las élites nobiliarias³³, especialmente aquellas que adquieren papeles de relevancia en la Corte. Conviene, con todo, recordar que en los niveles por debajo de las infantas el acceso a cuotas de poder por las mujeres se estructura siempre en función de circunstancias particulares y de forma individualizada³⁴.

Ha existido una cierta tendencia, parcialmente sesgada, tendente a subrayar una limitación genérica de las mujeres como consecuencia de factores culturales y religiosos, que conviene matizar en atención a la propia literalidad de los textos, sin prejuicios asumidos de antemano antes de acudir a ellos y también sin presentismo. Es preciso destacar por lo que se refiere específicamente a la visión política hispánica, quizás conviniera decir más exactamente castellana, que el erasmismo ejerció un poderoso influjo en las primeras décadas del gobierno carolino, y este erasmismo debe contemplarse en su conjunto y no solo en la *Institutio principis christiani*. Por ejemplo, sus *Coloquios* abren paso a un creciente protagonismo femenino, ampliado en las sucesivas ediciones con nuevas incorporaciones. Pueden tomarse, por la influencia que ejercieron en relación con la distribución de papeles públicos *El abad y la mujer erudita* en la edición de 1524 y *El senadillo*, añadido en la edición de 1529 (después de que hubieran comenzado las prohibiciones de

32 Pedro de Luján, *Coloquios matrimoniales* (Sevilla: Dominico de Robertis, 1550), s.p.

33 Javier García Benítez, «Nobleza y oligarquía en femenino: Un ejemplo de ascenso social en la ciudad de Granada durante el Antiguo Régimen», en *La Historia Moderna en la Enseñanza Secundaria: contenidos, métodos y representaciones*, ed. Francisco García González et al. (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2020), 814.

34 Laura Malo Barranco, *Nobleza en femenino: mujeres, poder y cultura en la España moderna* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018), 445.

los *Colloquia* tanto fuera como dentro de España), en el que intervienen exclusivamente interlocutoras femeninas.

Por esta vía se fue introduciendo una más favorable predisposición a contemplar las funciones femeninas en la política, habida cuenta de que generalizadamente los escritores de tratados eran hombres, en buena parte eclesiásticos. En efecto, apenas se publicaron espejos para princesas y mujeres nobles. En menor medida aún hubo escritoras dedicadas a este género. Entre las excepciones a ambas circunstancias sobresale en relación con la parquedad de espejos dirigidos a mujeres el regimiento *De Institutione Feminae Christianae* dedicado a Catalina de Aragón por Juan Luis Vives en 1523, con un modelo *imitatio Viginis*, y en relación con las autoras, las obras *Nobleza virtuosa*, publicado en 1637 en Zaragoza y centrada en un tema tan difícil de abordar como el rechazo al valimiento en tiempo de Olivares, e *Idea de nobles* de 1644, ambos de Luisa María Padilla, condesa de Aranda. Haría mal una lectura actual en descartar que hubo entonces un debate sobre la educación femenina para la vida pública, habida cuenta de la existencia de mujeres instruidas y a la vez marginadas del poder, como indican algunos pasajes de *Desengaños de la Corte* de María de Guevara, condesa de Escalante, publicado en 1664³⁵.

EL CARÁCTER CIENTÍFICO DE LA POLÍTICA Y EL APRENDIZAJE FEMENINO DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO

No puede entenderse la aceptación del papel político de las mujeres desligada de la impronta que el Humanismo ejerció sobre la prosa política renacentista, para irse después diluyendo en su paso al Barroco. La confianza en la naturaleza científica de la política, defendida en Castilla desde momentos muy tempranos, conllevaba la superación de la exigencia de particulares dones con los que la naturaleza debía dotar a los gobernantes si la política fuese un arte. En el fondo existía la dualidad entre el arte de la política en Fernando el Católico y la ciencia de la política en Isabel I.

Desde el comienzo del siglo XVI se afirmó reiterada y taxativamente el carácter científico de la política e incluso se abogó por su estatuto académico con la propuesta por Sancho de Moncada de la creación de cátedras de política. Este no era un tema baladí, puesto que, si la política era una ciencia, entonces era susceptible de sistematización y aprendizaje por todas las personas, hombres y mujeres, y se convertía en una actividad intelectual para la que no existían las limitaciones que se presumían a las mujeres cuando el caudillaje político dependía del valor guerrero

35 María Victoria López-Cordón Cortezo, «En torno a la importancia de las mujeres valerosas e instruidas: “Desengaños de la Corte”, de María de Guevara (1664)», en *Fuentes para el estudio de historia de las mujeres*, ed. Antonio Juan Calvo Maturana et al. (Granada: Comares, 2022), 289-92.

como en los tratados bajomedievales. “Finalmente las mujeres tienen extraño conocimiento de las cosas” reconocía con cierto asombro Aguiar³⁶.

Un ejemplo temprano de ello puede ser el de Castrillo en el capítulo III de su *Tractado de República* de 1521, y luego habría innumerables textos más en ese sentido: “entre todos los géneros del saber aquel que parece más noble y más esclarecido, que mora más cerca para poder sostener, amparar y defender la nuestra conversación humana. Ningún linaje de ciencia es tan esclarecido como aquel que nos enseña conservar y gobernar la compañía de las gentes”³⁷. Más específicamente Gurmendi en el libro primero de la *Doctrina física y moral de príncipes* aclara esa sabiduría femenina: “la mujer sabia en las artes advierte de tres cosas que son importantes al verdadero amador de la ciencia y sabiduría: procurar entender de raíz, la perseverancia y el uso útil de lo aprendido”³⁸. Para este tipo de aprendizaje se precisa de una mujer formada, pues según Arias Montano “no le está bien al príncipe mujer que no sea de familia ilustre por la autoridad que pierden sus descendientes con el pueblo”³⁹.

¿En qué categorías politológicas se percibe una diferente modulación del papel de hombres y mujeres en los tratados de la época de los Austrias? Ya se ha aludido a la conveniencia de entender que la aceptación de papeles muy amplios y a la vez enormemente eficaces de la intervención de las mujeres en la política se aprecia más en la cultura política que en la ideología. Hubo una creciente disposición a aceptar que las mujeres son muy importantes para aspectos prácticos, desde poner fin a una guerra como sucedería con la Paz de las Damas en Cambrai en 1529 entre Margarita de Austria y Luisa de Saboya hasta gobernar los Países Bajos otra Margarita de Austria o de Parma, no ya la tía, sino la hija del emperador, como luego Isabel Clara Eugenia.

Pero ese tipo de gobierno afectaba únicamente al régimen político, es decir, a los instrumentos prácticos del gobierno y su organización administrativa desde una concepción muy funcional del control de las instituciones. Esto es, esa visión proclive a admitir a las mujeres en el gobierno se refería a los cargos mediante los que se articulaba la gobernación y no tanto al sistema político, que obedecía a una monolítica visión regia. En ésta la estructura del poder no dependía del género de los reyes. Así, el problema efectivo con la reina Juana apenas se mencionó en los tratados castellanos, que prescindieron de las engorrosas interferencias de los go-

36 Diego de Aguiar, *Relaciones Universales* (Valladolid: herederos de Diego Fernández de Córdova, 1603), 40 v.

37 Alonso de Castrillo, *Tractado de república con otras antigüedades* (Burgos: Alonso de Melgar, 1521), cap. III s.p.

38 Francisco de Gurmendi, *Doctrina física y moral de príncipes* (Madrid: Andrés de Parra y Gaspar García, 1615), 8 r.

39 Benito Arias Montano, *Aphorismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito para conservación y aumento de las monarquías* (Barcelona: Sebastián Matevat, 1614), 16 aforismo 76.

bernantes concretos, lo que no es exclusivo del gobierno de las mujeres, como demostraría luego la idealización de la capacidad regia con Carlos II, más claramente que la apatía de Felipe III.

Estos tratados incorporaron a la mujer al relato dinástico sobre el destino providencial de la Casa de Austria. La política activa de casamientos sirvió eficazmente a ese propósito, si bien algunas veces con la dificultad de conciliar las estrategias hispánicas con las francesas. Algunos de los autores de espejos veían con cierto recelo esta táctica matrimonial, no tanto porque las mujeres sirvieran de pieza de intercambio como por la insuficiente acreditación de la eficacia de estos matrimonios para respaldar la política exterior filipina. Como ejemplo, Moles escribió: “los impíos políticos aconsejan a los Príncipes, que a los enemigos que no pueden reconciliar, los ganen con casamientos”⁴⁰. Pero en general la posición teórica de los tratadistas sustentaba eficazmente el conocido aforismo de los Habsburgo *bella gerant alii; tu, felix Austria, nube, nam quae Mars alii, dat tibi regna Venus*, y a tal fin las mujeres requerían una mínima formación política⁴¹.

No había cambios significativos en contenidos exclusivos del discurso femenino. Las mujeres en la política tenían que servir a los mismos intereses dinásticos y llevar a cabo idénticos programas de gobierno que los hombres, por lo que a ellas se aplicaba igualmente la primera exigencia de conservación de la monarquía -si bien con el agravante de la necesidad de la descendencia dentro de la familia regia- y la justificación de una razón de Estado que parecía más sencilla, puesto que al aplicar los principios de la denominada política cristiana las mujeres parecían resaltar algunos de los atributos más complejos. Por ejemplo, al exigir la virtud en la política o al equiparar la dupla *honestum et utile*, para lo que parecían en ambos casos mejor dotadas que los hombres y más entrenadas en la preparación para la virtud.

FUNCIONES POLÍTICAS EN EL MODELO FEMENINO PARA EL GOBIERNO HISPÁNICO

Los tratados de educación de príncipes rentabilizaron la comparación entre modelos teóricos, sincrónicos entre sí o coetáneos del momento en que cada libro se escribió, y la evolución de la práctica política diacrónica. Los modelos resultaron de gran abstracción e idealización a la hora de delinear regímenes de gobierno en los que se admite o rechaza la participación de la mujer. La práctica permitió percibir hasta qué punto los constituyentes básicos del sistema permanecieron inalterados cuando las mujeres defendieron iguales valores y aspiraciones que los

40 Fadrique Moles, *Amistades de príncipes* (Madrid: Imprenta Real, 1637), 57 r.

41 H G Koenigsberger, «Marte y Venus: guerra y relaciones internacionales de la Casa de Austria», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, n.º 19 (1999): 27-52.

hombres en los mismos puestos de poder. Ahora bien, la Historia de las Ideas es plenamente consciente de que este rendimiento choca pronto con los límites de esos modelos teorizadores para la explicación de fenómenos políticos afectados por acontecimientos abruptos; como ejemplo basta citar la sucesión de muertes para llegar a reinar Isabel la Católica o su hija Juana.

En consecuencia, los modelos teóricos de la Ciencia Política son inservibles para la Historia de las Ideas sin un profundo y a veces subjetivo proceso de operacionalización. Reduzcamos este a simplificar en dos los modelos desarrollados en los espejos españoles. El primer modelo es el del poder subsidiario. No se trata de que la mujer lo ejerza por delegación o por matrimonio, sino que llega azarosamente a él, casi siempre por la muerte de un esposo o un hijo. En estos casos, que son propios de toda la literatura cortesana, no estamos ante reinas titulares, sino beneficiarias del vacío masculino. El segundo modelo no es ya subsidiario, sino directo y en él las mujeres ejercen un poder propio, con independencia del puesto político concreto, ya sea en el nivel más alto del reino u otros por delegación, pero en cualquier caso de ejercicio personal.

Para el caso de los reyes la guía la había establecido ya en 1528 Baldassare Castiglione en *Il libro del Cortegiano* III, 35, al recurrir al ejemplo paradigmático de Isabel la Católica. Se ha escrito que Castiglione introduce una loa desmesurada⁴² de la reina Isabel I para contribuir a la forja de un modelo piadoso de gobernante femenina a escala continental. Caló a tal punto esa idealización del modelo isabelino desde el original italiano gracias a algunas cláusulas laudatorias (“*non è stato a' tempi nostri al mondo*”, “*chiaro esempio di vera bontà, di grandezza d'animo, di prudenzia, di religione, d'onestà, di cortesia, di liberalità, in somma d'ogni virtù*”), que no podía pasarse sin aprovechar el impacto positivo que ese ejemplo real inmediato en el tiempo podía ejercer como modelo de gobernante -masculino o femenino- en el imaginario renacentista de la virtud cívica como primer mandato del gobernante cristiano. De ahí que en tiempo de construcción de un modelo propio de la monarquía de los Austrias y a los efectos de fijar un canon duradero las ventajas de apoyarse en un ejemplo femenino sugiriesen una transversalidad que no podía desaprovecharse, y por ello la traducción del texto de Castiglione hecha por Boscán en 1534: “no ha habido en nuestros tiempos en el mundo más glorioso enxemplo de verdadera bondad, de grandeza, de ánimos, de prudencia, de temor de Dios, de honestidad, de cortesía, de liberalidad y de toda virtud, en fin, que esta gloriosa Reina. Y puesto que la fama de esta señora en toda parte sea muy grande, los que

42 Calificándose esas páginas de *El cortesano* como un “*elogio di Isabella di Castiglia di esorbitanti dimensioni*”: Mario Pozzi, «La traduzione del Cortegiano e l'aspirazione spagnola a una cultura degna della nuova condizione imperiale», *Laboratoire italien*, 2015.

con ella vivieron y vieron por sus mismos ojos las cosas maravillosas della, afirman haber esta fama procedido totalmente de su virtud y de sus grandes hechos”⁴³.

Después de este modelo internacional ¿cómo se va a decir que las mujeres no pueden intervenir en la política, que no pueden gobernar? Gracián recordaba en *El político* que “fueron las esclarecidas y heroicas prendas de la nunca bastantemente alabada reina doña Isabel, aquella gran princesa que siendo mujer excedió los límites de varón”⁴⁴.

La mayoría de las veces se defendió la necesidad de juzgar o considerar de manera particular en cada caso el papel desempeñado por las mujeres en el gobierno y no en razón de su género, pues como todo ser humano pueden resultar buenas o malas en sus acciones de gobierno o en sus consejos a quienes gobiernan. “La buena mujer es triaca para su marido, la mala veneno”⁴⁵, dice Benito Arias Montano en sus *Aforismos*.

En este contexto, la primera función es la ejecutiva, el gobierno directo. Y las reinas son dignas del mismo respeto que los reyes; más aún, en el caso de los matrimonios regios el rey debe respeto a la reina como reina y como mujer, pues ambas cosas diferencian a quienes mandan y a quienes obedecen, como se explicó con el ejemplo de la mujer de Darío, modelo diferente al de las siervas⁴⁶. Este respeto se acrecienta porque las reinas determinan la legitimidad de la transmisión de los derechos al trono con su descendencia⁴⁷. Santa María propone una guía para príncipes con el estereotipo de la maternidad: hay un símil entre las mujeres, amamantando a los hijos y los príncipes, cuidando a sus súbditos⁴⁸.

Pedro de Aristizábal hace más de quinientas menciones a las mujeres en sus *Discursos morales y políticos* y se muestra firme partidario de admitir el papel activo en la política, puesto que en sus decisiones muestran más firmeza de carácter y consistencia que los hombres. Son muy ilustrativos algunos de sus pasajes: “apenas hay mujer que se rinda por la fuerza o engañada, y las demás se dan por convencidas oportunamente rogadas. Antes una mujer se da por vencida con ruegos que por sujetada por amenazas y fuerzas que si una mujer se determina a no querer y se resuelve a resistir hombre se suele volver porque hasta determinarse es una mujer

43 Juan Boscán, *Los cuatro libros del Cortesano, compuestos en italiano por el conde Baltasar Castellón y agora nuevamente traducidos en lengua castellana por Boscán* (Barcelona: Pedro Mompezat, 1534), 338.

44 Baltasar Gracián y Morales, *El Político don Fernando el Católico* (Zaragoza: Diego Dormer, 1640), 86.

45 Arias Montano, *Aphorismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito para conservación y aumento de las monarquías*, 20, aforismo 194.

46 Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores.*, 20.

47 Aguiar, *Relaciones Universales*, 20 v, 38r, 41r, 107v.

48 Juan de Santa María, *Tratado de republica y policía christiana para reyes y príncipes y para los que en el gouierno tienen sus vezes* (Madrid: Imprenta Real, 1615), 298.

mujer, pero si se resuelve es más que hombre⁴⁹. Con tal fuerza de carácter pueden desempeñar directamente todo tipo de papeles de servicio público, por ejemplo, como embajadoras con poderes casi ilimitados como Santa Catalina en Aviñón⁵⁰.

Abiertamente se defendió también su capacidad ilimitada para ejercer papeles ejecutivos y reinar sobre la base de la legitimidad jurídica y de la preparación. González de Salcedo en su *Nudrición Real* extiende a las mujeres la consideración de “glorioso título y renombre de mujeres fuertes que da el Espíritu Santo a las que coronan su vida de excelencias en el gobierno” para dar a continuación una larga lista de reinas medievales que sirven de ejemplo⁵¹. Para esto se acudió también a la apoyatura en la Historia Antigua para mostrar distintos tipos de reinas que ejercen poder propio, con grandes ejemplos curiosos por demás: así la reina de Saba o Boadicea junto con el chocante ejemplo histórico reciente de la reina Juana de Trastámara⁵².

Esa capacidad llega a las potestades y regalías más exorbitantes asociadas al poder regio, que no tiene limitaciones cuando es ejercido por una mujer, como ejemplificó didácticamente Bartolomeu Filippe en su *Tratado del consejo y de los consejeros de los príncipes* con la capacidad de dictar leyes para todo el reino⁵³. Llegado el caso, las reinas son capaces de arrinconar a otros gobernantes a un papel adyacente en capacidades decisorias, ambiciones personales y programas de gobierno, aunque sean un rey, como en el caso de los Reyes Católicos, como recordó en su *Perfecta razón de estado contra los políticos ateístas* Juan Blázquez Mayoralgo al apuntar a la subordinación del rey Fernando, literalmente dice “reducido a un poder subordinado de gobernador”⁵⁴.

Si a eso unimos que no se arredaban ante las dificultades, “fue señora de esta tierra en nuestros tiempos Crementina mujer no menos varonil y feroz que hermosísima, la cual habiendo arbolado sus banderas y revelándose contra el rey Baldubio a quien solía antes pechar tributo y pagar parias”, ni siquiera la valentía fue virtud reservada a los gobernantes varones⁵⁵.

La segunda función es el asesoramiento. Cuando se trata de aconsejar, se proclama la igualdad de acierto entre hombres y mujeres en las recomendaciones para el gobierno⁵⁶. Quizás el más reticente con diferencia fuera Furió Ceriol en *El consejo y*

49 Pedro de Aristizábal, *Discursos morales y políticos* (Madrid: Imprenta Real, 1648), 23.

50 Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embajadores.*, 124.

51 Pedro González de Salcedo, *Nudrición real* (Madrid: Bernardo de Villa-Diego, 1671), 11.

52 Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores.*, 170, 188 y 226.

53 Bartolomeu Filippe, *Tractado del conseio y de los consejeros de los Principes* (Coimbra: Antonio de Mariz, 1584), 46.

54 Juan Blázquez Mayoralgo, *Perfecta razón de estado contra los políticos ateístas* (Méjico: Francisco Robledo, 1646), 130.

55 Aguiar, *Relaciones Universales*, 94 v.

56 Por todos los ejemplos similares Rojas Villandrando, *El buen repúblico*, 172.

consejeros del príncipe, puesto que no solo no se mostró favorable al consejo femenino, sino que rechazó taxativamente hasta el de “hombre que por pérdida de bienes, hijos o mujer llora o se mesa, araña o adolece o hace muy grande sentimiento, porque el tal no es fuerte, es mujeril y afeminando e inhábil para todo consejo”⁵⁷. Para el papel de las mujeres ayudando a sus maridos, Benavente propuso muchos ejemplos de la historia romana. El límite del consejo femenino se cifró para las reinas consortes en los asuntos militares. Causó gran extrañeza la rareza de llevarse las mujeres a las batallas, con el ejemplo en mente, por el profundo tacitismo de los autores, de los *Annales* y el caso de los reyes persas. Una vez más la excepción aceptable fue la reina Isabel a la que el Rey Católico “llevaba consigo a todas las empresas militares como la de Granada”, por lo que su ejemplo se consideró aceptable para el archiduque Alberto con la infanta Isabel al curar a los heridos en las Dunas, mientras que se encontraban más censurables los casos de asesoramiento bélico de las reinas de Hungría y Portugal en la Edad Media o el ejemplo de Blanca de Castilla⁵⁸.

Rojas consideró a las reinas consortes las únicas capaces de evitar los desmanes de los reyes cuando se deslizan hacia la tiranía, con el ejemplo del control por parte de su mujer de los excesos del emperador Varo⁵⁹. Porque como hizo notar Fernández de Navarrete en su *Conservación de Monarquías*, son las que tienen más confianza con el rey, hasta para reprimirle sin miedo a las represalias⁶⁰. De ahí que sea tan importante evitar las desavenencias entre rey y reina en opinión de Cerdán de Tallada⁶¹.

Los textos correlacionan el consejo de las reinas con la prudencia de los reyes. Se consideró que la mejor consejera del rey es su mujer cuando tiene necesidad de apoyo, como proclamó Santa María en su *Tratado de República y policía cristiana*, dado que las mujeres son consejeras particularmente dotadas, porque ponen límite a los consejeros murmuradores e interesados, oponiendo la sensatez femenina a la ambición cortesana. Pese a todo, subsistió un recelo de fondo, puesto que “hay malas mujeres a las que todos admiten y de todos reciben y a todos pretenden engañar”, especialmente si son mujeres hermosas⁶². Se advirtió frecuentemente de la peligrosa sensualidad de las mujeres, que pueden resultar deshonestas y desenvuel-

57 Fadrigue Furió Ceriol, *El Concejo i Consejeros del Principe* (Amberes: Martín Nuntius, 1559), 134.

58 Especialmente reiterados los casos de las mujeres de Trajano y Justiniano, Platina y Teodora, a quienes con frecuencia ni cita por su nombre, Benavente y Benavides, *Advertencias para reyes, príncipes y embaxadores.*, 227. Para la crítica del asesoramiento militar pp. 228 y 229 respectivamente.

59 Rojas Villandrando, *El buen repúblico*, 46.

60 Fernández de Navarrete, *Conservación de Monarquías* (Madrid: Imprenta Real, s. f.), 27.

61 Tomás Cerdán de Tallada, *Verdadero Gobierno desta Monarchia tomando por su sujeto la conservación de la paz* (Valencia: Miguel Borrás, 1581), 28 v.

62 Santa María, *Tratado de republica y policía christiana para reyes y principes y para los que en el gouerno tienen sus vezes*, 66, 430 y 440 respectivamente.

tas⁶³, como llama de fuego que quema al que la mira, como en el caso de las hijas del rey Darío⁶⁴.

No extraña, en consecuencia, que en los tratados de educación de príncipes se abordase expresamente el problema del adulterio de los reyes como una preocupación política y no sólo de índole moral. La experiencia demostraba la difícil posibilidad de controlar las consecuencias de semejantes inclinaciones, como había aprendido duramente la hija de Isabel la Católica en su matrimonio con el rey inglés Enrique VIII: “la adúltera que se hace señora de un príncipe, no se contenta con lo que aparte de si su mujer, sino con lo que la acabe, porque tarde si todo el recelo de competencia” advirtió Arias Montano⁶⁵.

Esa no es la única prevención contra las mujeres, puesto que existe un límite no material, pero sí convencional entre consejo admisible y extralimitación conyugal, al considerar que “la mujer del regidor que se entremete en los negocios públicos, se publica así por loca y a su marido, por necio”⁶⁶, en palabras de Arias Montano, o en el mismo sentido de Santa María: “no se puede gobernar la República cuando el emperador no es capaz de gobernar en su casa y mandar a su mujer y a sus hijos”⁶⁷. Pedro de Avilés iría más allá en sus *Advertencias de un político a su príncipe*: “el príncipe estará obligado a restituir todos los daños que vinieran a la República de su demasiada blandura, pues no solo peca contra la caridad, sino contra la justicia, para no dejarse vencer fácilmente de ruegos de mujer”⁶⁸.

Además, son las mejores conocedoras de los arduos entresijos del trato en la Corte y de los recovecos del poder. Juan Baños de Velasco y Acebedo en su *Séneca ilustrado en Blasones políticos y morales* recuerda que “las infantas son buenas para criar por adoptivos a los palaciegos para que entiendan de los negocios de corte, puesto que conocen sus laberintos y por donde se desenlazan”⁶⁹.

Sin duda el mayor inconveniente es conjuntar condición femenina y juventud, porque hay que “domar el impulso de la juventud noble y briosa y reformar las depravadas costumbres de muchas mujeres que haciendo comunes sus torpezas vinieron a hacer con la publicidad delito” en los términos de Juan Enríquez de Zúñiga⁷⁰.

63 Santa María, 387.

64 Rojas Villandrando, *El buen repúblico*, 63.

65 Arias Montano, *Aforismos sacados de la Historia de Publio Cornelio Tácito para conservación y aumento de las monarquías*, 48 aforismo 250.

66 Arias Montano, 59 aforismo 444.

67 Santa María, *Tratado de republica y policía christiana para reyes y principes y para los que en el gouierno tienen sus vezes*, 18.

68 Pedro de Avilés, *Advertencias de un político a su príncipe* (Nápoles: Novelo de Bonis, 1673), 71.

69 Juan Baños de Velasco y Acebedo, *Séneca ilustrado en Blasones políticos y morales* (Madrid: Mateo de Espinosa y Arteaga, 1670), 158.

70 Juan Enríquez de Zúñiga, *Consejos políticos y morales* (Cuenca: Julián de la Iglesia, 1634), 86.

También en otras ocasiones, menos frecuentes, se asociaron consecuencias negativas no con el gobierno femenino, sino con un resultado femenino del gobierno, que la prudencia autocensora obligó a disimular en enunciaciones más amplias que no citaron literalmente a las mujeres: “se va aquella nación enflaqueciendo y acabando de manera que las ciudades y pueblos se ven ya más llenos de mujeres y doncellas que de hombres” escribió Diego de Aguiar⁷¹.

CONCLUSIONES

Con toda la prudencia que requiere la cita de un centenar de obras, que por tanto pueden proponer percepciones muy diferentes, los principales atributos que se predicaban de las mujeres en el poder eran prudencia, decisión y perspicacia más que astucia; discreción, en suma, en una evolución en el tiempo desde la visión renacentista que tiene más cercano el recuerdo de las últimas mujeres Trastámara y la barroca de mediados del siglo XVII, más monolítica y menos predispuesta al ejercicio del poder femenino.

La capacidad política de la mujer se aceptó ampliamente en la tratadística hispánica de la época de los Austrias sobre la base de la experiencia histórica, especialmente de la reciente de Isabel la Católica. Ampliamente quiere decir que la inmensa mayoría de los autores aceptaba la evidencia del papel de las mujeres, siquiera como reinas consortes y como gobernadoras en casos muy limitados, así como el despliegue eficaz de la diplomacia difusa femenina.

Se amplió la pedagogía política para todos los miembros de la familia real, sin diseñar un currículo formativo específico para las infantas, que se centraba más en el aprendizaje cortesano que gubernativo. A grandes rasgos se les asignaron similares funciones que a los hombres. No hay que confundir que en la práctica se aplicasen con cicatería encargos específicos con una reluctancia teórica a conferir similares potestades a gobernantes masculinos y femeninos, especialmente porque en la práctica ellas fueron menos, pero no menos eficaces o poderosas que ellos. En la función ejecutiva se admitió la equivalencia en el despliegue de potestades de gobierno para idéntico cargo. El modelo era el de Isabel la Católica. Su función normativa más que legislativa, y también judicial (en una homogénea imagen coercitiva), fue aceptada y también recogida en la literatura. La más relevante función atribuida a las mujeres en política fue la simbólica, vinculada a la función arbitral o moderadora, con función propagandística muy destacada como añadido de la mera administración. La emperatriz Isabel de Portugal conjuntó en un solo modelo ambas dimensiones. Esto incluye de lleno ese poder femenino más difuso en lo que hoy se denominarían poderes blandos o híbridos, esto es, menos institucionalizados, pero nunca menos eficaces.

71 Aguiar, *Relaciones Universales*, 16 v.

LA FIGURA DE LA REINA EN LOS NACIMIENTOS REALES DURANTE EL SIGLO XV: LAS ALEGRÍAS CORTESANAS COMO MECANISMO DE EXPRESIÓN DEL PODER¹

RUTH MARTÍNEZ ALCORLO
Universidad Complutense de Madrid

INTRODUCCIÓN

En un periodo tan rico como el que atañe al siglo XV la sociedad cortesana experimenta un cambio en sus formas de entretenimiento con un paradigma literario vinculado al poder, la propaganda del mismo y su legitimación. Los elementos festivos y de sociedad quedaron apuntados en los ya clásicos estudios de Huizinga, donde se confirma que la vida cultural de las elites cortesanas, principalmente, de fines del siglo XV, se convirtió en un magnífico juego de sociedad, con actantes y espectadores que eran, si se nos permite el término actual, *prosumidores*². Este elemento lúdico se entreteje necesariamente (y a veces literalmente³), con

1 Este artículo se enmarca dentro de la colaboración con el proyecto de investigación de la Junta de Andalucía PROYEXCEL-00847: *Literatura y reginalidad en la España de los siglos XVI y XVII: las mujeres de la casa de Austria*, cuyo IP es Cristina Moya García (Universidad de Sevilla). En este caso nos centramos en el juego cortesano y las manifestaciones y patrones literarios en las cortes antecedentes para completar una panorámica de estudio amplia en sus referentes.

2 Las dos obras fundamentales de Johan Huizinga son las conocidas: *El otoño de la Edad Media: estudio sobre la forma de la vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos* (Madrid: Alianza, 1978) y *Homo ludens* (Madrid: Alianza, 1984). *Prosumidor* es un término acrónimo surgido de productor y consumidor (el que produce u origina y aquel que lo consume, pero también mejora o corrige) y que, desde la perspectiva actual, define bien esta imagen de literatura y performatividad.

3 Alan Deyermond, «El tejido en el texto, el texto tejido: las *chansons de toile* y poemas análogos», *Estudios Románicos*, 11 (1999): 71-104. También María del Carmen Marín Pina se ha referido a este fe-

el literario, en tanto que en su transgresión nos acerca a la fiesta y al espectáculo a través de la parateatralidad, circunscrita a justas, juegos de cañas, sortijas, danzas, y momos, así como a la micropoética⁴ de los motes, cimeras e invenciones. Sobre dicha parateatralidad es necesario asumir un criterio flexible y un panorama de análisis ancho, desde el hecho festivo y con «una amplia mirada para contemplar el hecho teatral»⁵.

La sociedad se permea de unos elementos cortesanos y literarios que serán reproducidos en un comportamiento codificado en los hábitos socioculturales de la caballería, principalmente, «hecho de fantasía multicolor y sentimentalidad elevada que era capaz de galvanizar las fuerzas de la inquieta aristocracia castellana hacia los proyectos militares y de reforma religiosa»⁶. La imbricación entre literatura y vida (y sus repercusiones en la expresión del poder) será sentida a partir de unos hechos parateatrales ligados a lo festivo que buscan su referente en la cotidianidad y sus acontecimientos. La fiesta se desarrolla gracias a acontecimientos extraordinarios o con repercusión en la sociedad, como aquellas celebraciones combinadas con el calendario, los *tempo*s religiosos, festividades ligadas al santoral y al tiempo litúrgico. Otras son ceremonias más extraordinarias y ligadas al poder: las entradas reales, la celebración de victorias, los nacimientos de los herederos, las nupcias o los decesos regios, por caso, y que fueron sentidos como acontecimientos reseñables por los escritores, en ocasiones testigos de tales sucesos, quienes los llevaron al papel en forma de crónicas o tamizados en diversa literatura circunstancial y panegírica, principalmente. Se cumplía así con la labor de dar testimonio e ilustrar

nómeno como “epigrafía textil” o “telas literatas”, véase su trabajo «Telas literatas. Epigrafía textil en los libros de caballerías españoles», *Historias Fingidas*, 9 (2021), 5-58. Asimismo, incluimos para el reinado de Juan II la referencia de Sila Oreja Andrés, «Ceremonia, fiesta y poder durante los reinados de Juan II y Enrique IV de Castilla: el arte textil como síntoma de prestigio, a la luz de las Crónicas», *Anales de Historia del Arte* (2013): 321-333.

4 El término *micropoética* se toma de Alan Deyermond, concepto a veces definido como *lyra minima*; aunque ya acuñado por Stephen Reckert, fue el maestro británico el encargado de difundirlo dentro de la poesía cancioneril a través de las invenciones y motes en su trabajo «La micropoética de las invenciones», en *Poesía de cancionero del siglo XV*, eds. Rafael Beltrán, José Luis Canet y Marta Haro (Valencia: Universitat de València, 2007), 267-288. Sobre este tema también apuntamos otro estudio clásico: María Jesús Díez Garretas, «Fiestas y juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, motes y momos», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999): 163-174 y uno reciente: Irati Zaitegui Blanco, *Indumentaria y letras de invención: un nuevo ritual amoroso para la corte Trastámara*, Trabajo Final de Máster (inédito), Máster en Estudios Medievales, Universidad Complutense de Madrid, 2024.

5 Javier Huerta Calvo, *El teatro medieval y renacentista* (Madrid: Playor, 1984), 12. La ausencia de preceptivas o poéticas teatrales medievales no hace sino agudizar un problema en torno a la atención teórica de esta parateatralidad. *Vid.* Javier Huerta Calvo, «La teoría teatral en la Edad Media», en *Historia del teatro español. I. De la Edad Media a los Siglos de Oro*, (Madrid: Gredos, 2003), 85-108.

6 Álvaro Fernández de Córdova Miralles, *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)* (Madrid: Dykinson, 2002), 83.

ese momento de la historia, aunque no se oculta que el mayor objetivo servía para engrandecer la figura de los soberanos a los que se adscribían dichas remembranzas en un proceso que hace de la corte el paradigma literario.

De la composición del discurso retórico se llega a en camino recto a la *memoria*, que requiere del escrito «en la mejor recordanza»⁷. Esta ruptura de la cotidianidad, como una brecha en la costumbre del día a día, constituye un aspecto fundamental dentro de la vida cortesana en la que se inscribe; es más, nos aporta una riqueza de matices dentro del ámbito literario donde dejó impreso su singular recuerdo. La fiesta, en su sentido sagrado y profano, regio y civil, unida a la «ceremonialización de la vida política»⁸, que a veces también lo es de la vida familiar de los reyes, genera una serie de imágenes de impacto que dan un sentido de identidad que se recuerda (y se hace recordar por la literatura), con un fuerte elemento de propaganda y legitimación del poder real⁹. Así lo inmortaliza Jorge Manrique en sus *Coplas* sobre la época de Juan II, al remitir a las alegrías de Valladolid de 1428¹⁰, «las justas y los torneos, / paramentos, bordaduras / y cimeras», al que añade los sugestivos olores (casi una historia de los sentidos), el trovar y el danzar¹¹. A modo de espejo, Garcia de Resende del lado portugués en su *Miscelânea* también rememora esos entretenimientos cortesanos de la corte de João II: «haver canas, procissão, / aos domingos carreira, / cavalgar pela cidade / com muita solenidade, / ver correr, saltar, lutar, / dançar, caçar, montar / em seus tempos e idade»¹².

Diversos acontecimientos políticos requerían la celebración de fiestas en el reino que manifestaran un sentimiento de alegría del que participaba, fuera del ámbito estrictamente cortesano, la colectividad. La fiesta sale del palacio a la calle. Así se designó en Castilla el término «alegrías» a «la gama de actividades con motivo de la noticia de victorias militares y otros acontecimientos comparables»¹³, como

7 Un cronista testigo como Luis Panzán así recuerda «aquellas cosas que por mí» y «por ante mí pasaron» en sus *Recordanzas en tiempo del Papa Luna (1407-1453)* (Madrid: Nerea, 1987), 34.

8 José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara* Madrid: Nerea, 1993, 20-26.

9 José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza* (Madrid: Nerea, 1993). También tratado en el colectivo *Orígenes de la Monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)* (Madrid: Dykinson, 1999).

10 Francisco Rico, «Unas coplas de Jorge Manrique y las fiestas de Valladolid en 1428», *Anuario de Estudios Medievales*, nº 2 (1965): 525-534. Se trata de las conocidas como *fiestas de Valladolid* donde, con motivo del paso hacia Portugal por dicha ciudad de Leonor para casarse con Duarte, Leonor, hija de Fernando de Antequera, congregó allí a los infantes de Aragón y a la nobleza castellana del periodo. Aunque el universal poema manriqueño hace que estas justas sean extensivas a todas aquellas celebradas y recordadas en el siglo XV.

11 Jorge Manrique, *Coplas a la muerte de su padre*, ed. de Luis Alberto de Cuenca e ilustraciones de Pedro Arjona, (Madrid: Reino de Cordelia, 2022), 42 y 45.

12 Garcia de Resende, *Miscelânea en Crónica de D. João II e Miscelânea*, ed. Joaquim Veríssimo Serrão (Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1991), 361.

13 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las fiestas en la cultura medieval* (Madrid: Areté, 2004), 95.

el nacimiento de un infante, victoria dinástica y de continuidad de la monarquía. Este tipo de ocasión, móvil y frecuente como corresponde a eventos vitales (nacimientos, bodas y fallecimientos), constituye un aspecto evocado en la vida de las cortes, en formulaciones tipificadas en la documentación o las crónicas, pero no tan estudiado como cabría esperar y que encierra en su expresión pública la intencionalidad del poder reinante¹⁴.

NACIMIENTOS Y ALEGRÍAS: PROPAGANDA Y LEGITIMACIÓN

Las alegrías por los natalicios, eventos que además implicaban una gran repercusión de legitimidad en la sucesión real y reafirmación política, especialmente en el caso de los varones, se celebraban durante «uno o varios días no laborables -con mucha frecuencia tres-»¹⁵, contando con dos ámbitos de festejo: religioso y civil. Las alegrías servían para anunciar a la gente del común la noticia tras la recepción por parte del cabildo de la ciudad de cartas misivas de las propias reinas y que llevan aparejadas las *albricias* o regalos a quien comunicara como correo dicha buena noticia¹⁶.

Respecto a los nacimientos, Ladero Quesada los engloba dentro del apartado de «otras fiestas cívicas en honor de los reyes, su familia y sus triunfos», mientras que Nieto Soria los circunscribe dentro de las conocidas como «ceremonias de tránsito vital» que «suponen la celebración de acontecimientos personales en el devenir de los miembros de la realeza, en particular de los monarcas, pero que tienen, por sí mismos, una cierta significación política», con ritos específicos para exaltar la parte política¹⁷. Desarrollados en espacios bien conocidos, esto es, los palacios y anexos, las calles y plazas, las iglesias o edificios provisionales y arquitecturas efímeras cons-

14 La dificultad de su estudio estriba en la dispersión documental de estas noticias, en buscar en los diferentes registros de las ciudades y sus cabildos, en las crónicas y además dichas noticias son apenas desarrolladas en las fuentes como datos impresionistas que hay que completar en una panorámica amplia. Aquí se pretende dar una aproximación a un tema que, sin duda, merece un estudio en profundidad y un trabajo paciente y colaborativo en archivos y bibliotecas.

15 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las fiestas en la cultura medieval*, 95.

16 Otro acontecimiento feliz, como son las nupcias, se festejaba durante un periodo más dilatado en el tiempo, habitualmente de quince días a un mes, con el fin de dar a conocer la noticia, ponderar alianzas que también lo son en lo político y celebrar la unión por todo el reino, demostrando la magnificencia de la corte. Acunado en la *Ética* de Aristóteles, el término marcado de *magnificencia* define la riqueza, liberalidad y lujo que el monarca debía mostrar en ostentación. Vid. María Díez Yáñez, *Aristóteles en el siglo XV: una ética para príncipes. Magnanimidad, magnificencia y liberalidad* (Oxford: Peter Lang, 2020). Destacan las celebradas en Sevilla en 1490 con ocasión del enlace de la primogénita de los Reyes Católicos, donde el propio Nebrija estuvo presente y se recordaron como magníficas en todo el ámbito peninsular, también del lado portugués.

17 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las fiestas en la cultura medieval*, 89 y ss. y José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 47-51.

truidos a tal efecto, las alegrías se celebraban junto con justas, juegos de cañas, lidia de toros, banquetes, bailes y espectáculos parateatrales. La ocasión de un nacimiento de un miembro de la familia real ofrecía la posibilidad de proyección de una imagen de continuidad en la figura del heredero, con una significación absoluta y predominantemente legitimadora además de ser otra forma de presencia regia. Nieto Soria ya consideró «discutible» la clasificación diferenciadora de ceremonias de propaganda y aquellas de legitimación, pues ambas en su perspectiva de análisis y significación son casi idénticas. En el caso del nacimiento, no se puede soslayar el elemento propagandístico que conlleva y la eficacia en la comunicación política del hecho, que determina la exaltación y búsqueda de respaldo legal y de adhesión a la continuidad de la dinastía y las pretensiones del poder¹⁸.

Será interesante detenerse en el papel de los infantes en la construcción historiográfica de estos eventos, protagonistas absolutos del acto del nacimiento, como sujetos históricos con significación política pero pasivos en sus acciones¹⁹. Lamentablemente, apenas tenemos datos documentales o huellas en las crónicas acerca de sus primeros años de vida en el periodo medieval, pues solo importa el hecho clave de su nacimiento o muerte, el lugar y día donde ocurre y sus implicaciones políticas y legitimadoras. La casi ausencia de noticias se debe a varios factores. Los niños estaban dentro de la esfera privada regia, no la pública, siempre ligada a los hechos paternos como las regencias (donde el niño es apenas un pretexto-resorte político) o las menciones relativas a su educación. La elevada mortalidad infantil en esta época repercute en la ausencia de referencias concretas, que cuando las hay muestran la supervivencia de los recién nacidos, no solamente en el parto sino también en los primeros periodos de vida, especialmente cuidando la alimentación del bebé²⁰. Esta fragilidad del niño hace que los afectos sean comedidos, también los retóricos, de modo que, para trazar la biografía de cualquier protagonista de

18 José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 23-24.

19 Es conocida la afirmación de que hasta el inicio del siglo XVIII el niño será considerado como un *adulto en miniatura*, aunque también es necesario destacar la división entre el concepto de infancia (historia de los objetos, historia de las mentalidades, etc.) y la parte más didáctica, donde la crianza y la educación de los menores era el eje vertebral de todo el discurso retórico dado a este tramo de edad, especialmente para el caso de herederos (espejos de príncipes y princesas) y familias nobiliarias. Esta historia de la infancia y su panorama de análisis ha sido tan estudiada y desde tantos enfoques que ha proliferado una nueva disciplina, los *Children Studies*, o Estudios de la Infancia, con una interesante investigación interdisciplinar.

20 La preocupación por la supervivencia del niño lo era también por la propia madre. «Concebir, parir y criar» según la reciente monografía de María Jesús Fuente, *La luz de mis ojos. Ser madre en la Edad Media* (Madrid: Taurus, 2023), eran las acciones principales biológicas de una reina. Según la misma autora, una de cada cuarenta mujeres fallecía durante el parto, por lo que «la muerte en el alumbramiento» era una posibilidad más que cierta (así fue en el caso de la primogénita de Isabel I, Isabel) que fuerza, ante todo a las reinas, a realizar testamento antes de dar a luz. En otras ocasiones, como el de la reina Isabel, segunda esposa de Juan II, el parto motivó un estado de tristeza o depresión.

este periodo, los datos relativos a la infancia son escasísimos²¹. Si enlazamos estos aspectos con la cuestión ceremonial del nacimiento, según Nieto Soria:

A partir de los textos cronísticos y de cualquier otra fuente de carácter complementario, cabe observar la casi ausencia de referencias concretas que pongan de manifiesto la realización de ceremoniales específicos con motivo del nacimiento y bautizo de los miembros de la familia real y, en particular, de los sucesores al trono. Habitualmente, todo se limita a dar noticia de que se ha producido tal nacimiento o tal bautizo, expresándose, a veces, la alegría por el hecho, sin que se entre en mayores consideraciones²².

No obstante, se pueden espigar datos, aunque no sean todo lo descriptivos que desearíamos, en los distintos nacimientos reales y alegrías durante el siglo XV, comenzando con el reinado de Juan II de Castilla, que prefigurará un siglo de inestabilidad y convulsión en lo político. Sin embargo, esta primera época destacará por sentar las bases de la corte y su organización como centro de poder, por un nuevo modelo cultural y una actividad literaria que traerá el humanismo a Castilla con sus rasgos excepcionales, así como un contexto de promoción artística, principalmente en clave femenina²³.

A principios de siglo, Enrique III y su esposa, Catalina de Lancaster habían recibido a dos hijas en el matrimonio: la infanta María, (14 de noviembre de 1401), jurada como princesa de Asturias en las Cortes de Toledo el 6 de enero de 1402, y en enero de 1403 la infanta Catalina²⁴. Del nacimiento de María, quizá por ser primogénita, se documentan más datos, como la lidia de toros en Sevilla, en la puerta del Alcázar, y también juegos de cañas²⁵. En este contexto nace un varón, que tendrá una gran repercusión en su notificación y propaganda. El futuro Juan II llega al mundo un 6 de marzo de 1405 en la localidad de Toro²⁶. El rey Enrique III, desde Segovia, manda anunciar el nacimiento real con un *sistema de abumadas*, utilizado para acontecimientos militares. Gracias a las teas distribuidas por los

21 Silvia Arroñada, «Aproximación a la vida de los niños en la Baja Edad Media española», *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 4 (1997): 57-70. Para la adolescencia: Ana Echevarría Arsuaga, «La juventud de los hijos del rey en la Castilla del siglo XV», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34, 1 (2004): disponible en línea: <https://journals.openedition.org/mcv/1186>.

22 José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 47-48.

23 Dentro de la ingente bibliografía, destacamos las obras de Ottavio di Camillo, *El Humanismo castellano del siglo XV* (Valencia: Fernando Torres, 1976) y Ángel Gómez Moreno, *España y la Italia de los humanistas: Primeros ecos* (Madrid: Gredos, 1994).

24 Ana Echevarría Arsuaga, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)* (Madrid: Nerea, 2002), 84.

25 Según documentación analizada por Antonio del Rocío Romero Abad, «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», en *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)* (Málaga: Universidad de Málaga, 1991), 289-297.

26 Ana Echevarría Arsuaga, *Catalina de Lancaster*, 86 y María del Pilar Carceller Cerviño y Óscar Villarroel González, *Catalina de Lancaster. Una reina y el poder*. (Madrid: Sílex 2002), 89.

montes, con un sistema codificado de señales, se daba la noticia, con gran rapidez en su conocimiento, así como el sexo del niño²⁷. Este eficiente sistema militar entronca con la victoria, en este caso también desde en el plano metafórico, del nacimiento de un primogénito; de mero ejercicio militar se vuelve ceremonial y expresión de la vida política descrito así en *El Victorial*:

estaua la reyna doña Catalina en Toro, preñada, en tiempo de parir. E tenía puestas el rey paradas en todo el camino de Toro a Segovia; e encima de los oteros estauan puestas atalayas, prestas para hazer almenaras e avmadadas, partidas por señales, en manera que el rey supiese en poco espacio quando la reyna pariese, e qué auía parido. E así fue fecho, que en poca de ora supo el rey cómo tenía vn hijo. E avn algunos ovo que tenían puestos cauallos en parada, que anduvieron poco menos que las vmadas, hasta llegar el rey e ganar las albricias, las quales fueron dadas a cada vno segund el tiempo que llegaua²⁸.

En este nacimiento destacan varios elementos que ordenaremos como secuencia de comunicación política en las alegrías en torno al nacimiento, que parte de la reina como motor de expresión. Tras el parto, la reina sigue la costumbre de las regentes castellanas de comunicar por escrito la buena noticia a las principales ciudades del reino. Así contamos con la carta que Catalina escribe a la ciudad de Murcia, donde primero da noticia del nacimiento: «Fagovos saber que, loado sea el nombre de Dios, yo fui alumbrada y encaçada de un infante»²⁹. Tras ello, llega el mandato de la celebración: «vos ruego e mando (...) que fagades alegrías y procesiones por esta ciudad según que es costumbre». Esta afirmación por parte de la reina detalla el rito acostumbrado de las fiestas en la ciudad, con una proyección festiva y de creación de imágenes, así como la vertiente religiosa (las procesiones y acciones de gracias): «rogedes a Dios muy devotamente que quiera alzar y encimar para bien al dicho infante». Esta parte litúrgica conlleva también una vertiente providencialista y de servicio futuro al reino: «según El sabe que cumple a su servicio y a pro y bien de todo el reyno». Después llegan las albricias, entendidas como regalo o donativo que se dará al que comunica la buena noticia en la ciudad, pues ya la reina lo había hecho por su parte: «yo fice merced de las albricias del dicho infante a este escudero, mio criado». Para finalizar, la reina expresa «el gran placer y servicio» que le tributará la ciudad si cumple con estos mandatos. Es de interés destacar en este punto el papel agente de la reina, el de los correos reales y la transmisión de noticias

27 Olga Fernández López, «Caminos y violencia en el Madrid medieval», en *Caminos y caminos por las tierras del Madrid medieval*, ed. Cristina Segura Graíño (Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1993), 217-253, especialmente pp. 240-241.

28 Gutierre Díez de Games, *El Victorial. Crónica de don Pero Niño Conde de Buelna*, ed. Juan de Mata Carriazo, (Madrid: Espasa Calpe, 1940), 139.

29 Enrique Flórez, *Memorias de las reinas católicas. Historia genealógica de la casa real de Castilla y León*. (Madrid: Viuda de Marín, 1790) II, 718-719. En adelante todas las referencias a esta secuencia de elementos son de esta ficha bibliográfica.

para la propaganda política, valorando un rol que era obsequiado con albricias por ambas partes (el que envía y el que recibe al correo) y la participación del cabildo o la sociedad civil, pues ordenaba y orquestaba todo lo referente a su ejecución y al pago de las albricias.

Así, pues, la llegada del heredero Juan se celebró con alegrías y procesiones, de las que destacan las celebradas en Tordesillas y Sevilla. En las primeras participó el rey y los principales de Castilla, mientras que, en Sevilla, posiblemente en el mismo marzo o ya entrados en abril, hubo procesión y la lidia de 12 toros en las gradas de la catedral, un elevado número que parece indicar que estas celebraciones se extendieron durante algunos días, con similares alegrías³⁰.

Tras la comunicación de la noticia y la proyección festiva en alegrías públicas llega la actividad literaria. Baena, como buen compilador en su *Cancionero*, agrupa las cinco composiciones que relatan el nacimiento de Juan II³¹, quien fue jurado príncipe en Valladolid el 12 de mayo. De esta época tenemos noticia de ciertas alegrías en acontecimientos notorios, como el que relata García de Santa María de las bodas y fiestas en Sevilla, 1410, a las que asistió el todavía infante: «obo muchos juegos de cañas, e mucho plazer»³².

Hay dos elementos interesantes en este nacimiento de Juan II. El primero es la cuestión de la onomástica del nuevo miembro, que no era tratada al azar, sino que con la elección del nombre se ataban lazos dinásticos, memorias y remisiones a la propia monarquía, reafirmandola. El primogénito se llamó Juan, «en memoria de sus abuelos»³³, Juan I de Castilla y Juan de Gante. Juana también se llamará la hija de Enrique IV, la segunda de las hijas de Isabel la Católica, quien repetirá el nombre en su heredero varón, Juan. Isabel I llevará el mismo nombre que su madre y transmitirá la onomástica a su primogénita, Isabel. El segundo elemento de interés en el nacimiento de Juan II es la conmemoración de los cumpleaños, especialmente al unirse a una festividad religiosa santoral, así como la llegada a la mayoría de

30 Antonio del Rocío Romero Abad, «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», 296.

31 Encabeza el grupo el conocido *Decir de los siete planetas* de Francisco Imperial; tras este, continúa el decir de fray Diego de Valencia, con ecos del anterior; el tercer decir es de fray Bartolomé García de Córdoba, quien incide en las alegrías acostumbradas insertando el término marcado de «plazer» que ya destacaba en la misiva de la reina a las ciudades: «Por esto las gentes con grant voluntat, / por todo el mundo devian ffazer / muchas alegrías con mucho plazer, / espeçialmente por la christiandat». El cuarto de la serie es el anónimo «Primogénito es nascido / al muy alto Rrey d'España» y el quinto y último «Una estrella es nascida...», aunque parece estar incompleto. Otro decir que recoge Baena es el de Ferrant Manuel de Lando, quizá en un torneo únicamente literario, que se enmarca en Valladolid, «quando la Rreyna doña Catalina mando faser un torneo muy grande e muy famoso por el nascimiento» de Juan, véase *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, nº286.

32 García de Santa María, *Crónica de Juan II de Castilla* (Madrid: Real Academia de la Historia 1982), 408.

33 Enrique Flórez, *Memorias de las reinas cathólicas*, II, 718.

edad. De este modo se declaraba festivo el día del cumpleaños y se ligaba con la advocación de un santo: así había sucedido con San Francisco de Asís para el rey Enrique III, cuya simbólica real adoptará como emblema el cordón de San Francisco, y Santo Tomás para Juan II, por ejemplo, añadiendo la predicación de un sermón en el día señalado³⁴: la dinámica de la celebración se basaba en la conmemoración del nacimiento. Así, en Murcia, la fiesta de Santo Tomás de Aquino se celebró asociada al nacimiento de Juan II en 1406, era el llamado *día-rey*, con una celebración religiosa en el convento de Santo Domingo, una procesión acompañada de música y ruido cortesano: tromperos, atabaleros y otros músicos cortesanos y juglares que participaban de la fiesta, que se remataba con un banquete³⁵. La llegada del rey Juan II a su mayoría de edad, los catorce años, acaecida en Madrid, 1419, tuvo celebraciones en lo religioso y también en lo profano, con fiestas, torneos y justas que se describen en las crónicas³⁶. Esta ocasión aporta también un motivo de legitimidad y repercusión festiva en un heredero que se considera ya maduro para acceder al trono.

El matrimonio del rey Juan II con María de Aragón (1396-1445), primera de sus esposas³⁷, fue celebrado en Medina del Campo el 27 de octubre de 1418 con «muchas fiestas de justas é toros é juegos de cañas». Tras la boda, la sucesión se haría esperar. La primogénita, la infanta Catalina, de nombre igual que su abuela,

34 David Nogales Rincón, *La representación religiosa de la Monarquía castellano-leonesa: la Capilla Real (1252-1504)*. (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2009), 312. Sobre la simbólica regia de Enrique III, así como de su esposa Catalina y su proyección religiosa: Álvaro Fernández de Córdoba Miralles: «El cordón y la piña. Signos emblemáticos y devociones religiosas de Enrique III y Catalina de Lancaster (1390-1418)», *Archivo español de arte*, LXXXIX, 354 (2016): 113-130.

35 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las fiestas en la cultura medieval*, 93. En la tesis doctoral de Santiago González Sánchez, *La corona de Castilla: vida política (1406-1420), acontecimientos, tendencias y estructuras*. (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2010), 2110, se especifica que para estos cumpleaños de Juan II unidos al santoral quedan testimonios como uno de Córdoba, con «cédula real por la que se manda a todas las ciudades, villas y lugares del obispado de Córdoba y a las demás de sus reinos que se tenga por feriado, se limpien y cuelguen las calles y se haga procesión el día cinco de marzo, festividad de Santo Tomás de Aquino, fecha de su nacimiento. La misma orden consta para el año siguiente -1408-, pero procedente de Murcia, donde el concejo acordó que se hiciese procesión al monasterio de Santo Domingo, al que se le hacía una ofrenda anual por esa festividad, y para 1420, cuando mandó hacer procesión general y ofrenda de pan y de pescado y de las otras cosas que fuesen menester».

36 *Crónica de Juan II*, ed. de Cayetano Rossell (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, [1877] 1953), 377-378. Miguel Ángel Ladero Quesada, en *Las fiestas en la cultura medieval*, 94, define estas celebraciones como la llegada del rey a la mayoría de edad.

37 La reina María tuvo un papel activo de mecenazgo en las artes, como el conjunto de la Cartuja de Aniego y posiblemente el encargo del famoso *Triptico de la vida de Cristo* de Roger van der Weyden. Para ampliar la cuestión del mecenazgo y papel de la reina María, *vid.* Diana Pelaz Flores, «A la más virtuosa de las mujeres. La reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras en la Corona de Castilla», *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 74, Nº 247 (2014), 331-356 y Diana Pelaz Flores, *Poder y representación de la Reina en la Corona de Castilla* (Valladolid: Junta de Castilla y León), 2017.

viene al mundo el 5 de octubre de 1422, en Illescas, Toledo. Su llegada aseguraba la continuidad y legitimidad del rey castellano, por lo que su juramento como heredera se hizo con celeridad. Nueve días después la noticia llega a Sevilla donde «el concejo libró 10.000 maravedíes en concepto de albricias» a Mencía Téllez, personal de la reina María³⁸, pero también se compraron 6 toros que se echaron a las calles (debidamente protegidas con aparataje de madera y edificios construidos a tal efecto), junto a la celebración de juegos de cañas en donde los asistentes pudieron tomar fruta y vino³⁹. En Burgos se celebra una solemne procesión por el nacimiento, en Toledo «se hicieron muchas alegrías en la cibdad, é se hizo un torneo de sesenta Caballeros, é toda la semana se hicieron justas de muchos Caballeros ricamente abillados»⁴⁰. En Sevilla consta una lidia de toros en la puerta del Alcázar⁴¹.

La primogénita fue jurada como princesa de Asturias en 1423, en Toledo, colocada en una especie de cama grande en el Alcázar, con ricos ornamentos y brocados de oro⁴². La niña morirá un año después, posiblemente de alguna infección vírica. En tan solo dos años, su papel político fue de gran relevancia, subrayado por Cañas Gálvez en sus estudios, asegurando una línea de continuidad en el trono y activando su padre el rey Juan II una puesta en marcha del poder para asegurar, pese a la peste y las circunstancias adversas en una corte en conflicto, la legitimidad dinástica.

En 1423, el 10 de diciembre⁴³, nace la infanta Leonor, quien tras la muerte de su hermana en 1424 fue jurada apresuradamente como heredera en la ciudad de Burgos. El 4 de enero de 1425 llegará Enrique, por su condición de varón se convertirá en el príncipe heredero en abril tras la muerte de sus hermanas (Leonor muere en data imprecisa en el mismo año de 1425). Más tarde nacería otra infanta, María, pero que moriría tempranamente y sobre la que tenemos muy pocos datos.

El nacimiento de Enrique IV tuvo lugar en Valladolid, el 5 de enero de 1425. La reina María escribe la carta misiva a Murcia comunicando el hecho y solicitan-

38 Francisco de Cañas Gálvez, «Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-†1424)». *Espacio, tiempo y forma*. (31) (2018), 135-165.

39 En Cañas Gálvez, «Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional», 153 se detallan las cuentas de Collantes de Terán, donde el mayordomo Andrés Rodríguez pagó 5.229 maravedíes de los que más de la mitad se destinaron a la compra de los toros «la adquisición de madera y la construcción de barreras para ver el festejo taurino. Hubo también juegos de cañas y a los participantes les entregaron un total de 50 libras de peras, fruta de la que también disfrutaron las autoridades municipales, además de castañas y ocho arrobas de vino (4 blanco y otras 4 tinto)».

40 Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II de Castilla* (Madrid: BAE, 1953), 423.

41 Antonio del Rocío Romero Abad, «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», 291.

42 Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica de Juan II de Castilla*, 422-423.

43 En Francisco de Paula Cañas Gálvez, «Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional», 156.

do las «alegrías e proçesiones»⁴⁴. Su bautismo se produjo 8 días después, con un ritual que incluía una procesión del palacio a la villa. También se celebraron justas (donde tomaron parte un centenar de caballeros) y hubo procesiones en otras ciudades seguidas de «actividades festivas»: en Sevilla se hicieron justas con treinta varas (participantes) y juego de sortija en las gradas de la catedral⁴⁵. Todo el ceremonial cortesano se detalla en Nieto Soria⁴⁶, con especial interés en la poderosa imagen que se recuerda en las crónicas sobre la duración de la procesión y el vestuario, al que deben añadirse unos discursos que incidían en el poder divino del rey y su brillante futuro⁴⁷.

Tras un primer matrimonio con Blanca de Navarra (1440-1453), el 22 de julio de 1447 se celebrará la boda con Juana de Avis en Madrigal. Años después, el nacimiento de Juana⁴⁸, sucedido el 28 de febrero en Madrid 1462, sigue los mismos cauces que los nacimientos anteriores, según constata Villarroel González, pues la *damnatio memoriae* y la «construcción de una ilegitimidad» han llevado a negar incluso la celebración de estas alegrías o tergiversar los patrones festivos, incidiendo una vez más en el papel de expresión política de dichas alegrías.

El nacimiento fue comunicado por la reina Juana como refleja la conservación de las cartas misivas a Murcia y Burgos, por lo que «no ha de extrañar ni ser presentado como algo extravagante» esta iniciativa de la reina⁴⁹, que transita el mismo procedimiento expuesto en los nacimientos de Juan o Enrique por las reinas Catalina y María. Se dan las acostumbradas albricias y en las cuentas del camarero Juan de Tordesillas constan tres regalos del padre a la hija: «unas andas, una gran esmeralda (...) todo para la princesa Juana»⁵⁰. De estas albricias se documenta

44 Archivo Municipal de Murcia, CA, 790, nº68.

45 Antonio del Rocío Romero Abad, «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», 291.

46 La descripción del ceremonial cortesano en José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 48.

47 Tratado este ritual ceremonial y su comparación con el de su hija Juana en Óscar Villarroel González, *Juana la Beltraneja: la construcción de una ilegitimidad* (Madrid: Sílex, 2014), 49-59.

48 Fue este un nacimiento ansiado, debido al primer matrimonio (y posterior divorcio) de Enrique IV con Blanca de Navarra precisamente por la no procreación y no ofrecer descendencia. La impotencia biológica del monarca fue tratada con rudimentarios pero efectivos métodos de fertilidad gracias a la «maestría» del médico del rey, Samaya Lubel. Tras más de siete años de matrimonio con Juana de Portugal, su hija llegaría al mundo. Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*. (Madrid: La Esfera de los Libros, 2007), 31-36.

49 Óscar Villarroel González, *Juana la Beltraneja*, 53-54.

50 Miguel Ángel Ladero Quesada, «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España medieval*, 14 (1991), 237-274, 260. Años después, en este estado de doble principado, Enrique IV regalará a su hija Juana y a su hermana Isabel el libro *Historia de las amazonas*. Es de las pocas «briznas» literarias sobre la cultura y formación de Juana, pero que expone esa retórica afectiva de regalos en forma de libros entre los miembros reales.

asimismo unas telas de brocado «en albricijas quando nasçio la princesa» para una dama de la reina y para el ama «unas andas de madera y lienzo encerado», por lo que es notable los afectos y las donaciones en femenino⁵¹.

Reconocida como hija de Enrique IV y futura heredera, con onomástica igual que su madre y abuelo, las crónicas apuntalan tempranamente la sospecha de la legitimidad de Juana: «en el nacimiento de la qual el rey mostró tan grande alegría, quanto si por cierto tuviera ser su hija; y mandó hacer muy grandes alegrías y fiestas»⁵². Los cronistas así las describen: «muchas justas, juegos de cañas y correr de toros», aunque Alonso de Palencia no desaprovecha la ocasión de tacharlas como falsas: «se celebró con *falsos juegos* el nacimiento de la infanta Juana»⁵³. Sorprende que en Murcia y tras la comunicación de la reina, no haya constancia documental de tales alegrías, que sí se dan en Sevilla (con quince toros o un juego de varas de seda) o en Burgos, con procesión y dos toros⁵⁴.

Ocho días más tarde Juana será bautizada en la capilla del palacio real, aunque no hay «ningún tipo de acto, ni litúrgico ni político, de dimensión pública»⁵⁵. No obstante, según dio a conocer magistralmente Azcona, en Roma, San Pedro del Vaticano, tan solo unos días después, los necesarios para la llegada de la noticia, el 9 de abril de 1462 se celebró un sermón a cargo de Rodrigo Sánchez de Arévalo «en acción de gracias por la primogénita» del rey Enrique, una muestra excepcional de la repercusión exterior de estas manifestaciones literarias con gran carga de significación política. En un resonante y alegre domingo de Pascua, comienza el sermón latino con la cita evangélica «Tristitia [*sic*] vestra vertetur in gaudium»⁵⁶. Trascrito por Azcona, el sermón debe leerse con atención por ser un ejemplo de propaganda y panegírico de este nacimiento recitado en la ciudad de Roma, resaltado con los términos *pax* y *gaudium*, pues «sicut de Iohane angelus dicebat in natiuitate

51 Miguel Ángel Ladero Quesada, «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», 260. Para una panorámica sobre los oficiales de la casa de la reina y sus sinergias: Francisco de Paula Cañas Gálvez, *Regir la casa, administrar el reino. Oficiales y servidores de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla (1447-1496)*, Madrid, Dykinson, 2023.

52 Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas*, (Madrid: Espasa Calpe, 1941), cap. 24.

53 Óscar Villaroel González, *Juana la Beltraneja*, 55. Las cursivas son mías.

54 Óscar Villaroel González, *Juana la Beltraneja*, 57-58. En 58: «Estos testimonios revelan que la respuesta en las distintas ciudades fue dispar. No en todas se puede afirmar que se realizasen fiestas por el nacimiento de Juana (...) si bien en algunas es claro que, efectivamente, sí las hubo. Eso haría plantearnos el porqué de esas diferencias». ¿Ya habían tomado partido las distintas ciudades en cuanto a la legitimidad de Juana al hacer (o no) estas alegrías?

55 José Manuel Nieto Soria, *Ceremonias de la realeza*, 49.

56 Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja. Vida de la hija de Enrique IV de Castilla y su exilio en Portugal (1462-1530)*. (Madrid: La Esfera de los Libros, 2007), 41-42. El texto se transcribe por completo en apéndices, 304-312.

eius multi gaudebunt»⁵⁷. Tras los panegíricos de los monarcas, destacando el de la propia reina Juana, Sánchez de Arévalo insta a hacer las acciones de alegría, a tener los rostros «gozosos y risueños»⁵⁸. El vocabulario escogido remarca la alegría en su faceta exterior: voces y júbilo manifestado al que se remachará la importancia (y el término repetido) de ser la *primogénita*. Juana fue jurada heredera en cortes y según Villarroel, esta parte es la que más diferencia su nacimiento de otros miembros reales, debido a la participación de los procuradores y las notificaciones derivadas⁵⁹.

El 22 de abril de 1451, un día de Jueves Santo, en la villa de Madrigal la reina Isabel, segunda esposa de Juan II (1428-1496), dará a luz una niña que llevará su mismo nombre, la futura Isabel I. La festividad en la que coincide el nacimiento no deja de sorprender por las resonancias litúrgicas y porque era habitual realizar pequeñas representaciones dramáticas debido al ciclo de la Pasión y la Resurrección⁶⁰. Igualmente, Juan Barba data la llegada el día de San Jorge, «nació la muy bella ynfante polida»⁶¹. Juan II, en la carta misiva enviada a Murcia, así como a Madrid, fechadas un día después, relata que la reina «mi muy cara y muy amada muger encaesçió de una ynfante»⁶². La reina Isabel también mandó las misivas acostumbradas, donde se obsequiaban las albricias, como los quinientos maravedíes que recibió el portador al comunicarlo a la ciudad de Burgos. Se hace procesión en la ciudad de Murcia mandada por Juan II para rogar «por la vida de la señora Reyna e de sus hijos»⁶³. Según Ladero Quesada, en Sevilla y en ambos nacimientos de los hijos habidos por Juan II en su segundo matrimonio, hubo «juegos de cañas, corridas de toros y colación popular de peras, castañas y vinos»⁶⁴.

57 Texto transcrito en Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja*, 307: «Como dijo el ángel de Juan, muchos se alegrarán de su nacimiento». La traducción es mía.

58 Texto transcrito en Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja*, 312: «Quare pro tanto immenso nobis beneficio agamus deo laudes in leticia et exultatione et ut proffeta ait: Personemus graciaram actiones in cantico et non solum animi lectis precordiis exultemus, sed uoces nostri corporis sensibiles concrepent laudes et exterior iubilatio deo grates persoluat», en su traducción: «demo alabanza a Dios con gozo y júbilo, y como dice el profeta: realicemos las acciones de la gracia con cánticos, y no sólo nos regocijemos con el corazón, sino que las voces sensibles de nuestros cuerpos griten alabanzas, y con júbilo exterior demos gracias a Dios». La traducción es mía.

59 Óscar Villarroel González, *Juana la Beltraneja*, 58 y ss.

60 Ya señalado en Nicasio Salvador Miguel, *Isabel la Católica: Educación, mecenazgo y entorno literario*. (Alcalá: Centro de Estudios Cervantinos 2008), 20. Recordemos que su hija, Juana I, falleció otro marcado día: el Viernes Santo.

61 Pedro M. Cátedra, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba y su 'Consolatoria de Castilla'* (Salamanca: Universidad, 1989), 174.

62 Juan Torres Fontes, *Estampas de la vida murciana durante el reinado de los Reyes Católicos* (Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1983), 322. También en Enrique Flórez, *Memorias de las reinas católicas*, II, 747.

63 Juan Torres Fontes, *Estampas de la vida murciana*, 323.

64 Miguel Ángel Ladero Quesada, *Las fiestas en la cultura medieval*, 93.

Las noticias de las crónicas son más sucintas⁶⁵, pero contamos con un texto historiográfico en verso, la *Consolatoria de Castilla*, de Juan Barba, dedicada a Isabel la Católica, quien participó en las justas de Sevilla para celebrar «vuestro glorioso nacimiento y por su alegría, mantove el renclde de justa», según detalla en la parte introductoria⁶⁶. Unos versos después, Barba alude a las fiestas «por nuestros reinos que asý s'alegaron / fiestas y albricias grandes se dieron, / que por su naçer no fueron pequeñas / las justas, torneos mostraron las señas / de las alegrías que della vinieron»⁶⁷. Es necesario resaltar el carácter providencialista y panegírico de este texto, que relata el nacimiento de Isabel adornado con el prodigio del paso de un cometa «de color de oro»⁶⁸.

Puede que su condición de mujer, según Salvador Miguel, pesara en esa «desatención literaria» en el nacimiento de Isabel I, que, por el contrario, sí tuvo eco en el caso de su hermano. Alfonso vino al mundo en Tordesillas el 15 de noviembre de 1453, «el día de santo Eugenio»⁶⁹, efeméride bien recogida en las crónicas y también en la *Consolatoria* de Barba, en el mes «do sienbra la buena semilla»⁷⁰. Estas fuentes cronísticas no relatan alegrías, pero sí constan las cartas de ambos monarcas dando noticia del natalicio del varón; sí se realizaron albricias en la ciudad de Murcia al correo que lleva la noticia, de mandato de la reina⁷¹, procesiones de acción de gracias (al Monasterio de las Huelgas) y, según Zurita, en Nápoles y coincidiendo con la presencia del embajador castellano Alfonso V «mandó hacer tantas fiestas y alegrías» como si fuera hijo suyo, por lo que, como en el caso de Juana, hace que este nacimiento tenga una repercusión internacional. También de interés es su llegada a la mayoría de edad, pues Alfonso al cumplir los catorce años se despide «de la pasada niñez» y será un motivo para que Gómez Manrique lo celebre a petición de su hermana Isabel con unos excepcionales momos⁷², La principal novedad de

65 Para las repercusiones del nacimiento, muy parcas, en crónicas y demás, véase Nicasio Salvador Miguel, *Isabel la Católica: Educación, mecenazgo y entorno literario*, 19-24. El propio Salvador Miguel vincula este nacimiento y su escasa presencia festiva con lo ocurrido con su marido, Fernando de Aragón, 56.

66 Pedro M. Cátedra, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan*, 171-172. La voz *renclde* remite a los aderezos que cerraban las telas de justar.

67 Pedro M. Cátedra, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba*, 174, según el editor se trataría del cometa Haley.

68 *Ibidem*.

69 Pedro M. Cátedra, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba*, 177-178.

70 Pedro M. Cátedra, *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan Barba*, 177.

71 Juan Torres Fontes, *Estampas de la vida murciana*, 142.

72 Así, aparecen ocho damas cortesanas más la propia Isabel, ataviadas como las nueve musas. A través de un breve introito, cada una relatará mediante un breve un «fado» acerca de las virtudes y del príncipe Alfonso como buen cortesano y rey. Es posible que el público participara de forma activa en la representación o posteriormente en las danzas, sin embargo, no contamos con documentación ni indicaciones del autor al respecto. Josep Lluís Sirera, «Diálogos de cancionero y teatralidad», en *Historias y*

esta representación manriqueña estriba en el protagonismo femenino. El príncipe Alfonso será un personaje y actor mudo puesto que, incorporado a la escena como destinatario de la acción, no tomará parte activa de la misma, pero sí pasiva.

Los mismos patrones festivos y de comunicación política del nacimiento se darán con los hijos de Isabel⁷³. Nos detendremos brevemente en el natalicio de la primogénita de los Reyes Católicos, de nombre Isabel como su madre, que llega al mundo en Dueñas, el 2 de octubre de 1470⁷⁴. Constan la carta misiva de Fernando al gobernador de Valencia donde le comunica que «en el día de hoy la princesa, su muger, ha dado a luz una hija, infanta de Castilla y de Aragón» y le ruega que a tal efecto se celebren fiestas y procesiones en todo el reino⁷⁵. En una carta datada en Dueñas «a dos días de octubre», la princesa Isabel anuncia al concejo de Murcia el nacimiento de su hija: «sabad que por la graçia de Dios Nuestro Señor yo soy alumbrada de una fija infante, e por su inmensa bondad quedé bien dispuesta de mi salud»⁷⁶. Dadas las circunstancias políticas e históricas que rodean el acontecimiento, en plena guerra de sucesión castellana, solamente tenemos noticia de las alegrías realizadas en la ciudad de Valencia, el 10 de octubre de 1470. Se ordenaba una procesión a Nuestra Señora de Gracia para el día siguiente y para esa misma noche grandes luminarias desde las torres y los campanarios de la ciudad para expresar el júbilo ante el alumbramiento: «aquesta nit, per les terrats, torres e campanars de la dita ciutat sien fetes grans alimares, per mostrar alegria e jocunditat de tant bona nova»⁷⁷.

ficciones: coloquio sobre la literatura del siglo XV: actas del coloquio internacional, José Luis Canet Vallés, Rafael Beltrán, Josep Lluís Sirera (coord.) (Valencia: Universitat de València: 1992), 362 ya alertaba de que estas prácticas teatrales cortesanas juegan con «la confusión entre los papeles de autor/actor/espectador, lo cual no quiere decir (ni siquiera en las inversiones de raíz carnavalesca llega a ocurrir esto) que se llegue a romper con la jerarquía de roles existente, sino más bien al contrario: jugando a ignorarla, se refuerza».

73 Nos ceñiremos por cuestiones de espacio al nacimiento de la primogénita y del príncipe Juan, también por la repercusión política en un momento de conflicto y de bandos (el caso de Isabel) y del esperado (y celebrado) varón. En Toledo, el 6 de noviembre de 1479, nació Juana. Con el nacimiento de otras dos infantas, María (Córdoba, 29 de junio de 1482) y Catalina (Alcalá de Henares, 16 de enero de 1485), la familia real quedó completa.

74 Sobre su figura, biografía, educación y mecenazgo, *vid.* Ruth Martínez Alcorlo, *Isabel de Castilla y Aragón, princesa y reina de Portugal (1470-1498)* (Madrid: Sílex, 2021). En cuanto al nacimiento, su enredijo cronológico y manifestaciones literarias, 37 y ss.

75 Del 10 de octubre son unas cartas de este gobernador a las villas reales, comunicándoles el nacimiento de una hija de los príncipes de Castilla; a ella, adjunta la carta de los monarcas. Miguel Gual Camarena, «Fernando el Católico, primogénito de Aragón, rey de Sicilia y príncipe de Castilla (1452-74)», *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 8 (1951): 182-223, p. 209, doc. 101. Arch. Reino Valencia, Gobernación, n.º. 2809, 3ª, mano, fol. 18r.

76 Archivo Municipal de Murcia, CAM 787, núm. 80.

77 Miguel Gual Camarena, «Fernando el Católico, primogénito de Aragón», 210, transcrito de n.º. 105, Archivo Municipal de Valencia, Manual de Consells, 38 A, 2ª parte, fol. 144v-145r.

El 30 de junio de 1478 en Sevilla nace el príncipe Juan. La misiva que anunció al concejo de Murcia el nacimiento fue despachada el mismo día del alumbramiento: «sabed que por la gracia de Nuestro Señor e por su inmensa bondad soy alumbrada de un fijo príncipe que me nació oy día de la fecha desta (...) e del parto quedé en buena disposición de mi persona»⁷⁸. Para su bautizo, el 9 de julio, «fue fecha en la cibdad y en la iglesia este día una gran fiesta, e fue traído el príncipe a la iglesia con una gran procesión» que incluían llevar portadas las cruces, pero también el ruido cortesano: «infinitos instrumentos de música de diversas maneras, de trompetas e chirimías e sacabuches»⁷⁹. La lidia de toros contó con 22 animales, distribuidos en tres días: el día del bautismo, el día de Santiago Apóstol y el nueve de agosto, coincidente con la salida de la reina Isabel a misa. Esta salida, sin carácter sacramental, se consideraba un acto cristiano, de purificación y presentación de la madre ante la iglesia.

Las manifestaciones literarias de estos nacimientos se recogen en la citada *Consolatoria* de Barba, aunque con carácter de añadido para el caso de Isabel y Juan, puesto que el cambio métrico en el texto las hace considerar como composiciones exentas, que debemos suponer circularon en la corte debido a la importancia de los infantes en la línea dinástica⁸⁰.

CONCLUSIÓN:

PATRONES FESTIVOS DE LAS ALEGRÍAS Y EXPRESIÓN DE PODER

Tras los ejemplos y detalles expuestos de los nacimientos reales durante el siglo XV se puede confirmar que en las acostumbradas alegrías el papel de la reina será muy importante, no solo como gestante y parturienta, sino como comunicadora del nacimiento a través de las cartas misivas y mandataria de las festividades. Así, las reinas hacen parte sustancial de la ceremonialización de la vida familiar en su significación política externa. Su rol activo, así como el del rey, permite elaborar una aproximación a los patrones festivos en torno a las alegrías que cuentan con tres fases: 1) comunicación; 2) mandato de la celebración y 3) albricias. En el apartado de la comunicación, es interesante resaltar el léxico empleado, primeramente, en el doblote «alumbrada y encaecida» que usa Catalina para su hijo Juan, el mismo verbo lo usa después Juan II para comunicar el nacimiento de su hija Isabel «encaesçio de una ynfante» que evolucionará o hará caer en desuso el verbo «encaesçer» (parir), para, en el caso de los Católicos, servirse de los verbos «dar a luz» (Fernando) o «ser alumbrada» (Isabel, para su primogénita y también Juan),

78 Archivo Municipal de Murcia, leg. 4272, núm. 30.

79 Andrés Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, [s.n.], 1962, cap. XXXII.

80 Tratado en profundidad Ruth Martínez Alcorlo, *Isabel de Castilla y Aragón*, 42-45.

ya presentes en las primitivas noticias. Asimismo, destaca que en estas alegrías en época de los Reyes Católicos cobren protagonismo las luminarias y el ruido cortesano de las alegrías en las ciudades con motivo de la comunicación de los natalicios de sus hijos.

Después del nacimiento y su comunicación llegarán otros momentos: 1) el bautismo; 2) la salida de la reina a misa, con un importante papel desde la vertiente espiritual; 3) juramento en el caso de los herederos, que debía realizarse en fechas muy recientes al nacimiento debido a la salvaguarda y la poca longevidad de estos niños; 4) celebración de cumpleaños, casi siempre vinculada al santoral, como el ejemplo paradigmático de Juan II o a los *tempos* religiosos como el de Isabel I, y, finalmente 5) la mayoría de edad en el caso de los herederos, celebrada con alegrías y, ya entrados en la mitad del XV con momos (por el mandato de su hermana Isabel para Alfonso, por caso, donde las mujeres de la corte son las protagonistas).

De este modo, el nacimiento de un miembro real, máxime en un periodo de inestabilidad, reclama en sí mismo la legitimidad y la continuidad al trono y su eficacia y significación consiste en la expresión política y popular del hecho, tanto en la comunicación a las ciudades y villas del reino como en las repercusiones exteriores (Roma o Nápoles, verbigracia, en los casos expuestos). El espacio urbano, el palacio y la iglesia serán los escenarios principales, donde la alegría es celebrada con magnificencia y «placer» de unos monarcas que, por medio de cartas misivas, notifican el hecho, especialmente de parte de las reinas.

Tabla 1. Esquema de patrones festivos en torno a nacimientos

Patrones de comunicación política en torno a los nacimientos

En el momento del nacimiento:

Fase	Patrón	Manifestación festiva y/o literaria
1) Comunicación «facer saber»	— Comunicación por carta misiva escrita por la reina y parturienta, da la buena noticia a las principales ciudades: «alumbrada y encaeçada»	— Carta-noticia.
2) Mandato de la celebración «vos ruego e mando»	— Ordenado por la reina.	— Alegrías (lidia de toros, fuegos artificiales, campanas, justas, torneos, juegos de cañas) y procesiones, funciones de acción de gracias.
3) Hacer albricias «yo fice merced de las albricias»	— Acción bidireccional antes y después de la comunicación por escrito de la noticia y tras la recepción de la misma.	— Albricias de agentes de la corte.

Tras el nacimiento

Acontecimiento	Características
1) Bautismo	Rito religioso, inmediato al parto. Ritualizado, de la corte a la calle e iglesia.
2) Salida de la reina a misa	Rito religioso, papel importante de la reina-madre-modelo cristiano.
3) Juramento en el caso de los herederos ⁸¹	Cortes: sistema de legitimidad y continuidad dinástica.
4) Cumpleaños	Asociado a una festividad del santoral: alegrías.
5) Mayoría de edad	Fiestas y manifestaciones literarias: momos.

Tabla de elaboración propia

81 El juramento como heredero podía llevar aparejado o no el título de príncipe de Asturias.

En definitiva, estas alegrías, lejos de ser noticias menudas, podrían considerarse importantes manifestaciones de comunicación política, propaganda y legitimación, incluso en la política internacional, al recibirse la noticia en Nápoles o Roma. Otra conclusión es el relevante papel de la reina, verdadero motor de dichas alegrías, como gestante, parturienta, comunicadora y mandataria del servicio de alegrías y albricias. Del sistema de ahumadas para conocer el nacimiento de Juan II a las cartas misivas emitidas por la reina con unos patrones festivos más o menos constantes se llegará a la importante repercusión literaria de estos natalicios en la poesía cancioneril (Baena), la historiografía y otros textos de autores de la talla de Rodrigo Sánchez de Arévalo (sermón latino), Gómez Manrique (momos) o Juan Barba (historiografía en verso), que aportan una riqueza literaria en la corte desde Juan II pero más allá, con continuidad y multiplicación en el de su hija Isabel.

En suma, estos nacimientos, marcados por el santoral y el providencialismo, en muchas ocasiones llevaron aparejados varios días de fiesta en su conmemoración. Otras veces la mayoría de edad era tomada como motivo festivo, especialmente en la localidad donde tenía lugar. Se aprecian diferencias significativas entre las distintas alegrías de los herederos, bien por cuestión de la posición en la línea de sucesión al trono o bien por las circunstancias políticas principalmente: Juan II, Enrique IV y el príncipe Juan contarán con un ritual ceremonial fijado, bien descrito y unas alegrías de resonancia, mientras que el nacimiento de las niñas, Juana, Isabel I o Isabel *iunior*⁸², siempre estará marcado por las circunstancias políticas (ilegitimidad y conflicto bélico y bandos dinásticos y conflicto peninsular en el caso de Juana e Isabel *iunior*, respectivamente), tanto que hubo de ser recreado posteriormente desde la literatura con la participación de Juan Barba para el caso de la Católica, con elementos providencialistas como el paso del cometa. Gracias al análisis de las alegrías por el nacimiento de Juana se puede considerar que se tomaran, probablemente, como arma política y posicionamiento en torno a la legitimidad de la niña. Desde los estudios de la infancia y reginalidad, el ceremonial, sus patrones festivos y el discurso literario se erigen como mecanismos de expresión del poder. Sin duda, las alegrías y sus manifestaciones literarias revelan jugosos y señeros detalles en torno a la vida cortesana y sus repercusiones durante todo el siglo XV en Castilla.

82 Nos referimos como *iunior* a la primogénita de los Reyes Católicos, la infanta Isabel, así como lo hizo Antonio de Nebrija en sus textos, para diferenciarla de su madre del mismo nombre.

ISABEL I DE CASTILLA. ALGUNAS MANIFESTACIONES DE PODER DE UNA REINA¹

SALVADOR RUS RUFINO

Universidad de León

La reina Isabel I de Castilla fue una mujer que, en los tres ámbitos fundamentales de la existencia, el familiar, el político y el religioso o en las creencias, actuó como se esperaba que debía actuar en la coyuntura que le tocó en cada momento. Dicho de otra forma, siempre hizo lo que se esperaba que hiciera. Con esto no se afirma que todas sus actuaciones y decisiones fueran acertadas e incluso convenientes. Pero sí se está afirmando que afrontó la vida con valentía, determinación y coraje. Su reinado está plagado de momentos decisivos para la Corona de Castilla, para su familia y para ella misma, en los que tuvo que tomar decisiones que, como siempre que se elige una opción, benefició a unos y perjudicó a otros. En el caso de esta reina sus resoluciones se fundamentaron en la legalidad y en la legitimidad que le otorgaba el poder como monarca. Su ineludible obligación fue asumir la responsabilidad de tomar decisiones cuando había que hacerlo. En el cargo está incluido soporta le pesada carga del poder. Ella asumió la condición de reina en su totalidad y con todas sus consecuencias.

Isabel la Católica vivió una época de profundos cambios en todos los ámbitos de la vida. Internamente, en el reino de Castilla, el final de reinado de su padre, Juan II y el reinado de su hermanastro Enrique IV. Fue un tiempo lleno de contradicciones e inestable políticamente. El mundo cambiaba, Castilla se transformaba, pero las autoridades políticas responsables del reino seguían ancladas en un pasado que no retornaría nunca. Los antiguos usos perduraban y las nuevas formas llama-

1 Muchas de las ideas contenidas en este artículo están recogidas en el libro Salvador Rus Rufino y Eduardo Fernández García, *Un mundo en transformación. Biografía política de Isabel I de Castilla (1451-1504)*, Madrid, Ediciones Cinca, 2023.

ban con insistencia a la puerta de las testas coronadas, para introducir una necesaria e imprescindible transformación en la forma de gobierno.

Europa asistía a un cambio de paradigma social, político, económico, cultural y religioso. Una época en la que los dos grandes protagonistas de las etapas anteriores, el Imperio y el Papado, cedían ante el creciente protagonismo político y el incremento de la fuerza, influencia e importancia política de nuevos reinos (Francia, Inglaterra, Portugal, Aragón, Castilla, Hungría...), que se proponían sustituir a estos poderes que veían peligrar su hegemonía. El gobierno y la política se asentaban sobre unos principios nuevos que tenían como diana establecer la convivencia y el nuevo orden social sobre una nueva legitimidad que no se fundamentó sólo en la fuerza de las armas, la herencia o la elección. El pueblo, el común, en definitiva, todos los súbditos de un reino exigían a quien asumía el liderazgo político un ejercicio del poder basado en unos principios éticos y unas normas legales imprescindibles para el buen gobierno de la comunidad.

La crisis del final de la Edad Media que Isabel vivió tuvo su origen en varios factores que generaron desorientación ante los cambios profundos en el pensamiento político y religioso. Se vivió un tiempo de transformación en la evolución de la administración de los reinos, de los sistemas legales, de la institución monárquica y, en algunos casos, de las instituciones representativas. Los cambios realmente decisivos en el pensamiento político europeo tuvieron lugar en el período que abarcan los siglos XI al XVI, entre uno y otro hubo esencialmente una época que marcaba una cesura definitiva en la cultura política. Isabel vivió y reinó en el tramo final de ella. Se puede decir que muchos de los usos más antiguos continuaron vivos y sirvieron de vehículos para difundir las nuevas ideas y asentar nuevas instituciones.

Como reina tuvo poder el poder que le correspondía y que le confirió la capacidad o la facultad de ejecutar una acción o hacer algo, ejercer un control sobre un grupo humano o sobre una situación. Es también el dominio, el mando, la facultad y la jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo. Se trata de la capacidad de las personas o grupos para imponer su voluntad sobre otros, a pesar de la resistencia, utilizando el recurso que otorga la posición de reina y las leyes del reino para ejercer determinadas tareas. La reina se situaba en el vértice de la pirámide social, en el puesto más relevante e importante del reino, este lugar en la escala social otorga la posibilidad de actuar y tomar decisiones que afectan al conjunto de los súbditos. El cargo confiere el poder. Aunque no todos los reyes y reinas hacen un uso adecuado del mismo. ¿Se puede afirmar que Isabel I de Castilla utilizó el poder que tenía por ser reina siempre de la forma más acertada y conveniente? Hay que afirmar que responder a la pregunta con un sí es muy arriesgado, porque a lo largo de una vida se cometen muchos errores y se defraudan muchas expectativas. Nadie está a salvo de incurrir en faltas. Por tanto, Isabel I tenía el poder, pero tuvo, digámoslo desde el principio, que transformarlo en autoridad para ganarse

el aprecio de los súbditos. En este trabajo trataré de mostrar cómo algunos hechos que exigieron una demostración de poder de Isabel I sirvieron para transformar la potestad en autoridad.

Isabel I vivió en un mundo sometido a una profunda transformación que determinaron el paso del mundo medieval al mundo moderno. Un proceso que ella vivió y, en algunas ocasiones, lideró. Esas mutaciones afectaron a la idea de reino como un espacio delimitado territorialmente. Su reino, Castilla, cuando ella murió en 1504 estaba asentado firmemente en tres continentes que las naves castellanas surcaban trazando una raya en la llamada Mar Océana. Se había superado el miedo al terraplanismo y se navegaba por zonas ignotas donde antes se decía que vivían dragones *-hic sunt dracones-*. El temor por adentrarse en el mar dio paso a la creación de una ruta que significó la constitución del primer imperio global. Ella consiguió, junto con su esposo Fernando II de Aragón, completar la conquista de la llorada Hispania perdida. Correspondió al matrimonio de dos Trastámara coronar un anhelo que costó varios siglos, muchas luchas y mucho dolor. Si en su tiempo merced a la conquista de Constantinopla por los turcos se había cerrado la ruta hacia Asia, ella impulsó las aperturas de la ruta occidental hacia América y de la ruta del sur hacia África. El mundo se hacía del todo nuevo y conocido. El globo terráqueo podía mensurarse y desvelaba secretos que por temor y por falta de iniciativa no se había conocido hasta entonces.

Estas mutaciones del último tercio del siglo XV y de los primeros años del siglo XVI exigieron a los monarcas, Isabel y Fernando, cambiar su forma de gobernar. Esa transformación del oficio de reinar se puede considerar una manifestación del poder de los reyes sobre los estamentos que tradicionalmente se habían ocupado de la administración de los territorios, bien por pertenecer a la nobleza, bien por ser altos eclesiásticos. La afirmación de que el monarca estaba por encima de todos los estamentos sociales y de él dependían todos, supuso un profundo cambio en la forma de regir un reino y ejercer el poder sobre los súbditos.

Cuando nació Isabel, primogénita de un segundo matrimonio de su padre Juan II, no hubo grandes fiestas en la Corte. Ella no era la heredera de su padre. El primero en la línea sucesoria era su hermanastro Enrique que tenía veinticinco años. No obstante, Enrique no tenía descendencia de su matrimonio con Blanca de Navarra. Esta situación abría la posibilidad de que Isabel pudiera en un futuro ser proclamada reina. La coyuntura mostró un rasgo muy importante de Isabel I de Castilla, su capacidad y su determinación para aprovechar cualquier posibilidad que veía, por mínima que pareciera, para poder conseguir los objetivos que se proponía costara el tiempo y el esfuerzo que costara conseguir el fin. En este caso, llegar a llevar la Corona de Castilla. El proceso fue largo, complicado y lleno de trampas, que ella supo superar con paciencia, habilidad y en todo momento haciendo valer sus derechos. Veamos algunos ejemplos en los que se manifiesta el poder de la reina.

El primero de todos cuando fue llevada a la fuerza a la Corte del rey Enrique IV. Siendo una niña sufrió el desgarro porque la apartaban de su madre y de su mundo. Su vida en la Corte estuvo marcada por la soledad. Era una niña cuando llegó, creció como adolescente sin el afecto y los consejos maternos y se convirtió en mujer que supo sortear muchos problemas, superar situaciones para las que nadie la había preparado y mantenerse firme en sus convicciones. En la Corte aprendió, sobre todo, lo que una reina tenía que evitar si deseaba ganarse a los súbditos y mantener la corona en la cabeza.

En la Corte de Segovia se encontró con una realidad que ella desconocía y que inmediatamente dio muestras de detestar, tanto por el estilo de vida que implicaba como por su asociación al desgobierno que percibía en su hermanastro y en la orientación que su matrimonio daba a la obligación de reinar. Este es un sentimiento sin duda genuino en Isabel, por más que pudo haberse intensificado para enviar una señal pública clara de desaprobación, que indicase que una alternativa era posible, si no en la persona de quien reinaba, sí en el estilo de hacerlo. Pasó de la austeridad de Arévalo, a verse sumergida en un mundo de fiestas, galanterías, espectáculos y lujos, que ella instintivamente identificó como de placer, frivolidad, promiscuidad y sensualidad.

La corrupción se apoderaba de la Corte de Castilla. En una de sus pocas valoraciones, el cronista Andrés Bernáldez escribió que a los diez años de su reinado: *“la fortuna, invidiosa de los grandes estados, mudó, como suele, la cara próspera y comenzó a mostrar la adversa. De la cual mudança de prosperidad do hay corrupción de costumbre”*. Ante la corrupción de las costumbres la reacción de Isabel fue mostrar que otro camino era posible, hacerse fuerte, salvaguardar la rectitud en todas sus actuaciones y mantener una intensa vida de piedad. Estos serán los pilares de su actuación política en el futuro: decisión, fortaleza, afrontamiento, justicia y visión sobrenatural en todos los momentos y circunstancias vitales. Era un comportamiento aprendido, pues la infanta Isabel, en su añorado Arévalo creció y fortaleció su personalidad. En la Corte de Segovia conoció y experimentó las posibilidades que ofrecía la política, pero también vio y sufrió las miserias y las ambiciones de algunos gobernantes. Asumió que desde entonces su vida estaría ligada a la política y a la posibilidad de ejercer el poder, es decir, reinar y gobernar, pero reprobó y rechazó las actitudes egoístas de aquellos que sólo buscaba el poder para beneficio particular y de los suyos.

Los ocho años que pasó bajo la tutela de Enrique IV entre 1461 y 1469 fortalecieron su carácter y superó muchas de las dificultades. Creció en determinación y fortaleza. La comparación de modelos vitales era inevitable y a la vez gráficamente abrupta: el rey mostraba debilidad, la reina vivía una existencia frívola y sensual; tuvo hijos con sus amantes aun estando casada con Enrique IV. Frente a semejante estado de cosas y del deterioro del gobierno, a la vez que de la reputación regia las

soluciones no fueron inmediatas, ni eran sencillas. Una parte de la nobleza descontenta con las decisiones y la política del rey buscó la forma de dividir el reino alentando al joven e ingenuo Alfonso a proclamarse rey. La corrupción, el inestable e interesado apoyo de los nobles a la Corona y la división social y política provocada por una facción que buscaba únicamente su bien y acrecentar su patrimonio, sin importarle los medios que utilizaban, llevaron a Isabel a interiorizar la creencia transmitida por su madre a concluir que un rey tiene que asumir todas las responsabilidades del cargo y no entregar ni poner en manos ajenas el gobierno del reino.

La solución no podía venir por reformar el ideal de la realeza mediante la depuración o sublimación del ideal nobiliario. En cambio, las virtudes que se proponía vivir Isabel, la fidelidad, la lealtad, la piedad, la templanza y la fortaleza, constituían los pilares de una vida destinada a cumplir con las obligaciones propias de la posición, el estado y la condición de cada uno. Si un rey quería ser merecedor de su corona y mostrarse digno y capaz para ejercer las funciones de reinar, no debía ceder ante el atractivo del placer y del lujo, la advertencia contra la desmesura y la exigencia de la templanza eran a este respecto unánimes, tenía que evitar las intrigas cortesanas. Debía recortar inexcusablemente todo lo posible el poder de la nobleza para situarla en el lugar que le correspondía: ser los fieles y leales colaboradores de la Corona. Estos fueron los parámetros que sirvieron a una joven que se fue haciendo mujer en un ambiente hostil. La fuerza que acumuló para resistir implicarse en la corrupción de la Corte le sirvió para en un futuro estar en disposición de asumir las responsabilidades a las que se veía llamada, que no eran otras que alcanzar la dignidad de reinar en Castilla, si las circunstancias le eran favorables.

Su actitud dio sus frutos. En 1468 murió su hermano Alfonso, que se había sublevado contra Enrique IV. Isabel se negó a proclamarse reina en vida de su hermanastro. Con esta manifestación de poder de una joven de diecisiete años mostró su fidelidad a la Corona y a su titular. Su deseo y su proyecto vital era alcanzar el trono, pero siguiendo el camino de la legalidad y no por la fuerza. La resistencia mostrada en esta ocasión le valió que el rey la nombrara Princesa de Asturias y heredera al trono de Castilla en la Concordia de Guisando. El rey no reconocía su hija Juana como heredera y situaba a Isabel la primera en la línea de sucesión a la Corona. La condición que se le impuso a Isabel es que ella podía elegir casarse con quien quisiera, pero el matrimonio tenía que ser autorizado por el rey. La proclamación de Isabel como heredera reportó un tiempo de calma y paz a Castilla. Al celebrarse este acuerdo la princesa pidió a todas ciudades que habían estado al lado y a favor de su hermano Alfonso, que ahora fueran fieles al rey Enrique IV. Esta fue otra manifestación de poder de Isabel. Así el monarca, como escribió el autor anónimo de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, “*se vio obedecido por rey en todos sus Reynos sin generar un debate alguno*”. De este modo, Isabel, Princesa de As-

turias, aparecía ante la mirada de muchos castellanos como la única esperanza para Castilla. El tiempo demostró que no se equivocaban en esta valoración.

Isabel, Princesa de Asturias, era una joven perteneciente a una dinastía real en edad de casarse. Según la costumbre de su tiempo debía ser prometida en matrimonio. Estos enlaces solían ser considerados como parte de la política del reino. Las infantas y las princesas estaban sometidas a los designios del rey que concertaban los matrimonios según lo que más convenía y era necesario en cada momento a la Corona y a su proyecto político. No solían ser matrimonios por amor, aunque algunas veces el amor surgía y perduraba. Los miembros de las familias reales tenían asumido que eran piezas en el tablero de la política y su vida estaba ligada a los intereses del reino y de su dinastía.

El matrimonio de Isabel se convirtió en una cuestión fundamental para los planes del rey Enrique IV y para el futuro de Castilla. Los enlaces matrimoniales se proponían, en primer lugar, siguiendo lo más conveniente para la Corona en ese momento. En segundo término, por afinidad con la familia o la dinastía. Y sólo en tercer lugar, y de forma excepcional, se atendía a los dictados del corazón de los contrayentes. En el caso de la princesa Isabel se valoró una sola razón: apartarla de la línea de sucesión al trono a la que tenía derecho. Eso es lo que más convenía al rey y, por tanto, también a Castilla. Por esa razón se le buscaron pretendientes fuera del reino, Portugal o Francia, o no pertenecientes a la realeza. Isabel, según el acuerdo de los Toros de Guisando, tenía una limitación para escoger esposo: el elegido debía tener la aprobación del monarca, no podía contraer matrimonio con alguien que Enrique IV rechazara.

Los fines de Isabel eran divergentes y contrapuestos a las intenciones y al futuro que había diseñado Enrique IV para su hermana. Una vez que la reconoció como heredera de la Corona de Castilla y Princesa de Asturias comenzó a traicionar su confianza planteando un porvenir para ella que se puede resumir en una frase: alejarla de la sucesión al trono de Castilla. El rey actuaba como un Jano bifronte. Mostraba una cara a su hermana, pero sus acciones y decisiones estaban animadas por otras intenciones. Todos los planes y todos los proyectos que propuso tenían como objetivo impedir que heredara el trono. Jugaba de una forma muy subrepticia, *de iure* la reconocía como Princesa de Asturias, *de facto* en todas sus decisiones procuraba que no pudiera acceder al trono, es decir, que no fuera su heredera y sucesora.

El número de posibles pretendientes fue amplio y variado. Antes de ser proclamada Princesa de Asturias, cuando todavía vivía en Arévalo, con nueve años, se concertó su matrimonio con el Príncipe de Viana, heredero del reino de Navarra, cuarenta años mayor que ella. Juan II de Aragón se opuso, poco después Carlos de Viana murió. El segundo pretendiente fue el rey de Portugal, Alfonso V, hermano de la reina Juana de Avis, veinte años mayor que ella. Enrique IV logró reunirlos

en 1464 en el monasterio de Guadalupe, pero Isabel resistió todas las presiones y rechazó al rey portugués. Hubo un tercer intento de casarla con Pedro Girón, hermano del marqués de Villena, un linaje que quería entroncar con la familia real y que deseaba desplazar a otras casas nobiliarias del tablero de la política. El novio no llegó a los desposorios con la princesa porque murió en el camino. Enrique IV seguía empeñado en buscar nuevos pretendientes, *“cada día con embajadores de los principales reyes y príncipes de christianos al rey y a ella requerían para que con alguno dellos se casase”* (*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*). Lo intentó de nuevo con Alfonso V, pero Isabel se negó por segunda vez, porque veía otra maniobra para alejarla del trono castellano. El rey pretendió complacer a Luis XI de Francia, porque Castilla mantenía unas excelentes relaciones con el reino vecino. El candidato era Carlos de Valois, duque de Guyena al que su hermano el rey quería apartarlo de la Corte. Isabel también se negó, provocando un gran malestar en la embajada francesa, como consecuencia estuvieron a punto de romperse las buenas relaciones entre los reinos. Ante la insistencia de su hermanastro de apartarla de Castilla, de urdir tramas que parecían beneficiar a la princesa, cuando en realidad la única beneficiaria era su supuesta hija Juana, Isabel decidió evitar cualquier nueva proposición de matrimonio no deseado. Buscó la manera de concertar aquel que le pudiera facilitar su ascenso al trono y llegar a ser reina y reinar junto a su esposo.

Isabel, heredera de la Corona de Castilla, con diecisiete años sabía qué tenía que hacer y con quién desea emparentar, pensando sobre todo en el futuro de Castilla y, en definitiva, en el de los reinos de las Península. En este momento rememoró el ejemplo de Catalina de Lancaster: su propósito por encima de todo fue casarse con el príncipe heredero de la otra Corona peninsular. Pero también se puso de manifiesto su alto sentido del deber con Castilla y con el futuro del reino. Una vez más hará lo que tenga que hacer cuando deba hacerlo, a pesar del coste personal que suponía desviarse y oponerse a los planes del rey de Castilla, y de un grupo de nobles que lo manejaban y no querían verla sentada en el trono del reino castellano.

Enrique IV quería afianzar las alianzas con Francia y Portugal, en cambio ella se decantó por Aragón. Isabel quería ser fiel a su proyecto vital y político. La unión tenía que ser con Aragón y no con otro reino extranjero. Y el candidato ideal y el que más convenía a Castilla, el único que podía garantizar el éxito de los dos grandes proyectos isabelinos era el príncipe Fernando. De un lado, terminar con la reconquista y, de otro, avanzar en la unión de los reinos peninsulares. Y lo logró.

Antes del compromiso con el príncipe Fernando de Aragón se firmaron las Capitulaciones de Cervera en las que se reveló por vez primera la personalidad de Isabel, una princesa decidida a cumplir con sus obligaciones como heredera y futura reina de Castilla, exigente con quien iba a compartir las responsabilidades políticas con ella y celosa por preservar al reino de Castilla de todas las injerencias externas. Este acuerdo también mostró por parte del príncipe de Aragón su pragmatismo y

su capacidad para iniciar y concluir una negociación. Lo importante en esos momentos era conseguir el objetivo. Con el tiempo el devenir de los acontecimientos les haría ver cómo se podían modificar las condiciones. Tanto Isabel como Fernando pensaban que cuando el fin que se pretende alcanzar es irrenunciable y necesario, se deben utilizar todos medios para conseguirlo, aunque estos puedan parecer desproporcionados. Lo importante en ese momento era llegar a la meta que era conseguir la unión entre las dos ramas familiares Trastámara reinantes en las personas de la Princesa de Asturias, Isabel, y del rey de Sicilia, Fernando. El esquema de pensamiento era que los dos príncipes cedían algo en sus pretensiones, con el ánimo de que en el futuro esa cesión se convirtiera en una ventaja para ambos. Finalmente, el 19 de octubre de 1469 contrajeron matrimonio en el Palacio de los Vivero de Valladolid, hace quinientos cincuenta cinco años. Esta fue una importante manifestación de poder de Isabel frente a todos los que querían apartarla de la línea de sucesión al trono.

La segunda manifestación de poder fue su proclamación como reina propietaria de Castilla tras la muerte de Enrique IV. El rey murió sin testamento conocido. Este hecho provocó una situación complicada en Castilla. Se mezclaron los derechos a la sucesión, los deberes inherentes al cargo y a la posición y, finalmente, las posibilidades que tenía la nueva titular de la Corona. Los derechos constituían un problema. Isabel pensaba que seguía vigente lo acordado en la jornada de los Toros de Guisando, por tanto, ella era la heredera legal y legítima del trono. En cambio, Juana la Beltraneja, la hija de la reina, había sido reconocida como heredera en la Ceremonia del Val de Lozoya el 25 de octubre de 1470, sin duda, como reacción de Enrique IV al matrimonio de Isabel y Fernando celebrado sin su consentimiento como exigía el acuerdo de Guisando. En esta ocasión Juana fue considerada como hija legítima, se selló el acuerdo para casarla con el duque de Guyena, hermano del rey Luis XI, y el mismo Enrique IV mandó anunciar a todo el reino que la concordia de Guisando quedaba anulada y que la nueva heredera era su hija Juana. Isabel se encontró con una situación inesperada, con el viento en contra y con una clara división en el reino que amenazaba con crear, como en otras ocasiones, un conflicto en la sucesión a la Corona de Castilla.

El pragmatismo y la determinación de Isabel la convenció de que el derecho le asistía y, por tanto, su deber era preparar todo para su proclamación como reina propietaria de Castilla. Cuando acaeció la muerte de Enrique IV se encontraba sola en Segovia, Fernando estaba retenido en Aragón ocupado con los asuntos de sus reinos patrimoniales. Los acontecimientos en Castilla no admitían demoras. Lo urgente, necesario e imperioso era asegurar la Corona. Lo demás vendría a su tiempo una vez conseguida, aceptada y reconocida la dignidad real. La proclamación de Isabel como reina propietaria de Castilla se realizó dos días después de la muerte del rey, el 13 de diciembre de 1474 en Segovia. La posible precipitación

por parte de Isabel y su entorno causó sorpresa a Fernando y, después, le enojó hasta el punto de plantearse dejar Castilla, quizá romper su matrimonio y volverse al reino de Aragón. Nada sucedió porque Isabel y Fernando supieron superar sus discrepancias e integrar sus puntos de vista, en este caso y en muchos otros durante su reinado conjunto.

¿Por qué se produjo esta decepción, enfado y tensión entre Isabel y Fernando? Básicamente porque el príncipe de Aragón se sentía legitimado para ser rey de Castilla. En esta época no había precedente de que una mujer mandara como reina sobre su marido. Quizá por la mente de Fernando pasó la idea de que el reino de Castilla también le pertenecía. Pero la idea pronto se le quitó de la cabeza. Por dos motivos. El primero, comprobó que los consejeros de Isabel y los súbditos castellanos la querían a ella como reina de Castilla. El segundo, lo pactado en Cervera le comprometía a reconocer que Isabel era la reina y él debía asumir la condición de consorte.

En cuanto tuvo noticias de la proclamación se puso en camino. En su viaje desde Aragón a Segovia para encontrarse con Isabel, fue recibiendo el acatamiento de las ciudades, villas y nobles. Se mostró dispuesto a respetar la legalidad y las capitulaciones de Cervera, en las que se había reconocido a Isabel como reina propietaria de Castilla, un reino que sería la clave del arco de toda la política que ambos estaban llamados a realizar juntos. Pero a la vez, deseaba asumir junto con su mujer todas las responsabilidades del gobierno. Los dos querían poner fin a la época en la que la política se basaba en la revancha, el oportunismo y las confiscaciones. Un estilo de gobernar que fomentó la fragmentación del cuerpo social y el odio entre las clases y entre los súbditos. Se había acabado el tiempo de los privados y validos que habían acumulado todo el poder y, también, de una clase social privilegiada que se movía en círculos cerrados y excluyentes. Isabel y Fernando estaban dispuestos a cambiar la situación, en lugar de admitir resignadamente el dominio de la nobleza sobre los monarcas, serían ellos los que someterían a los nobles bajo su poder. Se rompía una tradición y una línea de actuación que había adquirido carta de naturaleza. Los reyes iban a ser soberanos con poder sobre todas las cuestiones sin admitir ni merma, ni usurpación alguna de las funciones que tenían atribuidas y por derecho les correspondían. También se mostraron dispuestos a estar en el día a día del gobierno, sin delegar esa responsabilidad en ninguna persona, fuera o no de su confianza. Como reyes reinarían y gobernarían los reinos escuchando a todos, pero sin admitir imposiciones de personas o grupos sociales. Se apoyarían en aquellos que habían demostrado su valía, en los que poseían una formación adecuada, tenían la capacidad y los conocimientos necesarios para desempeñar puestos en la administración y ayudar en el gobierno del reino de forma eficiente.

Los primeros momentos, tras el encuentro de los dos y después de ser jurado Fernando, no fueron fáciles para los cónyuges y reyes. Se enfrentaban a unas

responsabilidades nuevas que siempre habían soñado asumir. Isabel y Fernando enfrentaron la situación sin dudarle y con determinación. Era el momento de demostrar su idoneidad para ocupar el cargo. Se estableció un vínculo de unión entre los esposos y reyes durante treinta años en un proceso de mutua dependencia, pero también de coordinación y cooperación, en la que trabajaron unidos y comprometidos con un proyecto común. El acierto fue desde el principio determinar los ámbitos de actuación y la posición de cada uno.

Fernando, rey de Sicilia y Príncipe de Gerona, se mostró leal y respetuoso con los compromisos adquiridos y aceptó los términos pactados en los acuerdos de Cervera. Para dirimir algunos aspectos controvertidos, se decidió contar con el arbitraje del cardenal Mendoza y del arzobispo de Toledo. Los reyes preferían que sus propios contenciosos y sus discrepancias en temas fundamentales en el inicio de su reinado conjunto, fueran dirimidos por jueces que actuaran con objetividad. Ambos prelados determinaron qué funciones correspondían a cada uno y cómo debían actuar. Fernando e Isabel demostraron, una vez más, que preferían la armonía y el orden a la controversia y la lucha. Y quizás en esta actitud radica una de las razones por las que el reinado fue un éxito, en el que podemos afirmar que existieron dos voces, pero un solo corazón y una sola cabeza. Desde muy temprano aprendieron el valor de la integración frente a la discrepancia. Y comprobaron que era más sencillo y útil buscar lo que une a dos personas que aquello que las separa. Unión e integración serán dos constantes en las vidas de los monarcas y en su forma de gobernar. Para conseguirlo cada uno cedía para encontrar el punto de equilibrio y de convergencia que beneficiaba a los dos.

El dictamen se conoce como la *Concordia de Segovia*. En este documento se fijó el papel que debería asumir el príncipe Fernando como esposo y consorte de la reina de Castilla en la administración y en el gobierno del reino. Y se aseguró que los cargos políticos más importantes fueran ocupados por los naturales de Castilla. Fernando aceptó la resolución que situaba a Isabel por encima de él como la reina propietaria de Castilla. ¿Se puede afirmar que la sentencia arbitral que pactaron los dos prelados aminoraba las funciones de Fernando como consorte de Castilla? Si partimos de la base de que respetaba la legalidad de forma escrupulosa, tenemos que concluir que, Fernando aceptó su papel y posición: la reina era Isabel y él su consorte.

En este delicado asunto familiar y político Isabel mostró tener una fuerte determinación para tomar decisiones y actuar conforme exigía e imponía la legislación vigente. Cuesta admitir que este hecho pudiera llevar a Fernando a renunciar a todo lo que se había conseguido y lo que se podría lograr en un futuro para recluirse en el reino de Aragón. Mucho se había logrado para que a las primeras de cambio dejarlo todo en manos de ambiciosos validos y privados, o de una facción de nobles que sólo codiciaban el poder y la riqueza. Ninguno quería repetir las malas expe-

riencias ni sufrir los problemas de tiempos pasados, que lastraron y condicionaron los reinados tanto Juan II, como el de su hijo Enrique IV, con Álvaro de Luna y el marqués de Villena, respectivamente. Estas ideas transcendían a todos sus colaboradores y a los súbditos elegidos para ayudar en el gobierno y en la administración. Estaban obligados a aceptar la situación, Isabel era la reina propietaria de Castilla y Fernando, rey de Sicilia, Príncipe de Aragón, era su consorte. El punto de partida del reinado estaba fijado, junto con la condición inexcusable para que se comenzara a recorrer el camino que los monarcas se habían propuesto. Eran los inicios de un reinado conjunto que se sustentaba sobre unas ideas políticas de la unidad de los reinos y la integración de todos súbditos en los proyectos de la Corona. En estos primeros pasos de un largo y fecundo reinado, los monarcas dieron ejemplo de unidad al aceptar los acuerdos de la Concordia de Segovia, que comprometía a Isabel y a Fernando a mantener esos compromisos y acrecentarlos con otros con el fin de integrar sus ideas e ideales en un mismo proyecto que beneficiaba a todos.

Entre los reyes se planteó una disyuntiva que tenían que resolver. Cuando Fernando fue proclamado rey de Aragón, su reino sufría dos amputaciones territoriales injustas. Primera, la ocupación de los condados pirenaicos, el Rosellón y la Cerdeña, por parte de los franceses y, segunda, plantear las justas reivindicaciones y los derechos que asistían a Fernando sobre el reino de Nápoles. Fernando planteó la necesidad de recuperar los condados pirenaicos porque llevaban demasiado tiempo bajo el dominio del rey de Francia. Si se conseguía se fortalecería la posición de la monarquía en el interior incorporando antiguas posesiones, y planteaba la expansión de la Corona exterior desde la fortaleza y la cohesión conseguidas en la Península. La recuperación del Rosellón y la Cerdeña constituían su prioridad política porque quería acabar con la humillación que le infringía Francia ocupando esos territorios que formaban parte de su reino patrimonial.

En el caso del Rosellón y la Cerdeña concurrían unas circunstancias excepcionales que justificaban la guerra con Francia para conseguir incorporarlos a Cataluña. La muerte del rey Luis XI en agosto de 1483 dejaba a su hijo Carlos VIII como sucesor con trece años, pero con dos regentes Ana de Beauyeu y Pedro II de Borbón. Fernando quería aprovechar esta debilidad institucional de Francia para hacerse con los condados. Además, le avalaba la disposición postrera de Luis XI antes de morir que había pedido la devolución de los territorios a la Corona de Aragón. La misiva firmada por el rey en la que exigía que se cumpliera esa última voluntad, nunca se hizo pública y, por tanto, su postrera voluntad no llegó a conocerse ni a cumplirse.

Ante la negativa de Francia a restituir estos condados, Fernando planteó emprender una guerra contra el reino vecino. Isabel prefería proceder de otra manera. No rechazó las pretensiones de Fernando, pero su orden de prelación era diferente. Consideraba que lo más urgente y necesario era conquistar el reino Nazarí de Gra-

nada y expulsar a los musulmanes de la Península. Argumentaba dos razones. Una era que la guerra contra el emirato era una guerra legítima contra los infieles, como escribió Hernando del Pulgar, “[la guerra de Granada] *era tan justa é tan sancta empresa, que entre todos los príncipes cristianos no podía ser mas honrada, ni que más dina fuese: para que faciéndose debidamente se oviese el ayuda de Dios y el amor de las gentes*”. En cambio, la recuperación de los condados pirenaicos era una guerra entre príncipes cristianos que ella rechazaba, porque siempre se podía intentar llegar a un acuerdo. La otra era que la conquista de Granada significaba para ella concluir un largo proceso que arrancó siglos antes y que suponía recuperar la Hispania perdida cuando colapsó el reino visigodo. Pero, sobre todo, era el comienzo de la unificación política, social y religiosa en la que ella quería convertir el nuevo reino.

Fernando admitió, o bien se lo impuso Isabel que tenía muchos más recursos en Castilla, que el orden de actuación política tenía que ser, primero expulsar a los musulmanes de Granada, después ocuparse de los problemas de Aragón que básicamente se centraban en recobrar los condados de los Pirineos y de las justas reivindicaciones del reino de Nápoles.

Otra manifestación de poder de Isabel la Católica fue la decisión de apoyar a Cristóbal Colón. Para comprender el significado este acontecimiento, es necesario volver la mirada a las conversaciones de Santa Fe que tuvieron lugar casi dos años antes de iniciarse el viaje, que tendría como consecuencia el descubrimiento de un nuevo e ignoto -para los europeos- continente. Colón llegó a Santa Fe en un momento crítico. Había tenido que soportar el rechazo y la indiferencia otros monarcas al proyecto, que no creían posible llegar a las Indias Orientales por la ruta de Occidente. Los sabios de la Universidad de Salamanca que se encargaron de estudiar la propuesta habían dado un dictamen contrario a la empresa colombina. Por si fuera poco superar estas dificultades, los reyes Isabel y Fernando estaban ocupados y preocupados por finiquitar la guerra de Granada. Desde hacía tiempo tenían delante de sus ojos los encarnados muros de la Alhambra, pero todavía Granada no formaba parte del reino de Castilla.

Algunos historiadores coinciden en que el rey Fernando no prestó la atención debida a Colón. En cambio, afirman que la reina Isabel sí creyó en su propuesta. Sin embargo, parece que hubo que convencerla con promesas de inmensas riquezas para el tesoro real y, sobre todo, con la posibilidad de extender la fe a otros pueblos y en otros territorios. Es probable que la reina Isabel no quisiera dar su consentimiento, ni poner en juego su reputación y su dinero protegiendo y promoviendo la propuesta colombina. La decisión de Isabel tuvo una consecuencia, el Nuevo Mundo entró a formar parte del devenir histórico de Europa, porque la reina dio el paso decisivo, se jugó su prestigio y apoyó a Colón a pesar de que otros muchos habían rechazado su proyecto. Las nuevas tierras descubiertas se integraron en un proyecto político común y formaron parte de la Corona. Precisamente este hecho

completa la idea de España, su inserción en Europa y la transformación de una monarquía dual peninsular, en otra universal.

La reina Isabel, en el momento postrero de su existencia, se ocupó y prestó atención a la realidad de las Indias Occidentales en el Codicilo de su testamento. Insistió en que los naturales de esas tierras tendrían que ser evangelizados y recibir el trato que merece todo ser humano. *“Item. Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Santa Sede Apostolica las islas e tierra firme del mar Oceano, descubiertas e por descubrir, nuestra principal intencion fue, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro Sexto de buena memoria, que nos fizo la dicha concession, de procurar inducir e traer los pueblos dellas e los convertir a nuestra Santa Fe catolica, e enviar a las dichas islas e tierra firme del mar Oceano perlados e religiosos e clerigos e otras personas doctas e temerosas de Dios, para instruir los vezinos e moradores dellas en la Fe catholica, e les enseñar e doctrinar buenas costumbres e poner en ello la diligencia debida, segun como más largamente en las Letras de la dicha concession se contiene, por ende suplico al Rey, mi Señor, mui afectuosamente, e encargo e mando a la dicha Princesa mi hija e al dicho Principe su marido, que ansi lo hagan e cumplan, e que este sea su principal fin, e que en ello pongan mucha diligencia, e non consientan e den lugar que los indios vezinos e moradores en las dichas Indias e tierra firme, ganadas e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas e bienes; mas mando que sea bien e justamente tratados. E si algun agravio han rescebido, lo remedien e provean, por manera que no se exceda en cosa alguna de lo que por las Letras Apostolicas de la dicha concession nos es inyungido e mandado”*.

En el Codicilo se revela qué idea tenía la reina Isabel de las Indias y su pensamiento sobre el futuro de esas tierras y sus habitantes. Lo primero que pidió fue proceder a la evangelización, lo cual suponía de un lado, cumplir con un deber de conciencia: toda conquista se realizaba no para la mayor gloria del monarca, ni para ampliar sus dominios, sino para ganar cristianos, extender y propagar la verdadera y única religión que debían profesar los seres humanos. De otro, su título de católica significaba universal y exigía que llevara la religión hasta el último rincón de la tierra. Los límites de Europa se habían ampliado considerablemente con los descubrimientos colombinos, por tanto, era necesario convertir a la religión católica a estos nuevos súbditos de la Corona de Castilla.

Desde el punto de vista político lo más importante era que la reina reconocía que los naturales de las Indias Occidentales eran seres humanos dignos de recibir la gracia de ser cristianos y, por lo tanto, tenían que ser tratados dignamente. Si eran seres humanos también se les reconocía su filiación divina y esto justificaba que fueran incorporados como súbditos a la Corona. De esta forma, las Indias Occidentales no se consideraban un espacio susceptible de conquista, sino un lugar donde se tenía que realizar el mandato imperativo de evangelizar. Eran tierra de misión a la que tenían que ir eclesiásticos que fueran capaces de explicar la fe

para convertir a los indios. Este mandato de conciencia era el mejor medio para fomentar la unión política entre los diversos territorios de la Corona y, también, de integrar la población indígena en el proyecto común que establecieron y desarrollaron los Reyes Católicos. Tal como se había demostrado con la conquista de Granada. La religión se convirtió en el punto de unión y encuentro entre los indios y la Corona. Entre los reinos peninsulares y las Indias Occidentales, en definitiva, entre Europa y América. Su conversión los convertía en súbditos con todos los derechos y, también, de los deberes inherentes a su nueva condición. Por esta razón la reina en su última voluntad pidió a sus sucesores que no permitieran agravios a sus personas y ataques o enajenaciones de sus bienes, porque de ser así se estarían conculcando los derechos de los naturales de esas nuevas tierras. E insistió en que, si estos abusos se hubieran dado, se procedería a la reparación lo antes posible.

Como se puede apreciar, las Indias Occidentales para la reina Isabel no eran sólo un lugar de extracción de recursos. El saldo que arrojan a su muerte era negativo respecto al gasto que provocaban en las arcas de la Corona. Era un lugar que había que unir al proyecto político e integrar a sus habitantes en la dinámica de la Corona de Castilla como súbditos de su titular. El mejor instrumento para conseguirlo era la fe y el medio adecuado para transmitirla era la evangelización. Por esta razón en otra parte del Codicilo exige resolver la situación jurídica de las Indias Occidentales incorporándolas a la Corona de Castilla, es la tercera vez que propone esta solución. Lo cual fue muestra de las muchas dudas que tendría sobre el futuro jurídico de las nuevas tierras descubiertas.

Estos ejemplos propuestos sobre cómo ejerció el poder la reina Isabel I de Castilla muestran que fue consciente de su dignidad, pero también de las obligaciones inherentes al cargo. Su deber era reinar para beneficio de todos. Para eso tenía la potestad para tomar decisiones muchas de ellas difíciles, como iniciar una guerra de conquista que, sin duda, costarían muchas vidas humanas. Otras decisiones suponían asumir un riesgo personal como la empresa colombina. No obstante, siempre utilizó el poder que le confería el cargo de reina para gobernar en provecho de Castilla, la Corona y sus súbditos.

Isabel se convirtió en un modelo de reina a imitar porque gobernó siguiendo con fidelidad y determinación los dictados de su conciencia, la moral y la doctrina cristiana; políticamente desarrolló un proyecto estratégico amplio en el que fue integrando las nuevas incorporaciones territoriales (Granada, norte de África, Indias Occidentales), que, con la recuperación del Rosellón, la Cerdeña y el reino de Nápoles, convirtió en una monarquía universal que a su muerte estaba asentada en tres continentes. Su actuación como gobernante se puede calificar de ordenada, metódica y precisa.

Isabel diseñó un proyecto político que debía ser desarrollado en etapas por su extensión y ambición, que consistía, en primer lugar, tras el fallecimiento de su

hermano Alfonso, en conseguir convertirse en Princesa de Asturias y, posteriormente, reina de Castilla. En segundo término, quiso consciente y planificadamente casarse con alguien que conviniera a Castilla y se propuso hacerlo con el heredero de la Corona de Aragón, su primo Fernando de Trastámara. La unión de los herederos de los reinos peninsulares abrió nuevas posibilidades que se concretaron en su reinado. En tercer lugar, planteó la unión de los reinos en los titulares de las coronas. De esta forma puso las bases de una eventual fusión de los reinos en una sola persona después de muchos siglos divididos. Y, cuarto, para realizar la recuperación de la *Tota Hispania* era necesario proceder de una manera ordenada planificando muy bien el último paso de la Reconquista: la guerra de Granada. Todas fueron manifestaciones de poder que le confería su cargo y posición como reina.

Pero lo más importante en el caso de Isabel la Católica fue que supo administrar el poder para realizar empresas importantes o tomar decisiones que afectaban al reino; usó el poder en los momentos adecuados y oportunos, por ejemplo, cuando negoció personalmente la paz de Alçacovas en 1479 para poner fin a la contienda entre Castilla y Portugal, o cuando se presentaba en los campamentos para infundir ánimo a sus soldados. Los aciertos y las rectificaciones de sus errores provocaron en sus súbditos un cambio profundo en la manera de considerar el gobierno de la reina. Su poder se transformó en autoridad.

El poder es una capacidad que se tiene o detenta, que está en relación con otros y que pretende mediante un proceso realizar algo contando con la colaboración de los demás. Así considerado el poder, forma parte de un modelo racional que ve a las organizaciones como instrumentos para conseguir determinados fines que benefician, en principio, a todos y no a una parte. El poder actúa como el medio y el instrumento, nunca el fin, que permite alcanzar los objetivos mediante la colaboración de los demás. De este modo, se pone el acento en el carácter relacional o alterativo del poder entre los hombres. Es una relación colaborativa, es decir, en acción dentro de un proceso que va de la razón a la actuación siguiendo la secuencia siguiente: información, transformación en conocimiento y uso de unos criterios específicos para actuar.

Al mismo tiempo, el poder es una capacidad, no ya de todos a la vez, sino de algunos durante un tiempo y orientada a un fin que se puede concertar en hacer colaborar a los otros según las decisiones de aquél que lo detenta. En ese momento se tiene tal capacidad, es decir, se tiene atribuido el poder de forma accidental, que le permite imponer su voluntad, o ejecutar las decisiones acordadas y asumidas por todos. Por esta razón, la relación humana en la comunidad social está desigualmente atribuida en cuanto a la referida capacidad: es asimétrica porque unos mandan y otros obedecen, pero de cómo se articule dicha asimetría dependerá que el poder se transforme en fuerza o se convierta en autoridad. En el caso de Isabel la Católica el proceso fue del poder a la autoridad. Es decir, el ejercicio del poder le llevó al

reconocimiento por parte de sus colaboradores y de los súbditos de su capacidad e idoneidad para reinar.

La autoridad (*auctoritas*) es, pues, un saber socialmente reconocido. Esto implica libertad, porque el reconocimiento es una aceptación libre por parte de otro. La cantidad de libertad en juego está en función de la *auctoritas* en el ámbito público dentro del marco de la libertad reconocida.

La potestad (*potestas*), en cambio, es el poder socialmente reconocido. De este modo, está claro que la autoridad, en el lenguaje común, es algo que se atribuye a alguien: “se es autoridad en ... algo”. De la misma forma que se suele decir “se tiene potestad para ... lo que sea”. Es decir, las locuciones marcan una sutil, pero clara diferencia entre ambas connotaciones del poder. Así la autoridad hace referencia a una nota esencial del ser personal, en su entendimiento; mientras que la potestad hace referencia a la otra nota esencial, a la voluntad, al querer, a lo operativo. En este sentido es en el que se ha empleado aquí la distinción clásica del poder entre *auctoritas* y *potestas*, y se puede tomar como comienzo de la definición de una estructura del poder, que Isabel la Católica ejerció primero luchando por tenerlo y merecerlo, después, gracias a sus aciertos como gobernante, consiguió ser reconocida como la reina que Castilla necesitaba en esa coyuntura histórica. Para Isabel moralmente tener potestad y ejercerla significaba considerar a los castellanos como súbditos para realizar el proyecto político que ella proponía. Pero eso no bastaba. Ella deseaba, y lo consiguió, obtener el libre reconocimiento de su saber para gobernar, es decir, se le reconoció la autoridad para llevar la Corona y reinar sobre los castellanos como seres humanos libres que se implicaron en sus causas y proyectos políticos.

LA REINA JUANA Y SUS HERMANAS COMO UNA ÉLITE TRANSNACIONAL

BETHANY ARAM

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Más de 20 años desde la publicación de *La Reina Juana* han visto un florecimiento historiográfico en torno a la realeza y la sucesión femenina, con avances cada vez más sofisticados. A la luz de la erudición reciente resulta no solamente obligatorio sino también ilusionante retomar y renovar algunos de los primeros trabajos que se aproximaron a la realeza femenina desde una perspectiva dinástica para iniciar su abordaje como una élite trans-nacional. Se trata de nada menos que la intersección de la perspectiva de género con la necesidad de superar los tópicos y sesgos de las distintas historiografías nacionales¹. La disponibilidad de fuentes también se ha ampliado de forma espectacular, catalizado por la publicación de los *Inventarios de Carlos V y la familia real*, acompañados de estudios expertos, y, recientemente, por la edición crítica y reproducción facsímil de un manuscrito producido para la entrada de Juana I en Bruselas custodiado en Berlín². En la accesibilidad digital de las fuentes en línea, por otra parte, los archivos y las bibliote-

1 En relación con la realeza femenina, un enfoque trans-fronterizo se observa en diversos trabajos como ARAM, Bethany, *La Reina Juana*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2001, LABRADOR ARROYO, Félix, “La Organización de la Casa de Catalina de Austria, Reina de Portugal (1523-1526),” *Cuadernos de Historia Moderna* 39 (2014): 15–35, https://doi.org/10.5209/rev_chmo.2014.v39.45839; el tomo colectivo editado por PALOS, Joan Lluís y SÁNCHEZ, Magdalena, *Early modern dynastic marriages and cultural transfer*, Ashgate, 2016; y la monografía de MITCHELL, Silvia Z., *Queen, Mother, and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania State University Press, 2019, entre otros. Las particularidades, ventajas e inconvenientes del sistema dinástico europeo se han destacado recientemente en DUINDAM, Jeronen, “A plea for global comparison: Redefining dynasty,” *Past and Present* 242, 2019, pp. 318-347, 10.1093/pastj/gtz044.

2 CHECA CREMADES, Fernando et al, *Los Inventarios de Carlos V y la Familia Imperial/The Inventories of Charles V and the Imperial Family*, Madrid, 2010, 3 tomos. EICHBERGER, Dagmar H., ed., *A Spectacle for a Spanish Princess. The Festive Entry of Joanna of Castile into Brussels (1496)*, Brepols, 2023.

cas de España y de Portugal actualmente lideran los esfuerzos imprescindibles para la preservación del patrimonio y su mayor accesibilidad.

La transferencia social de los avances historiográficos de las últimas décadas también resulta prometedora, con algunas actrices (como las Irene Escolar en "La Corona Partida"³ o Concha Velasco en "La Reina Juana"⁴) incluso guionistas (como los de la serie "Carlos Rey Emperador"⁵, y obras de teatro⁶) encontrando formas de representar la complejidad e importancia de la transición dinástica que la Reina Juana aseguró. Lo hizo, además, en al igual que sus hermanas, siguiendo modelos conductuales establecidos por su madre, la Reina Isabel.

Hace 25 años un estudio comparativo de la Reina Juana y sus hermanas resultaba imposible. Aún hacía falta indagar en pruebas a menudo oblicuas, como sus gastos diarios e inventarios oficiales, así como las obras literarias que inspiraron. Las dimensiones diplomáticas y transnacionales de las vidas de esas princesas se ponen en valor en trabajos recientes como los de Ruth Martínez Alcorlo, Isabel dos Guimarães Sá, Theresa Earenfight y Maria Paula Marçal Lourenço⁷. Gracias a estos y otros estudios, la aproximación comparada se hace progresivamente más viable. Desde la historia del arte, de hecho, ya se abordan comparaciones a partir de la cultura material de las hijas y nietas de la Reina Isabel⁸.

En casos de desplazamientos y separaciones físicas, los libros, las joyas, los retratos, las cartas, las vestimentas y otros objetos señalaban la transmisión dinástica. A través de las distancias, marcaban la continuidad de bienes, prácticas y conocimientos legitimadores de una generación a otra. En este sentido, la circulación de leyendas, imágenes y modelos de conducta, parte importante del legado de los Trastámara y especialmente de la reina Isabel, constituyó un arma de doble filo

3 FRADES, Jordi, dir., *La Corona Partida* (película), 2016.

4 CABALLERO, Ernesto, "Juana de Casilla," con VELASCO, Concha y VERA, Gerard dir. 2016, <https://www.youtube.com/watch?v=q8P1friKolU> [Consultado 14.11.2023].

5 "Carlos, Rey Emperador," 2015-2016, RTVE, <https://www.rtve.es/television/carlos-rey-emperador/capitulos-completos/> [Consultado 14.11.2023].

6 ; GUILLÉN, Rosa, et. al., "Juana," *Alas Arriba Teatro*, 13 de abril de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=q8P1friKolU>, <https://www.youtube.com/watch?v=-Yrg7L9INCw> [Consultado el 14.11.2023].

7 MARTÍNEZ ALCORLO, Ruth, *Isabel de Castilla y Aragón, Princesa y Reina de Portugal (1470-1498)*, Madrid, 2021. SÁ, Isabel dos Guimarães y COMBET, Michel, *Rainhas Consortes de D. Manuel I: Isabel de Castela, Maria de Castela e Leonor Da Áustria*, Lisboa, 2012). EARENFIGHT, Theresa, *Catherine of Aragon. Infanta of Spain, Queen of England*, Pennsylvania State University Press, 2021. LOURENÇO, Maria Paula Marçal, *Rainhas no Portugal Moderno: Casa, Corte e Património*, Lisboa, 2012.

8 GARCÍA PÉREZ, Noelia, ed., *Isabel La Católica y Sus Hijas. El Patronazgo Artístico de las últimas Trastámara*, Murcia, 2020. ZALAMA, Miguel Ángel, "Las Hijas de Los Reyes Católicos. Magnificencia y Patronazgo de Cuatro Reinas," *Las Mujeres y El Universo de Las Artes*, LOMBA SERRANO, Concha, MORTE GARCÍA, Carmen, y VÁZQUEZ ASTORGA, Mónica, eds., Zaragoza, 2020, pp. 329-346.

para sus hijas, quienes se convirtieron en instrumentos tanto del eclipse como de la continuación de la dinastía de sus padres. La imagen de Isabel la Católica como educadora humanista y mecenas se transmitió en los libros que acompañaron a cada una de sus hijas y algunas de sus nietas a cortes extranjeras. Las reinas incorporaron estos y otros artículos de lujo más exóticos a sus entornos progresivamente más trans-nacionales e imperiales. El ejercicio de comparar, por ende, las vidas entrelazadas de las Reinas Isabel, Juana, María y Catalina a principios del Siglo XVI constituye una aproximación a la sucesión femenina como posibilidad normativa y problema político.

REINAS EDUCADORAS

Una literatura abundante y bien conocida sobre la educación de los príncipes cristianos señala la conducta cristiana del soberano, inculcada desde los primeros años, como base del buen gobierno. En cuanto a la educación femenina, como Princesa, Isabel de Castilla inspiró el *Jardín de las Nobles Doncellas* de fray Martín de Córdoba⁹. Junto al texto de Fray Martín, el *Carro de las Donas* de Francesc Eiximenis's de 1495 guio a Juan Luis Vives, quien siguió su organización según las etapas de la vida femenina en 1523. A esta colección de hombres piadosos preocupados por la formación de las mujeres de élite, sumamos las *Enseignments* que Ana de Francia compuso para su hija en 1497, que se ha interpretado como Maquiavelo para mujeres, con atención a su sutil insistencia en el disimulo y el cumplimiento potencialmente engañoso de las normas de género. Así explica Sharen Jansen en el ensayo introductorio a su edición de 2004 lo que denomina la paradoja de la inacción como estrategia eficaz en la corte¹⁰. En consonancia con esta paradoja, al separarse de su propia hija, María Manuel, en 1548, la Reina de Portugal, Catalina, le aconsejó mostrar obediencia y hablar menos para lograr más¹¹.

La visión de la reina Isabel como educadora de sus hijas tomó plena forma en *De Institutione feminae christianae*, que Vives dedicó a la menor, Catalina de Aragón. El humanista compiló el tratado a petición de la Reina de Inglaterra en 1523, para apoyar los derechos de su propia hija, María, de seis años, como sucesora de la corona inglesa, al mismo tiempo que pretendiente de Carlos V¹². Según Vives,

9 Se analizan estos tratados en ARAM, Bethany, *La Reina Juana*, capítulo 1, y HOWE, Elizabeth Teresa Howe, *Education and women in the early modern Hispanic world*, ashgate, 2008, pp. 47-54.

10 JANSEN, Sharon L., *Anne of France : lessons for my daughter translated from the French, with introduction, notes and interpretive essay*, Rochester, N.Y., 2004), p. 77.

11 LLANOS Y TORRIGLIA, Felix, *Contribución al Estudio de La Reina de Portugal, Hermana de Carlos V, Doña Catalina de Austria*, Madrid, 1923.

12 Como consejero del rey, el Marqués de Denía le rogaba publicar cualquier acuerdo con el rey de Inglaterra para tranquilizar al pueblo con medidas para asegurar la continuidad dinástica. ARAM, *La*

la prueba del éxito formativo de la reina Isabel residía en haber educado a cuatro reinas: dos de Portugal, la reina de Castilla y la de Inglaterra. Vives menciona a las hijas de la Reina Isabel por primera vez en un capítulo en que alababa las castas ocupaciones femeninas de “hilar, coser y labrar”¹³, recientemente reivindicadas como una expresión artística y práctica cortesana¹⁴. El humanista asimismo señaló la adquisición de “muy buenas letras” por parte de las reinas, ya que testigos le informaron de que Juana, como archiduquesa de Borgoña, respondía directamente en latín a los discursos de los representantes de las ciudades y pueblos de los Países Bajos¹⁵. Aunque testigo presencial de la fluidez de la reina Catalina, Vives hizo más hincapié en la castidad y devoción de las hermanas que en su latinidad. En defensa de la candidatura de María como la esposa potencial de Carlos, Vives apenas mencionó a “las otras dos hermanas fallecidas en Portugal” y mucho menos a sus descendientes¹⁶. Su texto, traducido al inglés por Richard Hyrde, con la ayuda de Margaret Roper, la hija mayor de Sir Thomas More¹⁷, se publicó en Londres en 1525 y, nuevamente, 1529¹⁸. Pese a sus esfuerzos, en última instancia el tratado no pudo extinguir la reforma Anglicana ni la promesa de un enlace portugués, que había sido prioritario desde la estrategia matrimonial de la reina Isabel.

El traductor franciscano del *Carro de las Donas* publicado en Valladolid en 1542, dedicó más atención a las sucesivas reinas de Portugal, Isabel y María¹⁹. Según el Franciscano, la Princesa Isabel “fue dotada de los bienes de natura de excelentísimo ingenio, y grande saber” por lo cual, “quando sus padres tenían algún consejo arduo, siempre su consejo y parecer hera muy estimado de todos quantos

Reina Juana, pp. 219-220.

13 VIVES, Juan Luis, *Instrucción de la mujer cristiana*, HOWE, Elizabeth Teresa, ed., Madrid, 1995, capítulo 3, f. 46.

14 EARENFIGHT, *Catherine of Aragon*, pp. 77-80.

15 VIVES, *Instrucción de la mujer cristiana*, capítulo 4, f. 53.

16 *Ibidem*.

17 *Ibidem*, p. 10.

18 En el proemio de su traducción, Richard Hyrde registró sus propios lazos a More, así como la admiración de More a Vives: “My syngular good mayster and brynger vppe Syr Thomas More / to whose iugement and correction I vse to submyt what so euer I do or go about / that I set any store by: who nat onely for the matter it selfe was very gladde therof / but also for that (as he than shewed me) he perceyued that hit shulde be to your noble maiestie for the gracious zele that ye beare to the vertuous education of the womankynde of this realme / wherof our lorde hath ordeyned you to be quene / so great and speciall pleasure / that he had entended / his manyfolde busynes nat withstandyng / to haue taken the tymes to haue translated this boke hym selfe / in whiche he was (as he said) very glad that he was nowe preuented / nor for eschewyng of his labour / whiche he wolde haue ben very glad to bestowe there in / but for bicause that the frute therof may nowe soner come forthe than he coulde haue founde the tyme.” Juan Luis Vives, *The Instruction of a Christian Woman... Dedicated unto the Queen's Good Grace*. Richard Hyrd, trans. (London: Thomas Berthelet, 1529), proemio del traductor.

19 EIXIMENIS, Francisco, *Carro de las Donas*, Valladolid, 1542, capítulo 62.

allí estaban”²⁰. La muerte del príncipe Alonso tras la celebración del matrimonio, según el traductor Franciscano, impulsó a la Princesa a vestirse de xerja con el rostro cubierto, aislada en su cámara con una sola vela, sin admitir compañía, dejando de cambiarse de ropa, de dormir en la cama y de comer, porque “su manjar hera lagrimas de día y de noche” hasta el punto de que peligraba su salud. Tales prácticas, representadas para conmover e impresionar, no fueron descritas como inapropiadas ni aberrantes²¹. Se compatibilizaban con la prudencia que reluce en la carta enviada por la Princesa Isabel a su padre para consolarle después la muerte de su hijo Juan, con la esperanza de que la Princesa Margarita aún pudiera dar luz a otro heredero²². Ostensiblemente contra su voluntad y sólo por obedecer a sus padres, Isabel se casó con Manuel I de Portugal, jurado con ella heredero de los reinos de Castilla y León, antes de morir en el parto de otro hijo, Miguel, quien apenas vivió dos años²³.

El rey Manuel dejó a su hijo en manos de los Reyes Católicos, al igual que la reina Juana dejaría tres años después al infante Fernando. Surge otro paralelismo en el caso de Catalina de Aragón que, según el traductor franciscano, tras la muerte del príncipe Arturo, quiso regresar a Castilla para ingresar en el monasterio de Santa Isabel de Toledo, donde reposaban los restos de su hermana Isabel, como Catalina señaló a Hernán Duque, quien estuvo a su servicio y brevemente, a la de Reina Juana²⁴. Al final, solamente Juana, como reina viuda y madre del heredero, pudo resistir las presiones para volver a casarse, y Catalina, como Reina repudiada, para ingresar en un monasterio²⁵.

Una vez jurados sucesores de la reina Isabel en Toledo en 1502, Juana y Felipe ratificaron el matrimonio de otra hermana, María, con el rey de Portugal y viudo de su hermana. En cuanto a la segunda reina portuguesa no nombrada en el relato de Vives, el franciscano anónimo presentó a María como la realización de la síntesis modélica de vida activa y contemplativa en el capítulo 66 de su *Carro de las Donas*, con información atribuida a su confesor, el obispo de Santo Domingo, Fray Garcia de Padilla, además que una de sus damas, Doña Isabel de Mendaño, y una camarera de su hija, la Emperatriz Isabel, Doña Giomar de Melo. Las ocupaciones activas y contemplativas de la Reina María incluyeron la crianza de siete hijos (el

20 *Ibidem*, capítulo 65.

21 *Ibidem* fol. 46.

22 La misiva, conservada en la sección de Patronato Real del Archivo General de Simancas, se transcribe nuevamente en el corpus documental referente a la Reina de Portugal, por ÁVILA SEOANE, Nicolás, “Documentos de Las Hijas de Los Reyes Católicos : Isabel” 8 (2015), pp. 163–94, esp. 188-189.

23 EIXIMENIS, *Carro de las Donas*, fol. 46.

24 *Ibidem*, f. 48.

25 Sobre el convento de Clarisas de Santa Isabel de los Reyes de Toledo véase MARTÍNEZ ALCORLO, *Isabel de Castilla y Aragón*, pp. 236-238.

rey don Juan, los infantes don Luis y don Hernando, don Alonso, cardenal de Portugal, don Iuarte, don Enrique obispo de Évora; otro hijo, Antonio, que murió joven), y dos hijas (la emperatriz Isabel y la duquesa de Saboya). El traductor relató, adicionalmente, las continuas limosnas y obras piadosas de la reina María, empezando por las dotes para sus doncellas²⁶.

Para todas las hermanas, el acceso a sus dotes y herencias resultó ser una fuente de conflictos. La práctica de situar la renta de la novia en los territorios del marido supuso un desastre para Juana y Catalina y un desafío para María²⁷. En el caso de Juana, los consejeros de Felipe controlaban sus rentas y, por tanto, su casa²⁸. Tras la muerte de Felipe I, las hijas supervivientes del rey Fernando -Juana, quien aceptó la regencia de su padre a cambio de la sucesión de su hijo, María y Catalina- todas denunciaron la falta de apoyo económico de su padre acorde con su estatus y sus obligaciones. Para la reina María, la longevidad de la viuda e hermana de Manuel, Leonor, significaba que el personal de la reina madre percibía las rentas destinadas a la reina consorte²⁹. La reina Catalina se enfrentó con la penuria tras la muerte del príncipe Arturo y, posteriormente, el rechazo de Enrique VIII, lo que supuso para ella la imposibilidad de pagar al personal leal³⁰. Tales circunstancias hacían depender en gran medida del favor de los reyes para el ejercicio efectivo del mecenazgo y la capacidad de mantener lealtades.

A pesar de fortunas variables, el legado de la formación de la reina Isabel acompañó a sus hijas a los Países Bajos, Inglaterra, Portugal y a lo largo de sus vidas. Transmitido, además, a sus propias hijas, este legado sobrevivió a las vicisitudes de la guerra y a la paradoja de la no acción. Asimismo, permaneció en los objetos personales atesorados y transferidas entre reinas. La Reina Juana, sus hermanas, y sus descendientes, ampliaron el patrimonio dinástico con bienes procedentes de reinos cada vez más lejanos.

LIBROS, TAPICES, RETRATOS Y JOYAS

La Reina Catalina de Inglaterra, al separarse de su hija María al final de su vida, le envió dos libros en latín, la *Vita Christi* con la declaración de los evangelios y las *Epístolas de San Jerónimo a Paula y Eustoquio*, con el consejo: "en ellos confía que

²⁶ *Ibidem*, f. 107.

²⁷ Véase, en particular el primer testamento de la Reina María, reproducido en ÁVILA SEOANE, Nicolás. "Documentos de Las Hijas de Los Reyes Católicos: María (Primera Parte)," *De Medio Aevo* 9, no. 1 (2016): pp. 139-98, esp. 151-169.

²⁸ ARAM, *La Reina Juana*, capítulo 2.

²⁹ ZURITA, Jerónimo de, *Historia del Rey don Fernando el Católico: De las Empresas y Ligas de Italia*, Zaragoza, 2005, libro IV, cap. 5, <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/23/libro4.pdf>.

³⁰ EARENFIGHT, *Catherine of Aragon*, pp. 88, 182.

verás cosas buenas”³¹. No es de extrañar que la reina Isabel había proporcionado a sus hijas los mismos libros, entre otros, al enviarlas a otros reinos: los títulos de los libros que la reina Isabel regaló a Catalina en 1498 y a María en 1500, coinciden en gran medida y aparecen también entre los inventariados en la biblioteca de la reina Juana³². La educación humanista cristiana cultivada en la corte de la reina Isabel, acompañaba a sus hijas en libros concretos. Entre los libros que la reina Isabel legó a sus hijas, el *Contemptus Mundi* de Thomas A. Kempis y Ludolfo de Saxony, el *Espejo de la Cruz* de Domenico Calvaca, el *Lucero de la vida cristiana* de Pedro Jimenez de Prejano, y la *Vida cristiana* de Hernando de Talavera, así como las Epístolas de San Jerónimo y el Evangelio están muy presentes en las bibliotecas de las hermanas. Igualmente engloban la herencia clásica, con un libro de proverbios de Séneca para la reina Catalina, o un tomo de Cicerón en el caso de la reina Juana. Al separarse de su madre, las hijas de la reina Isabel viajaban con sus libros para mantener presente su instrucción humanística cristiana.

En consonancia con la *devotio moderna*, las hermanas coleccionaron libros de horas y breviarios, a veces iluminados con sus iniciales y los de sus maridos, e incluso con retratos en miniatura. No es de extrañar que sus hogares itinerantes incorporaran nuevos tomos. Tal parece haber sido el caso del libro de horas regalado a Juana con motivo de su matrimonio. En un análisis reciente, Lesley K. Tworney vincula la ubicación de la imagen de Juana en el libro a la contemplación y reproducción de un retablo proveniente del taller de Rogier Van der Weyden, uno de cinco que poseía con la Virgen y el Niño. Tworney argumenta que Juana mandó copiar la imagen en su libro de horas³³. Además de los cuadros de la Virgen con el Niño, en su inventario figuraban imágenes de Santa Isabel “con un libro en la mano,” Santa Catalina, Santa Bárbara, Santa Clara y San Francisco, tres imágenes de la reina Isabel, y cuatro (dos en madera y dos en papel) de su hermana, Catalina³⁴. Como objetos suntuarios, los retratos de santos y familiares transmitían enseñanzas morales ejemplares.

Más allá del *devotio moderna*, se desplegaron otros modelos conductuales en las fiestas públicas urbanas. La entrada de Juana en Bruselas en 1496, reproducida y analizada en el tomo editado por Dagmar H. Eichberger, lució viñetas con heroí-

31 “A letter from Katherine of ARAGON to Mary, her Daughter,” *Four Curious Documents* (Edinburgh, 1886), 5, citing the source as Ex. Mss. Norfolciansis in the Gresham Collection.

32 CAHILL MARRÓN, Emma, “Una Lucrecia del siglo XVI: los libros de Catalina de Aragón,” *El Imperio y las Hispanias de Trajano a Carlos V: clasicismo y poder en el arte español*, MARIA; Sancho de y PARDA LÓPEZ DE CORSELS, Manuel Parada López, eds., Bolonia, 2014, pp.422-423.

33 TWORNEY, Lesley K., “Juana of Castile’s Book of Hours: An Archduchess at Prayer,” *Religions* (2020): 11:4; British Library, Add MS 18852, Juana of Castile’s Book of Hours, f. 287v-288r.

34 TWORNEY, “Juana of Castile’s Book of Hours.” AGS, CMC 1a epoca 1213, f. 70-85, Inventario de la Reina Juana.

nas mitológicas y bíblicas³⁵. Se recrearon imágenes y referencias violentas (como advierte Eichberger), atrevidas, y hasta escandalosas desde el óptica de la los roles de género: Judith matando a Holofernes con su propia espada (f. 33), Yael insertando un clavo moral en el cerebro de Sisera (f. 55), Thecuites aplastando el cráneo de Abimelech con una roca tomada de la muralla de la ciudad (f.35v), y finalmente, a Tomiris, serena, después de decapitar a Croesus e inmersar su cabeza en la sangre de los 30 mil soldados también vencidos, como reza la inscripción (f. 48v)³⁶. También se destacó la figura de la Reina Isabel de Castilla, aunque de forma más escandalosa desde el punto de vista de la Corte de Castilla, y hasta ahora inadvertida, el mismo manuscrito hacía referencia a la prometida del príncipe Juan, Margarita de Austria, como reina de Granada (f. 63v). Para afrontar la coyuntura con dignidad, y como último modelo conductual, la duquesa de Brabante se encontró con una alegoría de las artes y del mecenazgo: la Virgen como madre, pintada por San Lucas, representación culminante de la paradoja de la inacción³⁷.

La importancia de la identificación mariana, subrayada para la Reina Isabel y sus hijas, reluce en los tapices, en que Concha Herrero Carretero y Miguel Ángel Zalama han hecho hincapié con gran acierto. Entre los tapices que Juana adquirió en los Países Bajos y regaló a su madre, actualmente incorporados en el Patrimonio Real, cabe destacar la representación de la propia duquesa de Brabante y futura Reina de Castilla en la Coronación de la Virgen de Pierre van Aelst³⁸. Como regalos a su madre y, posteriormente, a sus sucesores, se produjo una transmisión personal y circulación trans-fronterizo de los bienes dinásticos. Precisamente la identificación Mariana permitía visibilizar el *devotio moderna* de la Reina Isabel y sus hijas, desde el libro de horas al tapice a la plaza pública, siendo un denominador común de su herencia trans-nacional.

35 EICHBERGER, Dagmar. "Arguing with the Old Testament. Moral and Political Lessons for Princess Joanna of Castile," *A Spectacle for a Spanish Princess. The Festive Entry of Joanna of Castile into Brussels (1496)*, Brepols, 2023. pp. 143–163.

36 Berlin State Museums, Kupferstichkabinett 78 D5, Entrada de Juana de Castilla en Bruselas, 9.12.1496, <https://recherche.smb.museum/detail/2800423/einzug-der-johanna-von-kastilien-in-br%C3%BCssel-am-9--dezember-1496->, reproducido en EICHBERGER, Dagmar H., ed., *A Spectacle for a Spanish Princess*.

37 TAMMEN, Björn R., "A Feast of the Arts: Joanna of Castile in Brussels, 1496," *Early Music History*, October 2011, <https://doi.org/10.1017/S0261127911000015>.

38 HERRERO CANTERO, Concha, "Paños ricos de oro y sedas de colores. Vestigios de la colección de doña Juana, reina de Castilla (1504-1555)," en GARCÍA PÉREZ, Noelia, ed., *Isabel La Católica y Sus Hijas. El Patronazgo Artístico de Las Últimas Trastámara*, Murcia, 2020, pp. 181-224. Véase también ZALAMA, Miguel Ángel, "Lujo y Ostentación . El Tesoro de María de Aragón," *Goya* 358 (2017): 3–19 y ZALAMA, Miguel Ángel, y PORRAS GIL, María Concepción, eds. *Entre La Política y Las Artes. Señoras del Poder*, Iberoamericana Vervuert, 2022.

No en vano, la hija menor de Juana, Catalina, bautizada en un momento crucial para invocar a su hermana en Inglaterra³⁹, viajó a Portugal en 1525 con libros que incluían *Breviarios* y *Libros de Horas*, las *Epístolas de Cicerón* en latín, las de *San Gerónimo*, la *Vida Cristi Cartuxano* el *Regimiento de Príncipes*; *Boecio, De Consolatione*, el *Carro de las Donas* de F. Eiximenis; el *Espejo de la Cruz*; y el *Aviento*, muchos de ellos clasificados como joyas, por sus ornamentos de plata y oro. La cámara de su madre también rindió a Catalina tapices, con el tema de la huida de los hijos de Israel de Egipto, y un libro con labores de aguja, blusas y linos⁴⁰. Las escuetas descripciones en sus inventarios de bienes dejan abierta la posibilidad de que alguna de las hermanas hubiera conocido alguna interpretación y traducción de la Vida de Cristo influida por Isabel de Villena o Margaret Beaufort⁴¹. Pese a la dificultad de identificar con certeza las obras en sus colecciones, las princesas partían de su tierra natal con ajuares cargados de significados, y que se convertían en los núcleos de colecciones en expansión.

PROCEDENCIA Y PRESTIGIO

Al igual que la cámara de la Reina Juana, los aposentos de la Reina María acogieron bienes de sus nuevos reinos. Las instrucciones de la reina María a su embajador en Roma en 1505, una vez conservadas en la Torre do Tombo, no se han hallado desde 1949. No obstante, los títulos del catálogo sugieren que la Reina María ya preveía y promovía una alianza matrimonial entre su hija mayor, Isabel, y el primogénito de su hermana, la Reina de Castilla⁴². A diferencia de estas ins-

39 Las hermanas Trastámara nombraron a sus propias hijas para reforzar el sistema dinástico e invocar a madres y hermanas ausentes en momentos claves. Basta con señalar el contexto político del nombramiento de cada hija de la Reina Juana: Leonor (por la madre del Emperador Maximiliano, cuya ayuda se buscaba afianzar en 1498), Isabel (por su propia madre en 1501, cuando había perdido a sus dos hijos mayores), María y Catalina en 1505 y 1506, para invocar a las hermanas aún supervivientes. De la misma manera, el primogénito de la Reina María recibió el nombre de João (o Juan, que recordaba soberanos anteriores de los tres reinos peninsulares) en 1502, y su hija mayor, Isabel (1503).

40 Archivo General de Simancas, Patronato Real 50-59, "Inventario de las joyas, piezas de plata y efectos que se dieron a Catalina, Reina de Portugal", 2 de enero de 1525.

41 VILLENNA, Isabel de, *Vita Christi*, Josep Almiñana Vallés, ed., Valencia, 1992. En relación con la traducción parcial del mismo texto de la madre de Enrique VII de Inglaterra, Margaret Beaufort, fallecida en 1509, del francés al inglés, véase DEMERS, Patricia, "God May Open More than Man Maye Vnderstande": Lady Margaret Beaufort's Translation of the De Imitatione Christi," *Renaissance and Reformation* 35, no. 4 (2012): 45-61. <https://doi.org/10.33137/rr.v35i4.19699>.

42 Las descripciones de dos documentos actualmente perdidos en el catálogo del Archivo Nacional Torre do Tombo (ANTT) de Portugal sugieren que la Reina María promovía un enlace entre el príncipe Carlos, de la edad de cuatro años, y su hija, Isabel, desde 1505. ANTT, Corpo Cronologico (CC), 1/5/38, Carta de Pedro de Gouveia al Rey sobre el casamiento del príncipe en Castilla y la respuesta del Rey de Castilla al respecto, 18.9.1505 y ANTT, CC, 1/5/50, Instrucción de la Reina D. María a su

trucciones desaparecidas, abundantes papeles referentes a la Reina María y su casa custodiados en el Archivo de Torre do Tombo se encuentran accesibles en línea. Al mismo tiempo que escribía a su embajador en Roma, la Reina María daba instrucciones para la compra de grandes cantidades de paños para su servicio: 4 codos de terciopelo rojo, 10 de raso blanco, 8 de rojo fino, 3 de raso canela y 7 de terciopelo negro⁴³. En esta y otras ocasiones, la compra, reelaboración e distribución de bienes de lujo, especialmente en forma de vestimentas y calzado, como fueron los chapines, premiaba a la vez que exhibía la lealtad. Cuatro navíos procedentes de la India entraron en el puerto de Lisboa en 1511 y 1513, el Rey Manuel y la Reina María firmaron órdenes para que las mercancías exóticas, incluido, sustancias fragrantas, aljófara, rubíes y paños, que transportaban entraran en sus aposentos⁴⁴. Estos artículos incluían amizcle perfumado, ámbar, bezoin, cientos de metros de paños, 156 pequeños y grandes artículos de porcelana y una águila real⁴⁵.

La incorporación de bienes de procedencia lejana a las cámaras de las reinas facilitó la asimilación y promoción de las expediciones ultramarinas, que se extendieron desde Inglaterra a los Países Bajos y, finalmente, a la India. Las cámaras de sus hijas, al igual que la de la Reina Isabel, reflejaron la extensión de intereses territoriales legados a sus descendientes.

¿REINAS O SANTAS?

Un acercamiento comparativo a las hermanas de la reina Juana permite "normalizar" prácticas y comportamientos que de otro modo podrían tacharse de aberrantes. Adicionalmente, permite identificar la circulación y adaptación de modelos visuales y literarios. Las reinas de Portugal, Castilla, Aragón e Inglaterra, reelaboraron y adornaron sus imágenes sagradas y profanas con bienes de distintos pueblos. Surgen nuevamente las dos caras del Renacimiento: la del humanismo cristiano a la par que el interés adquisitivo.

embajador en la corte de Roma, sobre una alianza de príncipes cristianos contra los moros, 13.10.1505. La pérdida de ambos documentos fue registrada en 1949.

43 ANTT, CC, 1/5/53, Órdenes de la Reina D. María para que el tesorero Luía de Góis entregue telas a Francisco de Hermosilla para su uso, firmado por la Reina en Almería, 3.11.1505. Sobre la adquisición de importantes cantidades de telas, véase también la documentación transcrita en ÁVILA SEOANE, "María

(primera parte)," pp. 174-176, 178-9, 183-187, 189-198 y, por ÁVILA SEOANE, Nicolás, "Documentos de Las Hijas de Los Reyes Católicos: María (segunda parte)" *De Medio Aevo* 10, 2016:2, pp. 241-93.

44 ÁVILA SEOANE, "María (segunda parte)," pp. 270-273.

45 ANTT, CC, 1-13-10, Órdenes del Rey Manuel I para entregar ámbar, paños, porcelanas y otros bienes a la Reina María, su mujer, 25.6.1513.

A la hora de lidiar con las contradicciones del humanismo renacentista, las hermanas Trastámara tenían distintos modelos para la santidad femenina muy presentes en sus vidas y bibliotecas. De manera significativa, Iona McCleery ha señalado que las únicas mujeres que alcanzaron la santidad antes de la era moderna fueron reinas. McCleery considera: “más exacto argumentar que en lugar de que la santidad fuera un atributo de la condición de reina, los hagiógrafos y otros vieron la condición de reina como una parte integral de la santidad”⁴⁶. En este sentido, el modelo más importante y transferible entre dinastías fue el de Santa Isabel de Portugal. Según McCleery, aunque su linaje era importante en esa construcción de la santidad, la Santa representaba “una mística dinástica ibérica especial construida sobre la conquista y el prestigio personal”⁴⁷. La santidad proporcionó a las princesas modelos para afrontar las obligaciones filiales y conyugales a menudo encontradas.

Estos modelos llevaron a las princesas Trastámara a defender su castidad a toda costa, con especial atención a las consecuencias dinásticas y la legitimidad de sus descendientes. Tanto la reina Isabel como al menos dos de sus hijas se convirtieron en símbolos de fidelidad conyugal frente al comportamiento de sus maridos. El propio rey Fernando declaró que los celos de su hija Juana eran menores en comparación con los que había sufrido su madre⁴⁸. Madre e hijas –con especial incidencia en la repudiada Catalina de Aragón– se refugiaron en la piedad para presentar contra-modelos que limitaran las consecuencias de las infidelidades de sus maridos⁴⁹. En ese sentido, el Humanismo cristiano les permitió invertir el estereotipo de la debilidad femenina y su supuesta susceptibilidad al pecado para presentarse como garantes del derecho dinástico y del orden moral.

El humanismo cristiano apoyado en el *devotio moderna* permitió a las hijas de la Reina Isabel destacar su castidad conyugal como instrumento de su propia salvación y la de sus Reinos. Lejos de presentarse como víctimas, las princesas se aferraron con determinación a enlaces que podían volverse inconvenientes. Habían visto anulado el matrimonio de su prima, Beatriz de Aragón, a Ladislao de Hungría, con la pérdida de su dote, pese a sus reclamaciones a Fernando el Católico⁵⁰. Para evitar la desgracia de su prima o de Jeanne de Orleans, la hija repudiada de Louis XI,

46 MCCLEERY, Iona, “Isabel of Aragon (d. 1336): Model Queen or Model Saint?” *Journal of Ecclesiastical History* 57: 4, octubre de 2006, p. 675.

47 Ibid., p. 670.

48 QUIRINO, Vincenzo, “Die Depeschen des Venetianischen Botschafters Vincenzo Quirino.” HÖFLER, Constantine von (ed), *Archiv für Osterreichische Geschichte*, Band 66–67, 1885, p. 239. Se ha contejado con el original en la Biblioteca Nacional Marcarciana, f. 110.

49 El papel de Thomas Moro, Juan Luis Vives, y otros humanistas en defensa de los derechos de Catalina de Aragón y de María Tudor se trata de forma extendida en GARCÍA HERNÁN, Enrique, *Vives y Moro. La Amistad en Tiempos Difíciles*, Madrid: Cátedra, 2016.

50 ZURITA, *Historia del Rey don Fernando el Católico*, libro IV, cap. 5.

las hijas de la reina Isabel emularon y transmitieron su defensa del matrimonio, la descendencia legítima y el derecho dinástico, incluso en contra de los intereses particulares. Este contexto ayuda a interpretar el famoso enfrentamiento entre la reina Isabel y su hija Juana en La Mota, cuando la reina se vio obligada a negar cualquier intención de "descasar" a Juana de marido⁵¹. La anulación del enlace entre Juana de Felipe, junto con la inhabilitación judicial de la Princesa, hubiera restaurado la prioridad portuguesa, con la sucesión de María y Manuel. Como Princesa de Castilla, Juana se aferró a la legitimidad de su matrimonio en defensa de la sucesión de su primogénito, al igual que lo haría la Reina Catalina de Inglaterra en defensa de los derechos de su propia hija, María Tudor.

La magnitud del drama dinástico que podría suponer la anulación de un matrimonio con descendencia quedó plasmada en las instrucciones de Carlos V a Lope Hurtado de Mendoza en 1527. Ante la amenaza del divorcio propuesto por el Rey de Inglaterra, Hurtado de Mendoza debía alertar al Rey João III a las implicaciones de la lógica empleada por Enrique VIII de Inglaterra. Cuestionar la validez de una dispensa papal para autorizar el matrimonio con la viuda de su predecesor, si se permitiera, podría poner en duda no solamente la legitimidad y los derechos sucesorios de María Tudor, sino también, por la misma lógica, los del rey de Portugal y de "todos sus hermanos"⁵². El Emperador insistía en la necesidad de ambos Reyes, de la Emperatriz Isabel y de todos sus descendientes, de defender el sistema matrimonial y sucesorio en que se basaban sus propios derechos.

Las hijas de la Reina Isabel no admitieron dudas sobre la legitimidad de sus enlaces ni, por ende, de la sucesión de sus descendientes. En subversivas disposiciones para reivindicar sus propio estatus y el de la iglesia Católica, la última voluntad de la Reina Catalina insistía en la donación de sus vestidos a la Iglesia para su conversión en casullas y otras prendas litúrgicas⁵³. El segundo testamento de la reina María, conservado en el archivo de Torre do Tombo y disponible en línea, ordenaba que sus alhajas -que podían incluir telas y libros- se dividieran en tres porciones, una para el Príncipe y las otras dos para cada una de sus hijas, de nuevo, a elección de la futura Emperatriz. La Reina María liberaba a las mujeres esclavizadas que le servían, dándoles una dote de 20 mil reales a cada una (frente a los 30 mil de otras sirvientas), con la condición de que sirviesen a sus hijas, repartidas entre ellas a elección de doña Isabel, hasta sus propios matrimonios. Por último, el testamento

51 PADILLA, Lorenzo de, "Crónica de Felipe I," *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda, eds., Madrid: 1846, VII: 115, <https://www.digitale-sammlungen.de/en/view/bsb10455838?page=9>.

52 Instrucción de Carlos V a Lope Hurtado de Mendoza, embajador extraordinario ante el Rey de Portugal, "para que solicitaste la alianza de este reino contra la Francia e Inglaterra con motivo de querer repudiar Enrique VIII a su mujer, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1842, I: pp. 128-39.

53 EARENFIGHT, *Catherine of Aragon*, p. 192.

de la Reina comprometió a Manuel I a casar a sus hijas con reyes y príncipes de fuera de su reino⁵⁴. A pesar de los costes personales de la movilidad, con la sucesión masculina asegurada, la reina reivindicaba el lugar privilegiado de sus hijas en una élite trans-nacional preparada para asumir sus derechos y obligaciones dinásticas.

Los intereses dinásticos se reequilibrarían en la generación siguiente o, al menos, se conciliarían mediante la endogamia tan característica del sistema dinástico. La sucesión de los Austria en Iberia dependería, finalmente, de la alianza de Carlos V con el fruto de la prioridad portuguesa del monarca católico, la emperatriz Isabel, hija mayor de la reina María. Las estrategias de las hijas y nietas de la Reina Isabel, por ende, cobran vida y sentido mediante la paradoja de la inacción en un marco transnacional. Durante tres largos meses a finales de 1520, la ocupación de las Comunidades de Castilla del Palacio Real de Tordesillas validó la paradoja de la inacción. Implorada y presionada por los Comuneros, la Reina Juana repetidamente negó firmar sus decretos. Al no acceder a sus demandas, logró afirmar la herencia de su hijo mayor en los reinos de Castilla⁵⁵.

Podría decirse que las hijas de la reina Isabel aprendieron y transmitieron demasiado bien sus lecciones morales. Manejaron sus bienes y patrimonio para responder a desafíos como la Reforma protestante, la muerte de herederos, o las relaciones comerciales trans-océánicas. Su estatus, bordada en la cultura material que compartieron y adquirieron, radicaba en la legitimidad de sus matrimonios, con claras repercusiones en sus descendientes. Las Reinas expandieron una cultura material y política de que dependían para su propia salvación y, por extensión, la de sus reinos. Fueron, en este sentido, agentes e instrumentos tanto del eclipse como del legado de la dinastía Trastámara a la los Austrias.

54 El testamento hológrafo de la Reina María, preservado en el archivo de Torre do Tombo, recalca al Rey la necesidad de contraer enlaces matrimoniales fuera del reino. PT/TT/GAV/16/2/1, Testamento da Rainha D. Maria, 26.7.1516. Véase también la transcripción en *As gavetas da Torre do Tombo*, Vol. 6: (GAV. 16-17), entrada 3793, p. 108 a 117, <https://digitalq.arquivos.pt/viewer?id=4695771>, y ÁVILA SEOANE, “María (segunda parte),” pp. 281-290.

55 ARAM, Bethany, “La Reina Juana, la infanta Catalina, y el dinasticismo frente a las Comunidades,” *Mujeres en armas. En recuerdo de María Pacheco y de las mujeres comuneras*, SZÁSZDI, István, ed., Sahagún, 2020), pp. 399-412.

DE LOS USOS Y COSTUMBRES CASTELLANOS EN LA CORTE DE LISBOA DEL QUINIENTOS: LA CONTRIBUCIÓN DE MARÍA DE ARAGÓN Y DE CASTILLA, SEGUNDA ESPOSA DE D. MANUEL I

MARIA PAULA MARÇAL LOURENÇO

*Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa
Centro de História da Universidade de Lisboa
Academia Portuguesa da História*

Como subraya Maria Lurdes Correia Fernandes, en un texto de 2002, la historiografía portuguesa, hasta entonces, había olvidado la figura y la influencia de D. María de Aragón y Castilla, segunda esposa de D. Manuel I y madre de la mayoría de sus hijos, entre ellos el primero, el futuro D. João III¹.

Si bien es cierto que, en fechas más recientes, se han producido en Portugal trabajos sobre D. María, en particular su biografía², y estudios sobre sus bienes y la posesión relativa de la Casa de las Reinas³, se conoce poco sobre cómo la princesa de Aragón y Castilla se adaptó a la corte portuguesa y, para lo que incumbe a este artículo, aún menos sobre cómo logró introducir los hábitos, usos y costumbres castellanos en la vida cortesana lusa.

Antes de centrarnos en el objetivo principal de este texto, veamos el contexto de la política ibérica y la urgencia que las respectivas monarquías tenían en negociar el matrimonio de D. María. En primer lugar, conviene señalar que, tanto para Portugal como para Castilla, era imperioso consolidar los lazos de amistad, paz y cooperación mediante un nuevo matrimonio entre un miembro de la Casa de Avis y otro de la Casa de Trastámara, como había sucedido a lo largo de los siglos anteriores.

En efecto, tras la muerte de D. Isabel (26 de noviembre de 1498), hija de los *Reyes Católicos* y primera esposa de D. Manuel I, y el fallecimiento de su hijo, D.

1 Fernandes 2001, 22-32.

2 Sá 2012, 124-163; García 2011.

3 Rêgo 1932; Braga 1992, 71-83; Lourenço 2023, 87-106.

Miguel de la Paz (20 de julio de 1500), el *Venturoso* necesitaba urgentemente, tras estas trágicas muertes, volver a casarse, asegurando así su descendencia⁴.

D. Manuel esperó los dos años de luto por D. Isabel y, tras la muerte de D. Miguel, decidió aceptar el matrimonio con D. María, hermana de D. Isabel e hija de Isabel *la Católica* y Fernando de Aragón, quien, en ese momento, ya tenía la edad suficiente para procrear. Hay que recordar que esta misma hija ya había sido ofrecida anteriormente para desposarse con el monarca portugués, pero su edad de 13 años, que impedía una descendencia inmediata, llevó a que la elección recayera en D. Isabel. Sin embargo, ahora que D. María tenía 18 años, los *Reyes Católicos* no podían permitirse una inestabilidad en las alianzas en la Península Ibérica, especialmente ante la posible aproximación diplomática del rey portugués a Francia, por lo que hicieron todo lo posible para que esta unión tuviera éxito. Cabe destacar, asimismo, la amenaza latente de que D. Manuel pudiera contraer matrimonio con D. Juana, conocida como la *Beltraneja* o la *Excelente Señora*, quien residía, por entonces, en la Casa Real portuguesa⁵.

Tras la concesión de la dispensa papal, el 27 de julio de 1500, los monarcas ibéricos, para quienes la Santa Sede era esencial a fin de legitimar sus respectivos derechos sobre los territorios de ultramar, así como sus políticas frente al clero, debían garantizar los equilibrios y el apoyo del papa Alejandro VI, aunque, en parte, lo despreciaran⁶.

Las cartas emitidas por Isabel *la Católica* en el otoño de 1500, reuniendo los enseres y el ajuar que su hija debía llevar a Portugal, fueron entregadas a Aldonça Soares, camarera de D. María, que la acompañaría hasta Lisboa y la serviría hasta su muerte, el 7 de marzo de 1517⁷.

A través de la consulta de documentación de la cámara de Castilla, se puede constatar que la Reina Católica se ocupó al mismo tiempo de los ajuares de sus dos hijas menores, dado que Catalina de Aragón también partía para casarse con el príncipe Arturo de Inglaterra. Desgraciadamente, no disponemos de información suficiente para tener una visión detallada de la dimensión y naturaleza del ajuar de D. María. Sin embargo, sabemos que incluía joyas, platería, arcas con toallas de mano y de mesa, camisas, vestidos, un forro de armiño, sombreros, paños de brocado, una serie de cajas de ámbar llenas de polvos e incluso una de jabón para las manos⁸.

La entrada de la novia en Portugal, por la villa de Moura, tuvo lugar el 20 de octubre de 1500. Hasta la frontera del Caía, la acompañaron D. Alonso de Aguilar,

4 Sá 2012, 113-119.

5 Nogales Rincón 2017, 320-322; Garcia 2011, 14-20.

6 Idem, 320-322.

7 Sá 2012, 122-123.

8 AGS, CCA, CED, 4, 1974, 4. Ávila Seoane 2016, 241-293.

marqués de Villena, D. Pedro Puertocarrero y Luis Puertocarrero, así como el arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza, junto con otros eclesiásticos y caballeros. Allí, salió a su encuentro, en un primer grupo, el conde de Marialva, en un segundo, D. Álvaro, y más atrás, el prior del Crato y su hermano, hasta que, finalmente, llegaron D. Jaime, duque de Braganza, los obispos de Évora y Oporto, junto con otros señores y caballeros, con las ceremonias habituales y acostumbradas. A continuación, los portugueses desmontaron de sus caballos y besaron la mano de D. María, haciendo lo mismo los castellanos al despedirse de ella. D. Jaime ocupó el lugar de D. Hurtado de Mendoza y la reina consorte entró, por fin, en Portugal.

El rey se encontraba en Alcácer do Sal esperando a su esposa, que llegó allí el 30 de octubre, cuando se validó el matrimonio a través de su consumación. De Alcácer do Sal partieron hacia Setúbal el 3 de noviembre, donde permanecieron hasta el 7 de noviembre. En esa fecha se dirigieron a Almada, donde aguardaron a que se preparasen los aposentos reales en Lisboa para recibir dignamente al rey y a la reina. La pareja real se mostró muy animada. El 20 de noviembre de 1500, los monarcas entrarían finalmente en la ciudad de Lisboa, donde fueron recibidos con una gran fiesta, dirigiéndose ambos a la Sé y posteriormente al Paço da Alcáçova, donde residiría D. María durante los siguientes cinco años⁹.

D. María venía acompañada de un importante séquito de servidores con múltiples funciones. Un pequeño grupo la acompañó hasta la raya portuguesa, compuesto generalmente por miembros de la jerarquía aristocrática y eclesiástica, quienes regresaron a Castilla pocos días después de las ceremonias de entrega de la novia. Otro grupo más amplio permaneció junto a la reina, en ocasiones hasta la fecha de su muerte.

Este conjunto de hombres y mujeres, además de garantizar el servicio de su señora en la corte portuguesa, constituía un cómodo vínculo con la familia castellana, facilitando progresivamente la adaptación de la recién llegada reina consorte a Portugal, ya que, en principio, no regresaría a su tierra natal, estando desde entonces lejos de sus queridos familiares y amigos. No es de extrañar, por ello, que entre los miembros de su comitiva se encontrasen, además de un contingente de damas y mujeres, algunas amigas y confidentes, un confesor, un traductor, cocineros y sastres, quienes hacían que su día a día en la corte portuguesa fuese menos nostálgico y extraño¹⁰. Con ella llegaron conocimientos, sabores, lengua, hábitos y costumbres de la Casa Real castellana.

El “descubrimiento” de los séquitos de las reinas y princesas como objeto de estudio es relativamente reciente en la historiografía moderna europea. Poco conocidos y mal evaluados en cuanto a su influencia política, social y cultural, las comitivas que acompañaban a las reinas consortes fueron, casi siempre, estudiadas

9 García 2011, 20-23.

10 *Idem*, 124.

en su conjunto o, con mayor frecuencia, a través de un análisis particular de una u otra figura notable que integraba dichos cortejos. Los resultados de investigaciones realizadas por historiadores europeos en este ámbito temático han señalado diversas líneas de estudio en el ámbito de la reflexión teórica y en la práctica de metodologías plurales y diversas. Estas no se limitan únicamente a la consideración apriorística de la influencia, más o menos “pintoresca” o “superior”, de hábitos y gustos extranjeros, o de *estrangeirados*, en las culturas y países de acogida¹¹.

Entre estas perspectivas de análisis, destaca la valoración del estudio de estos séquitos como grupos con una fuerte influencia política y social, que facilitaron la consolidación de lazos de parentesco, intereses y grupos de presión. Por otro lado, contribuyeron a un rico e intenso intercambio de experiencias espirituales, artísticas y culturales entre diferentes reinos y estados. Esto nos lleva a considerar que solo en el marco más amplio de la corte es posible evaluar el papel de estas comitivas de hombres y mujeres en la transmisión de nuevos valores, así como en su aceptación o rechazo. Más aún, podríamos afirmar que, más que los viajeros portugueses, fueron estos contingentes femeninos y masculinos quienes, de forma lenta, gradual y en interacción con las élites políticas y culturales portuguesas, dieron a conocer otros gustos, tradiciones y costumbres¹².

Las sucesivas y seculares alianzas matrimoniales entre la Casa de Avis y la dinastía de Trastámara —recordemos que la madre de Isabel *la Católica*, abuela de D. María, era la portuguesa Isabel de Portugal, casada en segundas nupcias con Juan II de Castilla y que, a su vez, D. Afonso V se había casado con D. Juana, la *Excelente Senhora*— contribuyeron, de manera indeleble, a la difusión de la cultura, la lengua, las ceremonias y los rituales cortesanos castellanos en los círculos cortesanos portugueses, siendo cierto también lo contrario¹³.

Es importante, a continuación, dar a conocer, en la economía del espacio y de la documentación disponible, cómo estos hombres y mujeres que componían el séquito de D. María, así como la propia reina, contribuyeron a la construcción de una sociedad cortesana en Portugal. Con sus propios ritmos y tiempos, esta sociedad supo acoger el legado de los otros, sin renunciar a conservar su identidad y especificidad histórica y cultural.

En los primeros tiempos en que habitó en el Paço da Alcáçova, D. María no parece haberse sentido descontenta con el ambiente del palacio. La novedad de la corte lusa para esta joven consorte real, y las diferencias de costumbres y comportamientos, no parecen haber sido impedimento ni para la entusiasta adaptación de D. María a los ritos y hábitos de la Casa Real portuguesa, ya que “el señor rey le muestra mucho amor, y le haze mucho acatamiento y todos estos cavalleros y

11 Lourenço, 2006, 50-51.

12 Idem, 50-51.

13 Miralles 2002; Braga 1989, 247-254.

señoras le hazen lo mismo”, ni para una rápida adecuación de la reina al cotidiano cortesano, marcado por el lujo y el exotismo de un gusto orientalizante¹⁴. Ochoa, su tesorero, habría enviado una carta informando a los *Reyes Católicos* de que “la señora reina está muy buena y muy alegre, que no parece sino un ángel”. Sin embargo, esto no impedía cierta extrañeza respecto a algunos hechos, aunque supiera disimular “estas cosas que pasan aquí”¹⁵.

Pero si hubo adaptación —prácticamente inevitable— a los hábitos de la corte portuguesa, ¿no habría también una influencia de las gentes que llegaron con la segunda esposa de D. Manuel I en los usos y costumbres en Portugal? Creemos que sí.

Sobre la composición del séquito mariano y su papel en la transmisión de tradiciones y prácticas en la corte lisboeta, destacaremos algunas informaciones relevantes que aparecen aquí y allá en la documentación de la época, aunque dicha documentación no siempre sea pródiga en detalles de este tipo.

A continuación, recorreremos los distintos espacios palaciegos, enumerando las funciones de los diversos servidores castellanos y portugueses en la Casa Real, intentando detectar el entrecruzamiento mutuo de hábitos y ritos cortesanos.

Al servicio de la cámara de D. María y según la lista de oficiales presente en su testamento, sabemos que la reina consorte contaba con una camarera mayor portuguesa, D. Elvira de Mendonça, y una camarera castellana, ya mencionada anteriormente, Aldonça Soares, que llegó con ella a Portugal y permaneció allí hasta la muerte de su señora¹⁶. Asimismo, entre varias damas castellanas de su séquito que se quedaron a su servicio, solo se identifican dos: D. Leonor de Millán y D. María de Cardeñas¹⁷. También eran castellanos dos de sus guardadamas, uno llamado Bartolomé d’Ávila y otro llamado Maior de Narvas; dos reposteros, Gonzalo de Córdoba y Osylo de Montalván, respectivamente; y un escribano de cámara, Francisco de Fermosila¹⁸.

No tenemos más información sobre la composición de la cámara de la reina consorte, ya fueran criados castellanos o portugueses.

Como era habitual, tanto en la tradición portuguesa como en la castellana, los consortes reales poseían aposentos privados con servidores propios, durmiendo separados, excepto cuando el rey visitaba a su esposa. Es en este sentido que Ochoa nos relata, en el contexto de la Natividad, que los cónyuges regresaron a sus habitaciones por separado, y que el rey volvió a comer solo a la vista de sus cortesanos, esta vez acompañado de música interpretada por atabaleros y trompeteros¹⁹.

14 Lourenço 2022, 19-22.

15 Fernández 1960, 66-69.

16 Ávila Seoane, 2016, 281-290.

17 Idem, 281-293.

18 Idem, 281-290; A.N.T.T., 1501-03-26, *Testamento de D. Maria*.

19 Fernández 1960, 66-69.

A partir de la lectura de algunos relatos que han sobrevivido hasta hoy, en particular de la carta escrita por Ochoa y enviada a los *Reyes Católicos*, sabemos que, en la Navidad de 1500, “a rainha quando saiu da capela para ir almoçar à sua câmara, encontrou-se com a infanta D. Beatriz, sua sogra, que lhe vinha dar as boas Pás-coas” [la reina, al salir de la capilla para ir a almorzar a su cámara, se encontró con la infanta D. Beatriz, su suegra, que venía a desearle una Feliz Pascua]²⁰. D. Beatriz llevaba comida en un plato cubierto, transportado por un paje. Ambas entraron en la habitación con grandes reverencias para ver quién pasaba primero por la puerta. Lo hicieron casi a la par, aunque Isasaga consideró que la infanta habría quedado un poco detrás, ya que en la corte ninguna mujer era más importante que la reina consorte. Después, se sentaron en una cama pequeña, donde conversaron y “holgazanearon” hasta que trajeron la comida²¹.

Es importante señalar la diferente concepción de privacidad de esta época en comparación con las sociedades contemporáneas. Los monarcas nunca estaban verdaderamente solos. Obsérvese que el rey se consideraba “solo”, aunque estuviera acompañado de cortesanos y, generalmente, de músicos. Lo mismo ocurría con D. María, que comía “sola” en su cámara, pero a menudo estaba acompañada por algunas de sus servidoras, así como por su suegra. Por otro lado, merece mención la polivalencia de los espacios palaciegos. De hecho, tanto la cámara del rey como la de la reina servían como lugares para las comidas diarias. No creemos que la tradición castellana fuera muy diferente, pero la portuguesa, en este aspecto, perduró casi hasta el siglo XVIII²².

En el entorno más íntimo del Palacio, la cámara de la reina consorte, era común encontrar las damas, y en especial la madre de su esposo y la duquesa de Braganza, respectivamente D. Beatriz y D. Isabel, que ahí acudían con frecuencia para hacerle compañía. La consorte real parece haber disfrutado especialmente de la compañía de estas señoras, y en particular de la presencia constante de su suegra y su cuñada.

Entre las prácticas habituales, sobresale la frecuencia con la que D. María se sentaba en una cama pequeña, colocada junto a la cama grande, mientras las demás señoras se sentaban a su alrededor. La reina solo descendía de la cama cuando su suegra estaba presente en la habitación, un gesto que no repetía con nadie más y que refleja la amistad, consideración y estima personal hacia D. Beatriz²³. Este respeto hacia su suegra es evidente en esta y otras ocasiones, en particular durante la primera Navidad de la reina en Lisboa, en 1500, y es recíproco, como se puede ver por las largas reverencias intercambiadas entre ambas (28).

20 Sá, 2012, 129.

21 Idem, 129.

22 Cardim, 175.

23 Sá 2012, 125.

Dada la importancia de este espacio palaciego, era esencial decorarlo con piezas textiles valiosas. La cama era un objeto simbólico de gran valor, no solo como lugar de consumación del matrimonio, sino también como una metáfora del estatus y prestigio de la consorte real. No es casualidad que solo a D. María se le permitiera sentarse en la cama, elevándola por encima de las demás mujeres cortesanas. Este era un hábito común a las cortes portuguesa y castellana.

Así que no es sorprendente que D. María fuera generosa con las criadas de cámara a lo largo de su vida, especialmente con D. Elvira de Mendonça, su camarera mayor, que la “servia com muito trabalho de alma e corpo” [la servía con mucho trabajo del alma y del cuerpo]²⁴. Fue igualmente generosa con Aldonça, fiel compañera de viaje que permaneció con ella hasta su muerte, en 1517. Estas mujeres eran responsables de todos los bienes de su cámara, es decir, del “cuidado” de su cuerpo y casa. En su testamento, D. María no se olvidó de estas damas: dejó a su camarera mayor todos sus adornos de plata e imágenes, excepto las reliquias, y a D. Aldonça Soares, un extenso listado de joyas y perlas. A Francisca de Torres, cuidadora de los infantes, le otorgó una residencia y 100 reales²⁵.

Siendo castellanas, al igual que otras criadas, seguramente transmitieron los ritos y costumbres de la Casa de Trastámara. Por su parte, las damas portuguesas le introdujeron a los usos y hábitos de la corte lusa.

En la cámara u otros aposentos, D. María y sus damas realizaban labores de costura y bordados enriquecidos con perlas, embellecidos con piedras preciosas e hilos de oro. Estas eran tareas típicamente femeninas, a tan del gusto de su madre, Isabel *la Católica*. Esta costumbre de la corte castellana se continuó en la portuguesa, y fue también tan característica del día a día de varias de las mujeres portuguesas que frecuentaban los palacios reales²⁶.

En los espacios de las salas y en momentos festivos como las veladas cortesanas o especialmente en Navidad, estaban presentes, además de las damas que la servían, otras tantas que asistían a representaciones teatrales o de momos, saraos y serenatas. No faltaban las mujeres de la familia de D. Manuel I, excepto su hermana, D. Leonor de Lancastre, quien, sin embargo, estaba al tanto de todo lo que sucedía en la corte y era visitada por las damas y la reina consorte en el Convento da Madre de Deus²⁷.

Era común la existencia de música en todas las estancias del Palacio y en la vida cotidiana palaciega, ya que D. Manuel era un verdadero melómano.

Otro lugar de ritualización cortesana era la mesa. Sabemos que, con D. María, llegó un maestresala, Lope de Valdívieso, así como un despensero mayor, no iden-

24 Olaia 2023, 80.

25 Idem, 154.

26 Idem, 155.

27 Miralles 2002, 164-167.

tificado; ambos sirvieron allí y en la veeduría²⁸. También llegaron Lope de Robles, responsable por los manteles; Alonso de Muriel, dispensero mayor; Peres, comprador de la despensa; Juan de Salzedo, aposentador de tablas; y Sequeira, escribano de cocina²⁹. Además, dos castellanas, a saber, Juana, lavandera, y María Jiménez, lavandera de los manteles, también se trasladaron a la corte portuguesa con su señora, D. María.

De nuevo, en la Navidad de 1500, cuando los reyes regresaron al palacio, estuvieron un buen rato juntos antes de que el rey fuera a cenar y la “senhora rainha ficou retraída” (sola) [señora reina quedara retraída (sola)]³⁰, como era costumbre en ambas cortes, portuguesa y castellana. Este texto relata que la consorte real cenó en sus aposentos y, posteriormente, recibió a su suegra, la infanta D. Beatriz, “Y la señora Reyna descansa mucho con ela, a mi parecer”³¹. En efecto, D. María estaba tranquila y alegre. Los reyes se confesaron por separado y asistieron a misa.

La víspera de Navidad, el 24 de diciembre, comenzó con las celebraciones litúrgicas: la reina en su oratorio y el rey en la capilla. Ambos se confesaron, de nuevo, por separado, y D. María comió sola una vez más. Por la tarde, la pareja se reunió para asistir a las vísperas en la capilla, que terminaron después del anochecer³².

Tras las vísperas, el monarca acompañó a su esposa a su cámara y luego se dirigió al salón grande, que había sido preparado previamente para la cena. Allí, se colocó un estrado con un dosel y una silla para que D. Manuel se sentara, con una mesa frente a él. El rey cenó “solo”, acompañado del duque de Coimbra, quien permaneció arrodillado con una toalla al hombro durante toda la comida. A continuación, se sirvió comida a los cortesanos que rodeaban al monarca, quienes comieron de pie, y después a todas las personas presentes en la sala³³.

De hecho, ocupar un lugar en la mesa del rey, generalmente de pie o, ocasionalmente, sentado, era un signo de privilegio y de prestigio deseado por todos. En realidad, este espacio de comida y bebida era mucho más que eso. Representaba, por la calidad, diversidad, rareza y volumen de los manjares, un lugar de exaltación, casi litúrgica, del poder regio, pero también de definición de jerarquías y precedencias, tan apreciadas en las cortes europeas del siglo XVI, incluidas la portuguesa y la castellana. En este contexto, es relevante mencionar que D. Jorge, hijo ilegítimo de D. João II y rival de D. Manuel en la sucesión al trono, apareció arrodillado en señal de subordinación y deferencia hacia el *Venturoso*³⁴.

28 Sá 2012, 125.

29 Sá 2012, 130.

30 A.N.T.T., 1501-03-26, *Testamento de D. Maria*. Idem, 125.

31 Idem, 125.

32 Garcia 2011, 72-73.

33 Sá 2012, 127.

34 Idem, 127-128.

Ochoa de Isasaga, tesorero de la reina, elogió sus piezas de plata colocadas en el aparador, en dos niveles, aunque señaló que, por su cantidad, deberían haberse dispuesto en tres, ya que estaban muy apretadas. La decoración de las estancias con objetos de plata y otros elementos decorativos de prestigio era una forma de exaltación material y simbólica del poder y la riqueza de sus dueños. Ochoa añadió: “e era mesmo necessário tê-la posto; que, como não puseram nenhuma desde que chegaram a Lisboa, já diziam alguns que a senhora rainha não trazia pratas, e que as pôs em Alcácer do Sal quando se casou [que sendo dos *Reis Católicos*], e que as tinham trazido ali para mostrar, e então as tinham voltado a levar para Castela” [y era realmente necesario exhibirla; ya que, como no habían mostrado ninguna desde su llegada a Lisboa, algunos decían que la señora reina no traía platas, y que las que mostró en Alcácer do Sal cuando se casó (que pertenecían a los *Reyes Católicos*), y que las habían llevado allí solo para exhibirlas y luego las devolvieron a Castilla]³⁵.

Al sonido de las trompetas, se presentó el manjar de la consorte real. D. Beatriz hizo ademán de ofrecer agua para lavar las manos de la reina, pero esta insistió en que se sentara. Nuestro narrador continúa describiendo que el servicio transcurrió, como en otros días, según una etiqueta sofisticada: Lope de Valdivieso trajo la salva; D. Ángela cortaba; D. Leonor de Millán servía las bebidas; y el maestresala y los pajes llevaban la comida a la mesa. Las damas quedaban alrededor mientras los músicos tocaban instrumentos altos durante toda la comida³⁶.

Después de que D. María terminara de comer, llegó el rey. Entonces, D. Beatriz se retiró, y D. Manuel despejó la cámara, quedándose solo con su esposa para escuchar a los músicos. Poco después, el rey también se retiró, siendo reemplazado por la duquesa de Braganza, D. Isabel, hermana del monarca, y D. Filipa, hermana de ambos. Permanecieron divirtiéndose hasta la hora de las vísperas. Mientras el rey se preparaba para la fiesta nocturna, ordenó a los de su capilla que celebraran las vísperas en la sala de la reina, donde las cantaron solemnemente. La consorte real se instaló en su sitial para escuchar las vigiliás, con la duquesa algo apartada, pero detrás y a su derecha, seguida de todas las damas y mujeres presentes. Esto resalta la importancia de las precedencias en una sociedad de privilegios y privilegiados.

Terminadas las vísperas, llegó D. Beatriz, y todas se sentaron en la cama pequeña —aunque había otra, probablemente de aparato—, mientras esperaban los momos y a las seis damas que saldrían “a la francesa”³⁷. Los momos eran diversiones cortesanas, formas teatrales típicas de la Edad Media, basadas en temas del cancionero o novelas de caballería, en las que los personajes se disfrazaban³⁸.

35 Sá 2012, 129.

36 Idem, 129-130.

37 Idem, 130.

38 Miralles 2002, 264-270.

Mientras tanto, llegaron la marquesa de Vila Real y la esposa del barón de Alvito, D. Diogo Lobo. Conversando sobre diversos temas, pidieron permiso para ver a las damas de la reina, ya que, desde la llegada de esta, sus maridos no les prestaban atención. Se mostraron molestas porque el marqués servía a D. María de Cardeñas y el barón a D. Leonor de Millán, hacia quienes se sentían, respectivamente, atraídos³⁹. La rivalidad entre damas y nobles portuguesas, y cierta desconfianza hacia las castellanas, era habitual, una vez que el séquito de las consortes reales solía ser propicio para conquistas amorosas por parte de hombres solteros y casados.

El 2.º marqués de Vila Real, D. Fernando de Meneses, continuó cortejando a una dama castellana a tal punto que, según Gaspar Correia, se arruinó dos años después de los festejos por el nacimiento del primer hijo de D. María, debido a los enormes gastos que hizo para impresionarla, quedando casi siempre endeudado⁴⁰.

Cuando los momos estuvieron listos, el rey comunicó a la reina que podía ir a su sala, y esta se despidió de la infanta, acompañada de sus damas. Luego, se sentó en el estrado regio sobre unas almohadas bajo un dosel de brocado, dejando espacio para el monarca. Las damas se sentaron cerca y en las proximidades. De inmediato, comenzaron los ministriles a tocar, y tuvo lugar un espectáculo de momos⁴¹.

Al fondo de la sala, se había levantado una gran división con paños, de donde surgió un jardín encantado con un gran membrillero cuyos ramos estaban llenos de candiles encendidos. En la cima del árbol había un dragón aterrador con tres cabezas feroces y seis grandes manos. Del interior del jardín salieron seis damas, dos de ellas las que causaban celos a la marquesa de Vila Real y a la baronesa de Alvito, vestidas a la francesa y ricamente adornadas, con hachas encendidas en la mano. Al final del jardín había un asiento principal con almohadas de brocado⁴². Cuando Ochoa preguntó para quién era, le respondieron que el monarca había pensado sentarse allí, pero luego le indicaron que sería mejor que no lo hiciera sin la reina, ya que no sería apropiado⁴³.

Cuando las damas salieron, D. Ângela, en nombre de todas, entregó un escrito a la consorte real, pidiendo que diese remedio a los amores de los apasionados que iban a dirigirse a sus damas. Seguidamente, D. Manuel y veinte caballeros principales de la Casa Real, disfrazados de momos con máscaras y cimeras, dieron dos vueltas a la sala bailando. Luego, el rey se dirigió al estrado. D. María, al darse cuenta de que era él, se levantó y salió a recibirlo en el centro del estrado. Al reunirse, el rey se quitó el gorro y la máscara, saludándose ambos con placer, riéndose

39 Sá 2012, 130.

40 Idem, 131.

41 Idem, 128-131.

42 Idem, 131.

43 Idem, 131.

e inclinándose “muy inclinados” el uno ante el otro. Después, bailaron dos danzas: una “alta” y otra “baja”⁴⁴.

En resumen, el rey cortejaba a la reina frente a todos en el contexto de un espectáculo cortesano, lo cual resulta comprensible dado que apenas se conocían a pesar de estar casados. El amor representado aquí era el cortés, un legado medieval en el que el enamorado rendía vasallaje a su dama⁴⁵.

Estos y otros entretenimientos continuaron hasta la medianoche, momento en que el rey bailó acompañado de todos los momos y luego subió a la cámara de la reina, donde se sentaron en la cama pequeña y cenaron todos muy “alegremente”, con D. Manuel todavía vestido de momo. Tras la cena, la cámara quedó vacía y los cónyuges permanecieron solos, retirándose a descansar. Esto pone de relieve la multifuncionalidad de los espacios palatinos, que podían servir para comer, dormir, la intimidad real o el ocio, siendo públicos o privados según el momento⁴⁶.

Las celebraciones de la Navidad de 1500 tuvieron a la nueva reina como figura principal, ya que, además de ser recién llegada, en ella residía la esperanza de la sucesión del reino. Dos años después, Gil Vicente inauguraría una nueva era del teatro portugués con la representación de una obra titulada *Monólogo do Vaqueiro*, con motivo del nacimiento del primer hijo de D. María, el futuro D. João III⁴⁷.

Un espacio neurálgico de la vida cortesana portuguesa era la Capilla Real. Es muy probable que cantantes y músicos castellanos, acompañando a la reina, se unieran a los portugueses, dotando a este lugar de culto de nuevas influencias musicales procedentes de Castilla o de otros reinos europeos. Sobre ellos, las fuentes disponibles para esta época dicen poco.

Cabe destacar la figura de D. Diego Ortiz de Vilhegas, obispo de Tánger y Ceuta, muy influyente en la corte manuelina y presente en ceremonias litúrgicas de varias ocasiones solemnes, como las de Navidad. Castellano de origen, había llegado a Portugal con el séquito de D. Juana de Trastámara y era conocido como el *Calzadilla*, nombre del lugar del que provenía⁴⁸. Acompañaron también a D. María tres capellanes castellanos (Tamayo, Rodrigo Alonso y Bernaldo Martínez), un limosnero (Mosen Juan Bravo) y jóvenes de la capilla, en un número indeterminado y sin identificar⁴⁹.

Sabemos un poco más sobre los lugares, precedencias y rituales de la Capilla Real en tiempos de D. Manuel I y D. María. Durante las festividades navideñas, específicamente el día de Navidad, el rey condujo a la reina hasta la tribuna, acompañada por diecisiete damas. D. Manuel descendió al piso inferior, instalándose en

44 Idem, 132.

45 Miralles 2002, 264-270.

46 Sá 2012, 128.

47 Idem, 128.

48 Idem, 128.

49 A.N.T.T., 1501-03-26, *Testamento de D. Maria*.

el sitial rodeado por cortinas, un espacio reservado, según la tradición castellana después adoptada en Portugal, que permitía a los monarcas escuchar la misa sin ser vistos. La misa solemne incluyó órganos y cantos, y en ella participaron pastores que entraron en la capilla bailando y cantando "Gloria in excelsis Deo". A la una de la tarde, el rey y la reina se retiraron a sus aposentos para comer⁵⁰.

Al día siguiente de la Natividad, asistieron nuevamente a maitines y el relator nuestro describe minuciosamente cómo estaban vestidos. De nuevo, la reina permaneció en la tribuna y el monarca en el sitial. Terminada la misa, los cónyuges regresaron a sus aposentos, y el rey comió "solo" frente a sus cortesanos, acompañado esta vez por música de atabaleros y trompeteros⁵¹.

El domingo, D. Manuel y D. María asistieron juntos a misa y, posteriormente, comieron por separado, mientras la música de trompetas y ministriles acompañaba la comida. Cerca de las tres de la tarde, salieron a caballo con un séquito numeroso para visitar a la reina viuda, D. Leonor de Lencastre, quien se había retirado de la corte tras la llegada de la nueva reina consorte. Permanecieron con ella hasta el anochecer y, al regresar al palacio, hubo bailes.

Anteriormente, el 23 de noviembre de 1500, los esposos reales visitaron el Hospital Real de Todos os Santos. Tanto en esta ocasión como durante las festividades navideñas, el pueblo mostró gran entusiasmo al ver a la nueva reina⁵². Las muestras de estima y admiración del pueblo hacia la reina fascinaron a D. María. Al anochecer, la pareja real regresó al palacio, y D. María permaneció un rato con su esposo hasta que este se retiró a cenar⁵³.

Estas visitas y paseos por los principales lugares de la ciudad de Lisboa no sorprenden, ya que era habitual que la realeza se mostrara con asiduidad ante sus súbditos, no solo para conocer los problemas de los "pueblos", sino también para exhibir su magnificencia y esplendor.

Al seguir algunos momentos de la vida cotidiana de D. María, segunda esposa de D. Manuel I, en los espacios palaciegos más relevantes, es posible, con base en las fuentes y espacio disponibles, desentrañar algunos intercambios de costumbres, hábitos y ritos entre las cortes portuguesa y castellana. En cuanto al dominio de la lengua, como sucedía con muchas consortes reales, D. María no parece dominar el portugués, ya que su testamento, fechado el 26 de julio de 1516, está redactado en castellano, y expresó su deseo de que no fuera traducido, a diferencia de sus epístolas sobre asuntos portugueses, que sí lo habían sido⁵⁴.

50 Sá 2012, 132-133.

51 Idem, 128.

52 Garcia, 2011, 73-74.

53 Idem, 74-77.

54 Idem, 88.

Figura discreta con un reducido papel político, pero no por ello ajena a las circunstancias políticas internas de la Península Ibérica ni a la Expansión portuguesa, poseedora de Casa, patrimonio y cancillería propia, poderosa intercesora regia, D. María ejerció el patrocinio típico de las mujeres de la corte, protegiendo tanto a sus conterráneos como a sus servidores portugueses y otros súbditos lusos. Si en el ámbito del ejercicio del poder formal las noticias sobre su actuación son escasas, en el dominio de lo informal, espacio por excelencia de acción de las reinas, la princesa de Aragón y Castilla supo aprovechar sus prerrogativas de soberana, desempeñando un hábil papel como consejera regia y asegurando, con su matrimonio, la estabilidad política, diplomática y social de la Península Ibérica.

Sin embargo, la consorte del *Venturoso* fue, sobre todo, una esposa “afortunada”, amada por su esposo, y una madre educadora y “abundante”, con una vasta descendencia de diez hijos. D. María cumplió plenamente su misión como reina consorte: ser una esposa dedicada, una madre amorosa y una generosa procreadora, garantizando así la continuidad de la dinastía de Avis.

BIBLIOGRAFÍA

- Ávila Seoane, Nicolás. 2016. “Documentos de las hijas de los Reyes Católicos: María (primera parte).” *De Medio Aevo*, Vol. 5-2, 241-293.
- Braga, Paulo Drumond. 1992. “Da Gestão de um Património: Análise da Chancelaria da Rainha D. Maria, Mulher de D. Manuel I”. *Beira Alta. Revista Trimestral para a Publicação de Documentos e Estudos Relativos às Terras da Beira Alta*, volume LI, fascículos 1 e 2. Viseu: Assembleia Distrital de Viseu, 1º e 2º trimestres, 71-83.
- Idem. 1989. “A «excelente senhora» D. Joana de Portugal (1479-1530): dados para um estudo”. *Revista de Ciências Históricas*, IV, 247-254.
- Cardim, Pedro. 2010. “A corte régia e o alargamento da esfera privada”. *História da Vida Privada em Portugal* (Direcção de José Mattoso). *A Idade Moderna* (Coordenação de Nuno Gonçalo Monteiro). Maia: Círculo de Leitores, 160-201.
- Costa, João Paulo Oliveira e. 2005. *D. Manuel I. 1469-1521. Um Príncipe do Renascimento*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores.
- Fernandes, Maria de Lurdes Correia. 2001. “D. Maria, mulher de D. Manuel I: uma face esquecida da Corte do Venturoso”, *III Congresso Histórico de Guimarães. 1ª Secção, Administração, Justiça e Direito*, Guimarães: Câmara Municipal de Guimarães, 116-218.
- Fernández, Luis Suárez. 1960. *Documentos referentes a las relaciones com Portugal durante el reinado de los Reyes Catolicos*. Valladolid, vol. III.
- García, José Manuel. 2011. *D. Maria de Castela. A Rainha Venturosa (1482-1516)*. Vila do Conde: Quidnovi.

- Lourenço, Maria Paula Marçal. 2023. “A Casa das Rainhas ao tempo de D. Manuel I: território, gentes e bens”. *D. Manuel I. Cartografia de um reinado*. Paulo Batista, Sílvia Ferreira (coordenação científica). Lisboa: Caleidoscópio, 87-106.
- Idem. 2022. “A Corte Portuguesa ao Tempo de Fernão de Magalhães” *Audacia de Dos Monarquías. La Primera Vuelta al Mundo y su Época*, David Quiles Albero, Natalia González Heras, Filipa M. Valido Paula- Soares (eds.). Madrid: Silex ediciones, 19-28.
- Idem. 2006. “Os séquitos das Rainhas de Portugal e a influência na Construção da Sociedade de Corte (1640-1754)”, *Penélope. Revista de História e Ciências Sociais*, nº 29, Oeiras: Celta Editora, 49-82.
- Miralles, Álvaro Fernández de Córdoba. 2002. *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Madrid: Dykinson.
- Nogales, David Rincón. 2017. “Em torno dos casamentos de D. Manuel I com as infantas de Castela, D. Isabel e D. Maria”, *Casamentos da Família Real Portuguesa. Diplomacia e cerimonial*. Ana Maria S.A. Rodrigues, Manuela Santos Silva, Ana Leal de Faria (Coordenação), vol. I, edição de Leonardo Carvalho-Gonçalves. Maia: Círculo de Leitores, 313-349.
- Olaia, Inês. 2023. “Uma corte onde nunca falta a rainha: a corte portuguesa ao tempo de D. Manuel”, *D. Manuel I. Cartografia de um reinado*. Paulo Batista, Sílvia Ferreira (coordenação científica). Lisboa: Caleidoscópio, 67-86.
- Rêgo, Rogério de Figueiroa. 1932. *Chancelaria da rainha D. Maria 2ª mulher de el-rei D. Manuel: manuscrito inédito do século XVI*. Oeiras: Miscelânea.
- Sá, Isabel dos Guimarães, Combet, Michel. 2011. *Rainhas consortes de D. Manuel. Leonor de Castela. Maria de Castela. Leonor de Áustria*. Ana Maria S.A. Rodrigues, Isabel dos Guimarães Sá, Manuela Santos Silva (Coordenação), *Rainhas de Portugal*, vol. IX. Maia: Círculo de Leitores.

LAS HIJAS DEL REY FERNANDO EL CATÓLICO: ENTRE EL SECRETO DE LA ILEGITIMIDAD Y EL GOBIERNO DEL CONVENTO

JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ

Universidad de Valladolid

*A mi buen compañero Dr. Jaime Elipe
joven historiador que con sus trabajos, generosidad y amistad
me ha permitido analizar a estas dos monjas agustinas*

Si tuviésemos que elegir un nombre para una localidad en la que habría de nacer una Reina, este sería Madrigal de las Altas Torres, en la comarca abulense de La Moraña. No se la conocía de esta manera aquel 22 de abril de 1451, Jueves Santo, pues resulta un añadido de las percepciones posteriores. Todavía no se había otorgado una denominación anterior cuando se publicaron los tomos del “Diccionario Geográfico” de Pascual Madoz (1846-1848) aunque lo encontramos por vez primera escrito en un censo de población de 1868¹. Era el palacio de las Huelgas o de Juan II de Castilla y nacía la infanta Isabel:

“Fago vos saber que, por la gracia de Nuestro Señor, este jueves próximo pasado la Reyna doña Ysabel, mi muy cara e muy amada muger, encaesció de una Ynfante, lo cual vos fago saber porque dedes muchas gracias a Dios, así por la deliberación de la dicha Reyna, mi muger, como por el nascimiento de la dicha Ynfante, sobre lo qual mandé ir a vos a Johan de Busto, mi repostero de camas, leuador de la presente, al qual vos mando dedes las albricias por quanto le Yo fise merced dellas”².

1 “Un convento de religiosas Agustinas cuyo edificio que es magnífico era el palacio en donde nació y vivió Isabel La Católica [...] existen aun en él 12 religiosas; hubo otro de religiosos de la misma orden cuyo edificio sit. Extramuros está bastante destruido”, en Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico-estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1848, t. XI, p. 10.

2 Tarsicio de Azcona, *Isabel La Católica. Vida y Reinado*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2002, p. 59. Como indica este historiador el texto completo se encuentra en la obra de D. Clemencín, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, leído en la Junta Pública que celebró la Real Academia de la Historia el*

Este era el modo en que su padre comunicaba a sus súbditos el nacimiento de su hija, la primogénita de su segundo matrimonio con la reina Isabel de Portugal. Tras la muerte de su padre y correspondiéndole el trono a su hermano de padre Enrique IV, la pequeña Isabel junto con su hermano pequeño Alfonso, su madre y su abuela materna Isabel de Barcelos, se trasladaron a Arévalo donde también existían casas-palacio del Rey de Castilla. Allí los dos hermanos habrían de permanecer hasta 1461 en que fueron conducidos a la Corte en Segovia. Con todo, Madrigal era una villa para los Trastámara en las personas de la reina María de Aragón, la primera esposa de Juan II, de la primogénita de ambos la jurada princesa de Asturias Catalina de Castilla —enterrada en el primero convento de las monjas, extramuros de la villa³— y del propio monarca castellano que amplió las mencionadas casas-palacio.

En los siglos XIV y XV se produjo una consolidación de la expansión de la rama femenina de las agustinas, con el paso del eremitismo al monaquismo. En el caso de Madrigal habían partido del dedicado a uno de los padres del desierto, San Hilarión aunque bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad, por disposición de la viuda rica que lo fundó, llamada María Díaz. Se ha calificado a este beaterio como un oasis en medio de esta geografía, dedicadas al principio a la oración sin que se rigiesen por regla alguna. La confirmación para la de San Agustín se produjo con la bula “Apostolicae nobis”, otorgada en septiembre de 1435. Tres años después el papa Eugenio IV las adscribía a la reforma de la Observancia de la Orden de San Agustín, bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia. Un primer convento era extramuros, en una edificación modesta, de construcción desigual como lo describe Jesús Gascón⁴. Era el momento en que se desarrollaba una profunda reforma rigorista, atribuida a las órdenes religiosas, impulsada cada vez más por la Monarquía. Con todo, los conventos se convirtieron para las mujeres, en ciertos espacios de libertad y autonomía con respecto al matrimonio. Este monasterio de Madrigal comenzó a ser refugio de las mujeres vinculadas con la mencionada dinastía real y con la nobleza. Conocemos su libro de profesiones, desde 1460 —uno de los primeros de los que disponemos en el ámbito nacional⁵—. Ésta precisamente fue una de las causas del prestigio de este establecimiento.

día 31 de julio de 1807 por Don... , su individuo de número, Madrid, Imprenta de Sancha, 1820, p. 60, señalando Tarsicio de Azcona que no había encontrado el documento en los archivos de Segovia, pues el documento estaba dirigido “a vos el concejo, Alcaldes, Algoasil, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales é omes buenos de la cibdad de Segouia”, como aquellos que amo é de quien mucho fio”.

3 Francisco de Paula Cañas Gálvez, “Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-1424)”, en *Espacio, tiempo y forma* 31 (2018), pp. 135-165.

4 Jesús Gascón Bernal, *El convento agustino extramuros de Madrigal de las Altas Torres*, Ávila, Diputación Provincial de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2015, pp. 25-47.

5 Jesús Miguel Benítez, “Agustinas de Madrigal de las Altas Torres del siglo XIV al XVII”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La clausura femenina en España*, vol. 1, 2004, pp. 363-398 *passim*.

 LA DESCENDENCIA ILEGÍTIMA DE FERNANDO EL CATÓLICO

Desde la muerte de Catalina de Trastámara, como princesa de Asturias, se consideró que aquel eremitorio de extramuros se habría de incluir como escenario de las acciones de los Trastámara. Por eso, la reina Isabel de Castilla pensó en este claustro de su villa natal cuando remitió, recluyó como dicen algunos autores⁶, a dos niñas, dos hijas naturales del rey Fernando, llamadas María de Aragón y María Esperanza de Aragón⁷, nacidas tiempo después de su boda en Valladolid en octubre de 1469. Parece ser que su esposo, y padre de ambas, no tenía conocimiento de todo ello⁸. Fue 1488-1489, el momento de su llegada. Recurrimos al mencionado libro de profesiones donde se encuentran las actas de profesión de ambas, la segunda en el reverso de la primera, con un contenido muy similar:

“Jesús, Yo, doña María de Aragón, hija del muy alto y poderoso rey D. Fernando, rey de las Españas, conozco por esta carta que por cuanto yo he estado, más de un año cumplido de la probación en el monasterio de monjas de Santa María de Gracia que es de la Orden del glorioso doctor Padre Nuestro Santo Agustino y mi intención y deliberada voluntad es de me dar y perseverar enteramente en el dicho monasterio y Orden facer expresa profesión, por ende yo, la dicha doña María de Aragón, fago profesión y prometo obediencia a Dios Todopoderoso y a la gloriosa siempre Virgen María y al glorioso doctor, Padre nuestro, Santo Agustín, y a vos el Reverendo Padre Fray Alonso de la Puente, vicario y visitador perpetuo de este monasterio y a vuestros sucesores, de vivir sin propio y en castidad y en clausura y encerramiento todos los días de mi vida u oservancia regular según la regla del dicho glorioso doctor, Padre nuestro, Santo Agustín [...] año de mil cuatrocientos y noventa años”⁹.

Por entonces, era priora Constanza García Velázquez. María era hija de una dama portuguesa apellidada “Pereira”, mientras que María Esperanza había nacido en Bilbao hacia 1476, fruto de la relación del rey Fernando con la dama vascongada Toda de Larrea¹⁰. Se conoce que el monarca aragonés tuvo, al menos, cuatro hijos nacidos

6 Jesús Gascón, *ob. cit.*, p. 36.

7 Quirino Fernández, “Las dos agustinas de Madrigal hijas de Fernando el Católico llamadas ambas doña María de Aragón”, en *Analecta Augustiniana* LI (1988), pp. 7-73; LII (1989), pp. 301-349; LIII (1990), pp. 361-407.

8 Alonso de Encinas, *Madrigal de las Altas Torres, cuna de Isabel la Católica*, Madrid, Revista Geográfica Española, 1972, p. 60.

9 Archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Gracia en Madrigal: Libro de profesiones, f. 25r. Se puede consultar en Quirino Fernández, “Las dos agustinas de Madrigal hijas de Fernando el Católico”..., LI, p. 10. Lo publica Román Moreno y Rodrigo, *Madrigal de las Altas Torres, cuna de Isabel La Católica*, Ávila, Librería Medrano, 1949, p. 62.

10 Miguel Ángel Ochoa Brun, “Semblanza de Fernando el Católico”, *Cuaderno de Historia Jerónimo Zurita*, nº 1 (1951), Institución Fernando el Católico, pp. 121-135; Jaime Elipe, “Doña María Esperanza de Aragón y la reforma de las Huelgas (1537-1548)”, en Angela Atienza (coord.), *Mujeres*

fuera de su matrimonio¹¹. Dos de ellos ya habían nacido antes de su boda con la entonces princesa Isabel de Castilla: don Alonso de Aragón, que habría de ser arzobispo de Zaragoza primero y de Valencia después¹²; y Juana de Aragón, que se habría de convertir en duquesa de Frías¹³. Sin embargo, después de 1469 nacieron estas dos nuevas hijas que fueron monjas en el monasterio de Madrigal. Se había hablado de aquel siglo XV, en virtud de lo conceptualizado por el erudito austrohúngaro Konstantin von Höfler, como la “era de los bastardos”. Cada vez disponemos de mejores estudios sobre esta descendencia ilegítima. Además de los trabajos mencionados de Jaime Elipe, destaca la recopilación documental realizada por el mencionado historiador agustino Quirino Fernández, en un total de ciento treinta y ocho documentos referidos a ambas hermanas, aunque habían permanecido también reseñadas por los habituales libros donde se recogían las vidas de las monjas ilustres de la casa de Madrigal. Como hemos indicado antes, profesaron ambas en 1490 por lo que eran de una edad parecida. Hasta ahora a los miembros bastardos de los Trastámara se les había procurado un matrimonio adecuado, mientras que a estas dos niñas se las incluyó en el camino conventual en una casa prestigiosa para la casa real, repetimos todavía extramuros de la villa. Tanto el jurista Lorenzo Galíndez de Carvajal como el fraile agustino Tomás de Herrera¹⁴ afirmaron que el monarca no había tenido noticia de estas dos hijas hasta después de la muerte de la reina Isabel la Católica, aunque tenemos que tener en cuenta que eran nacidas de dos mujeres diferentes. Dio resultado este enclaustramiento porque al parecer el rey Fernando no pudo visitarlas hasta 1504 –su esposa falleció el 26 de noviembre de ese año– y, de nuevo, en 1514 aunque se ocupó en numerosas ocasiones de ellas y de sus trabajos en pro de la reforma eclesiástica y conventual y nunca se ocultó su identidad. El monarca aragonés escribió al Papa para que estas dos hijas fuesen legitimadas. Para ello se hizo valer de su embajador Jerónimo Vich en marzo de 1509:

entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino XVI-XVIII, Madrid, Sílex, 2018, pp. 375-392.

11 Jaime Elipe. “Aproximación a la bastardía de los Trastámara aragoneses en la época de los Reyes Católicos”, en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el Mundo Hispánico*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2018, pp. 823-833.

12 Jaime Elipe, *Don Alonso de Aragón, un príncipe con Mitra. Familia, Iglesia y Política en la España del Renacimiento*, Zaragoza, Institución Fernando el Católica, 2023, 372 pp.

13 Jaime Elipe, “¿Claustro o matrimonio? El destino de las bastardas de la familia real aragonesa en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna (1468-1515)” en Raquel Tovar Pulido (dir.), *De humilde e ilustre cuna: Retratos familiares de la España moderna (siglos XV-XIX)*, 31-33.

14 Tomás de Herrera, *Alphabetum Augustinianum in quo Preclara Eremitici Ordinis germina, verorumque et faeminarum domicilia recensentur*, I-II, Matriti, Tipys Gregorii Rodríguez, 1644 (edición facsímil bajo la dirección de F. Rojo Martínez, Roma 1990); Balbino Rano, “El Maestro Agustino Fray Tomás de Herrera, principal historiador de la Orden de San Agustín”, en *Archivo Agustiniiano* 74 (1990), pp. 3-81.

“dos fijas mías que ambas se llaman doña María de Aragón, son monjas profesas del monasterio de Santa María de Gracia extramuros de la villa de Madrigal y en él una es priora y la otra vicaria, y tienen escrúpulo de conciencia si por ser bastardas pueden tener los dichos oficios según la Regla y Constituciones de su Orden de Sant Agustín. Y porque, gracias a Dios nuestro señor, ellas son personas muy devotas y de buena vida, idóneas y suficientes y de mucho merecimiento, y tales que, aunque no interviniese respecto de ser mis fijas, por lo que toca al bien y buena gobernación y exemplo del dicho monasterio es mucho provecho y beneficio suyo que ellas tengan los dichos cargos, por lo cual y por quitarles el dicho escrúpulo de conciencia querría que nuestro muy Santo Padre las legitimase para poder tener los dichos cargos e oficios. Por ende, yo vos encargo y mando que luego supliquéis de mi parte a Su Santidad que, acatando lo susodicho, le plega legitimar a las dichas mis fijas, para poder tener, usar y exercer los dichos oficios y cargos sin ninguna duda ni escrúpulo de conciencia que por lo susodicho tengan. E faced sobre ello la instancia que convenga y enviadme el breve de ello lo más brevemente que ser pudiere que en ello me serviréis mucho”¹⁵.

Amabas dos tuvieron una existencia paralela con un papel extraordinario del que se valió la Monarquía: eran las personas adecuadas para efectuar los procesos de reforma en distintos conventos, alejados incluso de Madrigal y de su propia espiritualidad, entre clarisas de Pedralbes y cistercienses de las burgalesas Huelgas Reales.

PARA LA REFORMA DE LA IGLESIA:
EL NUEVO CONVENTO DE MADRIGAL
EN LA CUNA DE LA REINA ISABEL

Un proceso que comenzó a partir de 1511 cuando su padre, el rey Fernando, encomendó ponerse en camino a María de Aragón al convento de clarisas de Pedralbes, con problemas muy serios en aquel claustro. Las abadesas pertenecientes a linajes catalanes fueron sustituidas por aquellas otras propias de origen castellano como sucedió primero con Teresa Enríquez (1495-1507), María de Aragón (1515-1519) y la que era prima del monarca, Teresa de Cardona (1521-1562), esta última con un periodo muy prologado de gobierno en el monasterio. En correspondencia de Fernando el Católico a su embajador en Roma, el mencionado Jerónimo de Vich, indicaba que su hija podría haber llevado de Madrigal dos o tres monjas consigo aunque ninguna en contra de su voluntad. Así se expresaba en las gestiones

15 “Carta de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich, embajador español en Roma”, Valladolid 21 marzo 1509 en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 13-14 [3.Real Academia de la Historia, RAH, Colección Salazar, K-4, copia].

para nombrarle abadesa de aquel claustro de clarisas¹⁶. Aquí salió por vez primera la problemática cuestión del cambio de hábito de esta priora agustina de Madrigal en beneficio del propio de Santa Clara: “que no viene comisión para quién le dé el hábito de Santa Clara y le quite el de Santo Agustín; que se cometa al dicho deán de Barcelona o a los visitadores del dicho monesterio que son el limosnero del rey y el abad de Montserrat o qualquiera de ellos in solidum. Que en la bulla mándale que tome el hábito después que pacifique poseyese la dicha abadía y no dize quién ge le dé y no se comete a otros el dar el hábito”¹⁷.

El rey Fernando escribía en junio del año siguiente, 1515, al recién elegido provincial de los franciscanos en Aragón, fray Jaime de Alcalá. Le exponía que su hija María, abadesa en Pedralbes, no había dado la obediencia a su antecesor por razón de que, de haberlo hecho, si quisiere volver a Madrigal no podría hacerlo. Le solicitaba el monarca que él diese la obediencia a su hija porque de no hacerlo, difícilmente se podría efectuar la deseada reformación de aquel claustro: “nos, le prometemos que si pasados dos años después de haber dado la obediencia, se quiere volver a Madrigal [María de Aragón], nos placera mucho que en buena hora se vuelva, porque entonces podrá ella renunciar al abadía en manos del convento y elegirse ha otra pues ya la casa estará pacífica y reformada”. Asimismo, establecía que se le diese a su hija como confesor a fray Joan de Oros, por las cualidades del mismo, así como “por la lengua”. Era conveniente que ninguna monja saliese de la reja para hablar con religioso o persona alguna sin el permiso de la abadesa. Tampoco los visitadores debían estar de manera omnipresente dentro de la clausura sino entrar, únicamente, una vez al año en compañía de los confesores para poder revisar las fincas mientras que la visitación particular a las monjas se debía hacer desde la reja de la iglesia, por lo que la madre abadesa habría de disponer de las obras para un coro bajo adecuado y “provechoso”: “páreceme que luego debís disponervos para ir al dicho monesterio de Pedralbas, y tomada la obediencia, asentar todas estas cosas con la dicha abadesa e con el dicho fray Juan de Oros, confesor, de manera que ella esté muy consolada y el servicio de Dios se siga y la casa se ponga en estado de perfección”. Así pues Fernando el Católico, en esta relación epistolar con el provincial de los franciscanos de Aragón ofrecía todo un manual para alcanzar la perfecta reformación del claustro barcelonés, pues también era menester “escrutar las cuentas de todos los procuradores pasados y facerse inventario

16 “Carta de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich”, Burgos 18 agosto 1511, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 14-15 [4. Archivo Histórico Nacional, AHN, Estado, leg 6805, n. 128].

17 “Despacho de la Cancillería de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich, embajador español en Roma”, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 15-16, [5. AHN, Estado, leg 6804,sf]. “Breve de León X en favor de María de Aragón, Roma 16 julio 1514: Manda a doña María de Aragón que se traslade con dos o tres monjas de Madrigal al convento de clarisas de Pedralbes para reformarlo como se lo había mandado antes el papa Julio II”, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 16-18 [6. Barcelona. Archivo Monasterio de Pedralbes].

de las rentas porque la dicha abadesa de aquí adelante con nadie tenga pendencia”. Encomendó una función a su hija, la mayor de las dos de Madrigal, y además le proporcionó los medios para ello, incluso le protegió de supuestos problemas que pudiesen sobrevenir¹⁸. Además el rey Fernando “para sus gastos e necesidades”, los de su mencionada hija, mandó destinar la cantidad de doscientos mil maravedís librados por limosna y los hacía pagar de las rentas de la mesa y Orden de Alcántara, cantidad que fue ratificada por su sobrino Carlos I cuando éste todavía no había desembarcado en Castilla aunque así se lo hizo notar al cardenal Cisneros¹⁹.

Las medidas que habían sido pautadas por la mencionada María de Aragón debieron tener éxito porque ella se volvió a Madrigal sin tener que haber abandonado su condición de agustina. Eso sí un breve de León X de abril de 1520 le otorgaba licencia para que, con el consentimiento de la mitad de la comunidad de Pedralbes, procediese a la elección de su sucesora como abadesa antes de emprender camino hacia Castilla²⁰. En su ausencia había sido su hermana pequeña, María Esperanza de Aragón, la que había sido priora en su casa natural y lo seguirá siendo, al menos, hasta 1522 aunque la primera regresó antes de Cataluña. A partir de esa fecha, María de Aragón retomó las funciones de gobierno entre las agustinas. Se apreciaba su intervención en algunas cuestiones particulares de la villa como la recomendación como regidor de la misma de un hijo que era de un mayordomo que fue de doña María en Pedralbes. Como veremos el contacto, no ya con su padre que había fallecido en 1516 en Madrigalejos, sino ahora con su sobrino Carlos resultaba familiar sin olvidar las cuestiones de dinero. Sucedió después su nueva marcha a Alemania, su elección como Emperador —era ya “Sacra Cesárea Real Majestad”— y la Guerra de las Comunidades. De lo primero se hizo partícipe la priora de Madrigal que remitió a dos frailes agustinos “para que, de vistas, me trayan nuevas que sean gloria y gozo a mi ánima y la señora mi hermana y yo enviamos a Vuestra Majestad un pobrecito servicio de obra de nuestras manos”²¹. Como explica posteriormente

18 “Carta de Fernando el Católico al provincial de los franciscanos de Aragón, fray Jaime de Alcalá”, Burgos 15 junio 1515, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 20-22 [8. Barcelona. Archivo del Monasterio de Pedralbes].

19 “Carta de Carlos V al Cardenal Cisneros”, Bruselas 28 junio 1516, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, L, p. 24 [10. AGS, Estado, leg 3, f. 22]: “para ayuda de su mantenimiento el católico rey mi señor, que santa gloria haya, hizo merced al dicho monesterio de cient mil maravedís en cada año, los cuales le mandaron librar en el contador mayor de la Orden de Alcántara, e que, por virtud de la suspensión general que mandé hacer, no se han pagado este presente año. Suplícanos que los mandásemos pagar e librar en parte que pudiese cobrarlos sin costas o como la nuestra merced fuese”, en “Carta de Carlos I al cardenal Cisneros”, Bruselas, 8 septiembre 1516, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, p. 25 [11. AGS, Estado, leg. 3, f. 173].

20 “Breve de León X en favor de doña María de Aragón”, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 33-34 [19. Barcelona, Archivo monasterio Pedralbes].

21 “Carta de Doña María de Aragón a Carlos V”, Madrigal 6 noviembre 1522, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, p. 41 [24. AGS, Estado, leg 10, f. 47].

el propio Emperador, cuando agradece a sus tías los regalos, se trataban de unos “guantes y pañuelos [...] que por ser de vuestras manos los tengo en mucho”²².

Madrigal continuaba siendo, refugio, de otras hijas ilegítimas de los monarcas como sucedía con doña Juana hija del emperador ya en 1524, antes de su boda con la emperatriz Isabel de Portugal. La priora no había querido molestar en tiempos de guerra pero ahora, cuando las personas reales se encuentran “en reposo”, informaba acerca del progreso de esta niña:

“está muy linda y muy grande: que para la poca edad que tiene, es maravilla del cuerpo que tiene, y suéltase ya un poquito a andar de un mes acá, trayéndola de los bracitos. Parécese de cada día mucho más al emperador mi señor; que yo recibo gloria de la ver. Y su madre [la cual no identifica la priora y que se encontraba también en el convento] besa mil veces las manos de Vuestra Merced [conde Eugenio de Nassau]. Está muy triste de ver que cuanto ha que Su Majestad aquí envió a la señora doña Juana, nunca se ha acordado de ella y ni envía a saber de ella. Y de esto tiene tanta pena que no puede ser más. Ella en verdad es muy honrada, y por ser madre de doña Juana, justo es que Su Magestad lo haga bien con ella. Y a Vuestra merced suplica que se acuerde de ella, que su esperanza en vuestra ilustre persona tiene, que piensa por su mano le ha de venir el bien, como siempre la hizo mercedes. Yo también así lo espero”.

Aprovechando la presencia del Emperador en Tordesillas, su tía le solicitaba al conde de Enrique de Nassau que le pidiese a su Majestad que pasase a visitarlas al convento tanto a ella como a su hermana y, en el caso de que no lo haga su sobrino Carlos, al menos le gustaría contar con la presencia de Nassau, ese hombre de servicio para con los Habsburgo en Flandes, muy especialmente con Felipe el Hermoso. Sin embargo, Nassau fue enviado al año siguiente de 1525 a negociar con otros señores, entre Juan de Zúñiga, los acuerdos matrimoniales con los portugueses, con el monarca Juan III, que habría de desembocar en la boda del Emperador en Sevilla con su hermana Isabel de Portugal. Jesús Rubio Carrero²³, a partir de las indicaciones que pudo escuchar y leer a Manuel Fernández Álvarez²⁴, puso un poco más de luz en que aquella niña se trataba de Juana de Austria, la hija que el Emperador concibió, en 1522, con Catalina de Rebolledo o Xériga, dama de la cámara de la reina Juana en Tordesillas o del entorno de Enrique de Nassau como pudo indicar Quirino Fernández. La niña pudo nacer en los días de mayo y junio de 1523. Madrigal no sería, según el mencionado historiador, el último destino de la madre y la hija, aunque en las cartas de María de Aragón todavía aparecen algunas referencias a la pequeña, además del estado de melancolía en que se encon-

22 “Carta de Carlos V a Doña María de Aragón”, Valladolid 13 noviembre 1522, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 42 [25. AGS, Libro de cédulas, vol. 57, f. 277].

23 Jesús Rubio Carrero, “La niña Juana de Austria. Secreto, poder y religión en tiempos de Carlos V”, Badajoz, Ed. Regional de Extremadura, 2025.

24 Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid, Espasa, 2006, pp. 265-269.

traba la madre ante el abandono de atención de Carlos V. Ambas debieron pasar después a Valencia donde vivieron bajo la protección del mencionado conde de Nassau, Mencía de Mendoza y Germana de Foix, segunda esposa de su abuelo el rey Fernando. Juana de Austria murió con corta edad, a los siete años en 1530, en el contexto de una epidemia de peste o bien por la difteria, en la ciudad del Turia, seguida de manera inmediata de su madre.

Fue María de Aragón la que solicitó a su sobrino Carlos V que a las agustinas de Madrigal les fuesen donadas las que habían sido casas-palacio de Juan II. Así lo concedió por carta de julio de 1525, argumentando el Emperador que “no nos servimos por las pocas veces que en ellas estamos”²⁵, es decir, que era ya un palacio escasamente frecuentado. En septiembre de ese mismo año, el escribano Juan Machuca detalló a través de un inventario todos los medios de entrar y acceder a sus habitáculos y, de esta manera, conocemos cómo estaban distribuidas aquellas casas que tenían, por ejemplo, despensas separadas para Isabel y Fernando. Carlos V estará atento a las peticiones de sus tías para mejorar la cotidianidad de este convento. Abandonaba de esta manera su ubicación extramuros original. Las casas de Juan II llegaron a ocupar una extensión de dos hectáreas y estaban adosadas al paso de ronda de la muralla entre las puertas de Peñaranda y Arévalo. Las casas reales donde había nacido Isabel La Católica, que se integraron en este monasterio en el segundo cuarto del siglo XVI, eran una construcción de gruesos muros de tapial y ladrillo, con armadura de madera, hallándose entonces en un aceptable estado de conservación tras las reparaciones que tanto en éstas de Madrigal como en las de Arévalo había realizado Fernando el Católico en 1514, año en que efectuó una posible segunda visita a sus hijas monjas agustinas en su claustro original. Es verdad que, como habitáculo, era menor que el inicial convento de extramuros pero también había posibilidad de crecimiento a través de la huerta. Se argumentó que el espacio conventual anterior era de una mayor insalubridad por encontrarse menos resguardado, lo que era un motivo ya clásico. La vivienda dentro del recinto amurallado proporcionaba un importante prestigio social.

En las antiguas casas palacio, en piso bajo se accedía a una primera sala cubierta con artesonado mudéjar donde se reunieron las Cortes de Castilla, la primera ocasión en 1438. Se trataba de una estancia de una extraordinaria sencillez, aunque para aquellas ocasiones las paredes podían ser recubiertas con tapices y reposteros como era habitual. Después, en el uso monástico del edificio, fue utilizado como sala capitular por la comunidad. Más severo todavía es el llamado salón de recepciones de embajadores que se convirtió posteriormente en refectorio conventual, función en la que se mantuvo hasta hace poco. En esta estancia contemplamos hoy

25 “Carta de Carlos V a Doña María de Aragón, priora de Madrigal”, Toledo 8 julio 1525, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 46-48 [AGS, Contaduría del sueldo, leg 380].

algunos retratos de personajes importantes para la historia del monasterio. Conserva un artesanado castellano de madera oscura que asemeja a una quilla invertida de un barco. Cuando estas habitaciones eran casas-palacio, fueron escenario de las negociaciones que se llevaron a cabo sobre el futuro matrimonio de la princesa Isabel. En el claustro alto encontramos las cuatro habitaciones reales a las que accedemos, del bajo al alto, por una escalera regia que gozaba de los mismos privilegios que la Scala Sancta de Roma pues si se subía el Viernes Santo de rodillas, se ganaban las pertinentes indulgencias. Esos cuartos reales han sido muy transformados desde 1451 y no solo cuando se produjo el traslado de las monjas en 1525. La estancia que se considera del nacimiento de la reina Isabel es un habitáculo muy modesto, pequeño, con un piso de baldosa de barro cocido. Estamos hablando de uno de esos lugares con una gran significación histórica²⁶. Llama poderosamente la atención que, de alguna manera estas monjas que en 1525 y en los años siguientes estuvieron encabezadas por las hijas bastardas de su esposo –las que ella condujo al antiguo monasterio de las agustinas en Madrigal–, fuesen desde entonces las que custodiasen el lugar del nacimiento de la legítima esposa de su padre el rey Fernando ¿Tenían constancia de ello? No debemos olvidar tampoco, que en el año anterior de 1524, las bernardas de Arévalo habían conseguido una donación parecida con el palacio real de Juan II. El concejo de Madrigal no veía con buenos ojos este cambio porque consideraban que estableciéndose las monjas en esas casas, la clausura impedía el uso futuro de palacio real. Pero nada lo pudo evitar:

“Don Carlos, por la divina clemencia emperador Semper augusto [...] Por quanto por parte de vos la ilustre doña María de Aragón, priora del monesterio de Nuestra Señora de Gracia de la villa de Madrigal, nuestra tía, nos fue suplicado hiziésemos merced de las casas reales que nos tenemos en ella, e nos por vos hacer bien e merced, acatando el debido que con nos tenéys lo havemos habido por bien. Por ende, por esta nuestra carta hazemos a vos la dicha priora doña María de Aragón, merçed e graçia e donación pura e perfecta e no revocable que es dicha entre vivos, de las dichas nuestras casas reales de la dicha villa de Madrigal para que sean vuestras y de quien vos oviere cabsa para agora e para siempre jamas e las podays vender, renunciar, ceder e traspasar e donar y hazer de ellas y en ellas lo que quisyéredes e por bien toviéredes como de cosa vuestra propia havida y adquerida por justo e derecho título”²⁷.

Como las citadas monjas bernardas de Arévalo, ellas también añadieron a su nombre la condición de “Real” y así pasó a denominarse convento de Nuestra Señora de Gracia La Real, dirigiéndose por carta en noviembre de 1525 al Empe-

26 Alonso de Encinas, *Madrigal de las Altas Torres, cuna de Isabel la Católica*, Madrid, Revista Geográfica Española, 1972, p. 63.

27 Jesús Gascón, *ob. cit.*, p. 42, nota 58. Nos dice este autor que esta carta se encuentra expuesta en el convento de las agustinas de Madrigal, archivo necesitado de un adecuado estudio y de una valoración como uno de los conventos que puede ser incluido dentro de los Reales Sitios monásticos de la Monarquía de España.

rador expresando su agradecimiento y enviándole unos presentes: “sabido he por letras del presente la voluntad con que Vuestra Majestad favorece la reforma (de aquesta nostra observancia”. Otra cosa, menos fácil, fue la adecuación de palacio a monasterio. En este segundo paso, exponían el enorme gasto que todo ello las iba a suponer y la ayuda que del monarca volverían a tener menester: “beso los sacros pies y manos de Vuestra Majestad por la merced que me hizo de las casas reales que en esta villa tenía para trasladar este nuestro monasterio y no menos por las que espero que Vuestra Majestad me ha de hacer para el edificio”²⁸.

A su vez, María de Aragón ofreció a los frailes su antiguo monasterio. El provincial de Castilla, fray Tomás de Villanueva –futuro arzobispo de Valencia y muy posiblemente director espiritual en algún momento de estas hermanas– aceptó la oferta con la condición de que antes se solucionasen los pleitos que existían con el concejo y regidores, por la oposición que habían manifestado ante el establecimiento de las monjas en las casas-palacio de Juan II. Además, como escribe fray Tomás de Villanueva –agradeciendo la “buena voluntad y celo [de esta priora] que tiene y ha tenido siempre al aumento y bien de nuestra religión”–, en el caso de que la orden quisiera dejar el convento de extramuros, tenía que pasar de nuevo al monasterio de las monjas con su priora al frente: “con estas dos condiciones aceptamos y recibimos el dicho Monasterio”²⁹. Carlos I, como rey de Castilla, intervino mediante cédula de 27 de agosto de 1527 para ratificar la concordia que habría de firmarse entre el concejo de Madrigal y las agustinas³⁰. Intervenían también una callejuela, huerta y corral que había sido de propiedad concejil y que se anexionaba a las monjas, por lo que éstas debían comprometerse a compensar con una superficie equivalente al Concejo, procedente de las huertas del convento. Éste puso algunas condiciones porque no deseaba el establecimiento de más órdenes religiosas en la villa que siempre estaban necesitadas de limosnas. El establecimiento de los frailes era un motivo más de adhesión de las agustinas al movimiento observante, en esta ocasión a través de las mencionadas hijas del rey Fernando. Por eso, insistieron en la necesidad de contar cerca de ellas con padres reformadores. Las cartas se sucedieron también para que las monjas se sintiesen apoyadas por la Monarquía, frente a las oposiciones que siempre se producían a las reformas de las religiones desde dentro de las órdenes. Por eso, recurrieron para que el Emperador escribiese a su embajador en Roma e hiciese presente su petición ante el Papa: “sobre la necesidad

28 “Carta de Doña María de Aragón a Carlos V”, Madrigal 10 noviembre 1525, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 48-49.

29 “Carta de fray Tomás de Villanueva a María de Aragón”, Burgos 8 mayo 1527 en Jesús Gascón, *ob. cit.*, p. 46, nota 66.

30 “Cédula de Carlos V confirmando la Concordia entre el convento y el concejo de Madrigal”, Valladolid, 27 agosto 1527, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 52-56 [33. Madrigal. Archivo del Monasterio. Mercedes reales, ff. 52-57].

grande que tenemos que Vuestra Majestad escriba a Roma luego a los dichos embajador [el duque de Sessa] y cardenal [cardenal Egidio]. Suplico a Vuestra Majestad le oiga y que luego mande escribir las cartas que le suplico”³¹.

El traslado se efectuó a partir de 1527 aunque las agustinas pudieron vivir en las casas-palacio a pesar de las obras porque estas llegaron hasta principios del siglo XVII. Isabel de Portugal, la emperatriz, regente en ausencia de su esposo (a partir de 1529), también se implicó en las solicitudes que le hicieron las monjas —a través de la priora María de Aragón, “nuestra cara y amada tía”—, por ejemplo en relación con la mencionada calle de la ronda interior de la muralla: “que la calle de la Ronda, que pasa entre el monasterio nuevo que agora se hace en la dicha villa y la cerca de ella, desde la Puerta de Arévalo hasta la Puerta de Sant Hilario, es muy ancha e que el dicho monasterio tiene mucha necesidad para el encerramiento de él y otras cosas de lo que de ella se podrá estrechar y de la calle que sale de la dicha ronda a la nava, delante de la portería del dicho monasterio nuevo”³². Las obras debieron comenzar por el claustro y cuerpos principales, dejando para la última fase la iglesia y el coro. Pudieron, probablemente, usar del palacio una posible capilla u oratorio con el que contaba. No todo resultó tan progresivo como nos puede parecer la contemplación de este conjunto cuando lo visitamos desde la actualidad.

A la priora María de Aragón le empezaron a fallar las fuerzas en 1533 por lo que intentó en los últimos meses de su vida, solucionar problemas, obtener para su hermana doscientos mil maravedís que recibía ella como merced real, incrementándose a los cien mil que ya recibía María Esperanza de Aragón, que también expuso esta petición a los monarcas esos mismos días. La cuestión apremiaba. Falleció en julio de 1535. En ese mes había escrito “cómo ha ocho meses que yo estoy muy enferma y en tanto extremo ha venido mi mal que de vida se tiene muy poca esperanza [...] viéndome tan cercana a la muerte”³³. Entonces todavía no estaban edificados ni el coro, ni la iglesia, aunque podían haber comenzado las obras. Aquellos trescientos mil maravedís eran muy necesarios para la propia comunidad, con dificultades económicas. Así va a insistir, la propia Isabel de Portugal a su esposo el Emperador³⁴. Alonso de Encinas indica que en el sepulcro del actual coro bajo del monasterio, se guardan los restos de la priora María de Aragón que según con-

31 Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH), colección Salazar A37, ff. 36-37. Cfr. Ignacio Aramburu Cendoya, “La Provincia de Castilla en los años 1505-1525. Notas complementarias”, en *Archivo Agustiniiano* (1965) pp. 5-48.

32 “Cédula de la emperatriz Isabel, por la que dona al Monasterio de Madrigal parte de la calle de la Ronda y otra que iba que la Ronda a la Nava”, Medina del Campo, 8 diciembre 1531, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 64-65 [41. Madrigal. Archivo del Monasterio. Mercedes Reales, 59].

33 “Carta de Doña María de Aragón a Carlos V”, Madrigal 5 julio 1535, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, p. 69 [47. AGS, Estado, leg 32, f. 7].

34 “Carta de la emperatriz Isabel de Portugal al emperador Carlos V”, Madrid 15 julio 1535, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LI, pp. 73-74 [51. AGS, Estado, leg 36, f. 6].

firmaban las fuentes conventuales, había muerto “en olor de santidad”³⁵. La volvió a sustituir su hermana María Esperanza aunque solamente en esta segunda etapa pudo permanecer por espacio de dos años pues se la volvió a encomendar un nuevo horizonte de reforma monástica, muy dificultoso, en este caso en las Huelgas Reales de Burgos. Tampoco era una casa de agustinas sino de monjas cistercienses y secularmente unida a la Monarquía castellana

UNA REBELDE REFORMADORA EN LAS HUELGAS REALES DE BURGOS³⁶

Había sido el obispo de Palencia, Luis Cabeza de Vaca, el que había recibido la encomienda de realizar visita al monasterio de las Huelgas Reales³⁷, considerando que la hasta ahora abadesa Leonor de Sarmiento no era la persona adecuada para poderlo presidir. El emperador Carlos consideró que no podía dejar que esta casa burgalesa estuviese plagada de monjas que viviesen en la controversia gracias al gobierno de la mencionada abadesa. Se habían creado importantes bandos dentro de la vida comunitaria pero también se habían despertado las rencillas nobiliarias. Una superiora cisterciense que, por otra parte, tampoco era aceptada por sus monjas. Añadieron que extrajo “muchas cosas compradas de la Orden para su servicio”³⁸. Se la acusó de haberse beneficiado de los bienes de la casa, sin olvidarse de apoderarse de plata y ropas. Naturalmente, trataron de expulsarla de este claustro de gran prestigio y así se lo expusieron al mencionado obispo de Palencia. Indicaban que había creado una tarifa muy lucrativa por la cual las novicias prácti-

35 Alonso de Encinas, Madrigal de las Altas Torres..., *ob. cit.*, p. 54; Jesús María Parrado y René Payo, “Un sepulcro vinculado a la Casa Real en el convento de Nuestra Señora de Gracia de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). La abadesa María Esperanza de Aragón, hija de Fernando el Católico y el arquitecto Juan de Vallejo”, en *Ars & Renovatio*, 4 (2016), pp. 3-21.

36 El trabajo fundamental para este periodo de María Esperanza de Aragón es el de Jaime Elípe, “Doña María Esperanza de Aragón y la Reforma de las Huelgas (1537-1548)”, en Ángela Atienza, *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 375-392; además de la copiosa antología de textos tantas veces mencionada de Quirino Fernández para ambas hijas del rey Fernando.

37 “Vi lo que me enviasteis a consultar sobre lo de las Huelgas, y en cuanto a lo que vea a lo de Doña Leonor Sarmiento, mi voluntad fue y es que salga del monesterio... porque me pareció y parece que quedando allí no podrá estar aquella casa sin disensiones... En lo de la abadesa, también estoy con que venga otra de nuevo, y que Doña Isabel de Mendoza salga y se torne a su casa de donde salió, porque estando allí no podrán dexar de quedar algunas de las religiosas de las pasiones que ha habido. Y así vos encargo que se haga y que con diligencia se busque persona de las calidades que es menester de otra Orden”, en “Carta Real para el obispo de Palencia”, Monzón 17 agosto 1537, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 305 [56. Carta Real para el obispo de Palencia].

38 “Memorial de Doña María Esperanza de Aragón”, abril 1539?, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 317 [67. AGS, Estado, leg 64, f. 291].

camente eran desposeídas de todo con lo que habían entrado en el claustro. Fue en noviembre de 1537 cuando se le expulsó de Las Huelgas, se la puso en lugar aparte pero Leonor de Sarmiento continuó siendo un problema porque se resistía a abandonar su condición y dignidad de abadesa. A través del Informe para el Consejo Real, sabemos la situación sobre la que se había actuado:

“En lo de Doña Leonor de Sarmiento dice que la mayor parte de la casa le han dicho que cuando salió ella llevó mucha plata y ropa, y que cuando fue proveída del abadiado no tenía sino una manta filada de su mano. Y que, aunque al obispo le fue requerido por parte de las monjas que no le dejase sacar nada, no lo proveyó. Y que ha sabido que la dicha Doña Leonor ha dicho que ella le tomó sus hábitos y cosas, lo cual no es así, porque ge lo llevaron todo; pero en esto ella quiere descansar su conciencia en la de VM. Y que todo el convento dice que le dará treinta mil (maravedís) y cuarenta fanegas de pan, que a su parecer basta”³⁹.

Si Leonor de Sarmiento abandonaba esta dignidad, era imposible que mantuviese su status sin los debidos recursos económicos. Los consejeros de Carlos V consideraron que había que llegar a un acuerdo para que resignase su título abacial en mayo de 1540, así como ubicar adecuadamente a las familiares que había tenido dentro del monasterio⁴⁰. Llegaron informaciones de la libertad de movimiento de la que había disfrutado. Siempre se había visto apoyada por su familia dentro de Las Huelgas pero éstas habían sido expulsadas por orden del prelado palentino⁴¹.

Además, aquella comunidad se encontraba desigualmente conformada con una diferencia generacional entre las muchas monjas jóvenes y las ancianas que podían aportar una experiencia y autoridad. La idea es que María Esperanza de Aragón no viniese sola de Madrigal sino que la acompañasen monjas de su monasterio nece-

39 “Informe para el Consejo Real sobre el monasterio de las Huelgas”, mayo 1539, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 333 [74. AGS, Estado, leg 64, fol. 283].

40 “Sobre lo que se ha de dar a Doña Leonor Sarmiento y sus sobrinas y a la hija de Lope Hurtado, así de los alimentos como de los 60.000 maravedís que pretende la dicha Doña Leonor que se lo han de dar me se ha escrito a la dicha priora [María de Aragón] diversas veces enviándole la carta de VM en que se le mandaba cumplir, y persona expresa que lo solicitase, y responde todavía que no se puede hacer por las grandes necesidades de aquella casa”, en “Carta del cardenal Tavera al emperador Carlos V”, Madrid 16 octubre 1541, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p. 366 [AGS, Estado, leg 51, f. 134]. AGS, “Leonor Sarmiento, abadesa del monasterio de las Huelgas de Burgos, con Carlos de Arellano, conde de Aguilar, por haber expulsado a sus hijas Leonor y Elvira de Zúñiga, del monasterio por los alborotos que habían hecho en la elección de abadesa”, 1531, CRC 641,2.

41 “En lo que toca a la provisión de Doña Leonor Sarmiento y de sus sobrinas e hija de Lope Hurtado, si la persona que enviastes con las diffiniciones de aquella casa no hubiese traído el recaudo necesario en lo que ha habido tantas dilaciones enviaréis a la ilustre priora mi carta que irá con ésta, a la cual escribiremos conforme a lo que os parece y diciéndole que no cumpliéndolo luego, no podremos dexar de mandar executar lo acordado. Y así os encargamos que si en ello pusiese más dilación, proveáis cómo luego se execute, por manera que Doña Leonor ni sus sobrinas, ni hijas de Lope Hurtado no pasen más trabajos ni necesidad de la pasada [...] Yo el Rey”, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, pp. 365-366 [AGS, Estado, leg 638, f. 88].

sarias para paliar este problema. Como era habitual, tampoco había sido aceptado desde la propia comunidad de monjas de Las Huelgas Reales la visita del obispo de Palencia, argumentando siempre las cistercienses la mención de unos privilegios fundacionales que no podían mostrar en documento original alguno. Por todas estas razones, Carlos V decidió realizar un cambio radical en este monasterio burgalés. Dejándose aconsejar por el mencionado prelado de Palencia pensó que la nueva abadesa habría de ser “una buena persona con las cualidades convenientes”. Como no la encontraba en el Císter, pensó en una orden religiosa diferente, medida que no era tan inhabitual. Y fue Luis Cabeza de Vaca el que le sugirió que fuese su tía María Esperanza de Aragón, la cual ya había demostrado como su hermana habilidades en el gobierno conventual. Aprendió también ella pautas en el asunto de reformar un monasterio de una orden religiosa ajena como sucedió en Pedralbes. Y todo ello con la palabra de la decisión última de la emperatriz Isabel de Portugal ante las ausencias del Emperador.

Carlos V tomó esta solución de manera definitiva y así comunicó a su tía que en unos pocos días habría de tener la dignidad abacial de las Huelgas Reales de Burgos. A todas luces demostraba una notable confianza en su pariente y se convertía ese traslado en una promoción. Así lo entenderíamos mejor si, en lugar de ser monja agustina hubiese sido hombre y obispo y estuviésemos hablando de una promoción de una diócesis a otra. La noticia la conoció María Esperanza de Aragón el 6 de septiembre de 1537 y así se lo agradeció a la emperatriz Isabel. Eso sí, también la suplicó “a VM humildemente no me mande”⁴². La exponía una serie de motivos por los que no era conveniente que saliese de su retiro de Madrigal. No le agradaba cambiar el hábito de las agustinas por el propio del Císter pues ni siquiera el rey Fernando le había obligado a ello; se encontraba realizando obras muy importantes en la construcción de su monasterio de Madrigal para superar la cortedad de las antiguas casas-palacio y, además se mostraba ya en edad avanzada: probablemente unos sesenta años. En este argumento profundizó mucho posteriormente porque todo lo anterior no fue atendido. Isabel de Portugal le dirigió adecuadas palabras y negoció todas sus reticencias. Tenía que cumplir con las disposiciones de su esposo –pues demostró siempre ser una adecuada regente– pero indicó a su tía que habría de viajar a las Huelgas Reales sin ninguna posibilidad de discusión. Eso sí, no era necesario que cambiase de hábito. Además le indicó que su traslado habría de ser temporal, tan solo unos cinco meses.

Ya a principios de diciembre de 1537, cuando pensaba que ya el traslado no iba a ser temporal, María Esperanza de Aragón volvió a escribir para pedir y solicitar su regreso a su casa. Y así lo continuó expresando a lo largo de todo el resto de su

42 “Carta de Doña María Esperanza de Aragón a la Emperatriz”, Madrigal 6 septiembre 1537, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 306 [57. AGS, Estado, leg 39, f. 57].

vida. Las monjas de Las Huelgas le presionaban para que se convirtiese en una monja cisterciense y ella se negaba. En realidad, María Esperanza de Aragón se sentía engañada por Carlos V con esta supuesta “promoción”. Y así se lo escribió en esa mencionada carta desde Burgos: “que no era de tan pequeña edad” como para que le hubiesen sacado de su retiro “con halagos”⁴³. Un hábito que continuó siendo motivo de controversia con su sobrino porque la hija del Rey Católico se mantuvo “en sus trece” para permanecer dentro de la “religión” agustina. Las monjas de Las Huelgas consideraban que esta resistencia de la abadesa no contribuía a la deseada estabilidad del claustro. Incluso rogaron a Carlos V que pensase en la necesidad de expresar al pontífice la aceleración para lograr la licencia que era necesaria para efectuar la mudanza, sin pedir opinión a la madre María Esperanza de Aragón que era la que tenía que realizarlo, totalmente negada y firme en su posición por otra parte. Sabían hacerlo las monjas:

“tan crecida merced –en una carta al Emperador en 1538– que a este su real monesterio hizo, y a nosotras, en habernos enviado a la excelente Doña María de Aragón, su tía, con la cual tenemos mucha quietud y sosiego espiritual y temporal. Y para estar totalmente consoladas, VM nos hiciese merced de mandar traer de Su Santidad un breve para que mudase el hábito de Sant Agustín en nuestra Orden del Císter [...] a VM suplicamos, por reverencia de Nuestro Señor, mande que luego se provea en traer el breve para que la excelente Doña María de Aragón mude el hábito y para que del todo nuestras conciencias estén seguras”⁴⁴.

Fue Paulo III el que en los inicios de 1539⁴⁵ otorgó la licencia para que doña María Esperanza de Aragón recibiese el nuevo hábito del Císter por una parte y la confirmaba por otra como abadesa de Las Huelgas. Sin embargo, la hija de Fernando el Católico no varió su posición. Continuaba vistiendo el hábito negro propio de las agustinas. Y aunque nadie le debió preguntar en su infancia dónde quería permanecer, manifestó una intensa devoción para con la religión de San Agustín. Mantenía su esperanza –y nunca mejor dicho–, a pesar de que la edad continuaba aumentando, que habría de regresar a su amada Madrigal. Si aceptaba el cambio de hábito esa puerta se cerraba de manera definitiva. Su padre lo manifestó para con su hermana cuando permanecía en Pedralbes. Llama la atención la interesante correspondencia mantenida con su sobrino y la manifestación de sus temores, anhelos y deseos: “en fin de mi vida, mudarle a Orden tan diferente de la mía, que solo

43 “Carta de Doña María Esperanza de Aragón al emperador Carlos V”, Burgos 3 diciembre 1537, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 308 [60. AGS, Estado, leg. 44, fol. 98].

44 “Carta de la Priora y convento de las Huelgas al Emperador”, Burgos 1538, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 309 [61. AGS, Estado, leg. 42, f. 121].

45 “Breve de Paulo III en favor de Doña María Esperanza de Aragón”, Roma 16 enero 1539, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, pp. 310-311 [62. Madrigal. Archivo del monasterio, CA, n. 18].

en pensarlo me traspaso”⁴⁶. Eso lo escribía unos días después de la muerte de la emperatriz Isabel en Toledo, en 1º de mayo de 1539. Sin duda, la personalidad de la abadesa se encontraba lo suficientemente forjada. Años después le escribía a fray Tomás de Villanueva para dejarle claro que “yo no me muevo por frayles sino por Dios y mi ánima y mi Padre Sancto Agustín”⁴⁷. A pesar de su resistencia, ante tales autoridades comprendió que no habría de regresar nunca a su monasterio de origen. Por eso, también comenzó a jugar sus cartas. Si tornaba el hábito lo haría con la única condición de que con ella lo hiciesen algunas de las monjas de Madrigal. De aquellos cinco meses iniciales que le prometió la emperatriz a la eternidad ¿En realidad, consideraba que podía traerse monjas de Madrigal como compensación de una permanencia en Burgos y de un posible cambio de hábito, a lo que se había resistido “numantinamente”?

Eso sí, su autoridad se había impuesto como abadesa de la casa aunque no perdió su vinculación con Madrigal de dónde continuaba siendo priora. Así ocurrió hasta el momento de su muerte. Sin duda, era una situación plenamente irregular que se intentó solucionar con el fin de que pudiese ejercer sus correspondientes poderes. Recordemos, además como Leonor de Sarmiento resignó su dignidad en manos del Papa en el cambio del 1539 a 1540, por lo que si se conseguía un nuevo breve para que María Esperanza de Aragón pudiesen mantener los dos cargos u oficios y lo pudiese hacer sin dejar de ser agustina, podría disponer la condición de abadesa “de iure” sin ningún problema. Era un cambio legal porque el gobierno lo venía ejerciendo desde que salió de Madrigal y alcanzó Burgos. Para este objetivo, se encontraba engrasada la actuación diplomática de su sobrino el Emperador para con Roma. Había que conseguir un breve que llegó a comienzos de 1543 por el cual se indicaba que podía ejercer el abadiado como si hubiese sido elegida por sus monjas⁴⁸. Todo ello iba a costar tiempo y dinero, ejercicio de los embajadores ante la Santa Sede. Era complicado convencer en Roma que María Esperanza de Aragón iba a ser la cabeza de gobierno de dos casas y además, de dos órdenes religiosas tan diferentes. Todos los problemas fueron vencidos una vez que llegó la remesa de ducados del reino de Nápoles pero no siempre se dispuso de estos fondos⁴⁹. Se

46 “Carta de Doña María Esperanza de Aragón al emperador Carlos V”, Burgos 19 mayo 1539, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 309 [69. AGS, Estado, leg. 64. f. 293]

47 “Carta de Doña María Esperanza de Aragón al cardenal Tavera”, Burgos 21 enero 1544, Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, pp. 389-390 [118. AGS, Estado, leg. 64, f. 243].

48 “Breve de Paulo III en favor de María Esperanza de Aragón”, Roma 30 enero 1543, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII (1990), pp. 373-375 [103. Roma. Archivo General OSA Bollario, D-IV-68].

49 “En lo que toca al despacho que se ha de traer de Roma para que la ilustre priora, mi tía, se abadesa de las Huelgas y mude de hábito ella y otras religiosas que fueron allí en su compañía, pues el marqués de Aguilar, mi embajador, ha escripto que por falta de dineros, se dexaba de enviar, fue bien respondelle que envíe solamente el despacho para lo de la mudanza de hábito y breve para que la dicha priora tenga en administración aquella casa hasta que se despache bula de ello y que os remita la paga

lograron las licencias oportunas y además se pudo pagarlas. Con todo, esto no fue bien visto por la abadesa y priora porque, como le indicó al cardenal Juan Tavera, arzobispo de Toledo, el papa le absolvía de un cambio de hábito que no había tenido lugar. Pero, además, Paulo III impedía que junto a ella pudiesen cambiar de hábito una serie de monjas que reclamaba llegasen de Madrigal. Roma lo consideraba un mal ejemplo para la Religión. De todo ello le trató de convencer el cardenal Tavera: tendría que ejecutar los breves que se habían conseguido. La solución estaba clara, o se plegaban a las exigencias de María Esperanza de Aragón o la tendrían que dejar regresar a Madrigal. Así se lo exponía el cardenal Tavera a Carlos V desde Valladolid, en mayo de 1544⁵⁰.

Hemos hablado hasta hora mucho de las condiciones pero solamente hemos dejado caer la efectividad de su gobierno. Ella había llegado en 1537 y en febrero de 1539 le escribía a su sobrino que su tarea se encontraba terminada: “ahora que yo he hecho lo que he podido, suplico a VM cumpla conmigo, pues las cosas están en más paz i ya adelantadas en todo”⁵¹. En realidad fueron más de diez años como abadesa de Las Huelgas. Por otra parte, no demostró una buena relación con el mencionado obispo Cabeza de Vaca. María Esperanza consideró que el cargo que había creado de capellán mayor para situar a un conocido suyo, había que eliminarlo, mientras que debía mantener al mayordomo Francisco Sánchez de Valdivieso, colaborador suyo de confianza en la racionalización de las cuentas, que se había sentido disminuido en su renta por el oficio anterior. Eso sí, se dudaba si contaba con la exigida limpieza de sangre. Para ello, se abrió la pertinente investigación. En la misma se manifestó que la priora de Madrigal le había elegido y que, por lo tanto, no había duda alguna que era montañés y, por tanto, nunca sospechoso de converso o descendiente de ellos. Frente a esta austeridad pretendida, los visitadores enviados como delegados por el mencionado obispo ocasionaban abultados gastos por lo que la abadesa pretendió restringir sus presencias. Solamente, habrían de venir estos delegados cuando así fuesen requeridos por ellos, lo cual la otorgaba una notable autonomía respecto a un control

de esto juntamente con el despacho, pues para ello será menester poco dinero, con hacerse esto, aquella casa estará con el sosiego y quietud que conviene [...] Que yo escribo al dicho marqués que tenga especial cuidado de los negocios que de ay le escribíredes vos y los del nuestro consejo, dándole a entender que, aunque algunos de ellos sean de partes, tocando a nuestra preeminencia real, él ha de solicitarlos, aunque no haya quien allá lo procure”, en “Carta del emperador Carlos V al cardenal Tavera” Ratisbona, 7 mayo de 1541, Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p. 365 [AGS, Estado, leg 638, f. 88].

50 “Carta del cardenal Tavera al emperador Carlos V”, Valladolid 12 mayo 1544, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p. 395 [125. AGS, Estado, leg 64, f. 195].

51 “Carta de María Esperanza de Aragón al emperador Carlos V”, Burgos 10 febrero 1539, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 313 [64. AGS, Estado, vol. 45, ff. 235-236].

ejercido por la jerarquía eclesiástica. Como indica Jaime Elipe⁵², que ha estudiado con intensidad los documentos referidos a esta presencia, María Esperanza de Aragón no estaba acostumbrada a que su autoridad se pusiera en cuestión y menos por hombres. No iba a permitir que Luis Cabeza de Vaca pudiese entrar y salir del monasterio cuando lo considerase oportuno: “su entrada aquí no fue en reformatión sino disolución”, siempre rodeado de un numeroso séquito. Todo ello estaba relacionado con el excesivo trato con el exterior que habían manifestado las monjas.

La abadesa había venido impuesta desde fuera. Por ello, si quería acabar con estas costumbres debía disponer de las personas de confianza oportunas, esas requeridas monjas procedentes desde Madrigal. Inicialmente, se había traído con ella a ocho agustinas para que ocupasen los oficios y puestos desde los cuales el monasterio de las Huelgas se relacionaban con el exterior. De esta manera, si quería conseguir el recogimiento, tenía que evitar que las monjas cistercienses saliesen y que, por otra parte, personas que no eran de su confianza entrasen dentro, aunque fuese con la disculpa de la visita. La situación había mejorado pero la abadesa mantenía su tensión con el Consejo Real por el número de monjas que podía mantener en Las Huelgas. El análisis de la situación se la comunicaba el padre Antonio de Villasandino al cardenal Tavera: “si el torno y escalera y sacristía están en su poder de ellas [de las religiosas cistercienses de las Huelgas], lo cual es necesario yéndose las que lo tienen, que Su Señoría terná solo el nombre de abadesa de las Huelgas y no será parte para lo que toca al recogimiento y buena gobernación de aquella casa más que si no estuviese en ella”⁵³.

Elipe indica que lo que realizó la abadesa y priora fue reeducar a las monjas menos disciplinadas, incluso a las que habían cometido excesos con la anterior abadesa Leonor de Sarmiento, expulsadas por el obispo visitador Cabeza de Vaca. Trató de convencerlas que debían adaptarse a una vida de recogimiento, siguiendo el modelo de lo que había hecho su hermana María de Aragón durante su estancia en Pedralbes, aunque allí se había expulsado a las monjas rebeldes. Doña María Esperanza optó por “no echarlas sino deshacer bandos y conservarlas en paz”. Objetivos y resultados desde una posición de autoridad pero al mismo tiempo de debilidad, ni siquiera de su sobrino el Emperador. Eso sí, se sabía preeminente pues era hija de un Rey aunque se tratase de una ilegítima: “ser hija de quién soy en cualquier rincón”⁵⁴. También contaba con un claro concepto de sus virtudes y cualidades

52 Jaime Elipe, “Doña María Esperanza de Aragón y la reforma de Las Huelgas...”, *ob. cit.*, pp. 375-392.

53 “Carta del padre Antonio de Villasandino, OSA, al cardenal Juan de Tavera”, Burgos 31 julio 1543, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, (1990), p. 384 [111. AGS, Estado, leg. 60, f. 200].

54 “No sé como VM no me cree de una vez mi palabra [...] no quiero alargar sino que SM mande proveer para esta real casa y a mí dé licencia para ir a la mía, que ni quiero abadías y Huelgas, que son

de gobierno. Y de esto se dieron cuenta los colaboradores de Carlos V, sobre todo el omnipresente secretario Francisco de los Cobos⁵⁵. No había otra persona para sustituirla aunque fuese insistente en sus reclamaciones. Y cuanto menos caso se le hacía en sus peticiones, más anhelos presentaba para regresar a Madrigal. Con el Consejo Real ponía claramente sus condiciones: “ella deseaba irse a su reposo y que, si se quedase, había de ser no se perdiendo los privilegios de la casa”. Claramente se sentía dolida e incluso tantos disgustos habrían de llevarla a la enfermedad y, de ahí, a la sepultura.

Sabía manejar este argumento, el de su delicada salud, en la correspondencia. Quizás en una carta estaba al borde de la muerte si se dirigía a su sobrino, pero al día siguiente se encontraba recuperada si estaba escribiendo al cardenal Tavera: “yo, señor, estoy muy buena, gloria a Dios, de salud, aunque de trabajos y penas no hay falta”⁵⁶. Esto ocurría en mayo de 1543. Si se sentía privada de monjas de su confianza procedentes de Madrigal, algunos afirmaban que María Esperanza de Aragón habría de morir de melancolía. De esta manera, se lo advertía el mencionado padre Antonio de Villansandino a Tavera. Ella manifestaba claramente que su sobrino había incumplido sus condiciones pero también subrayaba con sus

doblados trabajos”, en “Carta de María Esperanza de Aragón al comendador mayor de León, Francisco de los Cobos” Burgos 21 enero 1544, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p. 390 [119. AGS, Estado, leg 64, f. 243]. “Yo, acordándome los muchos servicios que hizo su padre al rey mi señor y el mucho amor que se le tuvo, no puedo dexar cuidado, come de fy(e) amigo [Pedro Pérez de Cartagena, hijo de un criado del rey Fernando de Aragón], de pedir y suplicar a VA [príncipe Felipe, futuro Felipe II] sea medio para suplicar a SM sea mirado y como criado del rey mi señor y cosa mía favorecido de mano de SM y de VA, porque haciéndole esta merced la tengo por mía, pues que a los criados del rey mi señor se hace, y no menos la recibiré de VA todo lo que a él y a sus hijos se hiciere”, en “Carta de Doña María Esperanza de Aragón al príncipe Fe”, Burgos 25 enero 1542, Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p.367 [94. AGS, Estado, leg 57, f. 271].

55 “Yo no me espanto por trabajo o adversidad de hacer todo lo que fuere servicio de SM aunque mi voluntad no es sino vivir sin cuidado, que no hartan faustos ni vanidades; que sólo por servir a Dios y SM vino aquí [a Burgos]. Así VM me haga merced de me enviar avisar la voluntad de SM pues la mía no es otra sino la suya”, en “Carta de María Esperanza de Aragón a Francisco de los Cobos”, Burgos 10 febrero 1539, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LII, p. 312 [63. AGS, Estado, leg. 45, f. 234]; “Las cartas y poderes que Vuestra señoría dice se me enviaron días ha para la provisión del abadiado de las Huelgas de Burgos se rescibieron. Y desde entonces acá no ha abido persona que venga a solicitar el despacio de ello. Porque aunque esto toque a SM por ser aquel monasterio de su patronazgo, no se puede escusar lo que costará la provisión del abadiado de las Huelgas en la señora Doña María de Aragón por la resignación de Doña Leonor Sarmiento y de la pensión que se le reserva y otras dispensaciones y breves que se piden para la una y para la otra en el memorial que para esto vino. Para lo cual no hay acá dineros, ni de allá mandan que se tomen para remitir allá. Sobre esto mandará Vuestra señoría proveer lo que le parescerá, y entre tanto se verán las escrituras de esto y lo que podría costar la expedición y daré aviso de ello a Vuestra merced”, en “Carta del Marqués de Aguilar, embajador español en Roma al secretario imperial Francisco de los Cobos”, Roma 22 enero de 1541, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, pp. 362-363 [AGS, Estado, leg 870, f. 15].

56 “Carta de Doña María Esperanza de Aragón al cardenal Juan de Tavera”, Burgos 2 mayo 1543, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII, p. 378 [AGS, Estado, leg 60, f. 49].

palabras una notable sabiduría política: “no quiero ser homicida de mí ni ponerme en el infierno viviendo, pues tengo esperanza en Dios me libraré de él muriendo”. Lo único que quería sobre todas las cosas era regresar a Madrigal: “no quiero más de volverme a mi casa”.

Jaime Elípe considera que para su elección como abadesa reformadora de Las Huelgas Reales de Burgos no resultaron fundamentales los vínculos familiares muy estrechos de María Esperanza de Aragón con la pareja imperial de Carlos e Isabel⁵⁷ –recordemos que era tía de los dos–. Más bien, se tuvo especialmente en cuenta, la dimensión como mujer de gobierno que habían mostrado en Madrigal tanto su hermana como ella. Se había enfrentado a un grave problema de costumbres monásticas, a un horizonte necesario de reforma, a una gestión desastrosa y corrupta que no había saltado por los aires hasta la llegada del obispo visitador aunque él parecía no ser ejemplo de costumbres edificantes, a pesar de lo que transmitió el episcopologio palentino⁵⁸. A pesar de la falta de apoyos, María Esperanza de Aragón se pensaba imprescindible. Murió en 1548 en las Huelgas de Burgos, con el hábito de San Agustín, lo que le convierte no solo por eso, sino por muchos comportamientos más, en un caso singular: “según lo entendido y para que se haga mejor la elección de la abadesa del monesterio de las Huelgas Reales que, como sabéis, está vacante por muerte de la ilustrísima Doña María de Aragón, mi tía, convenía mucho al servicio de Dios”⁵⁹.

CONCLUSIÓN:

LAS CLAUSURAS PARA LAS OCULTAS HIJAS DE LA MONARQUÍA

Así pues, las hijas de Fernando el Católico no fueron las únicas mujeres “reales” en la clausura de Madrigal, monasterio necesitado –como la mayoría de los que

57 Jaime Elípe, “Doña María Esperanza de Aragón y la reforma de Las Huelgas...”, *ob. cit.*, pp. 375-392.

58 Estas costumbres poco edificantes no fueron compartidas por el autor de la Historia Secular y Eclesiástica de la Ciudad de Palencia, el canónigo penitenciario Pedro Fernández del Pulgar (libro III, p. 184): “Murió en esta Ciudad de Palencia el Viernes a doze de diciembre de mil quinientos y cincuenta, hallándose presentes muchos Prebendados, Religiosos y Clérigos, que le ayudauan con oraciones. Fue sepultado con mucho dolor y lágrimas de todo el clero y pueblo; porque fue Varón, dize el Canónigo Arce, manso, humilde y en gran manera caritativo”, en Pedro Fernández de Pulgar, *Teatro Clerical apostólico y seclvar de las Iglesias Catedrales de España, desde la fundación primitiva y predicación del Evangelio por el apóstol Santiago y sus discípulos y preeminencia del Estado Eclesiástico Secular al Regular. Parte Primera, Tomo segvndo, continva la Historua Secvlar y Eclesiástica de Palencia desde la reedificación por el Rey Don Sancho el Mayor hasta el tiempo presente*, Madrid, por la viuda de Francisco Nieto, 1680, Libro III, p. 184.

59 “Carta del Príncipe Don Felipe al Patriarca de las Indias”, Castellón de Ampurias, 28 octubre 1548, en Quirino Fernández, *ob. cit.*, LIII (1990), p. 407 [138. AGS, Estado, leg. 76, f. 93].

conservan archivos históricos— de un retrato de las monjas que vivieron en ellos. Así podríamos saber hasta dónde se convirtieron en morada de las páginas más ocultas de la Monarquía. A estas mujeres muy efectivas de gobierno —casi lo menos importante era su origen extramatrimonial— le siguieron la efímera Juana de Austria de Carlos V o Ana de Austria, la hija del héroe de Lepanto —primer Juan de Austria— que habría de ser protagonista del episodio novelesco pero histórico de “El Pastelero de Madrigal”. Después concluyó también su vida como abadesa de las Huelgas Reales de Burgos. Finalmente, en esta clausura habitó la última de los Habsburgo, hija de Juan José de Austria —el segundo de su nombre, casi dinástico— concebida probablemente en los días de su padre en la campaña de Portugal. Pudo entrar en clausura entre los nueve y los once años y se llamó Ana María Juana Ambrosia Vicenta de Austria. Fue dos veces priora y murió a los 42 años en 1705, cinco años después de su tío Carlos II, el último monarca de la Casa en España⁶⁰. No fue la única hija bastarda de don Juan José existiendo para ellas —Catalina y Margarita de la Cruz— sendas clausuras para su ocultamiento aunque se sacó partido de su procedencia. Así pues, las hermanas prioras que abrieron la modernidad en las clausuras de la Monarquía —cuando aquel concepto significaba reforma hacia un mayor rigor— fueron una muestra de esta vinculación de las agustinas de Gracia de Madrigal con la Corona, pero no la única. En el proceso en que se fue perdiendo, paulatinamente en el siglo XVII y en adelante, esa asociación, entonces el tiempo de la clausura isabelina de los Trastámara entrará en decadencia.

60 Había nacido en 1663 y a los nueve años entró en este convento, profesando en 1679 en el mismo año de la muerte de su padre. En aquellos momentos declaraba que era “hija del Serenísimo Señor D. Juan Joseph de Austria, hija del Rey nuestro Señor D. Phelipe IV”.

DOÑA GERMANA DE FOIX, ENTRE FERNANDO EL CATÓLICO Y CARLOS V

PILAR VALOR MONCHO

Universidad CEU-Cardenal Herrera

Desde que en el invierno de 1506 la joven princesa Germana de Foix llegó a suelo peninsular, para casarse con el poderoso Fernando II, su vida quedó ligada a los territorios de la Corona de Aragón, primero como reina consorte y luego como virreina del reino de Valencia.

Hija de Juan de Foix y María de Orleans, pertenecía a la casa francesa de Foix, reinante en Navarra, y además era sobrina del rey Luis XII, quien ejerció como tutor de ella y de su hermano Gastón cuando muy pronto quedaron huérfanos.

Su llegada a la política hispana se debió al cambio de la tradicional política aragonesa, que obligó a Fernando II a buscar una alianza con Francia. Las relaciones cada vez más tensas con su yerno Felipe el Hermoso y el temor a que éste alegase el derecho a la soberanía sobre Nápoles, le llevaron a la firma del II tratado de Blois, en octubre de 1505, sancionado con el matrimonio con doña Germana de Foix, como forma de asegurar su dominio sobre Nápoles¹.

Son diversos los autores que se han acercado de una u otra manera a su figura, en su mayoría deudores todavía de la obra del marqués de Cruïlles, quien, a finales del siglo XIX, dejó un manuscrito titulado *Noticias y documentos relativos a Germana de Foix, última reina de Aragón*². Un inmenso trabajo, respaldado por

1 J. M. Doussinague, *Fernando el Católico y Germana de Foix. Un matrimonio por razón de estado*, Madrid, 1944. J. A., Urosa, "El tratado de Blois de 1505 como fundamento de la razón de Estado en la estrategia de Fernando el Católico", *Anuario de historia del derecho español*, 87 (2017), pp. 377-413. Marqués de Cruïlles, *Noticias y documentos relativos a Doña Germana de Foix, última reina de Aragón*, edición a cargo de E. Belenguer, València, 2007, pp.71-94.

2 Marqués de Cruïlles, *Noticias y documentos relativos a Doña Germana de Foix: última Reina de Aragón*. Valencia, 1891. En este trabajo se utilizar la edición llegada a cabo por Ernest Belenguer. Marqués de Cruïlles, *Noticias y documentos relativos a Doña Germana de Foix, última reina de Aragón*, edición a cargo de E. Belenguer, València, 2007.

centenares de notas y un apéndice documental con más de setenta documentos de los archivos del Reino de Valencia, del Municipal de Valencia, de la Corona de Aragón y del General del Simancas. Una obra que en el año 2007 fue editada por el profesor Ernest Belenguer Cebrián, con un certero estado de la cuestión³.

Tras la obra del marqués Cruïlles, se desarrollaron otros trabajos de los que mencionaremos solo los más destacados. El primero de ellos es la tesis doctoral de Luis Querol Roso *La última reina de Aragón, virreina de Valencia*, publicada en 1931, centrada en la actividad de doña Germana como virreina de Valencia entre 1525 y 1536 donde es presentada como la funcionaria ideal de Carlos V⁴. En 1982 defendió la suya Regina Pinilla, titulada *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón. Fin de una revuelta y principios de un conflicto*⁵.

En la primera década del siglo XXI Rosa Ríos publicó *Germana de Foix. Una mujer, una reina, una corte*. Un trabajo bibliográfico donde se traza una semblanza más humana de nuestra protagonista⁶. Esta misma historiadora, junto con Susana Vilaplana, editaron el catálogo de la exposición *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, con motivo del V centenario de su primera llegada a Valencia, en el que se incluyen aportaciones desde diferentes áreas del conocimiento⁷.

Contribuciones que, sin embargo, no han acabado de llenar totalmente el vacío de su vida, reinado y viudedad. A la espera de una obra definitiva, que supere muchas de las visiones que se le han atribuido, nos detendremos en el papel político que desarrolló, tanto en el reinado de Fernando II como en el de Carlos V. Una faceta que muchas veces ha quedado diluida y del que solo daremos unas pinceladas, centradas sobre todo en el reino de Valencia, ámbito de nuestros estudios.

3 E. Belenguer, “Estudi introductor. Un viatge d’anada i tornada de les notícies i documents del marquès de Cruïlles a la Germana de Rosa Ríos” en *Notícies i documents relatius a Doña Germana de Foix, última reina de Aragón*, edición a cargo de E. Belenguer, València, 2007, pp. 11-63.; “De reina a virreina: la polémica personalidad de Germana de Foix y su discutible poder político”, en *Ciudades y corona: fiscalidad, representación y gobierno en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Santander, 2023, pp. 377-395.

4 L. Querol Roso, *La última reina de Aragón, virreina de Valencia*, Valencia, 1931.

5 R. Pinilla Pérez, *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón (1526-1536), fin de una revuelta y principio de un conflicto*. Tesis doctoral inédita. Universitat de València, 1982; *Valencia y Doña Germana: castigo de agermanados y problemas religiosos*, Valencia, 1994. “Germana de Foix, una Virreina per a València” en *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Valencia, 2006, pp. 51-68.

6 R. E. Ríos, *Germana de Foix: una mujer, una reina, una corte*, Valencia, 2003; “Doña Germana de Foix. Última reina de Aragón y virreina de Valencia” en *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1, Madrid, 2005, pp. 77-96; “Germana de Foix y Mencía de Mendoza. Del matrimonio en la Edad Moderna”, en *Dones i literatura: entre l’Edat Mitjana i el Renaixement*, Valencia, 2012, pp. 213-240; “

7 R. E. Ríos y S. Vilaplana, *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, València, 2006.

Coincidimos con Ernest Belenguer en señalar que doña Germana de Foix tuvo un papel político muy importante en la Corona de Aragón, más que el de Isabel la Católica. Y lo tuvo no porque Fernando la quisiera más sino porque, ya entrado en edad, no podía hacer frente a todos los problemas políticos y delegó en más personas su confianza, empezando por su mujer⁸.

GERMANA VIRREINA DE VALENCIA, AGOSTO-OCTUBRE 1507

En septiembre de 1506, los reyes pusieron rumbo a Nápoles, donde permanecieron varios meses, cumpliendo algunos de los acuerdos del Tratado de Blois y faltando a otros, como fue el reconocimiento de doña Germana como soberana de aquel reino, prestando los napolitanos juramento de fidelidad solo a don Fernando y a su hija Juana⁹.

A su regreso, se dirigieron a Valencia, llegando al Grao el 20 de julio de 1507. Al acercarse la flota, los diputados salieron a su encuentro con un barco engalanado para darles la bienvenida. Para el desembarco, se construyó un puente de madera adornado con arcos y banderas. Aquella noche pernoctaron en las atarazanas y, al día siguiente, acudieron al Palacio Real, acompañados por los jurados. Todo el recorrido de la comitiva estuvo custodiado por los oficios de la ciudad, que besaron las manos de los reyes. Unos días más tarde, hicieron su entrada en la ciudad. Del portal de Serranos, donde se construyó un arco triunfal, descendieron dos ángeles, entregando las llaves de dicha puerta a la reina, que, bajo palio, y don Fernando fuera de él, recorrieron el trayecto de costumbre en dirección a la Catedral, donde se cantó un Te Deum. Durante varias semanas, se celebraron unas solemnes fiestas, con justas reales, corridas de toros y juegos de cañas¹⁰.

8 E. Belenguer, “Estudi introductorii...”, pp. 22-24; “La precaria monarquía hispánica de los Reyes Católicos: reflexiones sobre la participación de Isabel I en el gobierno aragonés”, en *Homenaje a José Antonio Maravall*, vol. 3, Madrid, 1985, pp. 315-328

9 Á. Fernández de Córdoba, “El recibimiento de Fernando el Católico en Savona en junio de 1507: innovaciones rituales para la primera cumbre moderna”, *Nuova rivista storica*, 105 (2021), pp. 1047-1068. M. À. Pérez Samper, “Ferran, Isabel, Germana: la construcció d'una cort per als temps moderns”, en *Ferran II i la Corona d'Aragó*, Barcelona, 2018, pp. 313-315. Marqués de Cruilles, *op. cit.*, pp.97-106.

10 *Llibre de memòries de diversos sucesos e fetes memorales e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)*, Valencia, 1935, pp. 327-328. S. Carreres Zacarés, *Ensayo de una bibliografía de Libros de fiestas celebradas en Valencia y su antiguo Reino. Documentos*, Valencia, 1925, pp.103-106. J. Martínez Ortiz, “Valencia y la reina Doña Germana”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol 3, Valencia, 1976, pp. 87-98. M. A Samper, “Les entrades reials: cerimònia i espectacle”, en *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps...*, pp. 145-160. F. Orts-Ruiz, “Ecos de Italia. Repercusiones artísticas y sonoras de la entrada de Fernando II y Germana de Foix en Nápoles (1506) en Valencia (1507)”, *Quadrivium*, 10 (2019), pp. 1-14. Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp.106-112.

El 11 de agosto el rey abandonaba la capital en dirección a Castilla, quedando su esposa como virreina de Valencia durante dos meses. A pesar de su juventud y escasa experiencia gubernativa, adoptó disposiciones y resoluciones en materia agropecuaria – pleitos de regadío y necesidad de trigo-, de derecho civil -asegurar el correcto funcionamiento de la Real Audiencia- y de orden público -las banderías¹¹.

No obstante, su actuación política se consolidó en las Cortes que en la segunda década del siglo XVI se desarrollaron en la Corona de Aragón. Así en las Generales de 1510 fue habilitada a propuesta del monarca para poderlas seguir en su representación. De la habilitación pasó a la ejercitación plena en las de 1512 y presidió, en 1515, las de Calatayud y las de Lérida¹².

DOÑA GERMANA DE FOIX ANTE LAS CORTES GENERALES DE 1510 Y 1512

En la sesión de apertura de las Cortes Generales de 1510, el rey Fernando II, tras demandar financiación para el mantenimiento de las conquistas del norte de África, solicitó que, ante su probable ausencia, su mujer fuera habilitada para poderlas presidir. Delegación que, aceptada por aragoneses, valencianos y catalanes, finalmente solo fue preventiva pues no fue necesaria su intervención¹³. No obstan-

11 J. Martí Ferrando, “El primer virreinato de Germana de Foix (agosto-octubre de 1507)”, en *Estudios de historia moderna: en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, vol.1, Valencia, 2008, pp. 323-344. Marqués de Cruïlles, *op.cit.*, pp.112-114.

12 E. Belenguier, “De reina a virreina: la polémica personalidad de Germana de Foix...” p. 384. R. E. Ríos, *Germana de Foix: una mujer...*, pp. 1136-137. Marqués de Cruïlles, *op.cit.*, pp. 117-, 124-127.

13 “[...] vos pregam e encarrega'm continuament vostre bon zel e naturaleza entenan ab tota promptitut que nos siam servits en e per açò puix veen pera quant justa cosa ho demanant, per tantes respectes, car per cert los vostres antipassats no ab tantes terres ni ab tantes facultats com al present, per gracia de Déu, estos regnes y principat tenen lançaren los moros d'estes parts y conquistaren altres regnes en servey de sos reys, a glòria y honor de aquests regnes y principat, y nos ha d'esperar menys de vosaltres e, por quant la nostra estada ací no pot esser sinó molt poca, per les grans urgens negociacions en que, com vos havem dit, entenem que son de tanta importància que sens nostra persona no porien pendre, ni haver deguda conclusió e fi, ni hi ha forma de poder-se scusar la nostra partida de açí comme que's faça habilitació de la sereníssima reyna, nostra molt [f. 52 v] cara e molt amada muller, per a que aquella, habilitada en absència nostra, puixa fer tot lo que nos farian en presència, certificant vos que aquest servey, encara, quen havem rebut molts altres molt assenyalats, axí com a molt necessari, y en laor grandíssima de nostre senyor Déu y augment de nostra sancta religió christiana y per resultar en tan gran benefici, ampliació y honra d'estos reynos y principat, havem de tenir açò posat e imprimit en nostre real animo per agrahir vos ho granment y que sentien de acó gran gratificació nostra, offerint vos que a la presència de la dita sereníssima reyna, nostra molt cara e molt amada muller, se entendrà en les presents corts en tot lo que sia necessari, y complirà per al redreç y bona administració de la justícia y bon estament dels dites regnes y principat y dels habitants en aque-les, ab molta amor y entrega voluntat” *Cortes del reinado de Fernando III/4: Cortes Generales de Monzón 1512*, ed. Cristina Monterde, Zaragoza, 2011, pp. 63-65.

te, los primeros, agradecidos por su medicación en los asuntos del reino, determinaron que del servicio se le dieran 10.000 libras¹⁴.

En las cartas de citación para las Cortes Generales de 1512 se comunicó que serían presididas por la reina Germana, como lugarteniente general de los reinos, quien demandó un servicio en hombres para la campaña militar por tierras navarras¹⁵. A pesar de que el rey aceptó que el reino de Valencia no celebrara Cortes, dada su complicada situación, ordenó que, para mantener el paralelismo con Aragón y Cataluña, cada brazo enviara a un síndico con poder limitado, eximiéndoles de votar el servicio. Pero del simbolismo se pasó a una confrontación protocolaria al pretender los catalanes tener prioridad en el desfile de las Cortes, buscando los valencianos el amparo de la reina Germana¹⁶. Asimismo, respondió a otras cuestiones planteadas por estos, incluyendo su juramento como lugarteniente general¹⁷.

En las Cortes de Cataluña, la reina actuó con contundencia ante las peticiones de los barceloneses que incluían, entre otras, el eterno problema de la Inquisición y la retirada del beneplácito real de 1498, logrando que se aprobase el servicio de 400 hombres durante tres años¹⁸. La Inquisición también fue uno de los asuntos tratados en las de Aragón, al suplicar los cuatro brazos se respetarán los capítulos aprobados en las Cortes anteriores. Remitida la petición al rey, los confirmó. Asimismo, doña Germana consiguió una ayuda militar de 500 efectivos¹⁹.

DOÑA GERMANA DE FOIX EN LAS CORTES DE CALATAYUD Y LÉRIDA DE 1515

En 1515 urgía de nuevo celebrar Cortes pues se seguía necesitando ayuda para la empresa militar del Católico en el contexto de la Liga de Cambrai. Así, mientras

14 “suma de dozientas y dizenube mil libras jaquessas, del qual servicio e donativo gracioso que fazen a vuestra alteza, supplica la dicha corte e quatro bracos de aquella, mande dar y de vuestra magestat a la serenísima reyna nuestra sennora diez mil libras, para que aquellas haya a supplicación nuestra, de mano de vuestra magestat, por lo que ha por la dicha corte intercedido con vuestra alteza, y con ello se acuerde siempre de ser intercessora para todo bien y utilitat/ del reyno con vuestra magestat, quando fuere menester” *Cortes del reinado de Fernando II/4: Cortes Generales de Monzón 1510...*, pp. 206-207.

15 C. Monterde, “Introducción a las cortes generales de Monzón de 1510 y 1512-1514”, en *Cortes del reinado de Fernando III/4: Cortes Generales de Monzón 1510*, ed. Zaragoza, 2011, p. XVII.

16 E. Belenguer, *Fernando el Católico y la ciudad de Valencia*, Valencia, 2012, pp. 356-366 *Col·lecció documental del regnat de Ferran II i la ciutat de València (1479-1516)*, Barcelona, 2011, pp. 975-976.

17 Archivo Reino de Valencia, *Real Cancillería*, 315.

18 A. Casals, “Les Corts Catalanes de 1510-1520: una etapa d’irregularitats”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 9 (1990), pp. 28-31. E. Belenguer, “De reina a virreina: la polémica personalidad de Germana de Foix...” pp. 384-393

19 C. Monterde, “Introducción a las cortes generales de Monzón de 1510 y 1512-1514...”, pp. XVII-XXV. M. de la Pinta Llorente “En torno a la inquisición aragonesa”, *Revista de estudios políticos*, 65 (1952), p.101.

el monarca las iniciaba en Burgos, su esposa se ponía al frente en las de Calatayud en mayo de ese año²⁰. En ellas su actuación fue complicada ante petición de los barones, encabezados por el vicescanciller Antonio Agustín - quien hasta entonces había gozado de la confianza del monarca-, de anular la denominada perhorrescencia a cambio de votar el servicio. El encarcelamiento del vicescanciller no consiguió doblegar la voluntad señorial, obligando al rey acudir personalmente²¹. Pero ni su palidez mortuoria impresionó a los aragoneses, privándole de un nuevo servicio general conformándose con uno particular de las ciudades y el brazo eclesiástico²².

De Calatayud partió doña Germana de Foix a Lérida donde empezaron las Cortes el 22 de octubre. El discurso fue similar al de 1512, solicitándose la renovación del donativo de 400 hombres armados durante tres años. Se logró además que, ante la delicada salud de rey, se votara directamente el servicio. Una decisión que condicionó el devenir de las sesiones, donde prácticamente el único asunto que se trató fue el de la Inquisición. Durante su celebración, volvió a mostrarse inflexible ante los intentos de los *consellers* de Barcelona de lograr una mayor autonomía en la insaculación. Las Cortes catalanas se disolvieron el 14 de diciembre comprometiéndose doña Germana a continuarlas un año y medio después en Barcelona. Algo que nunca sucedió, lo que no impidió el cobro del servicio²³.

Un mayor conocimiento de las Cortes catalanas y aragonesas de la segunda década del siglo XVI permitiría profundizar en la actuación de la reina. De hecho, en los registros 3543 y el 3688 del Archivo de la Corona de Aragón se custodian numerosos despachos inéditos que expidió desde Monzón, entre mayo y diciembre de 1512, y desde Lérida en 1515²⁴.

20 Marqués de Cruilles, *op. cit.* p. 124

21 Esta detención ha sido objeto de muchas versiones. En un primer momento, se imputó por algunos cronistas que la causa era haber requerido los amores de la reina Germana. Otros, como Zurita, aludían al apoyo prestado a los nobles aragoneses o a los contactos mantenidos con el príncipe Carlos. Sea como fuere, lo cierto es que con el cambio dinástico mejoró su fortuna, siendo de nuevo nombrado vicescanciller de la Corona de Aragón. S. Aleixos "El vicescanciller de Aragón Antonio Agustín. "Luces, sombras y honor" en *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, vol. 2, 2018, p. 558. R. Molas, "Los cancilleres de Carlos V" en *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, 2001, pp. 230-231. R. E. Ríos, *Germana de Foix: una mujer*, ... pp. 81-82. Marqués de Cruilles, *op. cit.* pp. 125-126, 188-189.

22 M. Perruca y P. Frías, "Fernando II de Aragón y las cortes de Calatayud de 1515: las oligarquías frente al rey" en *I Congreso de jóvenes historiadores: actas*, Madrid, 2016, pp. 391-411. L. González, "Las instituciones aragonesas", en *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, 1996, pp. 202-205. E. Solano, "Servicios y donativos", *Ius fugit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, (2001-2003), pp.231-232. E. Belenguer, *Fernando el Católico, Fernando el Católico: un monarca decisivo en las encrucijadas de su época*, Barcelona, 1999, pp. 319-320.

23 A. Casals, *L'emperador i els catalans. Catalunya a l'imperi de Carles V (1516-1543)*, Granollers, 2000, pp. 21-26; "Les Corts Catalanes de 1510-1520: una etapa d'irregularitat", *Afers: fulls de recerca i pensament*, 9 (1990), pp.31-34.

24 Marqués de Cruilles, *op. cit.*, p.127

Enterada de la gravedad de su esposo, abandonó precipitadamente Lérida, llegando a Madrigalejo el 21 de enero, produciéndose el óbito dos días después. En su testamento, el Católico mostró una gran consideración a su segunda esposa, encomendándosela a su sucesor y recomendándole que residiera en tierras de la Corona de Aragón²⁵. Pero doña Germana de Foix, dando muestra de su inteligencia, escogió estar cerca del nuevo monarca. Y así se convirtió en un peón de su política mundial, concertándosele un nuevo matrimonio en 1519 con Juan, marqués de Brandeburgo, buscando asegurarse el voto de su hermano, el elector de Brandeburgo, ante la inminente elección imperial²⁶. Poco se sabe sobre su vida durante estos años, hasta que en 1523 volvió a la palestra política al ser nombrada virreina de Valencia²⁷.

SEGUNDO VIRREINATO DE DOÑA GERMANA DE FOIX

Dos graves problemas marcaron este segundo virreinato, las Germanías y sus secuelas - represión, firmas de sentencias, ejecución de culpables - y el problema de los moriscos. Ambos acontecimientos, íntimamente ligados. El primero estalló en verano de 1519 en un contexto de vacío de poder -el rey Carlos I no había acudido a jurar los fueros y privilegios-, una crisis de subsistencia agravada por la peste y el acoso berberisco. A través de la Germanía, un grupo de artistas y menestrales acaudalados buscaban, dentro del marco foral, un mayor protagonismo en el gobierno capitalino, así como una serie de reformas sociales, políticas y económicas²⁸.

Para hacerles frente, en abril de 1520, se nombró virrey a don Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito, pero su actuación solo contribuyó a alterar más los ánimos²⁹. Poco a poco, el movimiento se escindió entre el sector moderado y el radical, imponiéndose el criterio del último por lo que estalló el conflicto, logran-

25 Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 128-130,

26 L. Querol, *La última reina de Aragón...* pp. 57-68. J. Mateu, *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia, 1963, p. 114. R. E. Ríos, *Germana de Foix...* pp. 89-90. J. F. Pardo "Juan de Brandeburgo" *Diccionario Biográfico de la RAH*: <https://dbe.rah.es/biografias/20175/juan-de-brandeburgo>. Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 131-147, 351-364.

27 Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 149-150

28 La bibliografía acerca de este tema es inabarcable. Solo a modo de ejemplo referiremos los trabajos más significativos y recientes. M. Danvila Collado, *La Germania de Valencia* editado por Pau Viciano. Pamplona, 2016. R. García Cárcel, *Las Germanías de Valencia*. Barcelona, 1975. E. Durán, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, 1982. V. Vallés, *La germanía*. Valencia, 2000. P. Pérez García, *Las Germanías de Valencia, en miniatura y al fresco*. Valencia, 2017; P. Pérez García (coord.), *Más allá de la capital del Reino: La Germanía y el territorio valenciano: de Xàtiva a Orihuela*, Valencia, 2022; *Más allá de la capital del Reino: La Germanía y el territorio valenciano, del Maestrazgo a la Safor*, Valencia, 2021.

29 J. F. Pardo, *La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*. Madrid, 2001, pp. 100-150.

do vencer en Gandía y Xàtiva a las tropas reales. El radicalismo se proyectó hacia la contestación antiseñorial y el bautismo forzoso de los musulmanes, mano de obra de la nobleza. A pesar de estos éxitos iniciales, finalmente la Corona se impuso, aplicándose en la represión de los rebeldes. Inicialmente, ésta tuvo un carácter más benevolente, por cuanto la situación no estaba ni mucho menos controlada, endu-ciéndose sobre todo con la llegada de la virreina.

A finales de 1522 el rey accedió a la petición del conde de Mélito de retirarse a descansar tras dos años y medio de lucha, subrogando su cargo a don Luis de Cabanilles, a quien el monarca le manifestó su intención de proveer la lugartenencia general para doña Germana de Foix³⁰. Y así, ante las alarmantes noticias que llegaban de Valencia, fue nombrada el 27 de marzo de 1523, pero solo llegó al reino en diciembre de ese año³¹. Quizá este lapso obedezca a la espera del momento preciso para emprender la represión definitiva con los agermanados. Con esta elección, Carlos V buscaba elevar al poder a restos del fernandismo político como una alternativa al rechazo que provocaba la opción imperial y el proyecto político borgoñón.

El nombramiento fue bien recibido por los jurados de la capital quienes en abril solicitaron su pronta venida para asentar todos los asuntos ante los primeros indicios de peste³². También la nobleza, cuyos señoríos habían sido saqueados, la

30 Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 150-151

31 Antes que se hiciera oficial el nombramiento de Germana de Foix, los jurados escribieron el 13 de enero a los diputados del reino de Aragón pidiendo información sobre las cortes que ella presidió en vida de Fernando II “molt spectables nobles y magnífichs senyors, lo catòlic rey don Fernando, que en glòria sia, foren convocades corts generals en la vida de Monçó als regnes de Aragó, València e principat de Catalunya y com els de la ciutat i regne de València haguessen los discorts sa restaren síndichs per aquesta ciutat y regne per continuar corts de Aragó y Catalunya en les generals se diu que ab són [...] de sa catòlica magestat abilitaren la excel·lentíssima regne muller dona Germana la qual abilitaren, tenim necessitat de haver-ne trellat per ço us demanam nos vullau enviar trellat autèntich per lo portador de la present que sol per la present causa trametem a vostres senyories [...]” Archivo Municipal de Valencia [=AMV], *Lletres misives*, g³-43, f. 44v. Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 151-152.

32 “[...] aquesta sua ciutat de la Semana Sancta ençà se és prou danyada per lo mal de la peste de la qual alguns eren morts ants de la Semana Sancta de forma que tenint nosaltres necessitat de salvar nostres vides partir-nos de la ciutat en alguna part del regne és molt necessari que Sa Majestat mane donar orde o fer alguna provisió per a que haven-hi moltes voluntats danyades e molts vagabuns que concòrren en aquesta ciutat se puxa scusar qualsevol novitat e moviment que volguessen fer al que porria donar molt repòs si la Sereníssima Senyora Reyna, loctinent general de Sa Majestat estava en alguna part de aquest regne ab los oficials reals de sa Majestat si al temps de sa venduda aquesta ciutat havia pres tal millorament que en aquella pogués star e ressedir perquè crehem que vent en lo regne loctinent general de SA Magestat los bons servidors e vasalls de Sa Majestat tenran major esforç e animo e los mals e bellacos nos gosaran atrevir a moviments als quals sinó era remeditat se poria causar no sols destrució de la ciutat mas de tot el regne perquè altrament nosaltres no som part per a poder-ho remediari y provehir per supplicam a sa Cesarea e Catòlica Majestat que puix es rey e senyor de tots e pot fer-hi la provisió per a que se escusen los dans e inconvenients y vulla provehir como de sa Magestat confiam[...]” AMV. *Lletres misives*, g³-43, 54v.

aguardaba impaciente, para recibir las compensaciones por los daños recibidos y la devolución de las cantidades prestadas a las arcas reales para el ejército³³.

El 15 de septiembre el rey anunciaba la venida de doña Germana de Foix y nombraba a su esposo capitán general del reino de Valencia, un cargo meramente honorífico pues el peso del gobierno recayó sobre ella³⁴. A finales de ese mismo mes, los jurados de Valencia, ante el rumor de que vendría acompañada por un doctor extranjero, buscaron la medicación de Hugo de Urries para que no se consintiera por cuanto esto acabaría por destrozar el reino y además ya tenía formado su consejo³⁵.

Conocida la noticia de que la reina estaba en Utiel, el síndico de la capital partió el 3 de diciembre “al cap del regne” para besarle las manos y entregarle tanto a ella como a su marido cartas credenciales³⁶. Días más tarde, una embajada municipal acudió a Buñol para nuevamente mostrarles la gran alegría que se tenía por su llegada³⁷.

Con la capital debidamente engalanada y avisada toda la población, doña Germana de Foix hizo su entrada, junto con su marido, por las torres de Quart a caballo la tarde del 11 de diciembre, les esperaba el arzobispo en la plaza de la catedral. Una vez allí descabalgó y, bajo palio, entró en la catedral y, en altar mayor, juró en presencia de los dirigentes municipales, oficiales reales y la nobleza valenciana. Los síndicos de los tres estamentos presentaron separadamente su protesta para dejar a salvo los fueros y privilegios³⁸.

33 Marqués de Cruilles, *op. cit.*, pp. 1152-153.

34 R. Pinilla, *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón...*, p. 71. L. Querol, *op. cit.*,

35 “per lletres de alguns particulars haven sabut la venguda de la reyna ací serà molt prompte, lo que desijam molt per lo fruyt y benefici que esperam de aquella però com se haia scrit de aquí que la reyna volria venir ab hun doctor stranger pres per ella a sa posta per a que a consell de aquell puixa executar tot lo que li sembrarà. Recella'm que la sua venguda no redundes en major dan de aquesta terra que benefici de aquella perquè ab semblant consell no poria sinó molt danyar aquesta ciutat y regne com ne tenim experiència de la reyna de Nàpols y molt més recelan en aquesta disposició de temps que la matèria està més preparada, lo que no crehem consentirà Sa Majestat ni donarà loch que de tal modo y ab tal consell la reyna administre justícia en esta terra que seria ans acabar-la de perdre que reparar-la y posat no donem fe ni crèdit al que ací se a dit y de aquí se a escrit com tinguam per cert Sa Majestat té bona voluntat en lo repòs y reparo de aquesta terra però com de una gran mal sols la hombra espanta ne havem volgut escriure a vostra mercè no perquè cregam que lo emperador rey nostre senyor ho ha provehit com no confiem tan poch d'ell però per mostrar-li lo dan e perdicció que redundarà en aquest regne si de tal modo se administrava la justícia puix tenint ja son consell format la reyna no tinga necessitat de altra persona separada del consell per a consellar-li lo que se ha de fer de justícia demanant-li de mercè que sit al cosa se trameta hi se inportuna que Sa Majestat o atorgue vulla treballar de desviar-ho per lo benefici que d'ell esperam [...]” AMV. *Lletres misives*, g³-43, f. 83. Marqués de Cruilles, *op. cit.*, p.153.

36 AMV. *Llibre de certificacions del racional*, qq-9, f. 160.

37 AMV. *Manual de Consells*, A-60, f. 395; *Llibre de certificacions del racional*, qq-9, f. 161.

38 *El Libre de Antiquitats de la Seu de València* edición de J. Martí, vol. I, Valencia, 1984, pp.84-85. El 19 de diciembre de 1523 se aprobó que el clavario común pagara a Pedro Artus, trompeta público, y sus compañeros 108 sueldos por los timbales que sonaron en la entrada de doña Germana y por

Tras estas solemnidades, y después de una ilusoria calma, doña Germana de Foix dirigió una frenética actividad política y judicial, agilizando las numerosas causas pendientes contra los cabecillas de la revuelta³⁹. Siguiendo órdenes reales y con la seguridad que daba la desaparición de la Germanía, se propuso actuar contra todos los que habían tenido algún cargo en la organización agermanada e incluso contra los sospechosos de haber simpatizado con ella. El número de sentenciados fue muy elevado, mucho más que el de los encausados por el anterior virrey. Las confiscaciones, a raíz de todas las condenas a muerte, fueron numerosas, pero poco rentables por lo que se introdujo, en este virreinato, una nueva modalidad de castigo, las composiciones, aplicadas tanto a particulares, oficios y poblaciones. La maquinaria recaudadora de la hacienda real fue implacable, alcanzándose casi 400000 libras⁴⁰.

Una coacción que no emanó de doña Germana de Foix sino del propio Carlos V quien le apremiaba a actuar con dureza. En este sentido, fue la funcionaria ideal, el brazo opresor de la monarquía, cumpliendo sin vacilaciones los requerimientos reales. Todo ello ha contribuido a ampliar la imagen negativa que se ha generado en torno a ella, pasando del ensalzamiento del marqués de Cruïlles y Querol Roso hasta el repudio de Joan Fuster. Otros autores como García Cárcel apuestan por un juicio más imparcial de su actuación⁴¹.

Pero esta no fue la única preocupación de doña Germana de Foix durante su segundo virreinato. Otro problema que centró su atención fue el de los moriscos, pero en este caso no fue tan sumisa a los dictados de la corte. Cabe recordar que una de las secuelas de las Germanías fue el bautismo forzoso al que fueron sometidos los mudéjares del reino. Un bautismo provocado tanto por el odio al moro como a la nobleza⁴². Al convertirse al cristianismo, cambiaban de status social, por lo que desde un primer momento los señores se opusieron a su validez, respaldados por la virreina.

Desde marzo de 1523 los inquisidores valencianos denunciaron que, finalizado el peligro agermanado, los nuevos convertidos abandonaban sus prácticas cristianas y regresaban al culto islámico, ante la total pasividad de las autoridades del rei-

las cridas que se hicieron para que las calles y las casas por las que pasaba la comitiva estuvieran debidamente engalanadas. AMV. *Manual de Consells*, A-60, f. 412. Marqués de Cruïlles, *op.cit.* pp. 160-161

39 J. F. Pardo, *La defensa del imperio...*, pp. 169-170. R. Pinilla, *Valencia y Doña Germana: castigo de agermanados y problemas religiosos*, Valencia, 1994.

40 R. García Cárcel, *Las Germanías de Valencia...*, pp. 139-150. R. Pinilla, *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón...*, pp.151-210.

41 R. García Cárcel, *Las Germanías de Valencia...*pp140-141. L. Querol, pp. 91-93. E. Belenguier, "Estudi introductorio..." p. 57. R. E. Ríos "Injust és l'oblit. Germana de Foix, una reina desdenyada..." pp. 17-34.

42 V. Vallés, *La Germanía...*, pp. 257-265. R. Benítez, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, 2001, pp. 39-59. Marqués de Cruïlles, *op. cit.* 157-169. L. Querol,

no, a pesar de las órdenes enviadas desde la corte. Ante esta situación, el inquisidor general buscó arrancar este asunto del control regnícola, denunciando la propia actitud de la lugarteniente general quien se había puesto del lado de los nobles, vulnerando los privilegios inquisitoriales al prohibir a los familiares que llevaran armas y al mandar prender a un oficial del Santo Oficio de Valencia.

Respaldando a la Inquisición, el rey aceptó, en febrero de 1524, que se reuniera una junta en la corte para que analizar la situación, donde la representación valenciana sería testimonial⁴³. Rápidamente se puso en marcha la maquinaria, solicitando a los inquisidores en el reino de Valencia que informaran sobre la situación de los nuevos convertidos. Frente a estas pesquisas y retrasar el nombramiento de los representantes en la junta de Madrid⁴⁴. De hecho, el 19 de febrero de 1525, víspera de la reunión, Carlos V le recriminaba a doña Germana su desobediencia. Finalmente, a pesar de la oposición regnícola, la Congregación de Madrid (febrero-marzo 1525) resolvió que el bautismo había sido lícito por lo que se le debía compeler a vivir como cristianos⁴⁵. Para ello fueron nombrados varios comisarios apostólicos, pero su labor tropezó con una serie de obstáculos como fue la falta de diligencia de la reina Germana a quien el rey apercibió varias veces hasta que, a principios de agosto, logró que cambiara de actitud y aceptara el mandato real de no tolerar más que una religión en sus reinos y de la realización de la nueva conversión⁴⁶. Un mes más tarde, el 13 septiembre Carlos V ordenó que todos los musulmanes debían bautizarse. A partir de ese momento, se las disposiciones se acumularon, todas en la misma dirección, la expulsión o la total conversión y los plazos fueron tomando cuerpo. Doña Germana de Foix asumió el papel directivo de esta operación⁴⁷.

La recepción de la noticia fue catastrófica, los señores intentaron enviar embajadas a la corte y presionaron a la propia virreina. Por su parte, a los musulmanes les quedaban pocas opciones para mantener su fe, la huida o la rebelión. Un éxodo que empezó a preocupar a las autoridades valencianas por lo que, el 13 de diciembre, cuatro días después de que se pregona la orden de conversión o expulsión, doña Germana de Foix se reunió con representantes de los tres estamentos para debatir sobre estas fugas, logrando que se creara una guardia que evitara los embarques clandestinos⁴⁸. Mientras unos optaron por la huida, otros se sublevaron. Entre mayo de 1525 y septiembre de 1526 se dieron tres conatos de sublevación en el reino: Bernia; Benaguacil y Espadán. Al frente de su reducción quedó Jerónimo

43 R. Benítez, *op. cit.* pp. 67-70

44 *Ibidem*, pp. 71-76.

45 *Ibidem*, pp. 76-82.

46 *Ibidem*, pp. 84-88, 94-95

47 *Ibid.*, pp. 97-102.

48 J. F. Pardo, *La defensa del imperio...*, pp. 186-191.

Cabanyelles, regente de la lugartenencia general, tras la llamada a la corte de doña Germana de Foix, en enero de 1526, dando por finalizado su segundo virreinato⁴⁹.

Pero además de estos dos graves asuntos, nuestra protagonista durante su segundo virreinato tuvo que atender otros como la problemática de la defensa de la costa frente a las flotas corsarias. Así en 1524 organizó la defensa de uno de los puntos más delicados de la comarca de Castellón, el cabo de Oropesa y, al año siguiente, abordó el estado ruinoso de las murallas de Peñíscola, Cullera y Benidorm, lugares que por posición eran presa fácil⁵⁰. Fue entonces cuando le llegaron nuevas órdenes para que convocara, a mediados de junio de 1525, a los tres estamentos a un Parlamento, prácticamente desconocido por la historiografía valenciana, para solicitar ayuda en la guerra con Francia. Una incómoda petición por cuanto Carlos V todavía no había jurado los fueros y privilegios del reino y ni tan siquiera había convocado a Cortes⁵¹.

En la capital, en mayo de 1523, ante la negativa de los carniceros a que hubiera un matadero, doña Germana de Foix revocó el oficio y permitió que cualquier persona pudiera ejercerla⁵². El conflicto entre la Ciudad y los carniceros duró dos décadas, tratándose tanto en la Real Audiencia como en varias Cortes.

A finales de junio de 1525, desembarcaba en el Grao de Valencia el rey Francisco I de Francia, como prisionero de Carlos V, tras la derrota en la batalla de Pavía⁵³. Por la tarde se le condujo al Palacio Real, donde permaneció hasta el 1 de

49 J. F. Pardo, *La defensa del imperio...*, pp. 183-185, 193-204; “*Per salvar la sua ley*. Historia del levantamiento, juicio y castigo de la vila de Benaguacil contra Carlos V. (1525-1526)”. *Sharq al-Andalus* 14-15 (1997-1998), pp. 116; *La guerra de Espadán (1526): una cruzada en la Valencia del Renacimiento*, Segorbe, 2001.

50 J. F. Pardo, *La defensa del imperio...*, pp. 167, 178

51 En el *Consell General* del 13 de junio de 1525 se leyó la petición de ayuda por parte del emperador ante la guerra con Francia: “el rey. Amados y fieles nuestros. Para ayudarnos en muchos y muy grandes gastos que se nos offresen nuevo exército que haora mandamos hazer contra Francia havemos mandado convocar parlamento en esse Reyno como más largamente lo sabréis por la serenísima reyna Jermana, nuestra amada madre y lugarteniente general, affectuosament vos rogamus que dándole enteramente y manera que deste parlamento se saque el fruto que desseamos que demás de acudir a lo que como buenos súbditos vasallos y servidores soys obligados per las muchas necessidades que se nos offresen...” Conocido el contenido de la carta y tras varios coloquios y parlamentos, se decidió dar poder al *Consell Secret* para nombrar a los síndicos que representarían a la ciudad así como determinar todo lo necesario. Los elegidos fueron: los jurados Baltasar Granulles, Honorat Benet Vidal, Guillermo March, Bartolomé Martí, el racional Nicolás Benet d’Alpont, el abogado de la ciudad micer Dimas Aguilar, el síndico Tomas d’Assio y dos ciudadanos, Bernardo Joan Roig y Pedro Benet Caposa. Nombramiento que fue aceptado por el *Consell General*. AMV. *Manual de Consells*, A-61, ff. 282r-284r. J. F. Pardo, *La defensa del imperio...*, pp. 181-182

52 AMV. *Cartes reials*, h³-3, ff. 158-160

53 El 13 de marzo de 1524 la reina Germana notificó la victoria en Pavía a los canónigos, cantándose esa misma noche un *Te Deum*. Al día siguiente, la reina oyó misa en el Catedral, celebrándose después una procesión. Ese mismo día los jurados acordaron celebrar tres días de luminarias generales y

julio, que entró a caballo en la capital y visitó a la virreina en el palacio arzobispal, donde asistía a su marido enfermo de muerte⁵⁴. Solo cuatro días después, el 5 de julio, fallecía, de una enfermedad súbita, a la edad de 39 años, tras seis de matrimonio, celebrándose suntuosas exequias, nunca vista en la ciudad⁵⁵.

TERCER VIRREINATO DE DOÑA GERMANA DE FOIX

En enero de 1526, de nuevo viuda, abandonó el reino de Valencia y se dirigió a la corte donde el emperador le concertó un nuevo casamiento, en este caso con Fernando de Aragón, duque de Calabria⁵⁶. Este tercer matrimonio tuvo la misma intencionalidad política y económica que los anteriores, garantizándose Carlos V la obediencia y agradecimiento de un posible aspirante a los derechos al trono napolitano. Por su parte doña Germana de Foix le aseguraba una posición y una disponibilidad económica de la que carecía⁵⁷. La ceremonia tuvo lugar en Sevilla, en mayo de 1526, con la asistencia de los mismos monarcas. Conocido el enlace, los jurados de Valencia felicitaron a don Fernando, rogándole que prestamente acudiera a la capital, junto con su mujer⁵⁸.

Cuatro meses más tarde, fueron nombrados virreyes y lugartenientes del reino de Valencia *simul et in solidum*. Sin embargo, no hicieron su entrada en la capital

procesión a la Virgen de Gracia. S. Carrerés, *Ensayo de una bibliografía de libros de fiestas celebradas...*, p. 110. *El Llibre de Antiquitats...* pp.91-92.

54 PARDO MOLERO, *La defensa del imperio...*, pp. 182-183. Marqués de Cruilles, *op.cit.*, p. 163. A. López de Meneses, "Francisco I en Valencia", *Bulletin Hispanique*, 40 (3), (1938), pp. 268-280.

55 *El Llibre de Antiquitats...*, pp. 93-95. Marqués de Cruilles, *op.cit.* pp. 164-165. S. Carreres Zacarés, *Ensayo de una bibliografía de libros de fiestas celebradas...*, pp. 111-113.

56 Éste había llegado muy joven, en 1502, a la corte de Fernando el Católico, tras ser destronado su padre Federico I de la corona de Nápoles. Posteriormente, fue recluido en el castillo de Xàtiva, por orden del monarca, temeroso de su alianza con Francia. Muerto el Católico, su negativa a liderar a los agermanados, le valió su liberación en 1523 por Carlos V, pasando a residir en la corte. Marqués de Cruilles, *op.cit.*, pp. 389-421. V. Castañeda, "Don Fernando de Aragón, duque de Calabria. Apuntes biográficos", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXV, (1911), pp. 268-286. F. Almela i Vives, *El duc de Calabria i la seva cort*, Valencia, 1958. L. Arciniega García, *El monasterio de San Miguel de los Reyes*, vol. II, Valencia, 2001, pp. 166-179. J. Mateu Ibars, *Los virreyes de Valencia...*, pp. 117-122. R. Regina, *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón...*, pp. 75-79

57 R. Pinilla, "Germana de Foix, una virreina per a València..." p. 59

58 "no podem dir a vostra excelència lo quant aquesta ciutat se es alegrada del seu matrimoni amb la sereníssima senyora reyna dona Jermana perques de nenguna cosa mes nos porien alegrar per lo qual som tots affectats servidors de vostra excelència e de la sereníssima senyora reyna placia a la infinita bondat que li done longa vida [...] e perquè nenguna cosa mes satisfà a aquesta ciutat e regne que la venguda de vostra excelència e de la sereníssima senyora reyna puix nostre senyor Déu nos ha feta gràcia que Sa Cesarea Reial Majestat li ha donat lo càrrec de aquest regne" AMV. *Lletres misives*, g³-44, f. 15

hasta el 28 de noviembre de 1526⁵⁹. Prestando juramento en la catedral, tras lo cual presentaron protestas los representantes de los tres estamentos pues todavía el rey no había acudido a jurar los fueros⁶⁰.

En este tercer virreinato, doña Germana comenzó a desvincularse cada vez más de las tareas gubernativas. En la práctica, tal como refiere Regina Pinilla en su tesis, quien ejerció de *alter ego* del rey fue su esposo, contrariamente a lo que sucedió en el anterior periodo virreinal en el que solo ella era la titular y se le dirigía toda la correspondencia⁶¹.

Pero, aunque no tuvo una actividad pública tan intensa, estuvo presente en algunos momentos del devenir del reino, tal como hemos podido constatar a través de la documentación municipal. Así, en octubre 1531, enterados los jurados de Valencia de su partida a la corte, le solicitaron que lograra saca de trigo y carne y que advirtiera de la gravedad de las incursiones de los corsarios. Un mes más tarde, se le volvió a solicitar su intercesión para solucionar el problema de abastecimiento de la capital⁶². En julio de 1533, ante las noticias del grave estado de salud de emperatriz, enviaron cartas a los virreyes, que estaban en las Cortes Generales en

59 A principios de ese mes ante la noticia de que los virreyes de Valencia estaban en Moixent, se decidió, por un lado, el envío hasta allí del subsíndico para que les besara las manos y cuando estuvieran en Alzira acudieran a visitarles los máximos representantes municipales: “[...] per visitar als dits senyors de part de la Ciutat que molt bé sien venguts e encara notificant a aquells algunes coses en benefici de tot lo Regne y saber de aquells lo dia de la entrada de ses senyories en la ciutat [...]”. AMV. *Manual de Consells*, A-62, f. 136. El subsíndico Onofre Sapena llevaría cartas de crehença para don Fernando y otra para Germana de Foix “ per significar a vostra real alteza lo gran goig e alegría que aquesta ciutat ha sentit y sent de la venguda de vostra Alteza y del sereníssim duch marit de aquella, tremeten lo exhibidor de la present qui és Nofre Sapena, subsíndic”. AMV. *Lletres misives*, g³-44, f. 59. El 29 de noviembre se le pagó a los jurados, al racional y al abogado de la ciudad tras haber ido a Alcira a visitar a los virreyes. AMV. *Manual de Consells*, A-62, f. 140v, 146v. *Libre de certificacions del racional*, qq-9, ff. 236r-v

60 *El Libre de Antiquitats...* pp. 84-85. AMV. *Cartes reials*, h³-3, f.190.

61 R. Pinilla, *El virreinato conjunto de doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón...*, pp. 104-108. *Valencia y doña Germana...*, pp. 87-88.

62 El 7 de noviembre de 1531 la Ciudad envió a Pedro Lobet a la corte con un memorial y cartas de creencia a favor de mossen Joan Escrivà de Romaní, entre ellas una para que la virreina intercediera favor de la saca de trigo y carne que se estaba viendo perjudica por la acción de los corsarios “a causa de la armada del Jueu, que va pe aquesta costa, passa perill nos vegam en gran necessitat de forment e altres vitualles per no poder venir naus de forment de Sicília y en la saca de la carn es molt menester que vostra alteza la faça atorgar de tota suma que porà perquè satisfarà molt per al augment del dret de la carnisseria que aquest any que ve delliberam augmentar per a poder millor pagar los albarans dels censals que la ciutat respon senyaladament los censals propis de vostra alteza los quals per anar la ciutat tant en darrera com va no’ls podem pagar tant promptament como voldrien y obtenint-la dita saca de carns se porà millor pagar a causa del augment que’s rebra lo dit dret”. AMV. *Lletres misives* g³- 46, ff. 32v-33. Durante los dos siguientes años se suceden las peticiones de saca de trigo y carne a la corte y en ninguno de ellas se pide la mediación de doña Germana hasta que de nuevo en 1533, estando en la corte, se le solicita su ayuda para lograr saca cahíces de trigo de Málaga. AMV. *Lletres misives* g³- 47, ff. 73v

Monzón, para conocer más detalles e informarles de las plegarias que se estaban llevando a cabo en la capital⁶³.

La reina doña Germana de Foix y don Fernando de Aragón crearon una espléndida corte virreinal, generando en torno suyo una actividad social y cultural que convirtió a Valencia en un importante núcleo de la cultura renacentista. En el Palacio Real se sucedieron festejos, banquetes, cacerías, lecturas poéticas, veladas musicales, juegos de máscaras, torneos, etc. Algunos de los más destacados humanistas afincados en la ciudad de Valencia gozaron de su protección. Entre ellos, Juan Justiniano dedicó su traducción de la obra de Luis Vives *Instrucción de la mujer cristiana* a doña Germana “en cuenta de las mercedes que espero de vuestra alteza recibiré”⁶⁴.

Durante el verano de 1536, la salud de la reina Germana se fue resquebrajando⁶⁵. Tras hacer testamento, el 28 de septiembre abandonó el Palacio Real y, en un intento por buscar una solución, marchó a una propiedad de recreo que tenían en Liria, donde en palabras de su esposo falleció el 15 de septiembre⁶⁶. El cadáver fue conducido en andas hasta Valencia, custodiado por cien clérigos con antorchas, donde fue dejado provisionalmente en el monasterio franciscano de santa María de Jesús, a la espera de ser trasladado al de san Miguel de los Reyes⁶⁷.

Muchas de sus disposiciones testamentarias van dirigidas a que no se le olvidara a su muerte. Ella fue la última reina de Aragón y así quiso que se le recordara. Luis Arciniega, en un exhaustivo estudio sobre san Miguel de los Reyes, demuestra su

63 AMV. *Lletres misives* g³- 47, ff. 53v, 57

64 T. Ferrer, “Corte virreinal, humanismo y cultura nobiliaria en la Valencia del siglo XVI”, en *Reino y ciudad. Valencia en su historia*, Madrid, 2007, pp. 185-200. R. Ríos, *Germana de Foix. Una mujer, una reina...* pp. 149-251. L. Querol, *op.cit.*, pp. 113-139. L. Arciniega, A. Serra “El palau del Real en els temps de Germana: visites reials i corts virregnals” en *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps*, Valencia, 2006, pp.161-178. R. Beltrán y E. Pérez, “Si amores me han de matar... Literatura i poesia amorosa en la cort de Germana de Foix” *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps...*, pp. 217-234

65 En 21 de octubre de 1534 el síndico de la ciudad de Valencia se presentó antes los virreyes para ponerles al día sobre el reino y conocer cómo se encontraba doña Germana por cuanto saben que cuando partió de la capital “no se'n anà ab tanta salut com tots volguerem” AMV. *Lletres misives* g³- 47, ff. 129v-130

66 Marqués de Cruilles, *op.cit.* pp. 181-183. L. Querol, *op.cit.*, pp. 142-151. R. Ríos, *Germana de Foix. Una mujer, una reina...* pp.275-288.

67 “A XV del mes de octubre, diumenge en la nit, morí en la vila de Lliria la Sereníssima Senyora Reyna dona Germana, la qual morí de propexia. E lo dilluns, en la vesprada, fon portat lo cos, ab cent capellans, ab cent antorjes, en unes andes, al monestir de san Bernat, y soterrat en terra, davant lo altar major, com ella manara. Y volch, en son testament, sia fet dit monestir de frares gerònims y, si no-s porà fer, sia portat a sent Vicent. Així mateix, sia fet de gerònims; y si no-s porà fer, sia fet un monestir de gerònims allà hon voldrà lo senyor Duch. Y dexà quaranta milia ducats per a obrar-lo y mil ducats de renda que tenia ya esmerçats, la major part sobre València; los hornaments de la sua capella y tot lo argent per al monestir a hon jaurà”. *Libre de memòries de la ciutat de València (1308-1644)* edición de V. J Escartí y J. Ribera, Valencia, 2019, pp. 355-356.

voluntad de erigir un monasterio de la orden de san Jerónimo para que le sirviera de panteón, aunque fue la actuación de su esposo la que proporcionaría monumentalidad a al proyecto. A pesar de los problemas que demoraron el inicio de las obras, finalmente, en enero de 1546, se pudo trasladar el cuerpo de la reina al presbiterio de su fundación⁶⁸.

Además, instituyó una obra pía -con un doble objetivo, dotar a huérfanas y redimir a cristianos cautivos- que sería administrada por el prior y toda la comunidad del monasterio, legándoles anualmente 300 libras. Eran ellos los que debían seleccionar a las huérfanas que recibirían la ayuda y los cautivos a redimir. El donativo no estaba destinado a huérfanas casaderas de una ciudad o comarca concreta, sino que buscaba atender a todas las que lo solicitaran. Una obra pía de la que se conserva documentación en el Archivo Histórico Nacional para los siglos XVI y XVIII, que permitiría enriquecer las aportaciones realizadas para el Seiscientos⁶⁹.

Tal como hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas, el papel político de doña Germana de Foix fue evolucionando, dejando de ser un sujeto pasivo para participar activamente, sobre todo, en la sociedad valencia, alcanzando un importante peso político, social y cultural. Fue una mujer perspicaz, en ocasiones con pocos escrúpulos, que logró morir como reina de los territorios de la Corona de Aragón⁷⁰. No obstante, a pesar de que existen diferentes aproximaciones, destacando la del marqués de Cruïlles, consideramos que sigue siendo necesaria una panorámica completa de la poliédrica doña Germana de Foix.

68 La reina, junto con la renta anual de 1000 ducados, donó su capilla -formada por cruces, calices, vinajeras, candelabros, esculturas, tapicerías, ornamentos de oro, brocados, sedas -. J. L. Arciniega, *El Monasterio de San Miguel de los Reyes*, 2 vols, Valencia, 2001; “El monestir de Sant Miquel dels Reis com a fundació reial i evocació de Germana de Foix” *Germana de Foix i la societat cortesana del seu temps...*, pp. 249-270

69 I. Baixauli, “Una resposta assistencial per a maridar orfenes de l’Horta Nord l’obra pia de Germana de Foix”, en *Actes de les Ies Jornades d’història d’Alboraia*, Alboraia, 1995, pp. 189-205. C. Rodrigo “La Obra Pía de la reina Doña Germana de Foix en Valencia: casamiento de huérfanas y redención de cautivos. Siglos XVI-XVII”, en *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Sevilla, 2006, pp. 369-394

70 E. Belenguer, “Estudi introductori...”, p. 59

ISABEL I E ISABEL DE PORTUGAL: DE LA CORTE DE LOS TRASTÁMARA A LA CORTE DE LOS AUSTRIAS

ALFREDO ALVAR EZQUERRA

Profesor de Investigación del CSIC

La llegada al trono de Isabel I de Castilla no estuvo exenta de problemas y no está exenta de interpretaciones en que se duda de su legitimidad. Llegó al poder, efectivamente, tras una guerra civil con la que tal vez era su sobrina Juana y se proclamó reina en el atrio de San Miguel de Segovia de manera enérgica. Si leemos la Historia con ojos providencialistas, ni Juana era hija de Enrique IV, ni hubo ilegitimidad en la autoproclamación de Segovia. Mas si leyéramos de otra manera, ¿y si Juana hubiera sido hija de Enrique IV, de un turbio Enrique IV?

Galíndez de Carvajal, del que hablo enseguida, fiel narrador de las virtudes de los Reyes Católicos escribe sobre doña Juana: “[Enrique IV] *jamás la denegó de hija, antes en público y en secreto siempre afirmó ser hija suya y por tal la había*”, aunque, por el contrario, muchos dudaban “de ser engendrada de los lomos del rey”¹.

Qué duda cabe que el apoyar a Isabel podría suponer apostar por la estabilidad tras varias décadas de guerras. Los apoyos con los que contaba Isabel eran más sólidos e hispánicos que los de Juana.

Así es que, fuera como fuese, con el paso del tiempo Isabel supo ganarse los afectos de sus castellanos y de muchos más.

Más aún: si el apoyo que se le diera no fuera suficientemente poderoso, resulta que, a los ojos de humanistas de su tiempo, Münzer o Anglería, su poder estaba más que claro: “*parece mentira que una mujer pueda saber de tantas cosas*”, decía Münzer hacia 1495; o “*alma de hombre, cuerpo de mujer*”, decía Anglería hacia 1504.

A lo largo de los siglos XVI y XVII se fue construyendo el modelo de Isabel I digno de ser imitado. Mal lo llevarían las mujeres que, para ser merecedoras de halagos, debían tener cuerpo de hombre y alma de mujer.

1 Galíndez: *Crónica*, cap.103, p. 337.

Mi primera referencia la tomo de Galíndez de Carvajal (1472-1528). Él no era cronista, sino censor de crónicas de reinados anteriores. Su texto, su *Crónica de Enrique IV*, lo entregó a Nebrija para que este lo pusiese en latín. En ella cuenta cómo, entregada Isabel al matrimonio con el viejo Girón, la núbil princesita imploró a los cielos con lastimeros llantos que no se tuviera que desposar con él. Los cielos la oyeron. Girón murió. La acción fue milagrosa, y es que “*los juicios de Dios son de alto misterio y profundos secretos*”

En su infancia hay un segundo momento digno de resaltarse: se le ofrece la Corona de su hermano Alfonso y la reina, aún niña, actúa como mujer madura, y la rechaza pues legítimamente es de Enrique IV: “*en tan tierna edad ya se iban conociendo muy grandes virtudes*” en ella, ratifica Galíndez.

El tercer momento reseñable es cuando se le insinúa matrimonio con el rey de Portugal y se niega en rotundo. Enrique IV se asusta y decide suspender la negociación, “*para aplacar la voluntad de la reina, que naturalmente [leo “por naturaleza”] era enemiga de violencia*”.

La historia de la vida prematrimonial de Isabel estuvo ligada íntimamente a la divina Providencia. No a la voluntad de ella, mujer. Efectivamente, “*por la mano de Dios se deshicieron, y quisola conservar para ayuntarla con el ilustrísimo príncipe don Fernando de Aragón para reformar y restaurar estos reinos*”. Dios veló por ella y con el andar del tiempo, veló por el bien de sus reinos. Galíndez nos ofrece una mujer rozada por Dios.

Pero rozada no solo en los asuntos dinásticos, sino en los políticos también. Así, por ejemplo, Dios tocó a la reina en la ejecución de las Cortes de Toledo de 1480, “*obra divina*” dice en los Anales de 1480 manuscritos y que se conservan en la BNM.

Lo segundo que quiero resaltar es que Isabel estaba adornada con ciertas virtudes, “*la princesa, como era discreta, prudente y de mucho seso*” (Galíndez), *virtudes que son exaltadas, exactamente con las mismas palabras por otro cronista, “la princesa como sesuda y de gran prudencia...”* (Palencia).

El seso y la prudencia de Isabel ya estaban, también delineados. Y se seguía ahondando en ello.

En tercer lugar, Galíndez de Carvajal pone de relieve que la acción de gobierno nunca la ejecutaron por separado, “*fueron de los más esclarecidos príncipes que han reinado sobre la tierra, cuya fama con gran razón debe ser inmortal*”. Entre las muchísimas virtudes que tuvieron, se pueden citar expresamente algunas, como que “*fueron de gran veneración en sus personas, en particular la Reina*”. Y, en verdad, en la docena de grandes empresas que enumera nuestro autor que llevaron adelante los Reyes Católicos, en ninguna aparecen actuando por separado el uno de la otra, o la otra del uno.

Sobre Galíndez vuelvo enseguida.

Otro autor con el que quería entretenerme un poco es con Gonzalo Fernández de Oviedo entró a servir a la Reina en 1490, cuando él tenía 12 años, y en 1555, en Santo Domingo, acabó de escribir las *Quincuagenas*. Testigo directo de todo el reinado y aún de más, sus muchos escritos de variada índole, de los que me gusta destacar los pedagógicos, le hacen un personaje singular. Fernández de Oviedo tampoco sabía latín y, sin embargo, es otro más de los escritores españoles italianizantes del pleno humanismo.

No cabe duda de que por ella sentía, como le pasaba a Anglería, auténtica veneración. Nos cuenta que, juntadas todas las virtudes de todas las reinas, “*quedarán muy atrás cotejadas con esta cristianísima reina nuestra*”. Veneración que, si es necesario, se lleva a la exageración: “*todas las mujeres que yo he visto, ninguna vi tan graciosa, ni tanto de ver como su persona ni de tal meneo y autoridad honestísima*”. Embelesado con ella, sigue, “*verla hablar era cosa divina*” y contemplarla administrando justicia, un gozo: “*después que llevó Dios esa santa reina, es más trabajos negociar con un mozo de un secretario que entonces era con ella y su Consejo*”. Su vida y su muerte marcaron a los castellanos: en su vida, porque era tan recta que “*no había en sus reinos mujer tan mala que no procurase de parecer honesta y virtuosa, ni hombre tan vicioso y torpe que no se esforzase de parecer bueno y honesto*”; en su muerte porque con ella “*a ningún malo de España le pesó, ni a ningún bueno le plugo ni dejó de llorarla*”, porque tras ella, y he aquí las durísimas acusaciones contra sus sucesores, “*luego los viciosos triunfaron y los honestos y virtuosos fueron en menos tenidos o estimados y luego la justicia se eclipsó en sus ministros...*”

El tercero de los autores que traigo a colación es Lorenzo de Padilla que escribió una crónica de Felipe I el Hermoso, que permaneció inédita hasta 1846 en que se editó en el CODOIN. Las primeras páginas están dedicadas a la reina y, en ellas, traza, sobre todo, el cuadro de su muerte. Es uno de los relatos más agradables y sosegados que he leído sobre tan luctuoso acontecimiento: “*Visto por la Reina que era la voluntad de Dios de la llevar a descansar, mandó que no importunasen más a Dios por su salud; y dejadas y olvidadas las cosas de este mundo y mando y dignidades reales, entendió en la salud de su ánima y ordenó su cobdicio...*”

En la sucesión del oficio de cronistas reales, a Hernando del Pulgar le sucedió Gonzalo de Ayora, que tuvo más labia que pluma. Fue comunero y por ello señalado por otros cronistas como Zurita. Sus papeles, qué casualidad, se perdieron. Sin embargo, en un escrito sobre Ávila, editado en 1519, deja algunas impresiones de la Reina, “*puéricísima, clementísima*” y anhela que “*los que después de ellos vinieren*” hagan ventaja a los Reyes Católicos en las buenas formas de gobernar: evidentemente tenía la queja y sospecha de que no iba a ser así.

Pedro Mejía escribió la importante biografía de Carlos V, en la que señaló las muchas virtudes de Isabel, “*que verdaderamente fue la más excelente reina que ha habido en el mundo y de más y mayores excelencias y virtudes dotada, porque fue extre-*

madamente sabia, honesta, discreta y prudente, y sobre todo devota y religiosa y así, piadosa y humana". Estas son las mayores virtudes de la reina: "prudente, y sobre todo devota y religiosa y así, piadosa y humana".

En Alonso de Santa Cruz encontramos la misma suerte de alabanzas, "la natura no crió otra reina semejante"; sobrepujó a todas las mujeres conocidas en "fortaleça, constancia y magnanimidad" y entre otras virtudes, estaban la bondad, castidad, honestidad, "encogida de palabras"; dueña de "pensamientos muy sanctos y justos"; "fiel amiga, sujeta y muy amada a su marido, favorecedora de las mujeres bien casadas y de lo contrario muy enemiga. Católica y cristianísima, fidelísima a Dios". Igualmente fue "madre muy piadosa a sus súbditos, y reina muy justa a sus vasallos". Incluso más, "era dada a la contemplación" (me pregunto si no tendría gravísimas depresiones o cualquier otro desajuste psicológico); siempre preocupada por los oficios divinos, religiosa, devota; "con los negociadores muy apacible". Otros piropos: "admirable en su mansedumbre e misericordia y piedad [...] se inclinaba antes a misericordia que a riguridad" y daba muchas limosnas al Santo Sepulcro que si no lo visitó en persona fue "por la dignidad real y por la flaqueza mujeril de su persona". Con este despliegue no es de extrañar que Santa Cruz esperara en ella que estuviera reinando con los ángeles. Y es que fue "honra de las Españas y espejo de las mujeres".

Por su parte, Bartolomé de Las Casas trata siempre a Isabel como santa. Y con su muerte, empezaron los males en las Indias. Si antes los hubo, si antes "se habían destruido algunas provincias por guerras injustas, no del todo". Y si había sido así, había sido porque las verdades "se le encubrieron a la Reina", escribió en la Brevísima destrucción... A la conciencia de Las Casas le venía muy bien el pensamiento de la Reina.

En fin: podría seguir poniendo ejemplos. Pero sin poner en duda su valor historiográfico por estar escritos por quienes lo están (por todos los escritores de Historia, cronistas reales o no), todos ellos venían a redundar ni más o menos los mismos aspectos que he tratado hasta ahora. Por lo demás, la bibliografía sobre los elogios clásicos a Isabel la Católica tiene nombres propios, como Rodríguez Valencia, Anes, Ladero Quesada, Luis Suárez, Ágatha Ortega Cera (para entender bien sus citas adviértase que el corrector le cambia las "ç" por "g"). Tarsicio de Azcona o el mismo Joseph Pérez, y discretamente yo mismo. Isabel Pérez de Tudela puso de manifiesto el gran modelo de virtudes y belleza que fue la Virgen María. Ahora releemos a los cronistas y vemos a la Virgen reencarnada en Isabel I.

Y si hasta ahora hemos visto algunas virtudes de Isabel I, ¿por qué en el título hablaba de Isabel de Portugal? Pues esta es la respuesta: En Castilla andaban preocupados porque el rey estaba sin casar. La preocupación se ve una y otra vez en las peticiones de las Cortes a su rey. Destaco una de las peticiones de las Cortes de 1523 a Carlos V:

“Lo primero, que pues tantos bienes se siguen del matrimonio, que fue instituido por Dios, y especialmente se espera generación que después de muy largos tiempos sucedan en estos reinos y que con ellos se trabe deudo y amor con todos los príncipes cristianos, que Vuestra Majestad, pues ya está en edad para ello, haya por bien de pensar con efecto de se casar y tomar mujer, de que creemos que Dios será servido y será gran descanso y contentamiento de estos reinos”.

Pero no sólo son las ciudades en Cortes las que así hablan al rey, sino que también Mercurino Gattinara, el gran Canciller del rey, en cierto modo uno de los diseñadores de la política imperial de la fragmentación y la equidad interterritorial, eleva un memorial discreto a su señor: Es urgente, le explicita,

“acabar de concluir lo más presto que se pudiere el casamiento de Su Majestad con la Infanta doña Isabel de Portugal, pues con ello se puede servir Su Majestad no solamente del dinero de la dote, que es harta gran suma [...], mas aún concluido el dicho casamiento se puede Su Majestad ayudar de los [dineros] del segundo servicio otorgado [por las Cortes de Castilla] a este efecto que son 400.000 ducados, de los cuales Su Majestad entonces se podrá servir...”, etc.

Galíndez de Carvajal, amparándose en el deber de Consejo, dio ciertas opiniones, en verdad importantes a Carlos V sobre materia de gobierno. Efectivamente, en 1525 el cronista de los Reyes Católicos y ahora cronista imperial Lorenzo Galíndez de Carvajal presenta, poco antes de morir, un “Parecer” al Emperador².

En su “Parecer” deja claro que lo ha escrito porque Carlos V “*me mandó me diese mi parecer*”. Y es lo que está haciendo: que para el remedio de cualquier mal (no olvidemos que las Comunidades habían sido sofocadas en 1521) y como no puede estar de continuo en España, “*que deje en ellos en su lugar a aquella persona*” que mejor le pueda representar y que goce de su entera confianza.

“Y esta, a mi ver, es la serenísima princesa doña Isabel de Portugal”.

Los pasos que se deberían dar serían: casarla antes de salir de nuevo, y que inmediatamente después “*fuese jurada la reina por gobernadora*” ya que eso “*le daría mucha autoridad y obediencia*” por todas partes y entre todos los grupos sociales. Y Galíndez de Carvajal afirma rotundamente:

“Así vimos que lo hizo la Católica reina doña Isabel con el rey católico, su marido, abuelos de Vuestra Majestad”.

Es, pues, evidente que antes de la boda de Sevilla había un modelo que seguir: el de Isabel la Católica. Esa sombra -¡o esa luz!- estará presente para todo y durante todo el reinado de la nueva Isabel, como vamos a ir viendo.

² Manejo copia, *Tratados sobre la historia de España [Manuscrito]*, BNE, Manuscrito 1752 en Biblioteca Digital Hispánica.

Como aún no se había celebrado la boda, Galíndez propone que le ponga una Casa a su altura y que sus servidores sean personas “*honestas y virtuosas y naturales de estos reinos de Castilla y de los otros señoríos de Vuestra Majestad*”, es decir de cualquier sitio –incluso del Imperio–, pero no portugueses tal y como se hará en 1528.

Otra de las recomendaciones, que es crucial también a mi modo de entender, es la de que la nueva reina guardase en relación con sus criados “*la orden y costumbre que tuvo la Reina Católica*”, sobre todo en la crianza de los hijos de la nobleza en la Corte, porque así ellos “*siempre se acuerdan de esto y lo saben reconocer*”.

Y la sabia opinión de Galíndez de Carvajal proponía “*dar a la serenísima reina, además de los poderes, una instrucción muy clara y cumplida*” sobre cómo regirse en cosas de Justicia, gobierno y patrimonio real; que para que nada se olvide, se reúnan varias personas que delimiten los espacios del poder que se le conceda, que “*sobre todo*” no se decida nada de Justicia “*por suplicación de Grande ni de privado ni de otra persona ninguna*”; que se le deje claro a la futura reina que se informe de las personas que se dejan a su lado; “*que tenga en autoridad al Consejo*” y a los consejeros y solo a ellos; que cuando hubiere de decidirse sobre Corregimientos y otros oficios, se atienda antes en los oficios que en las personas que deban ocuparlos..., etc. Estas recomendaciones dadas antes de la elección de Isabel como esposa, se tuvieron en cuenta en las *Instrucciones* que le dio Carlos V cuando salió de Castilla y de España.

Poco antes de 1525, pues, Juan III presiona por un lado y hay una facción muy importante de los cortesanos carolinos (¿españoles, imperiales?, ¿no respondían a patrias, sino a solo su señor!) es partidaria de Isabel, pero también han sido capaces de diseñar las formas de gobierno político por venir.

Los otros pactos matrimoniales que se habían firmado, con Inglaterra o Francia, por ejemplo, se lograrán denunciar diplomáticamente, de tal manera que quede el camino abierto para mantener el gran sueño de la perenne alianza ibérica que, llegado el supuesto, podría generar una unión ibérica.

Pero el tiempo pasaba, 1523, 1525 y no había resolución. Las Cortes, de nuevo, impacientes, exhortan al rey:

“1.- Porque en ninguna cosa va tanto a estos reinos como ver casado a Vuestra Majestad y con sucesión y descendencia de hijos [...] suplicamos a Vuestra Majestad sea servido de hacernos tan señalada merced, que se case según nos lo prometió en las Cortes pasadas y tenga memoria de la infanta doña Isabel, hermana del rey de Portugal [que] es una de las excelentes personas que hoy hay en la Cristiandad y más conveniente para poderse efectuar luego el casamiento y de él recibirán estos reinos singular merced y beneficio”

Y el rey respondió:

“A esto vos respondemos que ya el nuestro Gran Canciller vos respondió de nuestra parte y os dio relación del estado en que teníamos las cosas con el rey de Inglaterra acerca de esto...”

Las presiones de los súbditos (¿hasta dónde urdidas por el grupo cortesano proisabelino?), por una parte y la necesidad de dinero por otra, indujeron, llevaron de la mano la decisión de Carlos.

Se ha escrito -sin total fundamento en la fecha- que el día de su cumpleaños de 1525 (24 de febrero, San Matías), mientras que en Pavía se libraba la gran batalla, Carlos V, el jovencísimo Emperador escribía una nota de su puño y letra según la cual manifestaba que Italia se convertía en su objetivo primordial para poder consolidar su situación en Europa, pero que en contra de sus ideas podían estar sobre todo “*la falta de dinero*” y la “*regencia de la nación*” si había de abandonar España por ir a la guerra.

La solución que él halló fue clara y concisa:

“Para remediar todo esto no veo otro medio mejor sino que desde ahora se tratase el matrimonio de la hija del rey de Portugal conmigo y su inmediata venida a España”.

Ese párrafo lo extraigo de un texto mucho más extenso y angustioso del Emperador y que fue publicado por vez primera en mediados del siglo XX por Brandi.

Firmadas las capitulaciones matrimoniales, se procedió a la solemnísimas entrega de la novia en la raya de Portugal con Castilla, cerca de Badajoz. Luego fue lo de la boda en Sevilla y el viaje a Granada y la Historia de España siguió, y también la dinastía.

Justo antes de entrar en Granada, hicieron una parada en Santa Fe. Allí holgó y descansó la Corte entera, o lo que se aposentara de ella. Es Garcilaso de la Vega tan amado por Isabel y Carlos el que escribe unos versos que algunos expertos ven que quieren decir lo que dicen:

“Aconteció en un ardiente siesta

Viniendo de caza fatigados...”

Entraron en Granada. Ya desde el 15-IX-1526 era pública fama y voz cómo había quedado embarazada la Emperatriz. El gran humanista y embajador polaco Dantisco, escribe “*no se atreve a moverse y permanece casi constantemente acostada*” y se queja, “*tenemos pues, que permanecer aquí donde hay escasez de todo*”. En fin, ¡acababa el verano en Granada, en la Alhambra, música, recién casados y aromas de arrayán!

Se cuenta que, al parecer, unos embajadores de Persia obsequiaron a Carlos V con unas semillas y sus flores de extraños pétalos, abigarrados, de alto tallo, muy olorosas. *Claveles* las llamaron. Carlos V mandó sembrar todos los arriates y jardines de la Alhambra con esa extrañísima, mas preciosa y odorífera planta.

Quiso el destino que cuando murió el 1 de mayo de 1530, su cuerpo se trasladó a Granada y, precisamente, se enterró junto a Isabel la Católica.

Y se casaron y ella quedó de gobernadora en las ausencias de su esposo. En la primera gobernación (1531-1532), bajo la atenta mirada de los vetustos consejeros que la rodeaban. En la segunda y siguientes (1535-1536, 1537, 1538), seducidos estos, gobernó a su antojo, dentro de los cauces normales de una gobernación.

Hace años, concretamente en el año 2000, trabajé en una fuente hasta entonces no usada y me consta que, desde entonces, tampoco. Este es el trabajo: Durante la Gobernación de 1531, entre el 20 de febrero y el 28 de marzo de 1532 la Reina expidió 1.029 cédulas (casi tres diarias, con movimientos constantes de la Corte) desde la Cámara de Castilla.

Los contenidos de las cédulas son los propios de las atribuciones de la Cámara y no otros. Es decir, desde esa institución el rey adquiere su presencia verdadera ante sus súbditos porque sus órdenes pueden ser la excepción al cumplimiento de la ley que él mismo ha dado. Sólo el rey puede eximir, sólo el rey puede dar privilegios y eso es lo que hace ahora.

Por eso en la Cámara están las concesiones de mercedes, las otorgaciones de aquello que es extraordinario (limosnas, recompensas, reconocimientos); en la Cámara están los nombramientos y anomalías aparejadas al desempeño de oficios de la Casa Real; en la Cámara está lo inherente a los traslados de Corte; pero también están las felicitaciones y los pésames, las intercesiones con carácter extraordinario en materia religiosa, o fiscal, o las compras de la Reina para sus vestidos o los de sus sirvientes; también se registran algunas cartas a particulares...

De qué se preocupó, pues, su real persona, en aquel año: sin entrar en mayores detenimientos, puedo apuntar algunas conclusiones: el 22% de las cédulas son recomendaciones a otras personas para que alguien sea tenido en consideración cuando solicita algo, son en muchos casos, especies de cartas credenciales, son apoyos personales de la reina a personas determinadas: el papel que se juega aquí es el de que el vasallo agradezca directa y personalmente a la Reina su futuro.

El 18% de las cédulas son para conceder mercedes a nobles, a instituciones eclesiásticas y a pecheros. Se trata de agradecimientos o pagos no asentados en los libros ordinarios por habersele hecho algún servicio a la Reina. También son ayudas para el casamiento de hijas, otorgamiento de limosnas, etc.

El 14% son cartas a particulares, que son un saco sin fondo: En bastantes casos agradece o pide noticias sobre este o aquel asunto; da las gracias por comunicársele cosas de la salud del César (23 cartas en un año, son dos cartas mensuales); hay pésames o hay interesantísimas notas agradeciendo a personas, habitualmente nobles, el ofrecimiento de sus servicios: ¿un rey agradeciendo a un noble que tenga disposición a servirle?

A su vez, el 11% son intercesiones de la reina para alterar decisiones de justicia (52 cédulas), en cuestiones de impuestos, en oficios o hábitos de órdenes...

De este rápido esbozo concluiré citando ese 10% de cédulas destinadas a nombramientos de la Casa Real.

En conclusión, pues, de las 1.029 cédulas estudiadas, el 75% tienen como resultado que alguien, noble o pechero, esté reconocido y agradecido directamente a la Reina porque ella le ha hecho una merced o le ha favorecido de alguna manera. Verdaderamente ese agradecimiento no sería sólo personal, sino que afectaría al linaje. En definitiva, la estrategia de la Reina, usando de su potestad de dar mercedes, fue usada para asentarse aún más entre sus súbditos castellanos y con ello, lograr subir un peldaño más en la consolidación de la aceptación de la dinastía extranjera en aquel proceso de uso del español, parir un varón en Castilla, vivir ella en Castilla y Aragón y así más y más.

Por cierto, muchas de estas mercedes tienen como beneficiarios a portugueses. En cualquier caso, no parece una pérdida de tiempo en términos políticos aquel año de la Gobernación de escasas miras, de horizontes apocados de Isabel, como errónea y tristemente lo definió el profesor Jover Zamora. Al contrario: aquella gobernación fue usada para robustecer sus bases de Castilla, y lo logró plenamente. El virreinato funcionó; pero de escaso horizonte, nada: al contrario, todo tremendamente práctico.

Por ello se apoyó tanto el Emperador en su esposa. Porque ella estaba educada y criada para ser reina y, además, portuguesa, peninsular, consanguínea de Carlos Emperador. No es de extrañar que él, por culpa de la Parca, ya no levantara cabeza porque había perdido irremisiblemente su mejor pilar de gobierno en sus ausencias y también, cómo no, a su amada esposa, el baluarte de su confianza no quebrantada.

Es bien sabido que cuando ella murió de sobreparto en Toledo, tras la exposición del cadáver, cerraron el féretro y empezó el viaje a Granada. Hidalgos y caballeros abrían el cortejo, enlutados de pies a cabeza. Luego, el cuerpo honrado por las guardias alemana y española con sus atuendos habituales, el amarillo para la alemana, que ni había paños bastantes en Toledo, ni se pudieron fabricar tantos trajes de negro en horas veinticuatro. Detrás los obispos de Badajoz y Campo. Tras ellos dos, el Príncipe, pobre niño que frisaba los 12 años de su edad. El pobre niño enclenque. Detrás de Felipe, los cardenales de Toledo y Burgos, el Nuncio y ya sí más cardenales, embajadores, los mayordomos de la Casa del Rey, los miembros de los Consejos, por su orden y los lutos que de nuevo que Toledo era un gran mancha negra y pena.

Desde el alcázar tal impresionante cortejo fue bajando hacia la Catedral, pero a la altura del Palacio Arzobispal hicieron refugiarse en él al pobre príncipe, tan niño él, porque no podía más, no podía con su alma,

“que lloraba mucho”

Por las filas de los desfilantes corrió la voz. Los muy queridos por Carlos V don Luis de Ávila y Zúñiga y don Enrique de Toledo abandonaron sus puestos y se fueron a estar con el pobre príncipe, que era tan niño, para consolarlo.

A lo largo de estas jornadas y en la historiografía de los Austrias, de los Borbones y aun en la de los siglos XIX y XX, se ha puesto el dedo en la llaga sobre la proyección de Isabel I en el futuro. De ello no cabe duda. Como no cabe duda de que mucha de esa proyección fue inventada, esto es, idealizada. No porque un autor del siglo XVI asevere que la reina dijo, la reina lo dijo. La propaganda, la creación de las imágenes y los discursos funciona con la creación de mitos, por supuesto. Es una tautología. Desconfianza, pues en la objetividad del relato escrito. ¿Dónde está la objetividad con la que el historiador pueda escribir hoy, bajo unas bases metodológicas diferentes a aquellas del siglo XVI o a las de la novela histórica? Sin duda en los archivos y con su bestia oculta, la paleografía. Por cierto: se conservan en la Academia de la Historia dos cartas de Isabel I más difíciles de leer que la procesal encadenada. Tenía una letra picuda, en primera impresión limpia, pero en realidad, de complicada lectura.

Llama la atención el papel de reina lectoras, o reinas educadoras. Así fue su función social. Ellos, *bellatores*; ellas, mecenas. El capítulo de Isabel sobre este asunto es de sobra conocido, gracias a Nicasio Salvador, a Elisa Ruiz y algún pinito mío propiamente. Isabel la Católica al morir tenía 733 volúmenes entre manuscritos e impresos. El caso de la Emperatriz fue diferente. Cuando se hace el inventario de sus bienes al morir, el guardarropas real Pedro de Santa Cruz, hace una relación de 84 libros que pasa a los testamentarios y la divide en dos: “*Libros guarnecidos de oro y plata*” (45 volúmenes) y “*Libros que no tienen oro ni plata*” (39 volúmenes). Lectora, sí; pero más de oraciones que de otra cosa. No nos engañemos: cuando una reina sujeta un libro en sus manos, bien en un cuadro, bien en su sarcófago, no tiene por qué estar leyendo literatura de creación. Aunque la Emperatriz Isabel tuviera un libro en la mano en el cuadro de Tiziano, no quiere eso decir que sintiera afición por las *Institutiones oratoriae* de Quintiliano descubiertas en 1416 y que se convirtieron en el gran manual de educación del Renacimiento. No. Tampoco la deslumbrante belleza de sus encuadernaciones nos habla de que cuidara los libros, sino que el concepto de la encuadernación, y de la lujosa encuadernación era entonces diferente al actual.

Sin embargo, sí que se encargó, y mucho, de los maestros de Felipe. Y a buen seguro que su estela siguió marcando el rumbo aun con ella muerta, pues señalaba el camino que había de seguir Carlos V, el padre.

Así pues, la formación y educación de los hijos fue función social femenina. Pero no confundamos las cosas. Que también lo fue de los padres. Así, las Instrucciones de Palamós, las reglas contenidas en las cartas de Felipe II a sus hijas, la esmeradísima educación propugnada por Felipe IV para Baltasar Carlos (cuya

muerte es tan dolorosa como la de Miguel) con su plan de estudios y todo, que será el que se inculque a Carlos II, al tiempo que Ramos del Manzano escribió sus *Reinados de menor edad*, o José de Zaragoza preparaba la caja aritmética y así más y más.

Al fin y a la postre, más de una vez me he imaginado a Carlos V retirado en la Sísia, preso de una demoledora depresión (de la que no salió hasta que abdicó) recordando, si es que las leyó, aquellas palabras del “*Memorial de mis descargos*” de su esposa, pero que a buen seguro se las oiría como una preocupación existencial:

“Primeramente suplico al Emperador mi señor, que con mucha diligencia y cuidado trabaje cómo nuestros muy amados hijos, el serenísimo príncipe y dos infantes, doña María y doña Juana, que Dios por Su infinita bondad nos ha dado y conservado hasta el día de hoy, sean criados y enseñados en el temor de Dios y hechos tan cristianos y virtuosos que sean dignos de gobernar los reinos y señoríos en que Dios los pusiere”.

PODERES E INSTRUCCIONES PARA EL GOBIERNO DE LA EMPERATRIZ ISABEL DE PORTUGAL

ISIDORO JIMÉNEZ ZAMORA

Universidad Francisco de Vitoria

La emperatriz Isabel de Portugal (1503-1539) desempeñó las funciones de gobernadora de los reinos hispánicos durante siete años y dos meses, repartidos en varios periodos de tiempo de diferente duración en función de las ausencias de su esposo, el emperador Carlos V (1500-1558). El poder de la regente quedó fijado en cada una de sus etapas de gobierno mediante una serie de documentos que determinaban su campo de actuación. En la fecha en la que el emperador se marchaba, bien de Castilla o bien del conjunto de los reinos, este firmaba el nombramiento que la facultaba para ejercer el poder, así como un conjunto de instrucciones y sus correspondientes restricciones con el fin de garantizar el buen gobierno de su esposa mientras él permanecía, a veces durante mucho tiempo, fuera de la corte. Carlos V eligió a personas de gran confianza y comprometidas con su política y sus objetivos para ayudar a Isabel en las tareas gubernativas. Sin embargo, desde el principio de su papel como gobernadora, ella asumió con claridad una posición de liderazgo que le permitió ir construyendo poco a poco su particular programa de gobierno sin desviarse de las líneas principales trazadas por el César. Esto no significó que en ocasiones manifestara su desacuerdo sobre determinadas actuaciones y decisiones de su esposo, aunque siempre mantuvo en público una lealtad inquebrantable hacia el emperador.

La infanta Isabel de Portugal supo muchos años antes de contraer matrimonio con Carlos de Habsburgo que su destino en la corte española iría más allá de su posición como consorte y madre de un príncipe heredero. Consciente de la responsabilidad de su futuro esposo para atender los asuntos europeos, lo que le obligaría a dejar el suelo peninsular en varias ocasiones, se preparó para ejercer el poder, incluso antes de partir de su tierra natal. Poco después de su boda en Sevilla en el

mes de marzo de 1526, la emperatriz empezó a conocer de cerca el funcionamiento de la Monarquía Hispánica y a contactar con los principales actores políticos del momento. Los personajes más notables de los sectores nobiliario y eclesiástico, así como los representantes de villas y ciudades, entablaron muy pronto una relación directa con la gobernadora, quien además ejerció funciones diplomáticas de alto nivel como la mejor embajadora posible del reino portugués.

Más de la mitad de su vida en España (1526-1539) estuvo caracterizada por su misión política con un protagonismo principal en la corte y su percepción en una sociedad que de manera casi unánime valoró y aprobó su gestión. Su entrada en la función pública se produjo en 1528 y se prolongó al año siguiente con el comienzo de su Gran Regencia (1529-1533). El trabajo desarrollado en esta etapa y el nivel competencial demostrado llevaron a reforzar aún más su poder cuando tuvo que hacerse cargo de nuevo de los reinos en su Gobierno Intermedio (1535-1536). Sus últimos periodos como gobernadora (1537-1538) reflejaron con claridad la autonomía de sus mandatos y el control de las estructuras políticas, al mismo tiempo que declinaba su salud, lo que precipitó su muerte en Toledo el 1 de mayo de 1539.

1528-1529: DESPLIEGUE DEL PODER DE LA EMPERATRIZ

Dos años después de su llegada a España la emperatriz tuvo que hacerse cargo del gobierno de Castilla. Era algo esperado y casi programado. Carlos V tenía que acudir al reino de Valencia y posteriormente asistiría en Monzón (Huesca) a las Cortes de los reinos aragoneses. Desde que el emperador abandonó la villa de Madrid el 23 de abril de 1528 hasta su regreso el 3 de agosto de ese mismo año, Isabel de Portugal permaneció como gobernadora de Castilla. Así pues, su primera experiencia política tuvo una duración de poco más de tres meses.

Antes de la partida el emperador, coincidiendo con el final de las sesiones de las Cortes castellanas que habían jurado como heredero al príncipe Felipe, comunicó su decisión de que su esposa quedara “en nuestro lugar para la gobernación y buena administración de la justicia de estos nuestros reinos...” Una persona, decía Carlos V, en la que “concurren todas las buenas calidades que para ello conviene”. No albergaba ninguna duda y confiaba en “su idoneidad y prudencia y excelentes y grandes virtudes”. Fue nombrada como lugarteniente general y gobernadora y sus poderes eran lo suficientemente extensos como para despachar y firmar lo que fuera necesario. Los responsables de los consejos deberían acatar y cumplir sus mandamientos “sin poner en ello excusa ni dilación”. Lo que ella dijera u ordenase tendría el mismo valor que si fuera dictado por el rey. Un documento de indudable valor, con términos y expresiones que se repetirían en sucesivos textos, que concluye con la insistencia ante Castilla de que todo lo que la emperatriz comentara “por escrito

o por palabra” conforme a este poder sería considerado “firme, estable y valedero para ahora y para siempre jamás y que no lo revocaremos”¹. Así pues, Isabel de Portugal se situaba con amplios poderes al frente de Castilla. El emperador depositaba toda su confianza en ella.

Tres días después de firmar ese poder general Carlos V hizo lo propio con otro documento de instrucciones dirigidas a su esposa². En las semanas previas ella ya había estado presente en las reuniones del Consejo Real que se celebraban regularmente los viernes. Ahora las presidiría y velaría por el secreto de sus deliberaciones, apartando a personas ajenas a las mismas. El emperador pedía que tuviera especial cuidado con la firma de las cartas para rubricar solo las señaladas. Para dar cumplimiento a esto, en la misma fecha, 23 de abril de 1528, la emperatriz escribió a los secretarios con instrucciones claras para asegurar su firma en los documentos³. Por otra parte, en el texto del emperador se hacía hincapié en la importancia de mantener un contacto abierto y directo con el presidente del Consejo, Juan Pardo de Tavera, arzobispo de Santiago, a quien tendría que comunicar el contenido de las cartas de ciudades, villas y notables de los reinos para resolver los problemas relacionados con la justicia, la gobernación y la seguridad de las fronteras y las costas. Además, la gobernadora evitaría la concesión de mercedes y serían el licenciado Polanco y el secretario real Juan Vázquez de Molina, que sustituía al todopoderoso Francisco de los Cobos -siempre al lado del emperador-, quienes analizarían y propondrían lo más conveniente.

La emperatriz empezó su etapa como gobernadora el 23 de abril de 1528. Ese mismo día firmaba una serie de documentos con numerosas instrucciones, ratificadas o ajustadas según las circunstancias en los siguientes años, que constituyeron la base organizativa básica de su administración. Al presidente del Consejo Real le ordenaba seguir con las consultas de la misma manera que las tenía con el emperador “sin haber en ello falta ni diferencia alguna”⁴. El arzobispo Tavera se convirtió desde este momento en el principal consejero de Isabel, a la que acompañó tanto en el espacio público como en el privado hasta el final de sus días. La regente tendría muy en cuenta las propuestas y los consejos de una persona de la que destacaba su prudencia, cordura y honestidad. También emitió instrucciones al Consejo de Órdenes y al Consejo de Hacienda, así como a los contadores mayores, para saber cómo proceder en el despacho de los negocios en ausencia del emperador, en un momento ya complicado con serias dificultades económicas y con la necesidad permanente de acrecentar los fondos de las arcas reales⁵.

1 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Patronato Real (en adelante PR), l. 26-29.

2 AGS, PR, l. 26-23.

3 AGS, PR, l. 26-24.

4 AGS, PR, l. 26-26.

5 AGS, PR, l. 26-20, 21, 22, 25.

Por lo que respecta a las nuevas tierras americanas, cuyo proceso de colonización acababa de iniciarse, la emperatriz dispuso de poder suficiente, como veremos seguidamente. De momento y de manera mecánica también se dirigía a los miembros del Consejo de Indias, que había echado a andar hacía solo cuatro años, con la indicación de seguir el trabajo como hasta ahora comunicando de inmediato cualquier novedad para ser trasladada cuanto antes al emperador, incluidas las noticias de las armadas enviadas a las islas Molucas en medio del litigio aún no resuelto entre las cortes española y portuguesa⁶.

Carlos V firmó nuevas instrucciones para la emperatriz el 17 de mayo estando aún en Valencia para afianzar el poder de la gobernadora⁷. En estos meses Isabel empezó a tomar nota de los problemas defensivos por falta de recursos en algunos puntos fronterizos y del litoral. Desde su corte, instalada en Madrid, siguió pendiente de los ecos del desafío del rey francés y de su continua amenaza. Se interesó por los problemas de las villas y ciudades de las que obtuvo rentas para el sostenimiento de su Casa y empezó a mediar en algunos pleitos que enfrentaban a personas e instituciones. Su primera experiencia política coincidió con el nacimiento de su segundo hijo, la infanta María, el 21 de junio de 1528. Carlos, ausente, conocería a la futura emperatriz a principios de agosto.

La corte de los emperadores permaneció en Madrid hasta el 15 de octubre. A partir de ese día se trasladó a la ciudad de Toledo. Isabel sabía que su esposo tendría que dejar por bastante tiempo los reinos peninsulares para viajar a Italia con la misión de pacificar esos territorios. Pero el principal objetivo, sin embargo, era congraciarse definitivamente con el papa Clemente VII en un encuentro muy esperado tras los sucesos del Saco de Roma de 1527. La ausencia del emperador se prolongó mucho más de lo previsto porque después del acto de coronación presidido en Bolonia por el pontífice en febrero de 1530, Carlos V pasaría los siguientes tres años en los territorios germanos y flamencos. Así pues, el 8 de marzo de 1529, cuando el rey abandonó Toledo y dejó a su esposa al frente del gobierno, comenzó la Gran Regencia de la emperatriz, que se alargó hasta la primavera de 1533.

Con la experiencia acumulada en su breve periodo de gobierno de 1528 y el aprendizaje que había ido sumando desde su entrada en España dos años atrás, el emperador confió plenamente en ella y le entregó todo el poder posible para dirigir los reinos, tanto en Castilla como en Aragón. Esto ocurrió en dos fases distintas porque el César no salió del principado catalán hasta el verano de 1529, entre preparativos del viaje a Italia y el cierre diplomático de algunos asuntos. Isabel de Portugal asumió la regencia de Castilla desde el 8 de marzo y la gobernación de los reinos de la corona de Aragón a partir del 1 de agosto.

6 AGS, PR, I. 26-19.

7 Vicente de Cadenas y Vicent, *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992, p. 194.

En la carta dirigida a los vasallos del reino de Castilla, firmada por el emperador el 8 de marzo para la designación de Isabel, observamos unos términos similares a los empleados en los documentos del año anterior. La emperatriz quedaba con poderes absolutos, incluida la posible convocatoria de Cortes cuando fuera necesario, como ocurriría con las celebradas y presididas por la gobernadora en Segovia en 1532⁸. En definitiva, se trataba de un gesto absolutista, como apuntó Manuel Fernández Álvarez, que se justificaba con el hecho de que cumplía al servicio de Dios y al bien general del Reino⁹.

En las instrucciones específicas para el gobierno, Carlos pide a su esposa que tenga especial cuidado en la administración de justicia y que esté presente en las consultas del Consejo Real en sus reuniones de los viernes, al igual que había expresado en el documento de 1528. La larga ausencia y la complejidad de algunos asuntos le llevaron a designar a cuatro consejeros para que trabajaran a diario con la emperatriz desde el “Consejo que dicen de Estado”. En primer lugar, al arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca, una persona de máxima confianza para ella desde el momento en que cruzó la frontera en 1526 hasta la muerte del prelado en 1534. Lo fue en el apartado político y también en el espiritual y más personal, velando su matrimonio en Sevilla o bautizando a su primogénito, el príncipe Felipe, en 1527¹⁰. En segundo lugar, el arzobispo de Santiago, Juan Pardo de Tavera, que era el presidente del Consejo Real y que se convertía así en el enlace perfecto entre este consejo y el de Estado. Isabel ya había trabajado con Tavera y este acabó siendo con el paso de los años la auténtica mano derecha para el gobierno. Las relaciones entre ambos prelados no siempre fueron buenas, pero la emperatriz supo delimitar el campo de actuación de cada uno y huyó de presiones e intrigas. A estos dos consejeros eclesiásticos se sumaban otros dos de la alta nobleza, el conde de Miranda y el señor de Belmonte. El primero, Francisco de Zúñiga, fue nombrado mayordomo de la emperatriz. El segundo, don Juan Manuel, era un viejo servidor de Carlos, y antes de su padre, desde sus primeros años en la corte flamenca¹¹.

En este último documento figuran de manera expresa los dos asuntos que más preocupaban y que ocuparían la mayor parte del tiempo de despacho de la gobernadora: la seguridad fronteriza y la cuestión económica. Sobre la primera, el emperador mandó que se tuviera mucho cuidado en la provisión de las fronteras, procurando que hubiese más orden para garantizar la defensa de las plazas principales. “Las fortalezas del reino están mal reparadas y sin gente y hacen

8 AGS, PR, l. 26-18.

9 Manuel Fernández Álvarez, *Carlos V. El César y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015, p. 404.

10 Isidoro Jiménez Zamora, “El arzobispo de Toledo Alonso de Fonseca y la emperatriz Isabel de Portugal”, *Carolus. De Flandres a Yuste. Carlos de Gante, una figura poliédrica*, Alcalá la Real, Ed. Ayuntamiento Alcalá la Real, 2024, pp. 297-308.

11 AGS, PR, l. 26-14.

costa y no fruto...”, decía Carlos V¹². Había que reformar algunas y proveerlas de artillería y municiones, pero para ello se necesitaba una cantidad de dinero no siempre disponible por las demandas carolinas para los asuntos imperiales. En ello se empleó a fondo la regente, pese a la falta de un programa claro que hubiera permitido consolidar posiciones en vez de realizar ajustes en el corto plazo en función de la presión exterior de cada momento. Por otra parte, la cuestión económica obligaba a la gobernadora a estar muy cerca del Consejo de Hacienda y, como podemos ver a través de la correspondencia cruzada entre los emperadores, se convirtió en un tema prioritario, no sin tensiones entre los partidarios de poner por delante los intereses españoles, entre los que se encontraba la emperatriz, y los más favorables a seguir los objetivos imperiales del César que exigían un gran esfuerzo económico y que acabarían provocando una aguda crisis de endeudamiento. En estas instrucciones, además de cómo proceder sobre la firma de documentos o acerca de diversos nombramientos, aparecen las tierras americanas, pero solo nombradas para indicar que la persona encargada desde el Consejo de Indias sería Juan de Sámano, otro hombre de Cobos, al igual que Juan Vázquez de Molina, con quien el secretario ubetense controlaría en la distancia los distintos movimientos del Nuevo Mundo, entre los que también figuraban sus particulares intereses económicos. Desde 1529 y hasta su última regencia en 1538, los asuntos relacionados con la seguridad, la administración y la búsqueda de fondos para el tesoro real y también los problemas y las necesidades de las Indias estuvieron de manera fija en la agenda de la gobernadora, que tuvo que tomar decisiones a veces no fáciles y con desigual resultado¹³.

Isabel quedaba, pues, con un poder suficiente para actuar en casi todos los frentes. Pero el emperador se reservó algunas cuestiones, que conocemos gracias a otro documento firmado en la misma fecha, 8 de marzo de 1529, que recoge una serie de restricciones a los poderes de la emperatriz. Ante el problema económico, un nuevo llamamiento: “si no se tiene cuidado de mirar lo que se ha de librar y gastar no bastarían con mucha parte lo que queda en los años venideros para el gasto ordinario...” A causa de las necesidades “las rentas reales están muy cargadas”, por lo que rogaba que no se hicieran provisiones de maravedís de por vida en ningún caso, e instaba a no conceder “merced, gracia ni donación ni enajenación de ningunos vasallos, jurisdicciones, rentas, pechos, ni derechos ni otra cosa perteneciente a la corona real...” Había de proveer lo necesario, como él lo hacía, pero dejando vacante, por ejemplo, alguna capitanía de las guardas. Y no debía dar hidalguías porque eran en gran perjuicio del reino. El emperador se reservaba lo relaciona-

12 *Ibidem*

13 Isidoro Jiménez Zamora, “El papel político de la emperatriz Isabel de Portugal: siete años al frente del gobierno de los reinos españoles”, *XVI Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Ed. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2024, pp. 105-127.

do con la provisión de obispados y arzobispados, y en cuanto a Indias, él sería el responsable de los oficios de fundidor, marcador, escribanías de juzgado, de los de la Casa de Contratación y de algunas gobernaciones¹⁴. En definitiva, la emperatriz, al margen de informar periódicamente sobre los temas principales, de manera particular y a través de los consejos, tendría que poner en marcha una política de austeridad económica, intentando reducir los gastos de la corona, y quedaba fuera de la designación de algunos cargos que dependerían del emperador, aunque ella pudiera proponer y opinar en su caso.

Carlos V justificaba el motivo de su salida, que no era otro que el de contribuir a la paz con la mirada puesta en las amenazas francesa y turca. La emperatriz disponía de amplios poderes que la facultaban para la interlocución con los principales actores, así como para la toma de decisiones en la mayoría de las cuestiones, incluida la posibilidad de firmar paces, treguas o suspensión de guerras en el caso de que el emperador fuera capturado por el enemigo con el fin de facilitar su liberación¹⁵. Si era necesario, podría proceder a la venta o empeño de bienes¹⁶. La tensión con el reino de Francia no había disminuido desde 1526, poco después de que Francisco I incumpliera el Tratado de Madrid firmado a principios de ese año. Tras la rúbrica del documento, los hijos del monarca francés, el delfín y el duque de Orleans, fueron retenidos en fortalezas castellanas. Habían sido utilizados para asegurarse el cumplimiento de lo acordado por su padre y como este no lo hizo el emperador alargó su cautiverio durante más de cuatro años. La emperatriz, nada más asumir el gobierno y una vez firmada en agosto de 1529 la Paz de Cambrai o Paz de las Damas entre Margarita de Austria, tía de Carlos V, y Luisa de Saboya, madre de Francisco I, que acercaba de nuevo a ambos reinos, se propuso acabar con la situación. La negociación concluyó a principios del verano de 1530 con la liberación de los jóvenes rehenes¹⁷.

Había que contemplar también la posibilidad de que el emperador falleciese y en la misma fecha se firmó el documento sobre la sucesión. Eran notorias, decía Carlos V, “las guerras que el rey de Francia nos ha movido injustamente...”, a lo que sumaba: “Y lo que es peor, que somos avisados, que tienen inteligencia y trato con el Turco, enemigo de nuestra santa fe católica”. Ante el riesgo de perder la vida, quiso dejar despejada la cuestión sucesoria: sería nombrado rey el príncipe Felipe, que en el momento de la firma del texto aún no tenía dos años de edad. La emperatriz quedaría como administradora de su persona y bienes y sería regente con todos los poderes hasta que el heredero cumpliera catorce años, por lo que este iniciaría

14 AGS, PR, l. 26-15.

15 AGS, PR, l. 26-28.

16 AGS, PR, l. 26-12.

17 Isidoro Jiménez Zamora, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019, pp. 84-93.

su reinado personal a partir de 1541¹⁸. Si el príncipe muriese antes de esa fecha, la corona pasaría al siguiente hijo varón y en su defecto a la infanta María, nacida en 1528¹⁹. A este documento de sucesión, debemos añadir el testamento de la emperatriz, con la misma fecha, en el que nombra como herederos de sus rentas y bienes a sus hijos Felipe y María²⁰. Meses más tarde, cuando nació el infante Fernando, fue modificado para incorporar a este²¹.

El poder de Isabel sobre los reinos se extendió al conjunto de los aragoneses a partir del 1 de agosto de 1529. En esa jornada Carlos partió hacia Italia desde el puerto de Palamós (Gerona). Seis días antes designó a la emperatriz como lugarteniente de los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca y del principado de Cataluña, así como de Cerdeña, Córcega y de los condados de Rosellón y Cerdeña y las islas adyacentes²². Junto a ella permanecerían los miembros del Consejo de Aragón y en cada uno de los territorios de esta corona el virrey actuaría como interlocutor. La regente visitó Aragón y Cataluña en 1533, en su única salida de Castilla con motivo del regreso de su marido. Fue recibida con grandes festejos en las principales ciudades, como Zaragoza, Lérida y Barcelona, y obtuvo presencialmente su reconocimiento oficial como lugarteniente y gobernadora. Isabel permaneció en los reinos aragoneses durante diez meses, entre finales de febrero y finales de diciembre del citado año.

Los problemas económicos y la acuciante necesidad de dinero, pese a las importantes cantidades de metales preciosos que empezaban a llegar desde América, hicieron que el emperador firmara desde Bolonia el 16 de enero de 1530 un poder especial para que Isabel pudiera realizar asientos sobre la bula de cruzada, juros y otros arbitrios con el fin de obtener recursos. Lo expresaba así de claro: "... le damos y otorgamos todo nuestro poder... para que pueda mandar, platicar, tratar, concluir, otorgar, asentar y capitular y ejecutar y cumplir..."²³ En cuanto a las Indias, siete días después, también desde Bolonia, el César le decía: "En lo que toca a lo de las Indias e islas de Canarias, mande que se provea lo que convenga en lo que se debiere hacer"²⁴. Dejaba así un amplio campo de actuación en el espacio americano. Desde el principio la emperatriz se marcó en este terreno como objetivos lograr una buena administración, perseguir el maltrato y los abusos cometidos

18 AGS, PR, l. 26-13.

19 Isabel de Portugal estaba embarazada cuando se firmó el documento de sucesión, el 8 de marzo de 1529, y Carlos V partió de Toledo. El infante Fernando nació en noviembre, pero murió al año siguiente con apenas ocho meses de vida.

20 AGS, PR, l. 30-11.

21 AGS, PR, l. 30-12.

22 Archivo de la Corona de Aragón (ACA en adelante), Cancillería, r. 4182, f. 41r.

23 AGS, Estado, l. 21-245, en Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V*, tomo I, Madrid, Espasa, 2003, pp. 195-197.

24 AGS, Estado, l. 21-231/237, en Manuel Fernández Álvarez, *Corpus...*, pp. 201-203.

sobre los indígenas y favorecer el asentamiento de la población en las nuevas villas y ciudades.

Los informes sobre su manera de gobernar que fueron llegando a manos del emperador, bien en Italia, bien en sus estancias en Alemania o Flandes, estaban repletos de alabanzas y contenían escasas críticas. La confianza que Carlos V había depositado en ella permitió el despliegue de un programa político propio, siempre conectado con los intereses y objetivos principales del César. La Gran Regencia concluyó el 22 de abril de 1533 en Barcelona cuando ambos volvieron a encontrarse más de cuatro años después. La emperatriz no solo había cumplido con las funciones encargadas, sino que se había esmerado en la tarea, atendiendo los problemas y mostrándose resolutiva, y había contribuido a la quietud de los reinos. Cada vez más segura de lo que hacía, su esfera de poder fue más allá de su ámbito inicial. Y no dudó en mostrar su disconformidad en ocasiones. Exigió a su marido que contestara antes a sus cartas y con más noticias sobre lo que acontecía a su alrededor. Se defendió de algunas acusaciones que llegaron a Carlos sobre supuestas interferencias entre los consejos y se mostró contundente en la defensa de su actuación y de la de los consejeros de Estado. Era la respuesta de una gobernadora, con un alto control sobre la situación de los reinos, que actuó con firmeza y seguridad y que se fue convirtiendo poco a poco en la gran consejera del emperador.

1535: PODERES REFORZADOS

El 2 de marzo de 1535 Carlos V volvió a dejar sola a Isabel de Portugal con motivo de su viaje a Barcelona para preparar desde allí la campaña de Túnez. Como había ocurrido seis años antes, la emperatriz se convirtió en la gobernadora en dos etapas, primero de Castilla desde esa fecha y más tarde, a partir del 30 de mayo, de los reinos de Aragón una vez que el emperador embarcó en su galera real en el puerto de Barcelona. Esta nueva etapa política también duró más de lo esperado porque después de su victoria en Túnez el César pasó a tierras italianas y posteriormente decidió medirse ante el rey francés en tierras de Provenza. De esta manera el Gobierno Intermedio de la emperatriz se prolongó durante casi dos años, hasta el 19 de diciembre de 1536.

En las instrucciones firmadas por el emperador el 1 de marzo de 1535 poco antes de abandonar la villa de Madrid nos encontramos con dos principales novedades. La primera está relacionada con la confianza depositada en su esposa y la tranquilidad con la que podía ausentarse, más si cabe que seis años atrás, tanto por la experiencia de gobierno como por los resultados obtenidos. La segunda tenía que ver con el equipo de gobierno, al salir dos de los antiguos consejeros, el arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca, fallecido en 1534, y el señor de Belmonte,

don Juan Manuel, ya muy anciano que pidió dejar la corte y obtuvo el permiso real en esa misma fecha. Al frente del grupo político se situaba de nuevo Juan Pardo de Tavera, ya cardenal y nuevo arzobispo de Toledo. Junto a él, en sustitución del arzobispo Fonseca, el cardenal de Sigüenza, García de Loaysa y Mendoza, confesor del emperador y primer presidente del Consejo de Indias. En el sector nobiliario repetía el conde de Miranda, Francisco de Zúñiga, aunque por poco tiempo por su delicada salud; acabó falleciendo el 21 de junio de 1536. El otro consejero de Estado, ocupando el lugar de don Juan Manuel, fue el conde de Osorno, García Fernández Manrique, un importante contrapeso de poder con responsabilidades y un amplio conocimiento sobre el funcionamiento de los Consejos de Indias y Órdenes²⁵.

En el documento dirigido a los vasallos de la corona de Castilla, el emperador hacía referencia a la ausencia anterior con motivo de su coronación y a su trabajo para lograr la paz, intentar frenar a los seguidores de Lutero y resistir ante la amenaza turca. Ahora, la toma de Túnez por parte de Barbarroja justificaba su nueva salida de la Península, para lo que habría que organizar una gran armada con el fin de “deshacer la de los enemigos” y lograr el objetivo de dejar libres los mares y costas de esos corsarios. Carlos se dirigiría a Barcelona para preparar la expedición en persona. Su esposa quedaría otra vez al frente del gobierno. A “las excelentes virtudes, prudencia y grandes calidades” que concurrían en ella, exactamente como se recogía en el anterior documento de 1529, ahora se añadía “la experiencia que tenemos de su buena y loable gobernación y administración en la dicha ausencia pasada que hicimos de estos reinos”. En los mismos términos que años atrás, el emperador confirmaba los amplios poderes concedidos y solicitaba que todas sus decisiones fueran acatadas y cumplidas sin ningún tipo de problema²⁶. De nuevo quedaba facultada para proveer oficios y cargos, convocar Cortes, conceder determinadas mercedes, dirigir la política defensiva, tomar medidas para controlar el gasto y acrecentar los recursos, etc.

Por lo que respecta a las restricciones, el documento es similar al de 1529 salvo lo relativo a una cláusula inicial en la que le pide no despachar “legitimaciones de hijos de clérigos, ni habilitaciones para usar oficios personas que hayan resumido corona, ni facultades para hacer mayorazgo”²⁷. Se trataba de limitar al máximo el número de cargos, no dar expectativas y procurar no perjudicar en todo lo referente a las rentas y derechos de la corona. Y siempre con el mismo formulismo, equiparando sus funciones y sus prácticas con las suyas propias: “como yo lo hago... como yo no las doy... como yo lo suelo guardar...” Con la misma fecha nos encontramos también con distintos poderes firmados por Carlos para la administra-

25 AGS, PR, I. 26-41.

26 AGS, PR, I. 26-36.

27 AGS, PR, I. 26-42.

ción de las órdenes militares²⁸ y para empeñar o vender bienes²⁹. Y de nuevo, ante el riesgo de esta salida y de la posibilidad de que fuera capturado, el emperador concede a la gobernadora la autoridad plena para concertar la paz con el fin de que, llegado el caso, se realizara todo lo posible “para nuestra liberación haciendo paz y tregua con suspensión de guerra y otras... cosas para ello necesarias...”³⁰.

Como había ocurrido en 1529 había que contemplar la posibilidad de la muerte del rey, teniendo en cuenta especialmente los riesgos de la expedición a Túnez, que anuncia y justifica en la primera parte del documento firmado para la sucesión. Se procedería del mismo modo, con la emperatriz como tutora y administradora de los bienes del príncipe y gobernadora de los reinos hasta que el heredero cumpliera los catorce años, por tanto hasta 1541. Y se repetiría la fórmula que él mismo venía aplicando desde las Cortes de 1518 para mantener en la legalidad a su madre, Juana de Castilla, como reina propietaria al incluir su nombre en los documentos junto a la persona del rey³¹. Al igual que en 1529 se indicaba que si el príncipe falleciese, el trono pasaría al siguiente hijo varón y a continuación a la infanta María³². Y es que Isabel de Portugal estaba embarazada. El 24 de junio de 1535, con Carlos V en el campamento de La Goleta, nació en Madrid la infanta Juana, el tercer hijo de los emperadores en llegar a la edad adulta. Una semana después del comienzo de su nueva regencia, la emperatriz elaboró un nuevo testamento en el que declaraba herederos a sus hijos Felipe y María y los que pudieran llegar y en el que manifestaba su deseo de ser enterrada en el lugar elegido por el emperador para su eterno descanso³³.

Desde principios de marzo de 1535 la emperatriz fue la lugarteniente general y gobernadora de Castilla y a partir del 30 de mayo se encargó también de la máxima responsabilidad política de los reinos de Aragón. En esa última fecha Carlos V firmó en Barcelona las instrucciones correspondientes, que daban continuidad a las aprobadas seis años antes. El emperador hacía referencia en este documento

28 AGS, PR, l. 26-37.

29 AGS, PR, l. 26-39.

30 AGS, PR, l. 26-38.

31 Los nombres de Carlos y Juana aparecieron en los documentos hasta la muerte de la reina propietaria de Castilla en 1555. Sin embargo, esta, encerrada en el palacio de Tordesillas por sus supuestos problemas mentales, no ejerció el poder ejecutivo durante el reinado de Carlos V, si exceptuamos el protagonismo adquirido durante la rebelión comunera de 1520 mostrándose leal a su hijo. Fue la otra reina, la emperatriz Isabel, la que dirigió el gobierno y tomó decisiones en ausencia de su esposo, como podemos comprobar en cientos de documentos con su firma estampada en aquellos lugares en los que se encontraba la corte itinerante.

32 AGS, PR, l. 26-40.

33 AGS, PR, l. 30-14. La emperatriz Isabel fue enterrada por decisión de su esposo en Granada en 1539. El emperador Carlos V murió en el monasterio cacereño de Yuste en 1558 y allí descansaron sus restos hasta 1574, cuando su hijo, Felipe II, decidió reunir los cuerpos de sus padres y trasladarlos al monasterio de San Lorenzo de El Escorial donde reposan en la actualidad.

a su administración pasada y a lo más conveniente para este cargo, otorgando un “poder bastante para todo lo que necesario sea”. Los responsables de los reinos cumplirían sus mandatos y cada virrey se encargaría de “consultar con vos toda cosa”. Aunque con más limitación que en Castilla, dadas las particularidades de los reinos aragoneses, especialmente del principado catalán, podría proveer los oficios pensando en las personas más preparadas, aquellas de “recta conciencia y bondad y suficiencia”. Tendría que tener cuidado a la hora de cubrir los puestos vacantes de por vida y los temporales para evitar abusos y clientelismo, y en el caso de oficios de la máxima importancia habría de consultarlo con él con el fin de favorecer a las personas más serviciales de la corona³⁴. Carlos designó a los representantes de estos reinos para aconsejar a Isabel en la corte, aunque el César albergaba pocas dudas sobre el papel de una emperatriz de la que se tenía “conocida la mucha prudencia y larga experiencia” y en la que confiaba plenamente.

El emperador se dirigió a sus vasallos de la corona de Aragón y también a los virreyes para comunicarles el motivo de su marcha y para pedirles que obedecieran en todo a la emperatriz³⁵. Los interlocutores de los reinos eran el duque de Calabria, Fernando de Aragón, en el caso de Valencia; el arzobispo de Zaragoza, Fadrique de Portugal, en el principado catalán; y el duque de Alburquerque, Beltrán de la Cueva, se situaba al frente de Aragón. Con “poderes bastantísimos” quedó Isabel, y así también Carlos se lo hizo saber al papa Paulo III, al que pidió que tuviera en cuenta sus ruegos como si de él mismo se tratara³⁶. Conocedora de la marcha de su marido a Túnez y de su nueva posición política en el conjunto de los reinos, Isabel no esperó a las citadas instrucciones y desde mucho antes ya empezó a actuar. El 25 de marzo se dirigió a los jurados de Gerona con recomendaciones para defender las costas y también la frontera terrestre y para pedir un informe del personal y del armamento disponibles³⁷. Nuevamente la política defensiva y la situación económica iban a ser temas prioritarios de su gobierno. No descuidó el resto de asuntos pensando siempre en consolidar la calma en los reinos. Y en la distancia, empleó su poder para seguir muy de cerca, junto al Consejo de Indias, los nuevos acontecimientos americanos. En concreto, los primeros pasos de los conquistadores que habían tomado Perú, con enfrentamientos entre ellos mismos, y la puesta en marcha de la nueva administración mexicana con el nombramiento del primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza.

Desde la corte, instalada en Madrid en 1535, Isabel siguió con máxima atención y también con preocupación los acontecimientos de Túnez y haciendo causa común con los principales consejeros no entendió los motivos por los que el em-

34 ACA, Cancillería, r. 3899, ff. 7v-9v.

35 ACA, Cancillería, r. 3899, f. 11r.

36 ACA, Cancillería, r. 3899, f. 12r.

37 V. de Cadenas y Vicent, *op. cit.*, p. 238.

perador, tras su importancia victoria en suelo tunecino, se trasladó posteriormente a Italia y no aprovechó la ocasión para prolongar la ofensiva hasta Argel con el fin de neutralizar a Barbarroja. Podía cuestionar en privado algunas decisiones de su marido, pero en público se mostraba con gran lealtad, como vemos en este caso defendiendo ante las ciudades y los nobles las razones que habían llevado al César a cerrar en ese punto la campaña: la escasez de víveres, los previsibles problemas meteorológicos y el gran gasto que supondría el mantenimiento de la armada³⁸.

Una emperatriz agotada, cada vez con más problemas de salud, completó este largo periodo de regencia que se extendió hasta diciembre de 1536. El día 19 de ese mes se produjo el reencuentro en Tordesillas (Valladolid), junto a la reina Juana, y Carlos conoció a la infanta que llevaba el nombre de su madre, nacida hacía dieciocho meses. Esta reunión familiar en tiempo navideño, y en medio de una gran nevada, fue seguramente uno de los últimos momentos de felicidad de una emperatriz que, a pesar de su buen hacer como regente, deseaba más tranquilidad y apartarse de la primera línea y confiaba en que su esposo no se moviera en los siguientes meses de la corte castellana, pero no fue así. Y la reina tuvo que asumir de nuevo funciones políticas, aunque en periodos de más corta duración determinados por las nuevas salidas del emperador, bien de Castilla, bien del conjunto de los reinos hispánicos.

1537-1538: ÚLTIMOS PODERES PARA LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS

Los dos últimos años y medio de vida de Isabel de Portugal, que van de enero de 1537 a mayo de 1539, no fueron nada fáciles. Como la gran consejera del emperador en que se había convertido por sus años de experiencia política, siguió atendiendo diversos cometidos, incluso en presencia de Carlos V, a quien ya se veía bastante avejentado, con problemas de salud y con falta de atención para resolver algunos asuntos. Para desesperación de la emperatriz, el 23 de julio de 1537 su esposo salió de Valladolid con destino a Aragón, con el fin de asistir a las Cortes convocadas en Monzón. No regresó hasta el 27 de noviembre de ese año. Fueron, por tanto, cuatro meses de ausencia. Una separación que resultó para Isabel más dolorosa si cabe que las anteriores. Se encerró aún más en sí misma, aunque sin desatender los asuntos públicos. El problema se acentuó cuando el emperador decidió abandonar nuevamente la corte el 21 de diciembre, menos de un mes después de su llegada, y en vísperas de la Navidad. Otra vez se imponía la razón de Estado y en concreto la necesidad de alcanzar la paz con el rey de Francia, con negociaciones en

38 Cédula de Isabel de Portugal a la villa de Madrid, 18 de septiembre de 1535, Archivo de la Villa de Madrid, S. 2, l. 311-71. Carta de Isabel de Portugal al conde de Oropesa, 18 de septiembre de 1535, Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C. 21, D. 107.

las que iba a estar muy presente la figura del papa. Carlos permaneció en territorios del principado catalán hasta el 28 de abril de 1538, por lo que Isabel se hizo cargo de una nueva regencia para Castilla, que desde esa fecha se ampliaría a todos los reinos al salir el César hacia territorio francés. Así fue hasta el verano de 1538. El 12 de agosto de este año el emperador entraba de nuevo en Valladolid, finalizando así este último periodo de regencias de la emperatriz que se había iniciado hacia trece meses.

El 8 de julio de 1537, quince días antes de su partida, el emperador firmó el correspondiente poder para que su esposa gobernara en su ausencia. En términos muy parecidos a los empleados en documentos anteriores, el César justificaba su salida de Castilla para asistir a las Cortes aragonesas y con el gran objetivo de entablar muy pronto negociaciones con Francisco I. Una vez más se dotaba a la emperatriz de poder absoluto y Carlos rogaba a los vasallos de Castilla que se cumplieran sus mandados como si fueran suyos. La confianza en ella era plena y ahora empleaba ya el plural al referirse a “su buena y loable gobernación en nuestras ausencias pasadas...”³⁹ Dos días después rubricó las instrucciones de gobierno, en las que se refería al grave problema económico con la petición de no sobrecargar las rentas reales y no hacer provisiones de cargos o concesión de mercedes si no era algo estrictamente necesario. Además de abordar otros asuntos de modo parecido a lo formulado en los documentos de 1529 y 1535, la situación era distinta porque preveía una breve ausencia, “...hasta que yo me torne a juntar con ella...”, y quedaría relativamente cerca de Castilla: “... yo estaré en parte donde cada día me puedan consultar...”⁴⁰ Estas instrucciones fueron retomadas el 21 de diciembre de 1537 tras la nueva marcha de Carlos de la corte vallisoletana y su posterior estancia en Barcelona y el Rosellón hasta el 28 de abril de 1538.

La situación volvía a cambiar al abandonar la península a partir de esa última fecha. Después de las dos breves regencias para Castilla, entre julio de 1537 y abril de 1538, ahora había que firmar de nuevo documentos de gobierno para la totalidad de los reinos, aunque la ausencia estuviera prevista para muy pocos meses, como así fue en esta ocasión. La emperatriz estaba avisada del viaje de su esposo a Francia. El 21 de marzo escribió al rey desde Valladolid, pendiente de lo que previamente le había comunicado sobre la recepción de los poderes y las cartas para las ciudades y los grandes⁴¹. El 15 de abril Carlos V firmó en Barcelona un amplio paquete documental con los nuevos poderes para la gobernación, que incluía entre otros asuntos, como en los periodos anteriores, la cuestión sucesoria⁴². Siete días más tarde,

39 AGS, PR, l. 26-46.

40 AGS, PR, l. 26-45.

41 AGS, Estado, l. 44-37/39, en María del Carmen Mazarío Coletto, *Isabel de Portugal, Emperatriz y Reina de España*, Madrid, CSIC, 1951, pp. 518-519.

42 AGS, PR, l. 26-51.

a punto de embarcar en las galeras de Andrea Doria, sentenció las instrucciones para el gobierno de Castilla. De nuevo, junto a Isabel, quedaban cuatro destacados consejeros. El más importante, el cardenal Tavera, el hombre más influyente en la Castilla de la época y el único que estuvo en todos los equipos de la emperatriz. Los otros tres serían del sector nobiliario. Se mantenía el conde de Osorno y entraban en sustitución de García de Loaysa y del fallecido conde de Miranda, el conde de Cifuentes y Juan de Zúñiga. El primero había realizado una buena labor como embajador en Roma. El segundo era comendador mayor de Castilla y ayo del príncipe Felipe. En cuanto a los cometidos a realizar, vuelven a repetirse los relacionados con la seguridad de las fronteras y la reparación de las fortalezas en peor estado, y también el tema económico y la petición expresa de que el Consejo de Hacienda se reuniera tres o cuatro veces por semana⁴³. Como había ocurrido en los años 1529 y 1535, el emperador fijó unas restricciones, pese a que su ausencia sería de corta duración, en las que la idea principal pasaba por recortar el gasto con el fin de no librar “cosa alguna en años venideros por merced, ni paga, ni deuda, ni en otra manera... pues mi vuelta será tan breve, yo daré la mejor orden que convenga”⁴⁴. Carlos V ya estaba de regreso en Barcelona el 20 de julio y tres semanas más tarde entraba en el palacio real de Valladolid.

Por lo que respecta a las instrucciones para el gobierno de los reinos de Aragón hay que tener en cuenta el escaso periodo de tiempo en el que se ausentó el emperador: del 28 de abril, cuando su embarcación se sitúa frente a Lecaute, al 20 de julio, día de su desembarco en Barcelona. Por tanto, menos de tres meses. No hay que descartar que confiara para tan breve etapa en los virreyes sin implicar a la emperatriz en la gobernación. Pero lo más lógico es que Isabel quedara, aunque fuera solo por esos meses, como lugarteniente también de los reinos aragoneses. Así lo apuntaba el cronista Alonso de Santa Cruz al poner por escrito que el emperador determinó dejar a su esposa un “poder bastante para que gobernase sus reinos y señoríos en España”⁴⁵. Vicente de Cadenas se refirió también a “instrucciones generales a la emperatriz para el gobierno de los reinos...”⁴⁶ Ella misma intervino en asuntos de la corona aragonesa, por ejemplo en el proceso de selección del nuevo bayle general de Valencia, según vemos en una carta de Carlos dirigida a los jurados de esa ciudad⁴⁷.

El reencuentro del 12 de agosto de 1538 marcó el fin de las responsabilidades políticas de la emperatriz. Su inesperada muerte en Toledo el 1 de mayo del año

43 AGS, PR, l. 26-47.

44 AGS, PR, l. 26-48.

45 Alonso de Santa Cruz, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1922, t. III, p. 500.

46 V. de Cadenas y Vicent, *op. cit.*, p. 258.

47 Archivo Municipal de Valencia, H3-4, ff. 64-65.

siguiente impidió que volviera a hacerse cargo del gobierno. Ella estaba convencida de que sería otra vez regente porque tras los acuerdos firmados con Francia pensaba que su esposo regresaría a Italia y pasaría luego a dirigir la empresa contra los turcos. Carlos V tenía claro que lo mejor era repetir la fórmula que tan buenos resultados había dado. Pero el fallecimiento de Isabel de Portugal lo hizo imposible.

En estas últimas regencias observamos a una gobernadora aún más firme y segura, que se atreve a censurar enérgicamente algunas decisiones de su esposo como cuando se entera, sin atender a sus ruegos, de las condiciones en que este había decidido verse con el papa Paulo III en Niza: "... como quiera que por las causas y consideraciones que tengo escritas holgara mucho que se pudiera excusar, pero como V. M. está tan prendado, no hay que decir en ello..."⁴⁸ Así escribía la emperatriz en su carta del 21 de marzo de 1538 con un estilo más personal, alejado sin duda de la influencia que podían ejercer los consejeros y los órganos de gobierno. Con Carlos V ya en suelo peninsular, la emperatriz siguió siendo una pieza básica en el engranaje político de los reinos, continuó pendiente de muchos asuntos, como los relativos a Indias, y no se olvidó de sus señoríos, de las ciudades y villas de las que obtuvo rentas mientras permaneció España. La señora de Soria, Alcaraz, Molina, Aranda, Sepúlveda, Carrión, San Clemente, Albacete y Villanueva de la Jara firmó con fecha del mismo día de su muerte, el 1 de mayo de 1539, una provisión dirigida a cada una de ellas, despidiéndose porque "yo estoy gravada de mi enfermedad, temo que será Dios servido de llevarme de esta presente vida..."⁴⁹ En cuanto a la administración de estos lugares, pedía que todo siguiera como hasta ese momento hasta que el emperador dictara algo diferente.

Al leer las cartas de Isabel, y también las que le dirigió Carlos, y ver cómo gobernaba en el día a día nos encontramos, como escribió Manuela Gonzaga, con una soberana firme en sus decisiones y muy inteligente en el proceder, que además contaba con el sólido respaldo de unos consejeros que tenían de ella una gran consideración⁵⁰. Así, el modelo de gobierno que llevó a cabo durante más de siete años en esos distintos periodos que hemos apuntado, sirvió de referencia para las siguientes gobernaciones de los reinos españoles. El emperador perdió en 1539 no solo a su esposa sino a la persona que durante una década había sido su auténtico alter ego político. Con su muerte comenzó la segunda etapa del reinado carolino, caracterizada por cierto declive pese a éxitos puntuales como la batalla de Mühlberg. La mayor parte de este tiempo Carlos estuvo fuera de España y hubo que esperar hasta 1556 para verlo de nuevo en suelo peninsular, camino de su retiro definitivo hacia el cacereño monasterio de Yuste. En esos años de ausencia habían actuado como regentes el cardenal Tavera, el príncipe Felipe, Maximiliano -sobri-

48 AGS, Estado, l. 44-37/39, en M. C. Mazarío Coletto, *op. cit.*, pp. 518-519.

49 Archivo Municipal de Soria, C. 5, doc. 194.

50 Manuela Gonzaga, *Imperatriz Isabel de Portugal*, Lisboa, Bertrand Editora, 2012, p. 353.

no de Carlos V- junto a su esposa María -hija del emperador- y finalmente Juana, quien ejercía como gobernadora cuando su padre regresó a España. En todos estos casos se firmaron unas instrucciones de gobierno similares a las que habían sido aprobadas tiempo atrás para la emperatriz.

Isabel de Portugal habría asumido seguramente nuevas regencias si la muerte no le hubiera llegado en 1539. Su actuación y el diseño de un programa de gobierno propio, sin desmarcarse de las líneas trazadas por su esposo, obtuvieron la admiración del emperador y de la sociedad de su tiempo. Su poder fue absoluto, aunque limitado por las órdenes imperiales. Fracásó en su intento de poner en marcha una empresa para tomar Argel y acabar con Barbarroja. No pudo aplicar una política defensiva, más allá de solucionar los problemas que iban surgiendo, debido a las dificultades económicas y a la falta de un programa claro por parte del emperador. Pero sus acciones, con una sabia mezcla de prudencia y firmeza, contribuyeron al buen gobierno y sobre todo a la seguridad y a la quietud de los reinos. Después de mucho tiempo de olvido, su papel como gobernadora fue recuperado en el siglo XX con trabajos como los de María del Carmen Mazarío Coletto que sirvieron para presentar décadas después nuevos estudios al respecto hasta conducirnos a la primera obra dedicada plenamente a su tarea política⁵¹. Isabel de Portugal fue una reina con poder y nuevas investigaciones nos pueden ayudar a profundizar aún más en su labor como gobernadora coincidiendo con el quinto centenario de su llegada a España para convertirse en emperatriz.

51 Isidoro Jiménez Zamora, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019.

MAJESTAD, DEVOCIÓN Y DECORO. UNA APROXIMACIÓN A LA EMPERATRIZ ISABEL DE PORTUGAL Y SU ENTORNO

MARÍA JOSÉ REDONDO CANTERA

Universidad de Valladolid

La doble condición que reunió en su persona Isabel de Portugal (1503-1539) -primero como Infanta, por ser hija del rey luso Manuel I (1469-1521), llamado “el Afortunado”, y posteriormente como emperatriz, al convertirse en la esposa de Carlos V (1500-1559) a partir de 1526- le permitió disfrutar de una privilegiada situación que conllevó, entre otras expresiones de su distinguido rango, la disponibilidad de un amplísimo conjunto de objetos de su propiedad que, por su cantidad y variedad, compusieron un extraordinario acervo de bienes suntuarios que sumaron, en su conjunto, un elevado valor económico.

LA “ELOCUENCIA” DE LOS BIENES MATERIALES Y SU TESTIMONIO

Gracias a los diversos inventarios en los que se dejó registro de esos ricos objetos que poseyó la Emperatriz -ya redactados desde su misma llegada a España- es posible aproximarse virtualmente al ambiente en el que vivió y al contexto de esplendor que se desarrolló en torno a su persona. Más adelante, a lo largo de su vida como emperatriz e incluso después de su muerte, los inventarios continuaron dando cuenta de los bienes de su Recámara, que finalmente se dispersaron, con motivo del reparto que se efectuó entre sus hijos y de la venta de ciertos objetos de su propiedad en la almoneda destinada a la recaudación de fondos para dar cumplimiento a sus mandas testamentarias.

La mayor parte de esos documentos - publicados algunos parcialmente en el siglo XIX y ya de modo exhaustivo en 2010¹- se conserva en diversas secciones del Archivo General de Simancas (Valladolid)². Pese a las repeticiones que contienen estos listados, virtualmente redactados sobre un mismo cuerpo de bienes, se aprecian variaciones en sus registros, ya que ciertas piezas -particularmente las joyas- fueron objeto de una constante incorporación -así como de pérdida- de elementos, o bien de transformaciones, como sucedió principalmente en el guardarropa.

Más allá del testimonio proporcionado sobre la existencia de estos objetos -pertenecientes en su mayoría a una cultura material del más alto nivel, entre los que destacaron algunos de marcado carácter artístico, como fueron los retratos pictóricos o los libros iluminados de la biblioteca de la Emperatriz- la descripción que se dejó de ellos en los listados de bienes de la soberana proporciona significativos testimonios que permiten profundizar en un modo de vida excepcional, como era el correspondiente a su elevado rango.

Los datos que contienen esos inventarios son una fuente imprescindible y casi inagotable para el conocimiento de múltiples aspectos relativos a la vida en la Corte, sobre todo en una de carácter femenino, ya que contienen abundante información no solamente relativa a los objetos, sino también a ciertas personas y a modos de vida palaciegos.

Los redactores de esos inventarios fijaron la memoria de esas piezas con datos precisos, relativos a sus materiales, formas, medidas, peso, valor estimado y funciones a las que se destinaron. Ocasionalmente se añadió la identidad de quienes las realizaron o las transformaron, generalmente artífices al servicio de la Emperatriz. Tangencial y ocasionalmente también se dio noticia de diversas circunstancias relativas a su procedencia o de cómo formaron parte de ciertas relaciones con otros miembros de la realeza y la nobleza. Por ello, aunque fuera tangencial y esporádicamente, también testimoniaron el paso de alguno de esos últimos personajes por la corte de la Emperatriz.

La aproximación al entorno material y humano de Isabel de Portugal que aquí se presenta se ha centrado en la identificación de algunas iniciativas de la Emperatriz como manifestaciones, más o menos patentes, de tres aspectos de su personalidad que rigieron sus actuaciones, formaron parte de sus relaciones institucionales y personales y se plasmaron en la materialidad de ciertos objetos.

1 A los nueve inventarios de los bienes de Isabel de Portugal publicados bajo la dirección de Fernando Checa Cremades, en el segundo volumen de *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, se ha unido recientemente otro, que permanecía inédito y que ha sido editado por Cristina La Orden Gil, con el título de *Inventario de bienes de Isabel de Portugal (1503-1539)*. Estudio léxico, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2023. Otro documento con la versión francesa del listado de los ricos objetos que la Emperatriz había traído de Portugal, publicado por Beer en 1885, se encuentra en el Österreichisches Staatsarchiv de Viena.

2 Estado, Casa y Sitios Reales, Patronato Real y Contaduría Mayor de Cuentas.

De este modo, se distinguirán tres líneas de actuación que se adecuaron plenamente al papel que le correspondió desempeñar: una conciencia de su condición mayestática, la posesión de una religiosidad altamente vinculada a su misión dinástica y un acentuado sentido del decoro, entendido este último tanto en lo referente a la presentación de su persona como a la configuración de su entorno y al proteccionismo sobre sus damas. Desaparecida la inmensa mayoría de los testimonios materiales de estos aspectos, la información procedente de las fuentes literarias y documentales ayudan a recuperar su memoria.

MAJESTAD

Los orígenes dinásticos de la Emperatriz

Según se dejó constancia en el *Officium Breviarum in Nativitate* o *Breviario de Isabel la Católica*³, que contiene las anotaciones de los nacimientos de diversos miembros de la familia real española⁴, Isabel de Avis nació el 25 de octubre de 1503, “miercoles a media noche”, en el palacio de Alcáçovas⁵, en Lisboa. La infanta era la primogénita de la descendencia femenina alumbrada como consecuencia del segundo matrimonio de Manuel I de Portugal, que había casado en 1500 con la tercera de las hijas de los Reyes Católicos, María de Aragón (1482-1517)⁶. La niña fue bautizada con el nombre de su abuela materna, la Reina Católica (1451-1504), que fue hija, a su vez, de otra reina homónima de origen portugués (1428-1496)⁷, desposada esta última con el monarca castellano Juan II (1405-1454). Su memoria se fijó a través de una doble representación que ha llegado hasta nuestros días, orante en el retablo mayor de la iglesia de la Cartuja de Miraflores

3 Se conserva en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Vitrina 3-R-II, f. 3. Pasó a propiedad de Isabel de Portugal a través de su madre, quien lo había heredado de la Reina Católica.

4 Sobre las miniaturas que contiene, véase el magnífico estudio de Docampo, Javier, “La iluminación de manuscritos durante el reinado de Isabel la Católica. Nuevas consideraciones”. En *La miniatura y el grabado de la Baja Edad Media en los archivos españoles*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, CSIC, pp. 225-274.

5 Se registra en ese dato una ligera diferencia de día y hora con respecto a la noticia transmitida por Damiaõ de Gões en la *Chronica do felicissimo rei dom Emanuel*, Lisboa, 1560, fol. 74, quien fijó el nacimiento entre las tres o las cuatro de la madrugada del 24 de octubre.

6 Previamente había casado en 1497 con Isabel de Aragón (1470-1498), primogénita de los Reyes Católicos y viuda del príncipe portugués don Alfonso. En marzo del año siguiente ambos fueron jurados como herederos de la Corona de Castilla, pero Isabel falleció tras alumbrar al príncipe Miguel (1498-1500).

7 Fue apartada de la Corte y recluida en Arévalo (Ávila) a causa de la enfermedad mental que se le atribuyó.

en Burgos y yacente en el magnífico sepulcro de alabastro que compartió la pareja real⁸, finalizado por Gil de Siloe en 1493, aún en vida de la reina portuguesa que fue bisabuela de la Emperatriz.

El destino imperial de Isabel de Avis

En realidad, el futuro de la infanta portuguesa como emperatriz había comenzado a labrarse ya antes de su nacimiento, gracias a la política de alianzas dinásticas desarrollada por sus abuelos maternos, los Reyes Católicos, Fernando II de Aragón (1452-1516) e Isabel I de Castilla, cuyo primer eslabón fue el matrimonio de estos, celebrado en Valladolid en 1469. Veintiún y un años más tarde y con una descendencia de cinco vástagos (cuatro hijas y un hijo), la pareja real hispana participó en la coalición acordada entre Enrique VII de Inglaterra (1457-1509) y Maximiliano I de Habsburgo (1459-1519)⁹, en los intentos de ambos monarcas por contrarrestar la amenaza de los reyes franceses sobre sus territorios, la cual se desarrollaría ya con una clara hostilidad en la centuria siguiente, durante el reinado de Francisco I (1494-1547)¹⁰. A la alianza anglo-austriaca se unieron el monarca portugués Manuel I y la duquesa Ana de Bretaña (1477-1514), y tuvo como fruto una serie de convenientes enlaces nupciales entre los hijos de los monarcas hispanos y diversos miembros de las dinastías Habsburgo¹¹, Avis¹² y Tudor¹³.

El casamiento de Carlos V con Isabel de Portugal puede considerarse la consecuencia más relevante de las referidas uniones dinásticas, dada la elevada significación de los contrayentes. Acordado el matrimonio ya antes de que muriera Manuel el Afortunado, los diversos levantamientos que se produjeron en los reinos hispánicos, en protesta por la pronta ausencia del joven monarca, que había parti-

8 En ambos casos está vestida muy suntuosamente y tocada con una corona de gran tamaño, notoriamente mayor que la de su esposo, en un claro intento de dignificar su imagen.

9 Una copia del documento, fechado en 1490, se conserva en el Archivo General de Simancas, Patronato Real (citado en adelante como AGS, PR), leg. 52, ff. 177-175.

10 En ese mismo intento de contrarrestar la enemistad del monarca Valois, en la siguiente generación Leonor de Austria (1498-1558), la hermana mayor de Carlos V, fue casada en 1530 con el mismo Francisco I de Francia (1494-1547).

11 El príncipe Juan (1478-1497) contrajo matrimonio con Margarita de Austria (1480-1530) y el hermano de esta, Felipe de Habsburgo (1478-1506), con Juana "la Loca" (1479-1555).

12 Tras fallecer Isabel de Aragón (véase nota 7), el monarca portugués volvió a casarse al año siguiente con su joven cuñada, la española María de Aragón. Las uniones matrimoniales entre miembros de ambas familias reales ibéricas se prolongaron durante las dos generaciones siguientes.

13 En 1501 Catalina de Aragón (1485-1533) casó con Arturo Tudor (1486-1502). Tras el fallecimiento de este contrajo matrimonio al año siguiente con Enrique VIII (1509-1547). El compromiso adquirido por Carlos V para casar con la hija de ambos, María Tudor (1516-1558), cuando esta alcanzara una edad adecuada, quedó incumplido por el Emperador al contraer nupcias con la Infanta portuguesa, aunque finalmente en 1554 el primogénito de ambos, el príncipe Felipe (1527-1598), se desposó con María, por entonces Reina de Inglaterra.

do a otros territorios para asegurar sus opciones a la dignidad imperial, aceleró la decisión de la celebración de los esponsales entre Carlos de Habsburgo e Isabel de Avis, quien no tardó en generar descendencia e incluso cumplió funciones de Gobernadora en ausencia de su esposo.

El fasto de la corte portuguesa durante el primer cuarto del siglo XVI

La Infanta portuguesa había vivido durante sus primeros veintitrés años en el lujoso ambiente de la corte manuelina. Gracias a los enclaves comerciales que los navegantes lusos habían establecido desde el siglo XV en varios puntos de Europa y en las costas de los otros tres continentes conocidos (África, América y Asia), cuyas representaciones cartográficas empezaban a incorporarse a la cosmografía occidental, *O Venturoso* disponía de una vasta red comercial que le proporcionaba múltiples productos de alto valor (oro, plata, marfil, piedras preciosas, seda, pimienta, etc.), que eran depositados en la *Casa da India*, edificio situado en el puerto de Lisboa que albergaba la sede de esa institución sobre la que el monarca ejercía su derecho de monopolio.

Gracias a ese desarrollo naval tardo-medieval, en el que también participaron otros países del Arco Atlántico europeo, durante la primera mitad del siglo XVI la capital lusitana se convirtió en un enclave internacional de primer orden. Allí se entrecruzaban mercancías procedentes del Norte de Europa, de Italia, de las costas occidentales africanas, de Brasil y de la India. Los productos de este comercio rico y variado se vieron reflejados en ciertas pertenencias de la Emperatriz, como fueron las prendas de vestir confeccionadas en seda india o ciertos objetos realizados en materiales que resultaban exóticos en el Occidente europeo (nácar, marfil, carey, etc.) y que convivían con alfombras turcas, pinturas flamencas, joyas con esmeraldas americanas, rubíes indios y grandes perlas de diversa procedencia. Todo ello no impedía que también estuvieran presentes en la Recámara de Isabel de Portugal numerosas piezas de vestuario realizadas en su propia corte con tejidos procedentes de lugares más próximos, como eran otros países europeos (Italia, Inglaterra, Flandes, Portugal) diversas ciudades españolas de variada producción textil (Valencia, Granada o Segovia)¹⁴.

La extraordinaria dote de la novia portuguesa

Manuel de Portugal había previsto dotar a su hija con una suma insólitamente elevada, que ascendía a 900.000 doblas, con un valor de 365 maravedíes castella-

14 Un panorama sobre el contenido de los inventarios de Isabel de Portugal en María José Redondo Cantera, "Los inventarios de la Emperatriz Isabel de Portugal", en Fernando Checa Cremades, *Inventarios Reales de Carlos V y de la Familia Imperial*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, t. II, pp. 1209-1278.

nos cada una. El cronista real y orfebre lusitano Gões (1502-1574) calificó esta cantidad como “dote que nunca molher, que nam fosse herdeira, trouxe em casamento a seu marido”¹⁵.

Tal desembolso sólo podía ser concebido en función de la excepcionalidad de los contrayentes¹⁶, dada la dignidad imperial del novio y la pertenencia de la novia a una Casa Real que recibía grandes riquezas de su imperio comercial. No obstante, la cantidad era tan desmesurada que el acuerdo tenía una serie de precisiones. Estas resultaron en principio un tanto indeterminadas, como la consistente en que se descontaría de la dote a entregar la suma del valor que alcanzaran “la plata y joyas, oro, piedras y perlas que la dicha señora Ynfanta consigo llevara, que seran tantas como el dicho señor rey de Portugal le quisiere dar”¹⁷.

En 1525, cuando se aproximaba la celebración del enlace, las dificultades económicas por las que atravesaba el monarca portugués, que por entonces era Juan III (1502-1557)¹⁸, parte de la dote se reunió en forma de un conjunto de piezas de orfebrería y platería de diversas procedencias, según denotaron algunos emblemas heráldicos que lucían estampados en ella e identificaban a sus anteriores propietarios, ya fuera la Casa Real portuguesa, ya otros destacados personajes portugueses.

Con objeto de precisar el valor económico del conjunto, varios plateros acudieron a Sevilla en 1526. Habían sido nombrados al efecto por ambas partes, la portuguesa y la carolina. Fue el primer inventario de bienes pertenecientes a la Emperatriz que se conoce¹⁹. Lo componían obras de distinta tipología, que iban desde objetos litúrgicos, pasando por espectaculares piezas de vajilla de mesa o de aparador y joyas, hasta objetos destinados a la cocina y a otros usos. Realizados mayoritariamente en plata, en ocasiones dorada, su valor estuvo determinado en gran medida por su peso, según se establecieron en las tasaciones. documentos de control de sus bienes cuya redacción continuó incluso después de su muerte.

15 Damiaó de Gões, *Chronica do felicissimo rei dom Emanuel*, Lisboa, 1560, fol. 74.

16 Compárese con la de 150.000 cruzados otorgada a la hermana de Isabel de Portugal, la Infanta Beatriz, con motivo de su matrimonio con el Duque Carlos de Saboya, o con las 200.000 doblas de dote concedida por Carlos V a su hermana Catalina de Austria.

17 Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V*, t. I: (1516-1539), Salamanca 1973, p. 106. Una cláusula semejante formó parte del acuerdo para el matrimonio de Juan III con Catalina de Austria, SOUSA, Luís de, *Anais de João III*, vol. I, parte primera, libro II, cap. XIV, Lisboa, 1938, p. 167.

18 Juan III se vio obligado a reunir Cortes, celebradas en Tomar y en Torres Novas, en el otoño de 1525, para recaudar entre sus súbitos 150.000 cruzados, aproximadamente una cuarta parte de la suma comprometida, a pagar en dos años. El total no se terminó de pagar hasta el 6 de febrero de 1529.

19 El inventario se encuentra en el Archivo General de Simancas, Estado, leg. 14, fols. 193-215. Fue publicado en el vol. II de *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, dir. por Fernando Checa Cremades, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 1279-1307.

Manifestaciones de majestad. Entradas triunfales, festejos públicos y memoria dinástica. De Sevilla a Granada

Concertada la celebración del matrimonio imperial en Sevilla, la novia llegó a la ciudad en el plazo previsto, el 3 de marzo de 1526, tras haber sido recibida previamente de modo solemne en otras dos ocasiones, como era preceptivo por su condición de futura esposa de Carlos V. La primera ceremonia, consistente en el homenaje ecuestre que le tributaron destacados miembros de la aristocracia, en reconocimiento de la alta dignidad a la que accedería Isabel de Portugal por su cercano enlace matrimonial con Carlos V, había tenido lugar en el paso de la frontera hispano-lusa. La segunda celebración adecuada a la nueva categoría a la que se iba a incorporar fue la entrada que se le preparó en Badajoz, la primera ciudad de la Corona castellana a la que llegó en su ruta hacia la antigua *Hispalis*.

Por entonces el Emperador aún no se encontraba en la ciudad del Guadalquivir, sino en Toledo, ultimando el acuerdo con Francisco I -capturado el año anterior por las tropas imperiales en la batalla de Pavía (Italia)- sobre su liberación, a cambio de la retención de sus hijos. Pero el retraso de Carlos V en llegar a Sevilla seguramente estuvo más motivado por la intención de potenciar la visibilidad de su futura esposa y de magnificar su condición, al reservar el único protagonismo en la ceremonia de “entrada real” que se le tributó, en la que recibió todos los reconocimientos y honores propios de su aún virtual majestad.

En su recorrido urbano por Sevilla²⁰, jalonado por una serie de arcos triunfales decorados con representaciones alegóricas, Isabel de Portugal se mostró con todo esplendor, como novia y futura Emperatriz. Vestida con un traje de raso blanco, forrado de oro, que se hacía visible en la apertura de los “acuchillados”, cabalgó sobre una hacanea blanca y bajo un palio de brocado forrado con un tejido de color carmesí, de resonancias imperiales. En su trayecto se detuvo en la Catedral hispalense. Tal parada y visita al templo metropolitano era preceptiva en los rituales de las entradas reales, como recíproco reconocimiento de las máximas autoridades, la real y la religiosa, representada esta última por el cabildo catedralicio.

Los esponsales se celebraron una semana más tarde, el 10 de marzo en el Alcázar de Sevilla, donde se alojó la pareja imperial, a lo largo de más de dos meses. Allí Isabel de Portugal tuvo la oportunidad de adquirir conciencia de su stirpe castellana, ya que el antiguo palacio musulmán había sido adaptado como residencia palaciega cristiana. La preparación en ese ámbito de una pequeña capilla colocada bajo la advocación de *La Visitación*, sin duda constituye una referencia a la Reina Católica, portadora del nombre de la prima de la Virgen. Pero la decoración de la cabecera

20 Sobre él recorrido y las arquitecturas efímeras que lo jalonaron, véase Alfredo J. Morales, “Recibimiento y boda de Carlos V en Sevilla”, en *La fiesta en la Europa de Carlos V*, Madrid, 2000. pp. 27-47.

de esta capilla con un altar de azulejos en los que se representa este tema, realizado por el ceramista italiano Niculoso Pisano (?-1529) es posterior a su muerte, por lo que existe la posibilidad de que estuviera relacionada con la presencia de la Emperatriz en el Alcázar.

Tras cumplirse el período de luto –y consiguiente reclusión en palacio– por el fallecimiento de la reina Isabel de Dinamarca (1501-1526), hermana de Carlos V, que había impedido la celebración de festejos con motivo de los esponsales, la Emperatriz se mostró de nuevo a la vista de sus súbditos sevillanos, en tanto que soberana, en la corrida de toros que se celebró en la Plaza de San Francisco, a la que acudió en compañía de sus damas muy ricamente vestidas²¹. Con tal aparición pública Isabel de Portugal se incorporaba a la práctica de visibilidad de la majestad que también había desarrollado su abuela, la Reina Católica, como recogió el cronista durante las fiestas que se celebraron la Plaza Mayor de Valladolid en 1475, tras ser reconocida como soberana de la Corona de Castilla, donde se presentó: “la reyna con todas sus damas, tan ricamente vestida y tocada como a princesa de tan alta pertenencia, y todas sus damas de tan diversos, galanes y ricos trajes como jamás señoras en estos reynos a fiestas salieron”.

La estancia de la pareja imperial en Granada: gestación del heredero, vocación de dominio universal y memoria funeraria dinástica

La siguiente ciudad plena de significación monárquica a la que llegó la pareja real, tras pasar por Córdoba, fue Granada, donde se instaló la Corte carolina a lo largo de la segunda mitad de 1526. La entrada conjunta de los cónyuges a la capital nazarita fue una de las escasas ocasiones en la que ambos se mostraron juntos en tal ceremonia. La apariencia suntuosa de la Emperatriz, que se convirtió en tópico de la belleza, permaneció en la memoria auto-celebrativa de la *Crónica* de la ciudad²².

Una de las cuestiones pendientes de resolver por entonces en Granada, por parte de la Corona, era la consolidación, desde el punto de vista formal y funcional, del incipiente panteón dinástico que se elevaba junto a la Catedral, la Capilla Real. En aquel momento Carlos V consideró que era necesario aumentar el edificio y adornarlo con mayor dignidad, lo que motivó una reforma del proyecto. Tras la colocación del sepulcro de los Reyes Católicos, el Emperador consideró necesario añadir el que honrara la memoria de sus padres con un monumento similar. Tras fallecer el escultor que lo había contratado, Bartolomé Ordóñez (*ca.* 1480-1520),

21 Pedro Mexía, *Historia del Emperador Carlos V*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945, p. 426.

22 Al referirse al aspecto de la Emperatriz, Francisco Bermúdez de Pedraza afirmó: “Su hermosura y gala llevó los ojos de la ciudad”, *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad, y religión católica de Granada*, Granada, 1638 (ed. facsímil, Granada, 1989), fol. 212. Sobre esta entrada, Mónica Gómez-Salvago Sánchez, *op. cit.*, p. 195

encargó a su esposa que se ocupara de apremiar su terminación a los escultores italianos que debían esculpir el sepulcro de sus padres²³.

Para Isabel de Portugal Granada fue a un tiempo lugar de vida y de muerte, todo ello imbuido de una acentuada significación dinástica. Allí se inició la gestación del heredero, supuestamente en septiembre de 1526. Como recuerdo de ese comienzo de lo que posteriormente devino en una temporal unión de los reinos, el hispánico y el portugués, bajo un mismo monarca²⁴, se esculpió en mármol un complicado altorrelieve, de datación aún sin precisar, que recorría la anchura superior de una chimenea que se preparó en el llamado “dormitorio de Carlos V”, en la casa Real Vieja de la Alhambra. Allí se desplegaron las divisas de la pareja imperial: las columnas de Hércules, el águila imperial y el lema del *PLVS VLTRA*, por el Emperador, a los que se unió el cabrestante con sus sogas por parte de la Emperatriz. Todo ello en torno a un globo terráqueo, que transponía al mármol las representaciones cartográficas del momento.

Trece años después de la estancia de la Emperatriz en Granada, su difunto cuerpo regresó a la ciudad para recibir sepultura en la cripta de la Capilla Real granadina. Durante cierto tiempo se conservó su memoria, ya que se levantó un túmulo para la celebración funeraria de la llegada de sus restos y llegaron, entre otras donaciones, paños y ornamentos realizados con ricos tejidos de color verde, uno de sus distintivos heráldicos, para las solemnidades funerarias que se aplicaran por su salvación.

Visibilidad y magnificencia: El ceremonial de la “entrada real” como medio de presentación de la Emperatriz y su descendencia

Confirmado el avance del embarazo de la Emperatriz en los inicios de 1527, tras haber transcurrido sin incidencias los primeros meses de su gestación, Carlos V decidió partir a Valladolid para la celebración de Cortes Generales de Castilla. Antes de salir de Granada, preparó un itinerario para que su esposa se trasladara igualmente desde la antigua capital nazarita a la villa castellana. La larga distancia entre ambas ciudades no se consideró un inconveniente, sino una oportunidad extraordinaria para dar a conocer, en una serie de significativos núcleos urbanos de los reinos castellanos, tanto a la nueva soberana, que ejercería la representación del Emperador durante sus ausencias, como a la promesa del heredero que llevaba consigo y que aseguraba la continuidad dinástica.

23 El monumento funerario había quedado inacabado tras la muerte de Bartolomé Ordóñez, con quien se contrató su realización.

24 La unión dinástica, no institucional ni política, tuvo lugar durante los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV.

La comunicación pública de ambos acontecimientos a los súbditos castellanos, que proporcionaría estabilidad a la monarquía y que haría menos problemáticas futuras ausencias del Emperador –entre las que se encontraba la ineludible coronación imperial por el Papa– se llevó a cabo en el marco de una serie de “entradas” o ceremonias de recepción de la realeza por parte de las ciudades, que tenían lugar con ocasión de la primera llegada del soberano a ellas y que escenificaban el pacto entre ambas partes: la suprema autoridad real y los Regimientos urbanos, representantes de los derechos y privilegios de las poblaciones que debía respetar el monarca²⁵.

En general las entradas se atenían a un protocolo de carácter masculino, protagonizado por el rey a caballo, acompañado por las autoridades municipales, que sostenían los varales del palio que protegía y ensalzaba al monarca. La celebración de este ceremonial tuvo precedentes de protagonismo femenino de pleno derecho en la Corona de Castilla, como sucedió con Isabel la Católica y su hija, Juana I de Castilla. Pero lo que pretendía Carlos V era hacer visible a la Emperatriz y difundir el conocimiento de su existencia como eventual Gobernadora en su ausencia, por lo que se le debían rendir los honores debidos.

Cuando el Consejo de Estado le consultó sobre ciertos aspectos del ceremonial, a comienzos de diciembre de 1526²⁶, el monarca respondió que su esposa fuera recibida según lo acostumbrado, como si fuera él mismo, y añadió que le acompañaran los atabales de la Casa de España. De este modo Isabel de Portugal fue solemnemente recibida en Jaén, Baeza, Úbeda, Toledo, Madrid, Segovia y Valladolid, a cuyos Regimientos el Emperador avisó con anterioridad.

Aunque en su trayecto de Granada a Valladolid el ceremonial a aplicar por los Regimientos fuera similar, el modo de viaje de la pareja imperial, fue muy distinto, sobre todo en lo referente al medio de transporte y a la velocidad del desplazamiento. Como medida de precaución y con objeto de proteger la gestación del heredero, durante este largo viaje –como en otros posteriores– la Emperatriz se trasladó en una litera cerrada, en esta ocasión llevada a mano por porteadores, para que los movimientos de la cabina estuvieran más controlados. Sin embargo, al llegar a las ciudades se hizo más visible, ya que era necesario mostrar el próximo alumbramiento del heredero.

Por su parte las ciudades que esperaban la visita real acondicionaban el recorrido que había de seguir el cortejo con operaciones de limpieza, decoración de fachadas y colocación de colgaduras. La población en general y los gremios participaban con un acompañamiento de música, danzas y, en su caso, preparaban espectáculos teatrales sobre tablados.

25 La ceremonia tenía lugar solo en la primera ocasión en que se llegara a la ciudad.

26 Archivo General de Simancas, Estado, leg. 14, f. 239.

Sin duda la imagen que ofreció Isabel de Portugal de su persona a la vista de los ciudadanos de esas villas se rodeó de la mayor magnificencia posible, como correspondía a su rango y como le proporcionaban los bienes suntuarios que tenía a su disposición en la Recámara, a juzgar por los largos listados de las ricas prendas de su vestuario o la descripción de los elementos textiles y metálicos que adornaban sus literas y los arreos de su cabalgadura, confeccionados en suntuosos tejidos y enriquecidos con labores decorativas realizadas con hilos de oro, plata y perlas, que se reveló como un eficaz elemento de esplendor para mostrar su condición mayestática.

En febrero de 1527, al llegar a su punto de destino, Valladolid, donde estaba previsto el nacimiento de esa primera descendencia imperial, la Emperatriz se encontraba en su sexto mes de embarazo. No se debió considerar apropiado que hiciera su entrada a lomos de un caballo, aunque fuera “a la gineteta” en su modalidad femenina, por el riesgo que suponía. Se decidió entonces que se mostrara en una litera abierta, que sería transportada a hombros por “los caballeros principales”, con objeto de facilitar su visibilidad, lo que dio lugar a la comparación que hizo el lengua Juan Dantisco: “como llevan al cementerio a los muertos”.

Durante las referidas apariciones públicas la visibilidad de la Emperatriz también se atuvo a otras conveniencias protocolarias más sobrias. Es significativo en este sentido que para su entrada en Zaragoza, que tuvo lugar el seis de marzo de 1533, se presentara vestida sobriamente “a la portuguesa”, al igual que sus damas. La esposa del Emperador afirmaba así su estirpe dinástica al llegar a la capital de un reino, el de Aragón, donde aún no había sido reconocida como representante de su esposo, lo que se había de producirse unas horas después, cuando visitó la Seo zaragozana y se celebró el ceremonial correspondiente.

DEVOCIÓN

Ofrendas y votos

A partir de su estancia en Sevilla Isabel de Portugal recuperó una tradición religiosa de carácter femenino, consistente en formular una solicitud de descendencia a la *Virgen de la Antigua*, una pintura mural gótica que representa el tema de *Virgen con el Niño* y se encuentra situada en un muro lateral de la capilla colocada bajo esta advocación en la Catedral sevillana. La devoción había sido practicada por algunas reinas castellanas anteriores y se vinculaba al nacimiento de hijos que aseguraran la continuidad dinástica. Tal concesión se agradecía con el donativo de una lámpara de plata, en un simbólico paralelismo entre la luz y vida.

La Emperatriz debió de recibir esa devoción a través de su ascendencia femenina, ya que la tradición se remontaba al menos a dos generaciones atrás. Está testimoniada en Isabel la Católica, tras el nacimiento del príncipe don Juan (1478)²⁷, y se encuentra documentada en la hija de la reina castellana, María de Aragón, madre de la Emperatriz y reina consorte de Portugal, quien dejó encargado a su esposo que, tras su muerte, entregara una lámpara de plata a la mencionada capilla catedralicia sevillana²⁸. A finales de 1518 y principios de 1519 Manuel I se dispuso a cumplir tal voluntad y a enviar una extraordinaria luminaria con tal destino. Según el monarca, se trataba de una gran pieza de platería que había requerido la fundición de 600 marcos²⁹ de plata. La lámpara, de la que desconocemos si era colgante o se levantaba sobre un pie, tenía una forma circular, con un diámetro que medía diez palmos (unos dos metros), y se remataba en su parte superior con un chapitel, decorado con esmaltes y piedras preciosas engastadas. De acuerdo con el nuevo gusto renacentista que por entonces se introducía en la platería portuguesa, los motivos decorativos estaban constituidos por grutescos y otros motivos “al romano”. En la parte inferior se hallaba un serafín, a modo de tenante y por encima se elevaban las figuras de los doce apóstoles, que medían tres palmos (unos sesenta centímetros) de alto y actuaban como candeleros, ya que cada uno portaba su luminaria. Según afirmaba el monarca portugués, *"esta lampada temos dado ao maior oficial que no mundo nos parefa... porque la fara tan subida que no aya outra"*. Tal artífice sería Gil Vicente (1460/1470-1536 p. q.), autor literario y hábil platero que en otras ocasiones realizó bellas e ingeniosas obras para la familia real portuguesa, entre las que destaca la bella *Custodia de Belem* (Museo Nacional de Arte Antiga, Lisboa), encargada por Manuel I de Portugal y realizada en 1506.

La Catedral de Sevilla reclamó la lámpara prometida en 1519, pero se respondió que no estaría terminada antes de 1521, pero se dio la circunstancia de que en ese año murió el monarca. La ausencia de noticias posteriores sobre ella llevan a pensar que nunca llegó a su destino. Pero este encargo puede considerarse un precedente de la manda testamentaria que dejó establecida Isabel de Portugal, consistente en la ofrenda a la capilla sevillana de tantos candelabros de plata como hijos vivos nacieran de su seno, cuyo cumplimiento confió a Baltasar del Río (1480-1541), canónigo de Sevilla y obispo de Scala (Salerno, Italia). Aunque el prelado murió pocos años después del fallecimiento de Isabel de Portugal, el encargo se

27 Teresa Laguna Paúl, "Devociones reales e imagen pública en Sevilla", *Anales de Historia del Arte* 23, 2013, p. 137, a partir de Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, vol. III, Madrid 1785, p. 102.

28 María José Redondo Cantera, "Isabel de Portugal. Una Emperatriz entre reinas y otras mujeres de estirpe real", en Leticia Sánchez Hernández (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2019, p. 167.

29 En la Corona de Castilla el marco de plata equivalía a 230 gramos, por lo que el peso de esa lámpara se elevaría a 138 kilogramos actuales.

cumplió, como testimonia la entrega de los candeleros que se halla documentada en la Catedral de Sevilla³⁰. El obispo adjudicó su realización a Jerónimo González, platero de plata, que sirvió a la Emperatriz durante los últimos nueve años de la vida de esta³¹. El artífice labró los candeleros, que debían pesar cinco marcos cada uno (algo más de un kilo en medidas actuales), con la forma de cinco figuras infantiles, tres de ellas masculinas, que representaban al príncipe Felipe (1527-1598) y a sus dos hermanos fallecidos prematuramente, los infantes Fernando (1529-1530) y Juan (1537-1538), y dos niñas, evocadoras de las infantas María (1528-1603) y Juana (1535-1573), que desempeñaron un papel dinástico de relevancia.

Metamorfosis figurativas al servicio de las devociones dinásticas

La ofrenda que hizo Isabel de Portugal a la sevillana Capilla de la Antigua conoció otro antecedente, protagonizado por ella misma durante la estancia de la Corte en Valladolid en el verano de 1534. Por entonces recibió de su esposo una apreciable cantidad de objetos de plata, que había transportado Francisco Pizarro desde Perú sin alterar, por lo que sus formas originales resultarían bastante ajenas al universo figurativo de la Emperatriz. Sin embargo, por entonces se consideró que la plata peruana tenía una calidad superior a la que se usaba en España. A tales circunstancias se unirían las devociones y el sentido dinástico de Isabel de Portugal, ya que decidió fundir una pequeña parte de esa platería incaica para labrar tres pequeñas figuras, dos masculinas y una femenina, que representarían a los tres hijos habidos por la pareja real. Dos de ellos, Felipe y María vivían, mientras que Fernando había fallecido unos meses después de su nacimiento en noviembre de 1529. Las piezas alcanzaban un peso muy limitado en conjunto, unos 350 gramos, lo que permite pensar en unas figuras semejantes a pequeños exvotos. En unión de otra imagen aún menor, fueron ofrecidas a la iglesia de San Cosme y San Damián de la ciudad vallisoletana³², a la que se sintió vinculada la Emperatriz.

Dada la abundancia de plata americana que tenía a su disposición y que no sería de su agrado, Isabel de Portugal hizo otros encargos de imágenes religiosas de mayor tamaño. Entre ellas destacó una *Virgen con el Niño* que portaba una pera en su mano y que alcanzaba un peso cercano a los diez kilos. También ordenó realizar varias esculturas argénteas de los santos patronos de las Casas Reales a las que pertenecía la pareja imperial: *San Antonio de Padua con el Niño* en referencia a Portugal, *San Andrés* como protector de la Casa de Borgoña, y los santos Juanes, el

30 María José Redondo Cantera, "Arte y suntuosidad en torno a la emperatriz Isabel de Portugal", *Ars Renovatio*, 1, 2013, pp. 120-121

31 José Martínez Millán (dir.), *ob. cit.*, p. 183.

32 José Fernando Checa Cremades (dir.), *Inventarios Reales de Carlos V y de la Familia Imperial*, t. III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 1538-1539.

Bautista y el *Evangelista*³³, vinculados a la devoción y a la heráldica de la monarquía hispánica a partir de los Reyes Católicos³⁴.

Dos años más tarde la Emperatriz estimuló de este modo en el joven príncipe Felipe la devoción a la Virgen de Atocha³⁵, que la familia real castellana había manifestado tradicionalmente. En esa ocasión la ofrenda que hizo el heredero con el material argénteo procedente de Perú consistió en dos coronas doradas y adornadas con aljófara (una para la figura de *Virgen* y otra para la del *Niño*). De nuevo fue Jerónimo González el artífice elegido para su realización. La documentación del pago que recibió el platero, permite datar tal ofrenda en mayo de 1536, por lo que es posible ponerla en relación con el noveno cumpleaños del heredero, nacido el 21 de mayo de 1527.

EL DECORO EN LA EMPERATRIZ Y SU ÁMBITO: COMPOSTURA, SUNTUOSIDAD Y HONESTIDAD

Alonso de Santa Cruz (1505-1567), cosmógrafo y cronista de Carlos V, que conoció directamente a Isabel de Portugal, la definió como “honesta, callada, grave, devota, discreta y no entremetida”³⁶, cualidades que, según el predominante sistema de valores masculino en su época, eran deseables para las mujeres, con independencia de su condición, y aún más deseables para el paradigma femenino que representaba la Emperatriz. Por su parte, el historiador portugués Damián de Góes (1502-1574), igualmente al servicio de la monarquía de su país, describió a Isabel de Portugal como “molher muito fermosa, e muito isenta de sua condiçam”³⁷. Esta última apreciación, la percepción que tenía la soberana de sí misma, consciente de su privilegiado estatus, introducía un matiz de auto-conciencia de superioridad de estirpe que no se encontraba en la citada apreciación del autor castellano, quien atribuía a la soberana un comportamiento más pasivo, secundario e implícitamente supeditado a su esposo el Emperador.

33 Según testimonia la documentación, la plata de Perú se utilizó como mínimo para las imágenes *San Juan* y *San Andrés*, pero posiblemente fue el material utilizado para todas.

34 Las tres últimas figuras tenían un cierto porte, pues pesaban entre cinco y siete kilogramos cada una. Fernando Checa Cremades (dir.), *Inventarios Reales de Carlos V y de la Familia Imperial*, t. III, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 1554, 1556 y 1977.

35 Jeffrey Schrader, *La Virgen de Atocha. Los Austrias y las imágenes milagrosas*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 2006.

36 Alonso de Santa Cruz, *Crónica del Emperador Carlos V*, vol. 2, Madrid, 1921, p. 230

37 Damián de Góes, *Chronica do felicissimo rei dom Emanuel*, Lisboa, 1560, 1ª parte, cap. 75, f. 74.

En cualquier caso, el decoro no era una categoría unívoca, sino adaptativa a circunstancias diferentes, en las que primaba el mantenimiento de una digna compostura.

La contención en la manifestación del dolor como paradigma mayestático

El control en la expresión del sufrimiento y de los sentimientos ha sido vinculado secularmente a la representación del poder. Al parecer, sólo se contempló la posibilidad del llanto a la vista ajena en situaciones extremas y dentro de un ámbito muy limitado y privado, aunque también se consideró adecuado que el círculo femenino más próximo a la soberana participara de esa manifestación dolorosa, como describió Estefanía de Requesens, al referirse al temor que sintió Isabel de Portugal ante la proximidad de la partida de Carlos V a la campaña de Túnez (1535)³⁸.

En el caso de la Emperatriz, el tópico de la solicitud de que se le cubriera el rostro en su primer parto se ha relacionado con la alteración de su belleza, pero cabe recordar que la impasibilidad o, al menos, la contención de las emociones formaba parte de la inalterada compostura que se esperaba de la majestad, incluso en el mayor profundo dolor femenino como es la muerte de los hijos. Se conservan varios testimonios epistolares sobre este tema a propósito del infante Fernando, el tercer hijo de la pareja imperial, alumbrado en 1529 con un aspecto particularmente saludable, como fue descrito cuando se informó a Carlos V de su nacimiento: “un infante grande y gordo y hermoso, con una voz tan formada y unos ojos tan abiertos como si fuese de tres meses nacido” (Fernández Álvarez t. V: 1971, 182). Pese a ello, murió antes de cumplir su primer año de vida. Tan funesta noticia se hizo llegar a los miembros de la familia imperial, que escribieron a Isabel, en un intento de consolarla, aunque no dejaron de recordarle la adecuada compostura que debía mantener, según su elevada condición. En la carta enviada por su cuñada, María de Hungría (1505-1558), el 5 de agosto de 1530, le recomendaba: “os suplico señora modereys de tal manera vuestro dolor o por mejor dezir nuestro como pienso que lo sabreys hazer como muy sabia prinçesa”. Del mismo modo se expresaba Carlos V, a pesar de que afirmaba que estaba “tan triste que no lo podría escrevir” (AGS, Estado, 496). Por su parte, Catalina de Austria (1507-1578), reina consorte de Portugal, que sufrió la muerte de varios de sus hijos, aconsejó a su hermano, el Emperador, que confortara a su esposa, “assy con cartas como con palabras todo quanto pudiere porque según lo mucho que lo a sentido y las dolenzys que le an

38 “... és piatat de veure lo llanto que ella y totes de palàcio fan”, Eulàlia de Ahumada Batlle, *Epistolari d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2003, p. 174.

causado y querello desymular en lo publico como era raçon syendo espejo de todos y mas como muger de vuestra majestad que le tengo grandysymo myedo porque tantos trabajos ny en ausenzya ny en presenzya no abra fuerzas para los sufryr sino fuere con la mucha ayuda de vuestra magestad” (AGS, Estado, leg. 371, f. 226).

El luto en palacio

El aislamiento de la vida cotidiana de la Corte durante un período de retiro permitía sustraer la expresión del sentimiento de dolor anímico a la vista de los otros, pero no dejó de expresarse protocolariamente mediante la indumentaria de luto, en la que Isabel de Portugal también quiso mantener la digna compostura de su alta condición. Tras el fallecimiento de su única hermana, Beatriz (1504-1538), duquesa consorte de Saboya, quien murió un año antes que la Emperatriz, en su azarosa huida de Niza, que era atacada por las tropas francesas quiso vestir de luto con un traje confeccionado con un tejido de la más alta calidad, el burato negro milanés. Para ello escribió dos veces al embajador en Génova, Gómez Suárez de Figueroa, con objeto de que se lo enviara urgentemente, con la recomendación de “que fuese de lo muy bueno y de lo que suelen hazer sayas las damas de mylan”.

En esas ocasiones el uso de una vestidura de luto se extendía al cuerpo de servidores de la Casa Real de la Emperatriz. Cuando murió la Duquesa de Saboya el luto llegó incluso hasta los mozos de espuelas de la caballeriza, aunque que no todos los tejidos empleados eran de la misma calidad. El comprador de la Emperatriz, Francisco de Artiaga, proporcionó el paño, la seda y el fustán de esos trajes y su sastre, Jorge Díaz³⁹, los confeccionaría. Este último hizo múltiples servicios a las ilustres mujeres de la familia de la Emperatriz, ya que habría comenzado trabajando para su madre, proveyó de indumentaria a su cuñada Catalina de Austria cuando partió a Portugal para casar en 1525 con Juan III (1502-1557), y durante un tiempo trabajó también para su hermana, Beatriz de Avis, duquesa de Saboya. Se puede afirmar que Díaz fue un artífice esencial del suntuoso ambiente en el que vivió la Emperatriz.

La aristocracia del entorno de la Corte se sumaba igualmente al luto. Cuando la catalana Estefanía de Requesens (*ca.* 1504-1549), esposa de Juan de Zúñiga (?-1546), preceptor del príncipe Felipe, llegó a la Corte en noviembre de 1534, consideró que no podía acudir a cumplir con el gesto protocolario de besar la mano a la Emperatriz, si no disponía de un traje de luto⁴⁰, como correspondía al duelo oficial que se mantenía en la Corte por la muerte Fernando de Portugal (1507-1534), hermano de la soberana.

39 Véanse datos biográficos sobre él en José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Carlos V*, Tercera parte. Los servidores de las Casas Reales, vol. IV, 2000, p. 143.

40 Eulàlia de Ahumada Batlle, *Epistolari d'Hipòlita Rois de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI)*, Valencia, Universitat de Valencia, 2003, p. 146.

Apariencia y suntuosidad en la Corte de la Emperatriz

La apariencia, entendida en el sentido de “aspecto o parecer exterior”, como es definida por la Real Academia Española de la Lengua -o como término que se suele utilizar en los estudios sobre la Historia del Traje, en tanto que constituye la expresión de una voluntad de “aparecer” o presentarse ante la vista de los demás- fue objeto de una atención permanente por la Emperatriz, no sólo en lo que se refería a ella o a su familia, sino que también se extendió a todos los miembros de su Casa e incluso se reguló entre los servidores de menor rango.

La creación de un lenguaje mayestático mediante la indumentaria: La “apariciencia imperial” de Isabel de Portugal

A lo largo de sus “años hispánicos”, el vestuario o guardarropa -términos no siempre coincidentes, ya que el segundo es aún más amplio- de la Emperatriz, se nutrió de muy diversos modos.

Ya en 1526, además de su rico ajuar de joyas y piezas de capilla realizadas en plata, Isabel de Portugal había traído a España un equipaje del que formaba parte un conjunto de prendas que habría sido reunido en el seno de la corte portuguesa, con el fin de que la esposa de Carlos V se presentara adecuadamente ya desde los primeros momentos de su “vida española”. Al parecer lo que más se apreció de esa indumentaria fueron los tejidos de calidad con los que estaban confeccionada, ya que había prendas realizadas al estilizado modo flamenco que pronto cayeron en desuso, sustituidas por la moda italiana, más ampulosa y de contornos redondeados, que se impuso en Europa a partir de las primeras décadas del siglo XVI.

El concienzudo control contable que se practicó en la Casa de la Emperatriz permite conocer, gracias a las anotaciones que se realizaron en sus inventarios, la dispersión y transformación de ciertas prendas de este conjunto, bien porque se extrajeron de ellas los elementos más ricos que las componían (tiras de tela de plata, bordados, etc.), bien porque se incorporaron a otras piezas de indumentaria. El proceso era constante, como ejemplifica un hábito de raso carmesí, que se convirtió en un sayo durante la estancia de la Corte en Valladolid en 1527 y más tarde, se transformó en otra prenda similar, al estilo de Saboya⁴¹, cuando la Corte se asentó en Toledo en 1528-1529. Este tipo de operaciones se mantuvo a lo largo de toda la vida de la Emperatriz y se prolongó después de su muerte, en cumplimiento de ciertas mandas testamentarias, ya que dejó ordenado que varias prendas de su vestuario realizadas en telas de oro, de plata blanca y otros ricos tejidos, se transformaran en ricos ornamentos litúrgicos que debían enviarse al Monasterio de

41 Fernando Checa Cremades (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, vol. II, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, pp. 1312.

Guadalupe, al convento situado en el castillo de Sintra y al desaparecido monasterio que se ubicaba en las Islas Berlengas, frente a la costa de Peniche (Portugal)⁴². El único conservado es el llamado “Terno de la Emperatriz”, en el monasterio de Guadalupe. Aunque sometido a las transformaciones necesarias, en razón de su uso litúrgico y de su conservación, la tela de oro que lo compone da testimonio del lujo vigente en la Corte de la Emperatriz.

El decoro en el vestuario intramuros del palacio

Junto a esas donaciones excepcionales de carácter religioso, Isabel de Portugal realizó un constante reparto de prendas de indumentaria con destino a su familia y a los miembros de su Casa. Este último conoció una concentración en dos circunstancias diferentes, una de carácter periódico, que tenía lugar a comienzos de año, y otra eventual, en relación con algún acontecimiento singular, como solía ser el matrimonio de ciertas damas o mujeres al servicio de la Emperatriz o que formaban parte de su Corte⁴³.

Un tercer tipo de regalo más selecto e individualizado se hizo a ciertos personajes distinguidos que la visitaron. El registro de la entrega de diversas prendas a Dorotea de Dinamarca (1520-1580) cuando en 1538-1539, en compañía de su marido, el Conde Palatino Federico II (1482-1556), visitó a la pareja imperial en Toledo, es indicativo del lujo que se practicaba en el taller de confección que funcionaba al servicio de Isabel de Portugal⁴⁴.

En cualquier caso estas donaciones de piezas de vestuario expresaban una clara distinción, acorde a la categoría de los receptores de las producciones de la sastrería de la Emperatriz, que se ponía de manifiesto en la calidad de las telas empleadas, en el color de estas, en las formas que adoptara la indumentaria y, en su caso, los adornos de naturaleza textil (bandas, cenefas, bordados, etc.) que se les añadieran.

Los oficios más serviles vestían con marcada sobriedad⁴⁵, mientras que los trajes de los criados más próximos a los miembros de la Corte, como eran los teneadores de andas o el bailador de la morisca, lo hacían de modo más refinado. En

42 Archivo General de Simancas, Casa y Sitios Reales, leg. 67, fol. 102.

43 Como ejemplo, se puede señalar la donación a María de Mendoza, dama de su casa de un mongil de raso encarnado, con adornos de terciopelo, plata y tafetán, “que es por el vestido Su *Magestad* acostumbraba a dar a sus damas quando se casauan”, Fernando Checa Cremades (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, vol. III, p. 1703.

44 Se anotó como “una saya de tela de oro sobre la que se repartían motivos decorativos de plata frisada, un manto de grana de polvo y unos corpiños de raso carmesi”, Fernando Checa Cremades (dir.), *Los inventarios de Carlos V y la familia imperial*, vol. II, p. 1661.

45 Como ejemplo de esa caracterización por medio de la indumentaria, se puede señalar en uno de sus rangos inferiores a la del barrendero, al que se entregaba un sayo confeccionado en tejido de Perpignan de color gris, una capa negra realizada con paño de refino tejido en Segovia, una gorra de paño negro de Toledo, un jubón de fustán pardo, dos camisas y un real para un cinturón.

cualquier caso, la sobria elegancia del negro se extendió a diversos ámbitos, desde las telas más selectas (terciopelo, raso, damasco) que vistió el tamborín, hasta otros tejidos más comunes, como el paño veintidoseno de Segovia con el que se confeccionaron las lobs de los mozos de capilla y que también estuvo presente en la vestimenta de ciertos servidores de la caballeriza.

Los legados *post mortem* previstos por la Emperatriz a las damas y servidoras de su Casa en su testamento hológrafo

A lo largo de su vida como esposa de Carlos V —que tan sólo duró trece años— Isabel de Portugal redactó varios testamentos, que constituyen un conjunto de gran interés y amplitud, aún pendiente de estudio pormenorizado. El llamado *Testamento hológrafo*⁴⁶, que carece de fecha, está redactado en lengua portuguesa y la grafía que presenta es un tanto suelta, por lo que parece que se trata de un borrador de donaciones a diversas damas de su Corte, quizá a la espera de una formalización en otro documento más definitivo. En cualquier caso, su expresión escueta y clara, respondería al deseo de la Emperatriz de dejar constancia de su intención de favorecer a una serie de mujeres que habían estado a su servicio.

El “Memorial de mis descargos”, que forma parte de esa colección documental de la Emperatriz, está fechado en Madrid, en 1535 (AGS, Patronato Real, leg. 30, 14), presenta una grafía más cuidada y una presentación más estructurada. En lo que se refiere a las donaciones que la Emperatriz deseaba dejar para sus damas, destaca la concesión de algunas cantidades muy elevadas, que consistían en asignaciones anuales vitalicias.

La cantidad más elevada, consistente en un millón de maravedís, fue una entrega destinada a “ayuda de casamiento”, que se calificó como “honrado” por la elevada cuantía de la donación. Se concedió también a las damas portuguesas Guiomar de Castro, Juana de Castro, Beatriz de Melo, Leonor de Mascareñas, Isabel de Saa y Juana de Meneses, a las que se añadieron las castellanas Isabel de Borja (1532-1566), hija de Francisco de Borja y Leonor de Castro, que casó con el III Conde de Lerma, y Francisca de Córdoba⁴⁷, quien contrajo matrimonio con el VI Conde de Buendía. La suma de 900.000 maravedís, a la que se esperaba que se sumara una ayuda de casamiento por Carlos V, fue adjudicada a Catalina de Robles. Medio millón de maravedís se concedió a la dama portuguesa María de Castro, que era sobrina de Isabel de Saa, dama de la Emperatriz, a la que también se benefició con una gratificación de un millón de maravedís, que se complementó con otra cantidad concedida por parte de Carlos V, en concepto de dote. Otras cantidades me-

46 Se conserva en el Archivo General de Simancas, Patronato Real, 30- 26, fols. p. 750-751.

47 Hija de Álvaro de Córdoba, gentilhombre de la Casa de Borgoña, José Martínez Millán, *ob. cit.*, p. 124-125

nores, que alcanzaron los 300.000 maravedís anuales, tenían la ventaja de que era una dotación anual vitalicia. La recibieron la valenciana Ángela Fabra, condesa de Faro, y la portuguesa Guiomar de Melo, camarera mayor de la Emperatriz, “por los muchos y grandes servicios” que le había prestado. De Portugal también procedía Leonor de Castro, que adquirió el título de marquesa de Lombay por haber casado con Francisco de Borja y fue recompensada con 250.000 maravedís anuales, a recibir de por vida, por el “buen servicio” que había prestado a la Emperatriz.

Más modesta fue la asignación a otras servidoras de menor categoría social. A Mencía de Salcedo, antigua criada de la reina María se le concedieron 50.000 maravedís anuales, y a la guardadamas Leonor de Estúñiga, 200 ducados. El listado seguía con las portuguesas María de Montoro, que recibía un sueldo anual de 14.000 maravedís, a lo que se unió una cantidad de cien ducados por una sola vez, que también cobró la dueña de retrete Estocha Serrana, que tenía una asignación de 20.000 maravedís anuales. A la guardadamas Juana Piñoleta se le concedieron 500 ducados como ayuda de casamiento y a Marquesa Duarte, 200 ducados. Menores cantidades recibieron Aimerique Centellas y la Condesa de Forfas (100 ducados anuales vitalicios). María “de leche”, la ama de cría de la infanta María, estaba mejor pagada (500 ducados) ya que este tipo de servidoras eran muy apreciadas. El listado terminaba con la espléndida cantidad de un millón de maravedís, concedida a la segunda hija de la Marquesa de Lombay, mencionada más arriba.

De este modo, la Emperatriz quiso dejar resuelta la situación de un amplio y variado conjunto de mujeres que formaban parte de su cuerpo de servicio en la Corte hispánica, como especificó con Mencía de Salcedo, a la que conocía desde Portugal, ya que había sido una de las criadas castellanas de su madre, la reina María. Mencía quizá llegó a España con la Emperatriz, en cuya Casa ascendió desde moza de cámara a camarera mayor, gozó de la confianza de Isabel de Portugal y estuvo al cargo de ciertos bienes preciados, delicados, caprichosos, exóticos y propios de un ambiente femenino privilegiado, que se destinaron posteriormente a las Infantas.

En el documento al que nos referimos la Emperatriz contempló dos expectativas para las mujeres a las que quiso beneficiar, ya fuera el mencionado matrimonio, o bien el regreso al lugar del procedían. En cualquier caso, necesitaban disponer de ciertos recursos económicos, con el fin de asegurar un futuro acorde con la condición de la distinguida soberana a la que habían prestado sus servicios. Para ambas situaciones, ya fuera la dote de casamiento, ya fueran los gastos del viaje de vuelta a Portugal, la Emperatriz empleó los calificativos de “honesto” y “honrado”, en sintonía con el concepto de decoro que poseía la soberana a la que habían servido.

Las dotaciones previstas fueron muy variadas, aunque siempre generosas. En algunos casos, las cantidades previstas equivalían a espléndidas pensiones de por vida, que oscilaban entre los 300.000 maravedís anuales, adjudicados a su camarera mayor, Guiomar de Melo, como recompensa por sus “muchos y grandes

servicios”⁴⁸, los 140.000 maravedís a Felipa de Magallanes y los 14.000 maravedís anuales destinados a su guardadamas, María de Montoro, a la que añadía una gratificación de 100 ducados. En ambos casos eran portuguesas, al igual que otras antiguas damas de su madre, la reina María, a la que habían servido Juana Manuel, Guiomar de Castro, Juana de Castro, Beatriz de Melo y Leonor de Mascareñas, que recibirían un millón de maravedís cada una, a lo que se añadiría una ayuda de casamiento que la Emperatriz contaba que concediera Carlos V. La soberana solicitaba además la intervención del Emperador para que Juana Manuel, hija de la valenciana Ángela Fabra, condesa de Faro y dueña de acompañamiento de su Casa, tuviera un “casamiento honrado”, al igual que su hermana, Guiomar de Castro, y recibiera una dote del Emperador, que se uniría al millón de maravedís que les había adjudicado ella como testadora.

En cualquier caso, dado que era habitual que, tras la muerte de un miembro de la realeza se despidiera a los servidores de su Casa, Isabel de Portugal quiso asegurar a sus damas y servidoras una digna situación, antes de que fueran despedidas cuando ella muriera. Aunque para las mujeres que pertenecían a la aristocracia no era una necesidad perentoria, debido al alto rango familiar al que pertenecían, Isabel de Portugal quiso garantizar el bienestar de quienes le acompañaron en sus años como Emperatriz, bien mediante asignaciones económicas vitalicias, bien mediante ayudas que les facilitaran el acceso a un matrimonio conveniente.

48 Fue seguida por los 300.000 maravedís concedidos a la Condesa de Faro y los 250.000 adjudicados a Leonor de Castro

ANEXO I
BENEFICIARIAS DEL SEGUNDO TESTAMENTO DE ISABEL DE PORTUGAL

IDENTIDAD	PROCEDENCIA	PUESTO EN LA CORTE	CANTIDAD RECIBIDA (mrs= maravedís)	FUENTE DOCUMENTAL/ BIBLIOGRAFIA
Ángela Fabra, condesa de Faro	España (Valencia)	Dueña de acompañamiento (1526-1539)	300.000 mrs anuales vitalicios Ayuda de Carlos V para "casamiento honrado" de su hija (Juana Manuel)	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 489 vº; leg. 30-26: f. 750 MM, IV: 157; L 1: 7 y 14 L 1: 7, 14
Guiomar de Castro (hija de Ángela Fabra y her- mana de Juana Manuel)	Portugal	Dama de la Emperatriz (1526-1539) Paso a Casa de Infantas (1539-1544)	Para "casamiento honrado" (1.000.000 mrs. y dote donada por Carlos V)	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 489v-490 MM, IV: p. 115 L 1: p. 7
Guiomar de Melo	Portugal	Camarera mayor (1526- 1539) Dama de la Emperatriz "por muchos y grandes servicios"	400.000 mrs anuales vitalicios	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 489v; leg. 30, 26: f. 750 L 1: 6, 11, 14
Leonor de Castro, marque- sa de Lombay	Portugal	Dama de la Emperatriz Caballeriza mayor	250.000 mrs anuales vitalicios	AGS, PR, leg. 30, 26: f. 750 leg. 30, 14: f. 489v-490 L 1: pp. 7, 14, 20

Juana Manuel Guiomar de Castro, Juana de Castro Beatriz de Melo Leonor de Mascareñas Juana de Menezes Isabel de Borja, Francisca de Córdoba	Portugal y Castilla	Servicios a su madre, María de Aragón	1.000.000 mrs. a cada una y ayuda de casamiento que concediera Carlos V	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r. L 1: p. 14
Isabel de Sa			1.000.000 mrs (además de dote donada por Carlos V) 50 ducados por haber pagado una falta de plata	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r. 490r.-491 L 1: p. 15
María de Castro (sobrina de Isabel de Sa)			500.000 mrs (además de dote donada por Carlos V)	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r.
Juana Manuel (hija de Ángela Fabra, Condessa de Faro)			Ruego a Carlos V de terminar el acuerdo de su casamiento	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r L1: pp. 14, 24
Catalina de Robles			900.000 mrs(además de posible dote donada por Carlos V)	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r.
Mencia de Salcedo			50.000 mrs anuales por "buen servicio" y 1.000 ducados	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r AGS, PR, leg. 30, 26, f. 750r
Leonor de Estúñiga		Guarda de las damas	200 ducados en metálico	AGS, PR, leg. 30,14: f. 490
María de Montoro		Guardadamas Madre de despensero mayor	14.000 anuales (importe de su sueldo) vitalicios y 100 ducados	AGS, PR, leg. 30,14: f. 490 L 1: 7

Estocho Serrana			20.000 maravedis anuales vitalicios y 100 ducados	AGS, PR, leg. 30, 14: f. 490r-490v
Juana Piñoleta		Guardadamas	500 ducados para ayuda de casamiento	AGS, PR, leg. 30,14: f. 491v AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 v
Aimerique Centellas			Ayuda de casamiento	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Condesa de Forfas			100 ducados anuales vitalicios	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Isabel de Sa			50 ducados por una reposición de plata	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Marquesa Duarte			200 ducados para ayuda de casamiento	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
María "de leche"		Ama de cría de la Infanta María	500 ducados	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Isabel de Borja Hija de Francisco de Borja y Leonor de Castro, esposa del III Conde de Lerma		Dama de la Emperatriz	1.000.000 de maravedis	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
María de Castro			500.000 mrs (además de dote donada por Carlos V)	AGS, PR, leg. 30-14:
Felipa de Magallanes		Camarera, "fiel servidora"	300.000 maravedis anuales vitalicios 180.000 mrs vitalicios si no quisiera casarse 4.000 ducados si se casara	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 MM, IV: p. 234 L 1: pp. 7, 15
María da Silva (Dávila?)	portuguesa		2.000 ducados	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 MM, IV: p. 73
	española		1.000.000 (de maravedis) , además de la dote donada por Carlos V	

Isabel de Zaragoza	portuguesa	Guardadamas	1.000 ducados	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 MM IV: p. 399
Estocho Serrana	portuguesa	Guardadamas	1.000 ducados 20.000 mrs al año	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490 AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 MM IV: p. 349
Doña Ana (¿)		príncipe	500 ducados, como ayuda de casa- miento 30.000 mrs si se casa	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 v AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Isabel de Sa Isabel de Sesa			50 ducados Reposición de plata	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v
Juana Piñoleta			500 ducados Ayuda de casamiento	
Marquesa Duarte			500 ducados Ayuda de casamiento 30.000 mrs si se casara	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 v; leg. 30-14: f. 491v
Guiomar de Castro			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490
Juana de Castro			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490. L 1: 7
Beatriz de Melo			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490.
Leonor Mascareñas			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490 L 1: p. 6
Isabel de Borja (hija de Francisco de Borja y Leonor de Castro)		Dama de la Emperatriz	1.000.000 mrs, además de lo dona- do por Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v.
Mencia de Salcedo			1.000 ducados	AGS, PR, leg. 30-26: f. 750

Ángela Fabra, condesa de Faro		300.000 mrs anuales de por vida Casamiento honesto de su hija, Guiomar de Castro, tutelado por Carlos V	Para regreso a Portugal	AGS, PR, leg. 30-26, f. 750 AGS, PR, leg. 30-14: f.489v MM IV: p. 157
Condesa de Forfas		100 ducados al año de por vida		AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v MM IV: p. 60
Juana de Meneses			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490.
Isabel de Borja			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490.
Francisca de Córdoba (hija de Álvaro de Córdoba)			1.000.000 mrs para matrimonio Encargado a Carlos V	AGS, PR, leg. 30-14: f. 490.
María de Castro (sobrina de Isabel de Sesa)			500.000 mrs (además de gratificación por matrimonio)	
María de Leche	Ama de cría de la Infanta María		500 ducados	AGS, PR, leg. 30-14: f. 491v

Referencias documentales y bibliográficas:

- AGS, PR (Archivo General de Simancas, Patronato Real).
 MM IV: José Martínez Millán, dir., La Corte de Carlos V. Tercera parte: Los servidores de las Casas Reales, vol. IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, 2000.
 CH II: Fernando Checa Cremades, dir., Los inventarios de Carlos V y la familia imperial, vol. II, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010.
 LA 1: Félix Labrador Arroyo, "La Emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa Real y facciones cortesanas (1526-1539)", Portuguese Studies Review 13 (1), 2004, pp. 1-38.
 LA 2: Félix Labrador Arroyo, "Las dimensiones del servicio de la Emperatriz Isabel, en José Martínez Millán, dir., La Corte de Carlos V. Primera parte: Corte y Gobierno, vol. II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, 2000, pp. 93-97.

REINAS DE ESPAÑA: ENTRE LA PRUDENCIA Y LA NECESIDAD. LA TEORÍA DEL PODER FEMENINO EN DIEGO SAAVEDRA FAJARDO

RAMÓN DE MEER CAÑÓN

Universidad Francisco de Vitoria

INTRODUCCIÓN

Diego Saavedra Fajardo, autor y diplomático durante la primera mitad del siglo XVII, dedica tres de sus obras al análisis de la figura regia: *Introducciones a la Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando* (1631); *Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas* (1640); y *Corona Gótica, Castellana y Austriaca* (1646). En las tres, presenta una opinión unificada sobre el poder regio de las mujeres, armonizada con su concepción prudencial del poder político y comprensión de la realeza como cabeza y padre de los pueblos, encomendados natural y providencialmente.

LA MUJER EN LA *POLIS*

El autor defiende en sus *Introducciones* que la mujer es un elemento político indispensable, como componente ineludible de la ciudad: en origen, "las partes de la ciudad son tres compañías de los hombres: marido y mujer, padre y hijos, señor y criado o siervo"¹. Además, la mujer actúa, a través de la institución matrimonial,

¹ Diego Saavedra Fajardo, *Introducciones a la Política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*, en Ángel González Palencia (ed.), *Obras Completas*, M. Aguilar, Madrid, 1946, p.1227 (En adelante, *Introducciones*).

como fundamento de la república, su más sacrosanto contrato². Tan importante es que, relatando hechos castigables en su *Corona Gótica*, justo después de decir que le parece excesivo castigo privar de la nobleza a aquéllos que no acuden al llamado de la guerra, afirma:

“En aquel tiempo algunos casados, sin legítima causa, no hacían vida maridable con sus mujeres, para cuyo remedio puso el Concilio pena de excomunión [... y que] perdiesen la nobleza y dignidad, aunque tuviesen oficios en la corte y casa real. Son los matrimonios fundamentos de las repúblicas y vínculos de la concordia; y si se separan, se impide la propagación, se introducen los vicios [...] y se turba el sosiego público”³.

Tan importante y esencial es a la comunidad el vínculo fundacional familiar, que es castigable su desprecio, con penas impensables para otros delitos. A su vez, la familia es inspiración de la institución regia: el varón como cabeza de familia actúa de *analogatum princeps* respecto del rey⁴; y que él sea a la vez parte y cabeza de la comunidad es precisamente imitación al modo en que se compagina la dualidad en el matrimonio⁵: al modo en que el marido es superior a la mujer⁶, lo es el rey a los súbditos, pero su potestad y dominio son de igual a igual, pues "conveniencia es de ambos que mande el varón [*en el matrimonio*], en quien prevalece la fuerza y el consejo; cuya potestad y dominio es aristocrático, de igual a igual, en beneficio y utilidad de ambos”⁷.

ELEMENTOS DE JUICIO DE LA SUPERIORIDAD REGIA

Pareciera que la mujer no tiene la posibilidad de ejercer el gobierno regio, pero para realizar semejante afirmación, la realeza debería estar vinculada a características incompatibles con la feminidad. Para aseverarlo, debemos analizar los fundamentos de la superioridad de los reyes⁸. El motivo más evidente de esta superioridad es la firmeza del gobierno de los aptos, aquellos que poseen “las calidades que

2 *Introducciones*, p.1227.

3 Diego Saavedra Fajardo, *Corona Gótica, Castellana y Austriaca*, en Ángel González Palencia (ed.), *op.cit.*, pp.1001-1002 (En adelante, *Corona Gótica*).

4 Diego Saavedra Fajardo, *Idea de un príncipe político-cristiano en cien empresas*, en Ángel González Palencia (ed.), *op.cit.*, p.358 y p.526 (En adelante, *Empresas*); y *Corona Gótica*, p.1022.

5 “Igual que Laocon mediante su pintura (su doble), el imperio español también apelará a la estética para gobernar sus posesiones distantes, tan frecuentemente alegorizadas mediante la figura de la mujer”. Rachel Price, “La Sombra del imperio”, *Res publica*, 19 (2008), págs. 367-380, p.369.

6 Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologica*, I, c.92, a.2.

7 *Introducciones*, p.1227.

8 Véase Belén Rosa de Gea, *Res publica y poder: Saavedra Fajardo y los dilemas del mundo hispánico*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2010, pp.122-123.

debe tener quien nació para gobernar a otros"⁹; frente a los individuos innobles o inmorales. Cuando obtiene el poder y la majestad "el que no nació príncipe, quiere, soberbio, parecelle en obrar violentamente y executar sus pasiones"¹⁰.

Saavedra se justifica a través de esta imagen negativa, argumentando la superioridad desde la indignidad de ciertas características. Estas son, por ejemplo, marcas corporales como la tonsura¹¹. Otra cualidad reductiva, también sobrevenida, es la edad, pues "piérdese el crédito del príncipe decrépito, [...] teniéndole por instrumento inhábil"¹², de forma que de los reyes ancianos se puede llegar a decir que "su edad decrépita no podía mantener la majestad"¹³. O la enfermedad o fragilidad, como es el caso de Wamba, que "se excusó de aceptar el ceptro, representándoles, no sin muchas lágrimas, su edad fatigada con los trabajos y con los años, y que no podría sustentar el peso del reino"¹⁴. Otra cualidad permanente de inferioridad es la bastardía: "si bien era Gesaleico hijo del rey Alarico, le había tenido en una manceba, y en su persona no había virtud ni valor que pudiesen mantener el ceptro"¹⁵.

Finalmente, el sexo, porque "a las mujeres quitó la Naturaleza los instrumentos de reinar: fuerza, constancia y prudencia; y les dio sus contrarios: flaqueza, inconstancia y ligereza"¹⁶; y "pocas veces tienen las mujeres toda la prudencia y experiencia que se requiere"¹⁷. Por eso los godos "juzgaban por descrédito ser gobernados de quien se gobernaba por una mujer"¹⁸, y consideraban que "es la minoridad de un príncipe la mayor desdicha de su reino; porque la tutela de la madre es flaca, por la fragilidad del sexo"¹⁹. Esto justifica que "muchas naciones admitieron la ley Sállica, que excluye las hembras de la sucesión de los Estados, fundándose en la fragilidad del sexo"²⁰. Tanto es así, que llega a decir nuestro autor en *Locuras de Europa*, trayendo el juicio al presente, que: "el gobierno de una mujer, [...] son achaques que podrán causarle mortales enfermedades [...] porque es fuerza que se dejen de gobernar de otros que les dan a entender las cosas diferentemente de como pasan"²¹.

9 *Empresas*, p.178.

10 *Empresas*, p.425.

11 *Corona Gótica*, p.797 y p.952.

12 *Empresas*, p.676.

13 Diego Saavedra Fajardo, *Corona Gótica, Castellana y Austriaca. Continuación por Núñez Castro*, en Ángel González Palencia (ed.), *op.cit.*, p.1086 (En adelante, *Corona Gótica (Continuación)*).

14 *Corona Gótica*, p.973.

15 *Corona Gótica*, p.818.

16 *Introducciones*, p.1239.

17 *Empresas*, p.672.

18 *Corona Gótica*, p.737.

19 *Corona Gótica*, pp.817-818.

20 *Corona Gótica (Continuación)*, p.1096.

21 Diego Saavedra Fajardo, *Locuras de Europa*, en José Luis Villacañas (ed.), *Rariora et minorra*, Tres Fronteras, Murcia, 2008, pp.429-431 (En adelante, *Locuras de Europa*).

Estos cuatro puntos construyen un edificio argumentativo con razones de superioridad, fundadas sobre lo ilustre de la sangre, la precedencia en el nacimiento y las virtudes, y las cualidades físicas que parecen acompañar a quien manda. Y, con todo, Saavedra desmonta este castillo de naipes tan fácilmente como lo ha edificado. No deja de ser cierta ninguna de sus afirmaciones, pero tampoco es dogmática una sola de ellas, por lo que a todas puede encontrarse excepción. A la idea de nobleza se le enfrentan sus evidentes y abundantes casos de corrupción. En sus *Empresas*, reflexiona cómo "no es siempre cierto el presupuesto del respeto y obediencia a la mayor sangre, porque, si no es acompañada con calidades propias de virtud, prudencia y valor, se inclinará a ella la ceremonia, pero no el ánimo"²². Así, en su *República Literaria* se burla de aquellos que piensan que la virtud brota espontánea del mero apellido del sujeto, "creyendo que con estos nombres les infunden el valor y la nobleza de aquéllos"²³. En su *Corona Gótica*, se lamenta "de que se fuese poco a poco estragando la pureza de los linajes de los godos, mezclándose con familias bajas, por [...] matrimonios desiguales [...]. Ya, pues, que los príncipes cuidan tanto de la buena raza de sus caballos, deben desvelarse más en los medios de conservar pura la nobleza en sus reinos; porque es el fundamento de ellos"²⁴.

Lo mismo sucede con la bastardía, la edad o el sexo. Aunque la premisa sea su indignidad, con la afabilidad de Enrique II de Castilla, fundador de la Casa de Trastámara, "quedó la bastardía y la usurpación del reino legitimada"²⁵; así como fue gran elogio la longevidad del poderosísimo rey ostrogodo Teodorico el Grande, árbitro y señor del mundo²⁶.

EJEMPLOS PRUDENCIALES DE REINAS

Nos interesa especialmente el valor probatorio del gobierno de las grandes reinas²⁷, tanto que "por haber admitido en España la sucesión de las princesas se multiplicaron en Castilla tantas coronas", pues de "dos sucesiones de hembras en Castilla y León resultó el reducirse después casi toda España al señorío de uno"²⁸.

22 *Empresas*, p.245.

23 "de cuando en cuando soltaba [*el censor*] la risa, viendo algunos libros escritos en latín y aun en vulgar con el título en griego, con que sus autores querían dar autoridad a sus obras, como los padres que llaman a sus hijos Carlos o Pompeyos, creyendo que con estos nombres les infunden el valor y la nobleza de aquéllos". Diego Saavedra Fajardo, *República Literaria*, en Ángel González Palencia (ed.), *op.cit.*, p.1147.

24 *Corona Gótica*, pp.1003-1004.

25 *Introducciones*, p.1255.

26 *Corona Gótica*, p.806.

27 *Introducciones*, p.1239.

28 *Corona Gótica (Continuación)*, pp.1096-1097.

Argumenta Saavedra, en primer lugar, que reinar puede ser considerado un derecho familiar, un título adquirido jurídicamente por la mujer en función de su sangre. Por tanto, hay un elemento de justicia evidente, que puede considerarse contrario a la legitimidad de la ley sálica: "Faltando también los varones, acusada se hallaría la Naturaleza si las hijas fuesen excluidas de los derechos del padre"²⁹.

Esta negativa respecto de la ley sálica y la priorización de una sucesión agnaticia constituyen para Saavedra elementos de justicia natural, avalados por el beneficio de unir territorios por el vínculo matrimonial, al modo de la unión dinástica por la circunstancia matrimonial de Isabel y Fernando:

"Más corteses las leyes de España, llaman a las hembras después de los varones (); con lo cual asegurada la real descendencia, o se confirma con dar por marido a la sucesora el trasversal de más aventajadas partes, o, faltando éste, se acrescen nuevos estados por medio de los casamientos con príncipes extranjeros, como hay experimentados en nuestra monarquía, debiendo a ellos no menos ilustre parte que a las armas"³⁰.

Y es que España no deja de ser "un imperio dinástico, agrupado por los azares del matrimonio, unido sólo por lealtad al soberano único"³¹. Hasta el punto de que nuestra Monarquía puede rastrear su construcción providencial por vía femenina. A su vez, esta vía no ha sido desventajosa para Castilla, sino que, contra lo que pudiera parecer, ha protegido su primacía: "Por hembra recayó en Castilla el reino de León, y el casamiento de la princesa doña Isabel con el infante don Fernando nos dio los reinos de Aragón, Nápoles y Sicilia; el de la infanta doña Juana con don Felipe, archiduque de Austria, los Estados de Flandes y Borgoña"³².

En definitiva, como la persona física del monarca es absorbida por la majestad, por la persona regia³³, eso permite que la distinción por sexo sea irrelevante si la orientación del príncipe al bien común se mantiene incólume. En caso de que la mujer tenga una predisposición al gobierno, y deje compensar sus carencias por la propia institución, la prudencia hace indistinto el sexo del monarca.

El principal problema, para Saavedra, surge cuando las reinas priorizan sus vínculos familiares sobre el bien del reino. El rey se debe antes a la república que a sus allegados³⁴: "primero nació el príncipe para sus vasallos que para sus parientes o amigos"³⁵. Tal es así, que ni siquiera se plantea como legítimo priorizar aquellas

29 *Introducciones*, p.1239.

30 *Introducciones*, pp.1239-1240.

31 John Dowling, *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo. Posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de Monarquías*, Sucesores de Nogués, Murcia, 1957, p.7.

32 *Introducciones*, p.1240.

33 Ernst Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Akal, Madrid, 2012.

34 "cada uno de los que entran a reinar es independiente de su misma sangre cuando así conviene a la República". *Corona Gótica (Continuación)*, p.1112.

35 *Empresas*, p.385.

funciones y deberes de padre o hermano, que en un particular son irrenunciables: "no debiendo un príncipe hacer la guerra a otro por disgustos domésticos con su hija o hermana"³⁶, lo que se ilustra con la muerte de la reina Ingunda, mujer de Hermenegildo, en que Saavedra califica como injusta la venganza de su hermano Childeberto³⁷; o la protección del vándalo Trasamundo al fugitivo Gesaleico, que huía de su cuñado Teodorico³⁸. En ambos casos aboga nuestro autor por sobreponer los deberes reales sobre los familiares.

Ni siquiera la protección del heredero supera el deber del rey para con la república:

"Podrá bien el padre que reconociere en el hijo sucesor del reino tales inclinaciones y costumbres que con evidencia moral se pueda temer dél que mudará la religión o que será dañoso a la salud pública, privarlo de la sucesión y de la vida. Heroico ejemplo nos dejó Felipe Segundo en la muerte de su hijo primogénito don Carlos, en quien venció a la piedad paterna el celo del bien público de sus reinos"³⁹.

Por el contrario, es nocivo que la protectora del proceso hereditario, ignorando la finalidad del mismo, el bien común, priorice sus afectos maternos y trate el reino como un bien cualquiera de la herencia familiar:

"La mayor desgracia de Europa es haber caído, una parte de ella, en el gobierno de mujeres, como vemos en Francia, en Suecia, en Hess y en Piamonte [... *Vence en ellas el instinto contra el bien común, como Ana de Austria, que*] proseguía sus desinios contra España, mostrando que en ella era más poderoso el afecto de madre que el del nacimiento"⁴⁰.

CONCLUSIÓN

El capítulo VII de sus *Introducciones*, dedicado precisamente a "si conviene a la mujer el imperio", aporta los tres argumentos prudenciales definitorios para esta cuestión. Primero, que aunque la mujer no posea naturalmente las virtudes para el

36 *Corona Gótica*, p.830.

37 "De esta ocasión se valió el rey de Francia Childeberto, hermano de Ingunda, [...] cubriendo la ambición y deseo antiguo de usurpar la Galia Narbonense con el pretexto de vengar la afrenta hecha a su hermana [...], no habiendo causa [*justa en los franceses*] de resentirse de la muerte de Hermenegildo, por ser diferencias domésticas entre padre e hijo, que no tocaban a los extranjeros". *Corona Gótica*, p.872.

38 "[*Gesaleico se acoge a los vándalos,*] esperando que su confianza y la clemencia con un rey huésped obrarían más en mí que las obligaciones de parentesco con vuestra casa. [...] Si le hacía prender o matar, ofendía a la protección que deben tener los reyes de los que voluntariamente se valen de ella". *Corona Gótica*, p.822.

39 *Introducciones*, p.1239.

40 *Locuras de Europa*, p.431.

gobierno, las puede adquirir o puede haberlas recibido excepcionalmente. Segundo, que las circunstancias, como el cuidado de un regente infante, ameritan que la autoridad del cetro defienda a madre e hijo de otros pretendientes. Finalmente, que es de justicia natural que las hijas participen de los títulos jurídicos de los padres cuando así sea conveniente a la república.

Como puede comprobarse, todos estos argumentos pertenecen al ámbito de la prudencia, en que serán las circunstancias, entorno propio de lo político, las que indiquen la viabilidad, e incluso bondad y preferencia, de un gobierno femenino. Comprendiendo la Corona como una institución, el sexo del monarca no es diferencial, siempre y cuando la finalidad de la institución, que le da teleológicamente el ser, quede salvaguardada.

BEATRIZ DE PORTUGAL, DUQUESA DE VISEU Y DE BEJA: UNA DONA DE PODER

MARIA ODETE SEQUEIRA MARTINS

Universidade de Lisboa. Academia Portuguesa da Historia

El 9 de octubre de 1446, en pleno Alentejo, en la ciudad de Évora, se estaba celebrando un doble contrato matrimonial. Allí estaba Doña Isabel de Barcelos (¿1402?-1465), viuda del infante D. João (1400-1442), penúltimo hijo del rey D. João I (1537-1433), representando sus hijas: Doña Isabel (1428-1496) y Doña Beatriz (¿1429?-1506). Para la joven Isabel, para quien se eligió el nombre de su madre y de su tía paterna, la duquesa de Borgoña¹, estaba destinado un matrimonio real en el vecino Reino de Castilla. Se convertiría en reina al casarse con Juan II (1405-1454), entonces viudo de Doña María de Aragón (1403-1445).

Beatriz permanecería en Portugal, uniéndose a su primo, el infante D. Fernando (1433-1470), segundo hijo del rey D. Duarte (1391-1438), duque de Viseu y duque de Beja, Condestable de Portugal, maestre de las Ordenes Militares de Cristo y de Santiago, señor de la mayor casa solariega establecida en el Sur del Reino, que se suponía era más rica y poderosa que la propia Casa Real. Y si, en realidad, Beatriz no se casó con un monarca reinante, sería sin embargo la esposa del *mayor Señor que nunca hubo en España que no fuera Rey*². Más aún, si para su hermana Isabel la corona real era una certeza, para ella se trataba de una hipótesis con cierta viabilidad: el novio que le tocó a suerte había sido jurado heredero del trono portugués, en las Cortes reunidas en Tomar, en 1438, previendo posibles fracasos que podría afectar a D. Afonso (1432-1481), su hermano mayor.

1 Isabel de Portugal (1397-1471), hija del rey D. João I y de la reina Doña Filipa de Lancaster, duquesa de Borgoña, por matrimonio con Philipe, *le Bon* (1396-1467), III duque de Borgoña.

2 D. António Cetano de Sousa, *História Genealógica da Casa Real Portuguesa*, tomo 2, livro 3, cap. VII, Coimbra, Atlântida, 1946, p. 283.

Pero no había ocurrido nada que pudiera alterar el orden de la vida. Y a Beatriz le correspondía, por tanto, asumir el estatus de duquesa y esposa, lo que se traducía igualmente en la “obligación” de ser madre. Comenzó su vida matrimonial, en el palacio de Beja, sede del Ducado: cuidando a los niños que iban a nacer (en total nueve), y de su corte. En definitiva, no se trataba de otra cosa que corresponder al modelo establecido, consenso de clérigos y laicos: una buena esposa es la que está en casa y cuida la casa.

Las noticias que le llegó de su hermana Isabel no la harían feliz. Su salud se había resentido, e incluso había empeorado con la muerte de su marido, y quizás con el trágico final del Condestable D. Álvaro de Luna (?1390?-1453), del que cierta opinión pública no dudó en sospechar que en este desenlace había habido intervención de la propia Reina. Una situación tan alarmante que llevaría a la madre, Doña Isabel de Barcelos, a viajar a Castilla, instalándose en Arévalo, para poder atender personalmente a su hija y a sus nietos, Isabel (1451-1504) y Alfonso (1453-1468).

Para Beatriz, atenta a todo, fueron tiempos de aprendizaje, tiempos de reflexión, tiempos de crisálida.

Y de pronto, su marido, el 18 de septiembre de 1470, en los albores de sus 37 años, sucumbiendo a la enfermedad que lo aquejaba desde hacía algún tiempo, abandonó la vida presente. Pero no sería el peso del luto que vestía la viuda lo que podría eclipsar, y mucho menos impedir, el surgimiento de la Mujer-Duquesa. Y si, aún muy joven, Beatriz no se hubiera dejado “embriagar” al contemplar el rico ajuar con el que le había dotado su madre, evidenciado en un extenso inventario que ella misma firmó, donde, entre muchas cosas, se encontraban las joyas finamente talladas: los diamantes, las esmeraldas, los rubíes, las perlas gruesas, las cofias de oro, de terciopelo y de cambray, las gorras abullonadas, los mantos de brocado, los chapines dorados, los espejos de ámbar y los perfumes³ (la lectura del inventario, cuatro siglos después, iría a impresionar al Conde de Sabugosa⁴, que imaginó una sultana en el esplendor de Oriente), no sería ahora que la Infanta-Duquesa se enredaría exclusivamente en el cumplimiento de los deberes prescritos por la sociedad para las mujeres de bien, recitando salmos y orando con miras a liberar el alma del difunto. Doña Beatriz no descuidó sus deberes, pero otras responsabilidades terrenas, plasmadas en la gran y compleja tarea de gobernar su casa señorial, la obligaron a actuar. Encargos de los que no podía, ni quería eximirse.

Ascendió entonces la Mujer, con sangre, con fibra, con determinación, que estaría presente en todos los escenarios.

3 Sousa, *Provas da História Genealógica da Casa Real Portuguesa*, tomo I, Lisboa, 1739, pp. 569-574.

4 Conde de Sabugosa, *A Rainha D. Leonor, 1458-1525*, Lisboa, Portugal, 1921, p. 14.

La vemos, sin perder tiempo, obtener una carta del rey D. Afonso V, su cuñado, dada el 10 de octubre de 1470, que le concedía la tutela plena de sus hijos varones, aún menores, y la administración *in solitum* del Ducado⁵, cuyo amplio patrimonio incluía las islas atlánticas de Madeira y Azores, el archipiélago de Cabo Verde y la ciudad de Anafé⁶, en el norte de África⁷, El Rey también reconoció la alta jerarquía de la Familia, definiendo que la Casa de Viseu-Beja precedía a todos los Grandes, en título, asentamiento, estados y ceremonias⁸.

La vemos caminar en terrenos marcadamente masculinos, al gobernar las Órdenes Militares de Santiago y de Cristo, en tiempo de menor de edad del duque D. Diogo, heredero de la Casa, cuya tutela le fue delegada por lo Papa Sixto IV. En ese tiempo, oponiéndose firmemente a la pretensión del obispo de Tánger que pretendía anexar la Isla de Madeira a su diócesis y establecerse allí, la Duquesa invocando que la Isla pertenecía a su herencia, e incluso que la dimensión espiritual, inscrita en la Orden de Cristo, le había sido concedida a su Casa, declaró que ni del Obispo ni del Santo Padre ni del Rey Nuestro Señor podría recibir tal consentimiento, salvo por información falsa⁹. Y el clérigo tuvo que renunciar a su propósito.

La vemos el 4 de agosto de 1476 asistir al consejo convocado por el rey D. Afonso V para la ciudad de Oporto. Tras el desastre de Toro, que había hecho inviable su proyecto de colocar en el trono de Castilla a Dña. Juana, hija del difunto Enrique IV (1425-1474), con quien se había casado, el monarca quiso escuchar los Grandes, en vísperas de su partida hacia Francia, donde pretendía atraer a Luis XI (1423-1483) a su causa. La Duquesa, *par inter pares*, era la única mujer presente en un universo enteramente de hombres.

La vemos, en marzo de 1479, cruzar la raya y dirigirse hacia Alcántara, a fin de sanar el estado de guerra que se había prolongado entre los dos Reinos. Iba a encontrarse con la Reina Católica, una mujer también muy inteligente, hábil y sagaz. La clave de la ansiada paz quedó en manos de la comprensión de estas dos poderosas figuras femeninas, que se posicionarían simultáneamente en campos cercanos en la esfera de las emociones y en campos opuestos en la esfera política. Sin olvidar que Doña Isabel de Castilla era su única y querida sobrina, la Duquesa asumió entonces el papel de embajadora y, en el transcurso de las conversaciones, respecto de un punto sobre el que no había consenso, es decir en respecto del futuro de la infortunada Doña Juana, a la que Doña Isabel pretendía mantener en Castilla,

5 Archivo Nacional/Torre do Tombo (AN/TT), Chancelaria de D. Afonso V, liv. 21, fl. 29v.

6 Anafé, que logo sería la ciudad de Casablanca, fue conquistada por el infante D. Fernando em 1469.

7 Maria Odete Sequeira Martins, *A duquesa de Beja*, Lisboa, Colibri, 2020, pp. 150-191.

8 Álvaro Lopes de Chaves, *Livro de apontamentos*, códice 443 da Biblioteca Nacional de Portugal, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1983, pp. 138-141.

9 AN/TT, *Chancelaria de D. Duarte*, liv. 1, fl. 18.

Doña Beatriz, aunque conociendo que hablaba con una reina, si se dan crédito a las fuentes castellanas, no dejó de cambiar de voz, endureciendo sus palabras: *si en ello mas se ynnsistiera, no parece, que oviera logar de hablar mas en concordia*¹⁰. La Duquesa trazaba firmemente una línea roja que no debía cruzarse, de lo contrario las negociaciones resultarían en fracaso. La Reina Católica accedió. Doña Juana permanecería en Portugal¹¹. Lo cierto es que las conversaciones culminaron con éxito, consagrado en la firma del Tratado de Alcáçovas-Toledo (1479-1480)¹² que, al establecer la paz entre los dos Reinos, contribuyó a desvanecer el viejo fantasma de Aljubarrota y abrió el camino para la apertura del Mundo, al repartir el Mar Océano entre las dos potencias en el Tratado de Tordesillas.

La vemos de nuevo fuera de su palacio de Beja, en el castillo de Moura, donde de 1480 a 1483, cumpliendo una de las cláusulas del Tratado de Alcáçovas-Toledo, custodiaba dos preciosos rehenes: el pequeño infante D. Afonso (1475-1491), su nieto, hijo del Príncipe D. João (1455-1495), futuro rey D. João II, y la joven princesa Doña Isabel de Aragón (1470-1498), primogénita de los Reyes Católicos, cuidando de velar por la rigurosa aplicación de lo acordado y correspondiéndose directamente con los monarcas implicados. La Duquesa fue entonces la personalidad en la que los dos dirigentes reales confiaron, entregándole, sin reservas, el futuro de ambos los Reinos.

La vemos alejarse progresivamente de su alineación con el monarca portugués, asumiendo una confrontación que se manifestó justo al inicio del reinado de D. João II, recordándole sus prerrogativas y reivindicándose como representante de la Familia ampliada, que incluía a la también poderosa Casa de Bragança. Entonces censuró la línea programática que estaba adoptando el Rey, implementada en la investigación de los magistrados sobre las tierras de los Grandes. Censura que se atrevió a transmitir en forma amenaza, contenida en una carta: un posible/necesario posicionamiento por parte de la Alta Nobleza¹³.

La vemos sin vacilar, proseguir en el camino que trazó, dentro de una estrategia que, en un momento propicio podría llevar a su Casa a las más altas instancias. Deslizándose cautelosamente entre los entresijos de la conspiración contra el poder central, que de latente se iba progresivamente tornando cada vez más manifiesta, la Duquesa enfrentaría la tragedia que le arrebató, sucesivamente, a su yerno, D. Fernando (1430-1483), II duque de Bragança, decapitado en la plaza pública de Évora, y a su hijo, el joven duque D. Diogo, apuñalado por el propio monarca el 28 de agosto de 1484, en Setúbal. En las palabras del cronista, tragándose las lágrimas, superando el revés con sagacidad y porte de princesa, Doña Beatriz asumiendo la

10 Archivo General de Simancas, (AGS) *Patronato Real*, nº 4130, legajo 49, fl. 99.

11 Manuel Fernández Álvarez, *Isabel la Católica*, Barcelona, Espasa, 2003, p. 254.

12 AN/TT, Gaveta 17, maço 6, doc. 16; AGS, Patronato Real, nº 4089, legajo 49, doc. 44.

13 Chaves, pp. 284-286.

victoria estatal ordenó inmediatamente la entrega del castillo de Moura, que había pertenecido a D. Diogo, declarando al respectivo alcalde “*que nom o comprindo asj emcorrereis em mao caso contra el Rej meu Senhor e contra o dito Duque meu filho* [se refiere a D. Manuel, lo hijo más joven] *e a mjm anojareis grandemente*”¹⁴.

La vemos continuar en la realización del proyecto de sus sueños, permitiendo que la sucesión del rey D. João II, que había visto morir a su único hijo legítimo, tras una desastrosa caída de un caballo, recayera en manos del duque D. Manuel, su hijo restante. Con el beneplácito de la Santa Sede, donde Doña Beatriz contaba con poderosos y fieles aliados, desbarató así la hipótesis de D. Jorge de Lencastre (1481-1550), bastardo real; un proyecto que el monarca había estado acariciando.

La vemos edificar un monasterio de Clarisas, frente a su palacio en Beja, bajo la advocación de Santa María de la Concepción, destinado al panteón de la familia ducal, al que proporcionó rentas suficientes para poderse cumplir escrupulosamente *hasta el fin del mundo* los oficios y rituales funerarios que la Duquesa había definido minuciosamente, vinculando la comunidad en un contrato especialmente redactado¹⁵. Temiendo que el paso del tiempo podría aligerar o descuidar lo acordado, Doña Beatriz lanzó al monasterio una pesada y terrible amenaza: la excomunión, castigo contenido en una bula que ya había previamente solicitado ante la Santa Sede¹⁶.

Ahora bien, si hay que creer en el relato del cronista, el rey D. João I, primer monarca de la dinastía Avis, ofreció a su condestable D. Nuno Álvares Pereira, a cuya espada debía el trono, la mano de su heredero, el futuro rey D. Duarte a la única hija de D. Nuno, Doña Beatriz Pereira de Alvim (1380-;1409?). Esta oferta que parecía irrefutable fue, no obstante, rechazada por el Condestable, al considerar que su Casa desaparecería irremediabilmente con este matrimonio, prefiriendo lanzar una oferta nueva y diferente, aparentemente de menor importancia. Aceptaría que su hija se casara con D. Afonso (;1380?-1461), bastardo real, quien, aunque legitimado, nunca fue identificado como infante. Sin embargo, D. Afonso sería elevado a Conde de Barcelos y más tarde Duque de Bragança. Y de hecho Doña Beatriz Pereira de Alvim se casó con D. Afonso; matrimonio del que nacería, entre otros hijos, Doña Isabel de Barcelos.

Anteriormente hemos comentado los motivos que llevaron a elegir el nombre de la primogénita de la pareja: Doña Isabel, reina de Castilla. La segunda niña, Doña Beatriz, recibió el nombre de su abuela materna, Doña Beatriz de Alvim, hija única del Condestable, como ya hemos dicho. Y en la Duquesa se cumplió plenamente el sueño de D. Nuno Álvares Pereira. Su Familia no desapareció, sino que con el duque D. Manuel, que sería el rey D. Manuel I, el *Afortunado*, se fu-

14 Chaves, pp. 182-183.

15 Martins, Grandeza e memória da Casa de Beja, Iacobus, 21-22, Sahagún, 2006, pp. 247-272.

16 AN/TT, Ordem dos Frades Menores, Província do Algarve, Nossa Senhora da Conceição de Beja, maço 4, doc. 20.

sionó íntegramente con la Casa Real. Doña Beatriz, piedra angular sobre la que se estableció un trono, alojado en la Casa de Beja, asumió ahora un título más, el de reina madre, como ella misma declaró en una escritura que, en 1504, ordenó para organización de una leprosería: “*Eu a Infante Dona Briatiz Madre do muyto alto e muy poderoso primcipe Dom Manuel per graça de Deus Rey de portugaal e dos algua-rues daquem e dallem maar en africa e Señor de Guínee e da comquista e nauegaçam y comercio de ethiopia Arabia persia e da India*”¹⁷.

La Duquesa de Viseu-Beja fue, en nuestra opinión, una de las figuras políticas más influyentes y temidas del siglo XV en Portugal.



Arquivo Histórico da Santa Casa da Misericórdia de Almada,
Escritura de la organización de la leprosería de San Lázaro de Cacilhas,
coronada por el lema de la duquesa Doña Beatriz, 1504, fl. 1.

Foto cedida por la directora de lo Arquivo, Dra. Paula Freitas Costa

¹⁷ Arquivo Histórico da Santa Casa da Misericórdia de Almada, Tombo da gafaria de São Lázaro de Cacilhas, fl. 1.

LA ACCIÓN POLÍTICA DE ISABEL DE CASTILLA COMO DEFINITORIA DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES DE INDIAS

JAVIER CREVILLÉN ABRIL

Universidad San Pablo CEU

“...Ni la leyenda ni la poesía han nimbado (la vida de la Reina Católica) con milagros. Su “leyenda dorada” es Historia a plena luz (...) y sobre todo, veinte naciones católicas que a su espíritu apostólico deben (...) su evangelización. No sabemos que ninguna mujer haya contribuido como ella a extender los límites de la Catolicidad...”¹

Ángel Herrera Oria

Las bulas alejandrinas constituyen el título jurídico central en el cual se funda a conquista, ya sea desde una interpretación estricta y directa de la donación pontificia, como desde una interpretación relativa e indirecta como mandato de evangelización. La bula es otorgada a los Reyes Católicos como reyes de Castilla, no de Aragón, y constituyéndose los reyes y no los reinos los destinatarios de la misma. Esta recepción castellana del mandato pontificio marca no sólo el carácter que adoptará el derecho indiano sino también un acentuado clima moral con el que se acometerá los primeros años de la conquista emanado del temperamento de la propia reina que se tradujo en infinidad de cuestionamientos, debates y estudios que han pasado a la posteridad.

La reina católica asume de modo singular el apoyo a la empresa colombina en virtud del mandato de evangelización tal y como expresa el propio almirante en sus cartas: “porque creían que nuestra sancta fe sería acrecentada y su real señorío

1 Herrera Oria, A., en *El Debate*, Editorial del 16-6-1929.

ensanchado”². En este sentido, defiende con denuedo sostenido en el tiempo la libertad personal de los indios³. Con esto se mantiene la senda trazada por la Corona española en la escasa experiencia previa con otros pueblos considerados salvajes. Efectivamente, en la conquista de las Islas Canarias el Papa Eugenio IV, en la Bula *Regimini gregis* (1434), proclama la libertad de los aborígenes en los territorios en los que se evangelizaba y Juan II de Castilla sanciona el mandato pontificio. Manifiesta el académico Gonzalo Anes que “la Reina Isabel, al ceñir la Corona, reafirmó las actitudes de sus antecesores respecto a la libertad de los aborígenes canarios. Así, el 29 de septiembre de 1477, al recibir la noticia de que había quienes traían esclavos de Canarias, mandó que se les tuviese libres y prohibió que se vendiesen y repartiesen”⁴. Respecto a la cuestión americana el también académico Luis Suárez proclama que Isabel la Católica “impidió con gran energía que se quebrantara la prohibición de reducir a la esclavitud a los antiguos habitantes, castigando incluso a personas tan allegadas a ella como al hijo de Beatriz de Bobadilla y Cristóbal Colón”⁵. Efectivamente se produjo un empeño decidido y continuado de la corona encaminado a cortar los abusos iniciales de raíz. Este celo en la protección del indígena hay que imputárselo a la reina Católica, celo que sostuvo toda su vida y que queda reflejado en numerosos episodios. Como afirma la historiadora Consuelo Varela, cuando en 1498 Colón envió 300 indios a Sevilla para su venta como esclavos exclamó la reina Isabel: “¿Qué poder tiene mío el Almirante para dar a nadie mis vasallos?”⁶. En la real cédula de 20 de junio de 1500, conservada en el Archivo de Indias de Sevilla, se dirige Isabel a Pedro de Torres en los siguientes términos: “Ya sabéis como por Nuestro mandato tenedes en vuestro poder en secuestración o depósito algunos Indios de los que fueron traídos de las Indias e vendidos en esta Cibdad a su Arzobispado y en otras partes de esta Andalucía por mandato de Nuestro Almirante de las Indias, los cuales agora Nos, Mandamos poner en libertad, e habemos mandado al Comendador Frey Francisco de Bobadilla que los llevase en su poder a las dichas Indias”⁷.

Y en el momento en que fue constatada la corrupción de este juez pesquisidor Francisco de Bobadilla enviado por los Reyes Católicos para detener y juzgar a Colón en la isla de La Española, fue encadenado en América y conducido a España.

2 “Relación del tercer viaje de Colón”, citado por FÉRNANDEZ ÁLVAREZ, M., *Isabel la Católica*, Círculo de Lectores, Barcelona, 2003, p. 414,

3 García-Gallo, A., *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, 1972, pp. 129, 130.

4 Anes y Álvarez de Castrillón, G., *Antonio Rumeu de Armas. In memoriam* en ABC, 29/06/2006.

5 Suárez Fernández, L., *Claves históricas en el reinado de Fernando e Isabel*, Real Academia de la Historia, 1998, p. 294.

6 Varela Bueno, C. “El juicio a Colón”, en *Historia, National Geographic*, núm. 63, 2009, pág. 64.

7 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, t. XXXVIII, Madrid, 1882, pp. 439.

Colón, por su parte, fue destituido de sus cargos de Virrey y Gobernador y regresó a España con grilletes. Finalmente fue perdonado por los reyes y se le permitió volver a América pero sin autorizarle a volver a titularse virrey⁸.

“En la Historia del Derecho se ha sostenido siempre que la legislación viene detrás de la práctica: la vida política y social va planteando nuevas exigencias y situaciones que deben ser afrontadas desde el Derecho. Así sucedió también en América en el siglo XVI. Cuando los españoles llegaron a América, se encontraron con un sinnúmero de «situaciones nuevas», a las cuales debieron dar respuesta”⁹. A través del caótico escenario propio del encuentro entre dos mundos, la generación de instituciones trasplantadas *mutatis mutandis* del derecho castellano y la acción de la monarquía para corregir las injusticias va arraigando un derecho nuevo. La institución por la cual se lleva a cabo la evangelización de los indios en un comienzo es la encomienda que tiene su origen en la Reconquista: un sistema de organización con el que repoblar los territorios que lograban los cristianos tras sus victorias por lo que se procede a un reparto de tierras y heredades para premiar a los nobles o a las órdenes militares que habían participado en las contiendas. En 1503 Nicolás de Ovando, quien recibe una instrucción para convertirse en primer gobernador de las islas después de Colón, escribiría a la Corona instando a instrucciones para que la conversión al cristianismo de los indios se hiciera sin someterlos a fuerza alguna, a que los indios en lugar de vivir de forma dispersa y primitiva “se congregaran en pueblos, como están las personas que viven en nuestros reinos” y que se fomentaran los matrimonios interraciales, en vistas a una más pronta civilización y cristianización”¹⁰. Los indígenas eran reagrupados por los encomenderos en pueblos llamados “Doctrinas”, donde debían trabajar y recibir la enseñanza de la doctrina cristiana a cargo generalmente de religiosos pertenecientes a las Órdenes regulares. La encomienda fue una institución que permitió consolidar la dominación del espacio que se conquistaba, puesto que organizaba a la población indígena como mano de obra, facilitaba la estructura de la administración tributaria y facilitaba a su vez la labor de evangelización¹¹. Sin embargo, la encomienda dio lugar a ciertos abusos y, en algunos casos, a una especie de esclavitud encubierta, que fueron denunciados por los religiosos en numerosas ocasiones¹².

8 Varela Bueno, C., *La caída de Cristóbal Colón: el juicio de Bobadilla*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2006, pp. 112-118

9 Grenni, H., “Las ideas constantes en las leyes de indias”, *Teoría y Práxis*, 10, México, febrero 2007, pp. 49-89, p. 50.

10 De Azcona, T., *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, pp. 696, 697.

11 Mira Caballos, E., *Los orígenes de los repartimientos y las encomiendas indianas: algunas reflexiones*, en *Las Antillas Mayores*, Madrid, Iberoamericana, 2000, pp. 13-30.

12 A pesar de todo no deja de ser curioso que mientras que algunos religiosos, de los que el padre Las Casas es el personaje más representativo, consideraban a las encomiendas como la raíz de todo mal,

Incluso cuando Isabel se ve forzada a corregir el rumbo de actuación a través de la Célula del 20 de diciembre de 1503, tras el informe de Ovando, y retornar a una situación menos garantista para los indios, no deja de exigir “simultáneamente para los mismos un trato benigno y [recuerda], una vez más, que el cometido principal de toda esta legislación era atraer a aquellas gentes a la fe cristiana”¹³.

Esta preocupación por la protección del indígena se mantuvo hasta su muerte tal y como se constata en el codicilo de su testamento, que redacta poco antes de morir, el 12 de octubre de 1504. Isabel, dedica el Capítulo XII del codicilo de su testamento a la protección de los indios, que por su gran relevancia pasamos a transcribir:

“Al tiempo que nos fueron concedidas por la Sede Apostólica las Islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, que nos lo concedió, fue de procurar inducir y traer los pueblos de ellas y convertirlos a nuestra Santa Fe católica, y de enviar a las dichas Islas y Tierra Firme preladados, religiosos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir los vecinos y moradores de ellas en la Fe Católica y enseñarlos y adoctrinarlos en las buenas costumbres poniendo en ello la diligencia debida, según más largamente en las letras de la dicha concesión se contiene.

Por ende suplico al Rey... y encargo y mando a la dicha Princesa mi hija y al dicho Príncipe su marido, que así lo hagan y cumplan y que éste sea su principal fin y que en ello pongan mucha diligencia y no consientan ni den lugar:

— que los indios vecinos y moradores de las dichas Islas y Tierra Firme, ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, sino que manden que sean bien y justamente tratados;

— y (que) si algún agravio han recibido, que lo remedien y provean por manera que no se exceda en cosa alguna lo que por las letras apostólicas nos es infundido y mandado”¹⁴.

Lo sorprendente de este fragmento es el reconocimiento de la condición de súbditos a los habitantes de las nuevas tierras descubiertas: “Las expresiones son suficientemente claras: al referirse a los indios con las mismas palabras que se dirigen a los habitantes de Castilla, «vecinos y moradores» se estaba reconociendo la legitimidad de las comunidades locales que ya tenían establecidas”¹⁵.

una gran parte del clero de México, especialmente los franciscanos, la defendían como la institución más eficaz para transmitir la fe.

13 Osuna Fernández-Largo, A., “Ética y Política en las Leyes de Indias del siglo XVI”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, VII, Valladolid, 1991, pp. 77-102, p. 82.

14 *Codicilo de Isabel I de Castilla*, otorgado en Medina del Campo a 23 de noviembre de 1504. Consultado en: http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/135/Num135_020.pdf y en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Análisis del Testamento de Isabel la Católica*, p. 8.

15 Suárez Fernández, L., *Claves históricas en el reinado de Fernando e Isabel*, op. cit. p. 294.

Cabe entonces reflexionar sobre los frutos de este empeño de toda una vida llevado a cabo por la reina. Como en tantas porfías humanas, Isabel no llega a presenciar el desarrollo de su obra ni uno de sus momentos cúlmenes que tiene lugar en 1512 con la promulgación de las Leyes de Burgos. Ante la polémica suscitada entre los dominicos y los conquistadores de La Española, el rey Fernando toma el testigo dejado por su difunta esposa. Antonio de Montesinos, glosando el Evangelio del día, se proclama como San Juan: “la voz que clama en el desierto de esta isla” y acusa a los españoles de vivir y morir en pecado mortal por el trato que dan a los indios. Ante esta acusación los españoles se quejaron al gobernador Diego de Colón, y por su parte el vicario de los dominicos en La Española, fray Pedro de Córdoba, respondió que esa era la opinión no sólo de Montesinos sino de toda la congregación, anunciando otro sermón del mismo Montesinos para el domingo siguiente. Esta vez Montesinos amenazó a los españoles con negarles la confesión y la absolucón si persistían en el maltrato a los indios.

La respuesta que articula el rey Fernando el Católico al conflicto es mucho más contundente de lo que cabría esperarse. El monarca convocó a los más célebres juristas y teólogos en Junta, reunida en Burgos en 1512 para tratar no solo el trato que los españoles encomenderos daban a los indios sino la misma legitimación de la conquista. Ante este hecho nunca visto en la Historia afirma el historiador venezolano Mariano Picón Salas, “honra al pensamiento hispano del siglo XVI que hasta contra la razón de Estado haya podido plantearse este debate”¹⁶.

Queda así el rey católico reivindicado, no como el frío estadista, modelo de príncipe nuevo, sino como digno continuador de la obra llevada a cabo por Isabel.

CONCLUSIÓN

La acción de gobierno de Isabel, las cartas a Colón, la instrucción de Nicolás de Ovando, y el codicilo de su testamento son testimonio de la lucha de la reina por la libertad de los indígenas, lucha que tuvo que experimentar avances y retrocesos, pero que marca un modo de hacer de la corona que se mantuvo en los sucesivos reinados. Asimismo, estos documentos reflejan la conciencia que tenía la reina en su derecho derivado de la donación papal, sujeto al mandato de la evangelización. Es en este principio jurídico medieval, y no otro, en lo que se funda la conquista española. No en el moderno derecho de descubrimiento, sino en el medieval mandato pontificio.

16 Picón Salas, M., *De la Conquista a la Independencia*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1944.

El papel de Isabel en la génesis de las leyes de indias no es el de legisladora o compiladora como sí lo será su esposo, quien dará continuidad a la línea empezada por Isabel y la culminará en la promulgación de las Leyes de Burgos. Sin embargo, a través de su acción política imprime un carácter moral a la cuestión de la legitimidad de la conquista y los derechos de los pueblos conquistados que determinará la legislación posterior y desembocará en el cuestionamiento ético de un imperio en la controversia de Valladolid. Su obra no es legislativa sino política.

Como afirma Menéndez Pidal: “El espíritu que informa tales leyes surge en el momento mismo del descubrimiento, cuando la Reina Católica tiende su manto sobre el indio, declarándole vasallo igual al castellano”¹⁷.

17 Menéndez Pidal, R., «Prólogo», *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, 3 tomos, Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943, tomo I, citado en: STOETZER, C. O., “El espíritu de la legislación de indias y la identidad latinoamericana”, *Revista de estudios políticos*, Nº 53, 1986, pp. 101-124.

LA FIGURA DE BEATRIZ GALINDO EN LA CORTE ISABELINA: LA DEFENSA MASCULINA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE FUENTES RENACENTISTAS

JIMENA ABÁIGAR DE VILLEGAS

Universidad CEU San Pablo. John Cabot University

Durante los siglos XV y XVI, surgieron en Europa las *Puellae Doctae*, agrupaciones de mujeres cortesanas caracterizadas por su elevada formación humanística. En la Península Ibérica, este fenómeno fue particularmente favorecido por el entorno cultural de la Reina Católica, Isabel I de Castilla, quien configuró el intercambio de saberes y florecimiento de círculos intelectuales. A pesar de la resistencia, tanto hombres como mujeres abogaron por una mayor participación femenina en los ámbitos culturales y, como reflejo de este cambio, se publicaron numerosas obras que defendían su capacidad intelectual y celebraban sus aptitudes.

Aunque muchas de ellas pertenecían a la nobleza y la corte, el acceso a la educación humanística también se abrió a mujeres de otros estratos sociales. Un ejemplo notable fue Beatriz Galindo, cuyo estudio como figura histórica subraya la importancia de recurrir a fuentes primarias de la Edad Moderna. Es fundamental evitar interpretaciones condicionadas por corrientes de pensamiento e ideologías contemporáneas, recordando que el pasado no debe ser analizado bajo parámetros del presente, sino con la mayor objetividad histórica posible. Este escrito busca cuestionar las teorías de la primera generación de historiografía feminista, proponiendo un análisis más enriquecido por un enfoque multidisciplinario¹.

Estas agrupaciones de mujeres surgieron por medio de dos fenómenos históricos. En primer lugar, el ambiente cultural de la corte de Isabel I, influenciado por

1 Un máximo exponente es Linda Nochlin, que desarrolló la invisibilización de las mujeres como artistas y autoras a través de argumentos fundamentales como la alienización del término "genio", referido hacia el hombre; y la restricción del acceso femenino a las instituciones y la educación. Linda Nochlin, "Why Are There No Great Women Artists?", en *Woman in Sexist Society: Studies in Power and Powerlessness*, ed. Vivian Gornick (Nueva York: Basic Books, 1971), 480-510.

figuras como su padre, Juan II; su hermanastro, Enrique IV; y su esposo, Fernando II². La corte humanística de la reina, caracterizada por su modernidad, continuó el ejemplo de Alfonso X el Sabio, reflejado en sus *Siete Partidas*.

“Y por ello fue en España siempre acostumbrado por los hombres honrados enviar a sus hijos a criar a las cortes de los reyes, porque aprendiesen a ser cortesés y enseñados”³.

La Reina Católica impulsó el acceso a la educación de las jóvenes por medio de una formación integral que enriqueciera sus almas y mentes de manera equilibrada. Además, ellas servirían después como un modelo de modernidad y humanismo para quienes visitaran la corte, de modo que Castilla estuviera alineada con las tendencias culturales y educativas que caracterizaban otras cortes europeas⁴.

En este contexto surgieron las *puellae doctae*, descritas y analizadas por Segura Graiño como una agrupación de mujeres, entre las que se incluyó Beatriz Galindo, que contaron con una educación privilegiada en materias como literatura, filosofía o teología, en lugar de formarse únicamente en labores o rezos⁵. Entre ellas se pueden incluir a Beatriz de Silva, Isabel de Portugal y Beatriz de Bobadilla, como parte de su corte; o Isabel de Villena y Teresa de Cartagena, fuera de ella⁶.

En segundo lugar, la querrela de las mujeres en Europa: un debate intelectual, social y literario iniciado por Christine de Pizan a través de su obra *La ciudad de las damas*, que pretendía confrontar aquellos argumentos que desprestigiaban e intentaban censurar a las mujeres en el ámbito académico, por ejemplo *Lamentaciones de Mateolo*, o la segunda parte del *Roman de la Rose*⁷.

La Querrela, a menudo vinculada a movimientos politizados con argumentos simplificados carecientes de profundización histórica, suele ignorar que una parte significativa de la reivindicación femenina fue, en realidad, facilitada por hombres que apoyaron y promovieron la sabiduría y virtud de las mujeres, valorando su labor académica.

2 Recursos centrales son Carmen Morte, "Fernando el Católico y las artes", en *Las artes en Aragón: durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)*, (Zaragoza: Instituto "Fernando El Católico", 1993), 155-198; Tomás González y Pilar Saquero, "El Humanismo italiano en la Castilla del cuatrocientos", *Cuadernos de filología clásica* 21 (2001): 115-150.

3 Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas*. Partida Segunda; Título 9; Ley 27.

4 María Isabel del Val Valdivieso, "La educación en la corte de la Reina Católica", *Miscelánea Comillas* 134 (2011): 255-273.

5 Cristina Segura, "Beatriz Galindo, ejemplo de humanista laica", *Miscelánea Comillas* 134 (2011): 293-304; María Ángeles Pérez, *Isabel la Católica* (Barcelona: Plaza & Janés, 2004), 510.

6 Nicasio Salvador, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario* (Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 2008), 27.

7 María-Milagros Rivera, *Textos y espacios de mujeres (Europa siglos IV-XV)* (Barcelona: Icaria, 1995), 190.

Uno de ellos fue Diego de Valera, autor de *En defensa de virtuosas mujeres*, quien exaltó los atributos y virtudes de las mujeres a través de la moral⁸. Juan Rodríguez del Padrón, en su obra *El triunfo de las donas*, escrita “en contra de los ataques misóginos”, se sumó a esta defensa con un sobresaliente contenido alegórico⁹. Otra fue *El Libro de las virtuosas e claras mugeres*, escrito por el condestable Álvaro de Luna. Calificado como una imitación a la obra italiana de Boccaccio, *De mulieribus claris*, las comparaciones entre hombres y mujeres, enmarcadas en la Antigüedad Clásica o el Antiguo Testamento, buscaban ilustrar y realzar la erudición femenina que frecuentemente eran ignoradas¹⁰. Por último debe ser considerado *El jardín de las nobles doncellas*, de Fray Martín Alonso de Córdoba, y dedicado a Isabel de Castilla, donde se abordó su modelo de educación conducta para que ella se erigiera como paradigma de comportamiento para otras mujeres¹¹.

La integración de mujeres eruditas en la corte queda evidenciado por medio de la presencia de un grupo de autores afines al pensamiento de los Reyes Católicos, significativamente avanzado en el entorno cultural y político de la época. Uno de los ejemplos más significativos fue el italiano Lucio Marineo Sículo, convocado a la corte en 1497¹². Él escribió *De Rebus Hispaniae Memorabilibus*, fundamental para comprender no solo el reinado de Isabel y Fernando, sino también la Querrela en Castilla entre los siglos XV y XVI. En su vigésimo quinto libro, argumentó lo siguiente:

“También en España mujeres generosas y esforzadas señalaron en obras y hechos dignos de memoria. De las cuales nombraremos algunas que nos ocurren. Porque si quisiésemos escribir particularmente de cada una y las cosas que hicieron memorables, por cierto tan grandes, la haríamos tan grande como hicimos de los varones ilustres”¹³.

Las mujeres mencionadas por Marineo Sículo destacaron por sus atributos intelectuales, motivo por el que el autor, al igual que con los hombres memorables, incluyó sus nombres, labores y logros alcanzados. No fueron reinas o princesas, pero sí profundizó en sus vidas y logros para incorporarlas en su legado. Su testimonio, entonces, normaliza dichas aptitudes en la mujer, volviéndolas así un hecho cotidiano de la historia y el legado español que deseaba divulgar.

8 Diego de Valera, *Tratado en defensa de las mujeres virtuosas* (Madrid: Archipiélago, 1983).

9 Bernabé Martínez, *Historia de la educación en España y América medieval* (Madrid: Fundación Santa María, 1992), 466.

10 Álvaro de Luna, *Libro de las virtuosas e claras mujeres* (Madrid: Cátedra, 2009); Vanessa Regalado del Valle, “El tratado *Jardín de las nobles doncellas* y su influencia en la personalidad de Isabel la Católica”, *Digilec* 6 (2019): 1-13.

11 Martín Alonso de Córdoba, *Jardín de las nobles doncellas* (Madrid: Religión y Cultura, 1956).

12 Virginia Bonmatí, *Humanistas europeos (Siglos XIV-XVI)* (Madrid: Editorial Complutense, 2006), 92.

13 Lucio Marineo Sículo, *De las cosas memorables de España* (Alcalá de Henares: Juan de Brocar, 1539), f. 252.

Algunas de las mencionadas fueron María Coronel, virtuosa dotada de una prestigiosa pluma; las elocuentes y letradas María de Mendoza y María Pacheco, con quien vivamente conversó el autor; la valenciana Ángela de Carlete, concedora de las letras latinas y griegas, cuyo conocimiento debía ser comparado con el de los más sabios hombres; Juana de Contreras, discípula y autora de doctas epístolas; o Isabel de Vergara, a quien Marineo Sículo señala en Alcalá de Henares como concedora de latín y griego, equiparada a la formación de sus hermanos. Adicionalmente, otras mujeres referenciadas fueron Tarjera Enríquez, Ana de Cabrera, María de Ulloa, Catalina de Toledo, etc.¹⁴

También para comprender la función desempeñada por Beatriz Galindo en la corte de Isabel es esencial recurrir a fuentes primarias. Aunque se le atribuyen roles como maestra o camarera, el alcance exacto de sus funciones sigue siendo debatido debido a la fragmentación de las fuentes. Su frecuente mención en documentos confirma su relevancia en relación a la reina, y también destaca el impacto de su erudición en la vida intelectual y política del Renacimiento castellano.

En primer lugar, como resultado de la labor educativa desempeñada por La Latina en la corte isabelina, numerosos historiadores, cronistas y escritores declararon sus aportes. Uno de ellos, naturalmente, fue Marineo Sículo:

“Allí vimos en el palacio de los Reyes Católicos a Beatriz Galindo... Mujer muy adornada de letras y honestas costumbres... Por la lengua latina que hablaba sueltamente dicha por sobrenombre la Latina”¹⁵.

También el historiador Fernández de Oviedo ofreció una detallada descripción contemporánea respecto a La Latina. Además de incorporar datos biográficos que enfatizan el interés en su figura, incidió en la labor que desempeñó:

“Honeste e virtuosa, adornada de virtudes, informada la Reina Católica doña Isabel de su persona y honestidad, gentil latina, la quiso tener a par de sí en su cámara, porque enseñase a su Alteza la lengua latina”¹⁶.

En el *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid*, el cronista González Dávila definió a Galindo como "Mujer sabia, que tuvo conocimiento de la lengua Latina. Fue maestra en ella de la Reina Católica Isabel"¹⁷.

Una camarera o consejera de la corte no ejercía las mismas competencias que una institutriz de letras clásicas o una criada. No todos los maestros responsables de la educación de los hijos de los Reyes Católicos asumieron los cargos asignados

14 *Ibididem*, 252-253.

15 *Ibidem*, 253.

16 Gonzalo Fernández De Oviedo, *Batallas y Quinquagenas* (Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1989), 149.

17 Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de la Villa de Madrid* (Madrid: Thomas Iunti, 1623), 281-282.

a Beatriz Galindo. Marineo Sículo sí que corroboró que Galindo traspasó la enseñanza, añadiendo que “De la Reina doña Isabel camarera y consejera mujer muy adornada de letras y santas costumbres”¹⁸. González Dávila, adicionalmente, se refirió a ella como “Maestra” o “Camarera mayor” y parte “de su Consejo”¹⁹.

Diversas referencias en las anotaciones del tesorero de los Reyes Católicos registraron los salarios correspondientes a sus funciones desempeñadas. Gonzalo de Baeza la nombró como “Latina, criada de infante”²⁰; y en otro documento de las *Cédulas de Cámaras*, “De vuestro cargo que habéis recibido a Beatriz Galindo mi criada”²¹.

Atendiendo nuevamente a Fernández de Oviedo, La Latina habría ocupado una posición privilegiada en la corte: “Beatriz Galindo, muy favorecida de la Católica Reina doña Isabel”²²; y “Beatriz Galindo, privada y muy adepta a la Reina Católica doña Isabel”²³. Un reconocimiento más allá de una mera relación contractual que debe contextualizarse con González Dávila, quien mencionó “el favor y mercedes que le hicieron los Reyes Católicos”²⁴.

El estrecho vínculo entre ambas se evidencia también en el matrimonio que los Reyes Católicos concretaron para Beatriz Galindo con Francisco Ramírez de Madrid, “El Artillero”, destacado militar, secretario y consejero de Isabel y Fernando, cuya ventajosa unión no hizo sino reflejar reconocimiento público, considerando también que fue Isabel quien proporcionó la dote de 500.000 maravedíes²⁵.

Ambos hechos reflejan una situación en la corte de los Reyes Católicos que difícilmente se hubiera propiciado si La Latina se hubiera limitado únicamente a labores menores. Consecuentemente, cronistas e historiadores lo retrataron. Alonso de Santa Cruz, en la *Crónica de los Reyes Católicos*, convirtió la narración de la trayectoria profesional de El Artillero en un verdadero homenaje a la figura de Beatriz Galindo. Su matrimonio fue visto como el honor supremo que los Reyes Católicos pudieron otorgar al Artillero en vida, certificando su sabiduría, bondad y virtud.

18 Lucio Marineo Sículo, *De las cosas memorables...* 253.

19 Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas...* 282.

20 Gonzalo de Baeza, *Cuentas de Gonzalo de Baeza: tesorero de Isabel la Católica* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1955), 398.

21 Además, hay que resaltar la presencia en la corte del hermano de Beatriz, Gaspar de Gricio, notario de los Reyes Católicos, quien incluso redactó el testamento de Isabel. Gaspar de Gricio e Isabel la Católica, “Cédulas de la Cámara. -Libro 5, folio 21”, en *Una consejera de estado: Da. Beatriz Galindo, La Latina*, ed. Félix de Llanos y Torriglia (Madrid: Reus, 1920), 102.

22 Gonzalo Fernández De Oviedo, *Batallas y Quinquagenas*, 188.

23 Ibid, 212.

24 Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas...* 301.

25 Éste, además, había enviudado siete años atrás teniendo seis hijos. Juan Pérez, Manuel Ballesteros, Josefina Zoraina, et al., *Homenaje a Gonzalo Fernández de Oviedo en el IV Centenario de su muerte* (Madrid: CSIC, 1957), 632; María de la Soterraña Martín Postigo, *La Cancillería Castellana de los Reyes Católicos* (Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959), 234.

“Y así le habían hecho Sus Altezas muchas mercedes. Y la principal fue haberle casado con doña Beatriz Galindo, que llamaban La Latina, muy privada de ellos y con quien la Reina Católica descargaba su conciencia, y con mucha razón; porque era cristianísima mujer, tan sabia y avisada, que parecía haberse criado con una Reina en quien toda la virtud y bondad y saber del mundo esta va”²⁶.

En el contexto renacentista español, el desarrollo del humanismo femenino fue promovido en gran medida por Isabel I, quien apoyó tanto a eruditos humanísticos, como a las *puellae doctae*. Estas mujeres, organizadas en círculos intelectuales, se beneficiaron de la influencia de la tradición europea renacentista, que fue adoptada y adaptada en Castilla y Aragón. Gracias a ello surgieron figuras destacadas en el ámbito histórico y literario, como Beatriz Galindo, Isabel de Villena, o Teresa de Cartagena. Estas mujeres pudieron cultivar sus intereses intelectuales en un espacio que, aunque limitado por las convenciones de su tiempo, les ofreció mayores oportunidades para el aprendizaje.

No obstante, Isabel I no fue la única defensora de la intelectual labor femenina. Diversas figuras masculinas, desde posiciones de influencia, también apoyaron la reivindicación de la mujer, abogando por su sabiduría, y contribuyendo a su reconocimiento cultural y académico. No fue exclusivo de las mujeres, como sugieren diversas publicaciones politizadas actuales, sino que los hombres, tradicionalmente en roles de poder como escritores, cronistas o historiadores, reafirmaron la colaboración entre géneros integrando a la mujer en su legado histórico.

Beatriz Galindo, como símbolo del humanismo isabelino, se convirtió en un recurso de legitimación del rol intelectual y moral de la mujer en la corte. La crónica reforzó su figura excepcional que trascendía los roles convencionales de las mujeres de su tiempo, y contribuyó a construir un relato histórico sobre el poder y la consolidación del humanismo renacentista femenino, y no feminista, en Castilla.

26 Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1951), 244.

**«ALÉGRENSE VUESTRAS ALTEZAS CON ESTOS REYNOS».
EL DISCURSO DE UN LETRADO PARA LAS CORTES
QUE JURARON A LA PRINCESA JUANA (TOLEDO,
1502)**

JOSÉ JULIO MARTÍN BARBA
Universidad Complutense de Madrid

En una miscelánea manuscrita de la Biblioteca Nacional¹ se encuentra un discurso compuesto para ser pronunciado en una de las sesiones de las Cortes de Castilla con motivo del juramento de unos príncipes herederos. No tiene dirección, ni data tópica, ni crónica, pero la nota marginal dice que la autoría es «Del doctor Angulo». Sabiendo que Martín Fernández de Angulo participó como asistente en las Cortes de Sevilla (1500), Toledo (1502) y Toro (1505), y sólo hubo juramento de herederos en las de Toledo, concluimos que no pudo ser dirigido a otros más que a la princesa Juana y su esposo Felipe, jurados en la ciudad imperial el 22 de mayo de 1502. Lo confirma el elogio que se les dedica: «la grandeza de vuestros linajes, que teniendo así toda la alteza e nobleza de sangre de los reyes y emperadores...». El hecho de que el archiduque Felipe fuera hijo y nieto de los emperadores Maximiliano I y Federico III de Habsburgo respectivamente justifica la mención de «sangre de emperadores»².

Cuando el 11 de agosto de 1500 llegó a Flandes la noticia de la muerte del príncipe heredero Miguel de la Paz, cuenta el cronista Padilla que «los archiduques

1 BNE, MSS/19365, 9r-9v. Lo dio a conocer el profesor Pedro Cátedra. CÁTEDRA, Pedro Manuel, «La literatura funcionarial en tiempos de los Reyes Católicos» en *"Siempre soy quien ser solía": estudios de literatura española medieval en homenaje a Carmen Parrilla*, La Coruña, Universidad, 2009, pp. 35-61. Cf. además MARTÍN, José Julio, «Una miscelánea del doctor Angulo, consejero de los Reyes Católicos y amigo de humanistas», *Revista de Literatura Medieval* 34 (2022), pp. 35-61.

2 Se ha ofrecido otra hipótesis: CARRASCO, Ana Isabel, «Entre el rey y el reino calladamente está fecho un contrato. Fundamentos contractuales de la monarquía trastámara en Castilla en el siglo xv», en *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*, Paris, 2011, pp. 637-638.

se holgaron de esta nueva, como era razón». Juana se convertía en la legítima heredera según el régimen sucesorio de la Casa Real de Castilla. Aun cuando su esposo adoptó inmediatamente su título de príncipe de Asturias firmando en la carta de pésame a su suegro con la fórmula «Yo el príncipe»³, no tuvo ninguna prisa luego en ponerse en camino con Juana para ser jurados como nuevos herederos. Los embajadores enviados para apremiar la venida a Castilla informaron a los reyes sobre las humillaciones, aislamiento y exclusión de la política que Juana estaba sufriendo por parte de su marido y sus consejeros. Hasta que Felipe no consiguió de sus suegros el consentimiento al matrimonio concertado de su hijo Carlos con la hija del rey francés y al pago por parte de Castilla del carísimo viaje que iba a emprender con toda la corte flamenca, no se dispuso a viajar.

Se pusieron en camino en noviembre de 1501. Los Reyes Católicos quisieron que hicieran el viaje por mar —más rápido—; pero Luis XII sugirió a Felipe que fuera por tierra —mucho más lento—, para encontrarse y afianzar su alianza y amistad. El yerno despreció el consejo de sus suegros y secundó el del rey francés. En enero de 1502 entraron en España, pero todavía tardarían más de cuatro meses en encontrarse con Isabel y Fernando, durante los cuales el archiduque contactó con la alta nobleza castellana y el alto clero, ganándose adeptos en los magníficos recibimientos que le fueron haciendo en las distintas ciudades: Burgos, Valladolid, Segovia, Madrid y Toledo. Por fin se encontraron en Toledo y fueron jurados herederos en Cortes con toda solemnidad el 22 de mayo de 1502, en el altar mayor de la catedral primada, donde anteriormente habían sido jurados sus hermanos Juan (1480) e Isabel (1498).

Los reyes habían convocado por carta a los representantes del reino «para que vengan, e parezcan e se presenten ante nos en la çibdad de Toledo, a quince días del mes de abril». El fin era «resçibir e jurar nuestra primogénita e heredera por prinçesa e heredera e legítima subçesora destos dichos reynos de Castilla, e de León e de Granada en defeto de hijo nuestro varón, e para después de los días de mí, la reyna, por reyna e señora destos nuestros». La carta está señalada en las espaldas por los letrados de Cámara, el doctor Angulo y el licenciado Zapata (*Martinus, doctor arçediano de Talavera – liçençiatuș Çapata*)⁴, lo que nos indica que ambos fueron los letrados en estas Cortes desde la convocatoria. Designados uno «asistente de Cortes» y otro «letrado de Cortes», tenían la misión esencial, junto con el presidente, de ser el nexo entre la monarquía —los reyes— y el reino —representado por los procuradores de cada ciudad—. Los tres desarrollaban no tanto un papel de mediación cuanto

3 BNE, MSS/226/135. Cf. ARAM, Bethany, *La reina Juana*, Madrid, 2001, 104-117; —, «La reina Juana entre Trastámaras y Austrias» en *Gobernar en tiempos de crisis*, Madrid, 2008, 31-43. ZALAMA, Miguel Ángel, *Juana I. Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, Madrid, 2010, pp. 123-160.

4 Archivo Municipal de Murcia, leg. 4272, doc. 147. 08-03-1502.

de burocracia de control regio que transmitía las órdenes de los reyes y dirigía las reuniones siguiendo el protocolo estricto de la Corona. El oficio de «letrado de Cortes» lo ejerció Zapata, el de «asistente de Cortes», Angulo⁵.

El texto inédito que presentamos en este trabajo no es el discurso pronunciado en la solemne ceremonia de juramento, que estuvo a cargo del consejero Luis de Zapata como recogen las *Actas de Cortes*, pero sí pudo ser declamado por Angulo en otro momento de las distintas sesiones subsiguientes de juramento. Tres jornadas más, concretamente el 29 de mayo, el 18 y el 19 de julio, fueron destinadas a que nobles, obispos y caballeros juraran sobre la cruz y los santos evangelios «a la dicha muy eçelente señora doña Juana, archiduquesa de Austria y duquesa de Borgoña, por prinçesa primogénita heredera e legítima subçesora destos dichos reynos», ya no en la catedral sino en las casas de Diego López Pacheco duque de Escalona⁶. El texto del discurso que presentamos coincide en parte con el pronunciado en la ceremonia de juramento el día 22 en la catedral de Toledo ante los reyes y príncipes, lo que explica que Zapata y Angulo, ejerciendo juntos desde hacía años la labor de letrados del Consejo Real y de la Cámara, se ayudaran y prestaran sus discursos en Cortes.

La *oratio* que pronunciaba el letrado en los actos de juramento de príncipes herederos tenía un fin propagandístico y legitimador. Con este solemne acto en Cortes los representantes del reino asumían que la monarquía reinante era legítima en cuanto que se perpetuaba en la sucesión⁷. En todas estas alocuciones se exaltaba, por una parte, la gratitud, lealtad y fidelidad de todo el pueblo hacia sus reyes y, por otra, se ensalzaba la institución real porque protegía, hacía crecer y gobernaba sus reinos y señoríos justamente. Era, en definitiva, una forma institucional de expresar el pacto contractual entre los reyes y el reino. Así lo expresa el doctor Angulo en el preámbulo de su discurso:

Muy altos e muy eçelentes príncipes nuestros señores:

El mandamiento de los muy altos e muy poderosos e católicos rey e reina nuestros señores y la antigua costumbre destos reynos fizieron juntar aquí a los perlados e grandes e cavalleros y procuradores de Cortes dellos, que están presentes para jurar a vuestras altezas y vienen a ello con mucho gozo e alegría e contentamiento, prinçipalmente por cumplir lo que de derecho deven e son obligados y su lealtad y fidelidad. Y después porque aviendo reçibido y reçibiendo cada día estos reynos tan grandes y tan señalados beneçios e merçedes del rrey e de la rreyna nuestros señores en el acreçentamiento e syngular e santa governaçión dellos

5 CARRETERO, Juan Manuel, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988, pp. 38-45. 196-197.

6 OLIVERA, César, *Las Cortes castellano-leonesas del siglo XV en sus documentos: El Registro o Libro de Cortes (1425-1502)*, Madrid, 2022, doc. 127, pp. 458-460.

7 NIETO, José Manuel, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993, pp. 69-73.

Angulo formula varios de los principios ideológicos de la realeza que los Reyes Católicos utilizaron durante su reinado⁸. En primer lugar, la teologización o sacralización del poder regio: puesto que Dios les había entregado el poder a los monarcas y los había constituido en modelo ético y moral para los herederos, los que les «subçederán en el señorío» –Juana y Felipe– tenían que fijar bien sus ojos en ellos como ejemplo de virtud y modelo de gobierno:

en pensar que después de los muy largos y bienaventurados días de sus altezas, así como vuestras altezas, subcederán en el señorío, esperan que plantando en vuestros altos ingenios y mansedumbre al justo regimiento de sus reales magestades, subcedereys en sus notables costumbres y que su grand señorío lo administrareys e regireys por exemplo de su prudencia e real fortaleza, con la dulçura de la governación de que agora gozan.

También se hace presente el mesianismo político, por el cual, si Dios había otorgado a Isabel y Fernando el poder real y había infundido sobre ellos multitud de virtudes para que la acción divina se hiciera patente en su gobierno, lo seguiría haciendo del mismo modo a través de sus sucesores. Los reyes habían sido elegidos por Dios para ampliar los territorios, buscar la paz, defender la fe de sus súbditos y combatir la herejía, y sus herederos tenían que continuar esa misión. Los procuradores expresan a los herederos que depositan en ellos toda su confianza al considerarlos dotados del crédito de sus linajes y capacitados para la gobernación, a pesar de su juventud (en este momento Juana tenía veintidós años y Felipe veintitrés). A través de la ceremonia de juramento y pleito homenaje se oficializaba ritualmente y se legitimaba la sucesión y transmisión del poder en la persona de Juana y su esposo Felipe:

Y cada día les creçe más la esperança desto, considerando las grandes e singulares virtudes de que Nuestro Señor en tan tierna hedad dotó vuestras reales personas, que estas solas dan grand nombre a vuestras altezas quanto más acompañadas de la grandeza de vuestros linajes, que teniendo así toda la alteza e nobleza de sangre de los reyes y emperadores, no quedó lugar para que más pudiese saber en el mundo.

Se ensalzan asimismo los éxitos recientes en la política exterior de los Reyes Católicos con la esperanza de que sus sucesores hagan lo mismo: en primer lugar, la unión de los venecianos con los españoles para derrotar a los turcos en Cefalonia a comienzos de 1501, lo que permitió mantener abierto el canal de Otranto; en segundo lugar, las relaciones diplomáticas con Túnez y Egipto, únicos centros islámicos contrarios a los turcos, que impidieron la expansión otomana en el Mediterráneo y favorecieron la vida de los cristianos de Tierra Santa:

8 NIETO, José Manuel (dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 25-62.

Alégranse mucho estos reynos de ver todo esto, y más en ver que estendió nuestro Señor tanto la grandeza del estado y real señorío de vuestras altezas que lleguen vuestras fronteras a las del turco en levante y a las de África en poniente, rodeando toda la cristiandad, asy que, con mucha razón, se espera que con la ayuda de nuestro Señor la grandeza de vuestro real estado tendrá en paz a los cristianos y en ruina a los infieles.

La posición de los archiduques con respecto a los derechos al trono quedaba legitimada porque era Dios mismo quien los quería como herederos:

Alégrense, pues, vuestras altezas con estos reynos de tan alta prosperidad que, viendo que se pone debaxo de vuestro real señorío la mayor parte de los christianos, dize nuestro Señor por el profeta Malachías a cada uno de vos, despertando vuestro conocimiento: *Levanta tus ojos en derredor que todos estos que aquí están ayuntados venieron a ti* (Is 49,18; 60,4)⁹, y él mismo se conbida e se ofresçe con el don que os quiere dar, y dize con el profeta: *Demándame, que yo te daré gentes e reynos por tu heredad* (Sal 2,8). Y quiere os los dar con el ofiço e cargo que dezía el profeta Jeremías: *Yo te constituí sobre las gentes e reynos para que arranques e destruyas e edifiques e plantes* (Jr 1,10), que son cargos e ofiços anexos a la gobernación.

Estos tres versículos sirven al autor para hacer una fundamentación bíblica de esta legitimación: el poder del monarca procede de Dios, es absoluto y ha querido que sea transmisible y legitimado en las Cortes:

Y quiere Dios, nuestro Señor, daros esto legítyma e hordenadamente para después de los días de sus altezas, y para esto se haze e otorgan los perlados, e grandes, e cavalleros, e procuradores de Cortes destos reynos el abto siguiente, el qual yo, como letrado de cortes, tengo de fazer y es éste.

Los dos últimos párrafos mencionados son prácticamente iguales a los que Juan Díaz de Alcocer pronunció en el discurso de juramento a la princesa Isabel, hija mayor de los Reyes Católicos, como heredera en las Cortes de Toledo (1498), que se encuentra recogido en el *Registro de Cortes* o *Libro de Cortes* de la Real Academia de la Historia, manuscrito que, sin duda, fue utilizado por Angulo como documento de trabajo para elaborar este discurso u oración que hemos presentado¹⁰.

Las gozosas expectativas expresadas en esta *oratio* que los procuradores proyectaron sobre los príncipes en aquellas Cortes de Toledo de 1502 se convirtieron en pocos meses en crecientes temores por el futuro de la gobernación de los reinos, al conocer el marcado posicionamiento francófilo del archiduque Felipe y su intención de marginar a Juana. Después de ser jurados los príncipes por las Cortes de Aragón en octubre en Zaragoza, el borgoñón volvió inmensamente enojado y con la firme decisión de marcharse a su tierra. Los reyes le rogaron que esperara a que Juana diera a luz, pero se negó a permanecer en Castilla más tiempo. Los

9 No es de Malaquías sino Isaías.

10 OLIVERA (2022), pp. 378-379 y 15.

procuradores, reunidos para unas nuevas Cortes en Madrid, le suplicaron por carta «con la mayor humildad y acatamiento» y «en nombre de todos estos reynos» que reconsiderara su obstinado propósito, muy probablemente con la mediación del mismo letrado Angulo¹¹. Pero tampoco les hizo caso. Partió para Flandes el 22 de diciembre, insensible al gran dolor que provocaba en su esposa abandonarla en tan avanzado estado de gestación y contrariando la voluntad de los monarcas y de sus reinos.

11 RAH, A-11, 354.

ISABEL CLARA EUGENIA: ACRECENTAR LA FE SIN MIRAR EN RESPETOS HUMANOS

PABLO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Universidad Abat Oliba CEU

La década final del siglo XVI mantuvo el contexto de máxima beligerancia confesional, las divisiones religiosas planteaban una visión binaria de la Cristiandad, que se veía amenazada por un misterio de infidelidad frente a la cual sólo era posible reemprender la *Universitas Christiana* consolidando un eje contra la Reforma y contra los turcos, liderado por un soberano Habsburgo¹. Los Países Bajos españoles se convirtieron en un enclave católico dentro de un espacio de ruptura mayoritaria con Roma. Un auténtico éxodo católico en el septentrión europeo se concentró desde la década de 1590 hasta la muerte de la infanta Isabel Clara Eugenia en 1633². Procedentes de tres orígenes: recusantes británicos, católicos-legitimistas holandeses y antiguos liguistas franceses. El Flandes español fue refugio idealmente colocado para que numerosos soberanos exiliados³ continuaran influyendo en los asuntos de su país apoyados por la Monarquía Hispánica⁴.

FLANDES COMO DESTINO

Soberana de los Países Bajos Españoles en 1598, previa renuncia de Felipe II, hasta su propia muerte en 1633, Isabel Clara Eugenia, fue antes infanta de Espa-

1 Ibáñez, José Javier Ruiz. "Inventar una monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española." *Estudis. Revista de historia moderna* 34 (2008): 87-109.

2 Kervyn, Marie, and Yves JY Junot. "Los Países Bajos como tierras de recepción de exiliados." *Los refugiados del rey de España. Las Monarquías Ibéricas como tierra de recepción de exilios (siglos XVI-XVIII)* (2014): 209-233.

3 Príncipes, regentes o antiguos soberanos franceses o ingleses como: Enrique II y Luis II de Condé, María de Medicis, Carlos II de Estuardo...

4 Kervyn, Marie, and Yves JY Junot. "Los Países Bajos como tierras de recepción de exiliados..." *Óp. Cit.*

ña. Primogénita del tercer matrimonio de Felipe II con Isabel de Valois, la infanta fue, hasta la entronización de su hermano Felipe III e incluso después, uno de los miembros más influyentes y respetados de los Austrias españoles. La afición de ella y su hermana, Catalina Micaela, a escribir de propia mano las epístolas que remitía a familiares y corresponsales muy cercanos, les hizo recibir el apelativo de infantas epistolares⁵. El carácter afable de Isabel la convirtieron, tras la marcha de Catalina en 1585, en la principal compañía familiar con la que contó su padre en sus últimos quince años de vida. Desde el respeto más profundo a la figura de su hermano, la infanta participó de los negocios de gobierno en la medida en que su consejo fue solicitado por su padre⁶.

Las últimas décadas del XVI, el contexto europeo del momento anunciaba el avance de la Reforma. Tres direcciones involucraron a la infanta Isabel Clara Eugenia. En primer lugar, Inglaterra. Allí en 1588 *los elementos* hacían fracasar el proyecto de situarla en el trono inglés. En segundo lugar, Francia. La Liga Católica no dudó en acudir a Felipe II como protector. Sin embargo, una *maquiavélica*⁷ misa parisina acabó entronizando a Enrique IV. Su destino fue Flandes, pero unos años más tarde. Felipe II cedió la soberanía de Flandes a Isabel y a su futuro marido, Alberto. Un único propósito encomendaba a su hija:

«procurase acrecentar la Fe en los Estados que le dejaba, pues éste había sido su principal intento en dárselos, esperando de ella lo haría como se lo dejaba encargado»⁸.

Isabel y Alberto, flamantes soberanos de los Países Bajos, embarcaron a mediados de junio de 1599. La propia infanta de su puño y letra nos narra con gran riqueza de detalles *lo sucedido en el viaje desde Milán atravesando Suiza hasta llegar a Bruselas*, texto que relata sus primeras impresiones de la división religiosa que se vivía en el norte de Europa:

«En la ciudad de Colmar, el embajador, y su mujer tiene dos hijos, la más linda cosa de criaturas que jamás he visto y los crian tan herejes que con no tener más de ocho años, no los pudimos hacer besar una imagen. Yo diera cuanto pudiera por hurtárselos, que esta era mi intención en todos estos lugares de herejes»⁹.

5 García García, Bernardo José, Katrin Keller, and Andrea Sommer-Mathis. "De puño y letra: cartas personales en las redes dinásticas de la Casa de Austria." (2019): 1-415.

6 Hernández, Santiago Martínez. *"Reyna esclarecida, Cynthia clara, hermosa luna": el aprendizaje político y cortesano de la infanta Isabel Clara Eugenia*. Centro de Estudios Europa Hispánica, CEEH, 2011.

7 De Tejada, Francisco Elías. *La monarquía tradicional*. Rialp, 1954.

8 Hernández, Santiago Martínez. "Significación y trascendencia del género epistolar en la política cortesana: la correspondencia inédita entre la infanta Isabel Clara Eugenia y el marqués de Velada." *Hispania* 64.217 (2004): 467-514.

9 *Ibidem*

«ACRECENTAMIENTO DE LA SANTA FE CATHÓLYCA
O MYRAR SYNO EN RESPETOS»

El cambio de siglo había dejado como resultado la conversión de Enrique IV de Francia y la subsiguiente Paz de Vervins; así como la llegada al trono de Jacobo Estuardo y por consiguiente el Tratado de Londres. Soplaban aires que hacían pensar en un replanteamiento de la trayectoria internacional.

Una retirada del septentrión europeo dejaría marcada la reputación de la Monarquía en mínimo dos aspectos esenciales: el primero, si España no se mantenía en Flandes a toda costa podría correr el riesgo de desaparecer como potencia europea, ya que expulsada de los Países Bajos quedaba reducida a una especie de África Menor circunscrita al mundo Mediterráneo¹⁰. La segunda, abandonaba a su suerte a toda la minoría católica y perdía la identificación de defensa confesional que había adquirido.

En Bruselas se podían intuir posicionamientos divergentes, lo observamos en los confesores de los Archiduques. Los responsables de la ortodoxia espiritual y de la dirección moral de Isabel y Alberto, se oponían entre ellos en una cuestión político-religiosa. Íñigo de Brizuela y Andrés de Soto presentaban en realidad líneas de acción muy diferentes. Estos dos clérigos no veían del mismo modo el destino de los Países Bajos católicos, ni la misión confiada a sus príncipes soberanos.

La acción de Íñigo de Brizuela presenta más un perfil de hombre político que de teólogo y su acción se definió por el pragmatismo. Su papel mediador fue decisivo en el inicio y la consecución de la Tregua de los Doce Años, en 1609. Enviado a Madrid para convencer al rey, mediante un informe presentado por él ante el Consejo de Estado¹¹, recomendando, por el bien de la religión en los Países Bajos católicos, la aceptación total de la tregua, a pesar de no haberse recogido las condiciones exigidas por España. Brizuela representaba la resolución *menos mala*¹². Su análisis de la situación apuntaba la necesidad de una pacificación de los Países Bajos que serviría para preservar las posesiones territoriales hispanas y salvaguardar el catolicismo, igual que había pasado en Inglaterra tras la paz de Londres:

«Ultimamente se presenta a VM que aunque parece que suena bien decir que es mejor perder los estados de Flandes con las armas en las manos que conseruarlos con alguna yndignidad ay mucho que reparar en esto porque perdido todo lo de Flandes seria posible que para la conseruacion destes reynos se huuiere de pasar por mayores yncon-

10 Alcalá-Zamora, José, *Razón y crisis de la política exterior de España en el reinado de Felipe IV*, Madrid, 1977, p. 27. Esta percepción de la geopolítica madrileña la toma de Bertrand, Luis, *El enemigo de Felipe II*, 1929.

11 AGS EST. LEG. 626 f. 56

12 García García, B. J. *La Pax Hispánica: política exterior del duque de Lerma*. Vol. 5. Leuven University Press, 1996, p. 69

venientes o yndignidades que las que tiene la tregua propuesta y es muy considerable que perdiendosse las prouincias obedientes se perdería en ellas la religión católica que oy esta allí también asentada»¹³.

Isabel Clara Eugenia, vivió con muchas reservas la consecución de la tregua. Sus escritos traslucen que durante la tregua se fortalecían las partes para preparar mejor futuras guerras y se trasladaba a los alrededores los conflictos, por lo que se sufrían las consecuencias¹⁴. A pesar de ello, su actividad en servicio de la fe se concentró en la fundación de conventos, la creación de instituciones educativas o caritativas y la introducción de la Orden del Carmelo en Flandes, con la infatigable ayuda de su colaboradora y amiga Ana de San Bartolomé¹⁵. La Archiduquesa era presentada como una nueva santa Clara, esta vez enarbolando la custodia con la hostia consagrada, no contra los sarracenos que atacaban la ciudad de Asís sino como defensora del catolicismo frente a quienes lo amenazaban en los Países Bajos¹⁶. Su entorno estuvo influido por dos personalidades: la de su confesor Andrés Soto y la del carmelita Jerónimo Gracián de la Madre de Dios¹⁷. Ambos de marcado perfil providencialista primaban la defensa del catolicismo como piedra angular de toda política, sin hacer concesión alguna. Siendo causa de guerra justa el *preservar nuestra santa fe católica*¹⁸.

La religiosa Ana de San Bartolomé nos expresa como el pueblo católico tenía a Isabel por defensora y también como los enemigos le tenían por bruja, pues conseguía tantas victorias:

«Esta servirá de dar a Vuesa Alteza el parabién de tantas victorias, que cierto, señora demi alma, que es otro Elías en lo que se ve cada día, que parece que Dios la obedece y hace todo lo que quiere Vuestra Alteza con tanta plenitud de gracias; que no me espanto que dicen los holandeses que hasta ahora decían que Vuesa Alteza rezaba tanto que con eso los ganaba, mas ahora les parece que es Vuesa Alteza bruja»¹⁹.

13 AGS EST. LEG. 626 f. 56

14 Ideas reflejadas en las cartas escritas por la beata en 1614 y 1616.

15 Beata Ana de San Bartolomé O.C.D. llamada en el siglo Ana García Manzananas fue una religiosa carmelita española, mística, compañera de Teresa de Jesús y difusora de la reforma de la Orden carmelita descalza por Francia y los Países Bajos.

16 Atienza López, Ángela (2023). «*Notre sainte princesse*». Reginalidad y santidad en la representación y comprensión de Isabel Clara Eugenia en Flandes», *Revista de Historia Moderna*, n.º 41 (2023), pp. 124-152, <https://doi.org/10.14198/rhm.24855>

17 Jerónimo Gracián de la Madre de Dios 1606 fue elegido confesor por el marqués de Guadalest fue un opositor firme a la Tregua de los Doce Años y se convirtió en el principal apoyo en Bruselas de la facción contra Lerma.

18 Comentar obra literaria titulada *Declaracion de los bienes y excellencias de la paz*. En la obra, de Soto cita a San Agustín y sus condiciones para una guerra justa,

19 Carta 612. *Ibidem*.

La madre Ana le recuerda insistentemente toda su tarea como defensora de la Iglesia en los Países Bajos, misión a la cual no debía olvidar ni renunciar:

«Alteça [...] por el celo santo y recto que tiene de su Yglesia, que es siempre esta santa Yglesia perseguida y a menester tan buena defensora»²⁰.

La propia Archiduquesa escribía mostrando el celo guerrero y religioso con el que se combatía al dar noticia a Madrid de la toma de Breda:

«mire cómo Nro. Señor se quiere reír de todos poniendo una mujer tan para poco en todo esto, pero podrá ir con los demás milagros que ha hecho en este sitio que son tantos que, si no se hubieran visto, no se pudieran creer y la ceguedad que ha puesto en los ojos de nuestros enemigos; en fin, no hay sino fiar dél y dejarle que pelee por nosotros»²¹.

Con la desaparición de su marido y hermano en la primavera de 1621, Isabel quedaba como única Gobernadora de los Países Bajos Españoles. Además, la nueva política de Madrid dominada por Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares hacían presagiar una nueva política de esfuerzo en Flandes. Misivas con el Marqués de Guadalest, la beata Ana de San Batolomé o varios superiores de la orden de Carmelo²² dibujaron un programa de recuperación confesional en las provincias perdidas:

- I. La constatación de estar librando una ocasión única para poder avanzar en la defensa de la fe y la sorpresa del número de católicos que aún permanecen en las Provincias Unidas:

«que me tiene contentísima, pues se vé hay más católicos de lo que nayde pensaba [...] toda la Frisa desea verse en nuestro poder, porque hay muchos católicos; y así espero que si se pasa adelante aun este 1621»²³.

- II. Lamento reiterado de no haber proseguido antes una política distinta y apuesta por la reconquista católica de todas las Provincias del norte:

«Ahora se acaban las treguas y está todo este país en armas. Dios los dé victoria a los nuestros si es servido. El Señor no quiere que hagamos paz con los enemigos, aunque muramos en la demanda»²⁴.

- III. Rechazo a la posibilidad de una nueva tregua y al olvido del ideal religioso:

20 Carta 567. *Ibidem*.

21 Archivo Madres Carmelitas Amberes, N, 5/11. (11-VII-1625) y Carta 601 (30-III-1625). *Ibidem*.

22 Seguimos a continuación en el resto de su correspondencia el Apéndice aportado en Urkiza, Julen. "Ana de S. Bartolomé e Isabel Clara Eugenia." *Monte Carmelo* 114 (2006): 319-380.

23 Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo XLVIII, mayo 1906

24 Urkiza, Julen...*Óp. Cit.* Carta 405.

«Pero lo principal falta, y es que a vuelto la tentación terrible sobre la tregua, que me tiene con mucha pena, y asy y asý os pydo mucho que encomendéys a Nro. Señor para que no se aga syno lo que ubyere de ser su boluntad y para su serviçyo y byen y acreçentamiento de la santa fe cathólyca y que mude los coraçones de los que quyeren lo contrario syn myrar syno en respetos umanos»²⁵.

CONCLUSIÓN

La conciencia del inminente estallido de una conflagración general en toda la Cristiandad²⁶ hizo presagiar a la infanta poco antes de morir la disyuntiva que habría de dilucidarse en la Monarquía Española: mantener contumazmente el *acreçentamiento de la santa fe cathólyca* o renunciar al ideal por *myrar syno en respetos umanos*; esto es, acomodar los principios confesionales a la necesidad de estado.

Isabel Clara Eugenia, preservando el amparo a los católicos del norte, emergió como figura histórica que supo transitar por el filo de la astucia necesaria, en tiempos donde los intereses materiales parecían ser más propensos a suavizar, cuando no relegar, el ideal religioso.

25 Archivo Madres Carmelitas Amberes, N, 5/9. *Ibidem*.

26 «La gran armada de Ynglaterra está ya a punto para salir, que no aguarda sino el byento; no se sabe dónde dará Dyos la confunda. Lo de Francia ba muy mal; el Rey se conçierta con lo que todos tienen por cierto con los erejes y esto es, tendremos syn duda la guerra con Francia». Carta autógrafa en Archivo Madres Carmelitas Amberes, N, 5/9 *Ibidem*.

LAS IDEAS MILENARISTAS DE JOAQUÍN DE FIORE Y SU INFLUENCIA EN EL CONTEXTO HISTÓRICO DEL SIGLO XVI

FRANCISCO JAVIER AYORA FERNÁNDEZ

Universidad Complutense de Madrid

Nos proponemos en esta comunicación dar una respuesta a tres cuestiones relativas a Joaquín de Fiore. Queremos tratar, en primer lugar, qué tipo de contenido es el que desarrolla el autor y a qué corriente de pensamiento se le puede adscribir. En segundo lugar, quién es Joaquín de Fiore, y cuál es el contenido relevante de su propuesta. Y, en tercer lugar, abordar el problema de su influencia en épocas posteriores, situándonos en el contexto histórico del siglo XVI, siempre teniendo como eje de referencia la Monarquía hispánica.

EL PROFETISMO MILENARISTA

El pensamiento de Joaquín se inscribe dentro de lo que se ha tratado como profetismo mesiánico o milenarismo. Siempre ha habido una presencia de profecías, vaticinios, y revelaciones, en el ámbito religioso y mítico. Pero, hay, sobre todo, una escatología judía y cristiana recogida en la Sagrada Escritura. En el mundo hebreo, es conocida la profecía recogida en el libro de Daniel. En este libro se habla de cuatro reinos configurados en cuatro bestias, y se establece la profecía de las setenta semanas. Después de la destrucción del cuarto reino, se habla del reino de los santos.

“...pero se sentará el tribunal y le arrebatarán el dominio hasta destruirlo y arruinarle del todo, dándole del reino, el dominio y la majestad de todos los reinos de debajo del cielo al pueblo de los santos del Altísimo, cuyo reino será eterno, y le servirán y obedecerán todos los señorios”¹.

1 Daniel, 7, 26-27. *Sagrada Biblia*. Eloino Nacar Fuster y Alberto Colunga Cueto O.P. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1988. p.1161.

En la escatología, este reino se caracterizará por ser eterno (o hasta la consumación de los tiempos), no tener sucesión, y comprender no sólo Palestina, sino todo el orbe². En la escatología cristiana tenemos el Apocalipsis de San Juan, donde hay una referencia a un período de mil años y al reinado de los santos con Cristo.

“Vi tronos, y sentáronse en ellos, y fueles dado el poder de juzgar, y vi las almas de los que habían sido degollados por el testimonio de Jesús y por la palabra de Dios, y cuantos no habían adorado a la bestia ni a su imagen y no habían recibido la marca sobre su frente y sobre su mano; y vivieron y reinaron con Cristo mil años”³.

Después de la cristianización del Imperio Romano surgirán otros textos de carácter profético. Es en la Sibila Tiburtina donde aparece por primera vez la expresión “emperador de los últimos días” aplicada a Constantino.

El Pseudo-Metodio es un texto del siglo VIII, que contempla la opresión de los cristianos asirios por el Islam.

José Ignacio de Saranyana es el autor que nos ofrece una clasificación de las concepciones relativas al milenio del que habla el texto del apocalipsis. Así distinguimos entre⁴:

- a) Premilenaristas.
- b) Amilenaristas.
- c) Postmilenaristas.

En el primer caso, el premilenarismo, sostiene la llegada de Cristo para reinar durante mil años, antes de la segunda venida definitiva, que será la que cierre la historia con el juicio final y la resurrección de la carne. Por tanto, se trata de una venida de Cristo intrahistórica, una irrupción entre el principio y el fin del devenir humano, concebida en la visión cristiana del tiempo.

El amilenarismo es la posición que establece San Agustín y que coincide con la explicación de la Iglesia. Sostiene que Satanás fue derrotado por Cristo en la cruz. Aunque Dios le permite un cierto poder sobre los hombres, el hecho es que la victoria de Cristo ya ha tenido lugar. El reinado de Cristo no es otro que el de la propia iglesia dentro del mundo, que espera la segunda venida de Cristo y el juicio final.

El postmilenarismo es una corriente asociada a la idea de progreso de la humanidad.

² Vid. Cohn, Norman. *En Pos del Milenio. Revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Barral Editores, S.A. Barcelona, 1971, pp. 20-22.

³ Apocalipsis, 20, 4. *Sagrada Biblia*...p. 1556.

⁴ Saranyana, Josep Ignasi. (2003). *Sobre el milenarismo de Joaquín de Fiore: Una lectura retrospectiva. Teología y vida*, 44(2-3), 221-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0049-34492003000200007>

Esta humanidad se va perfeccionando y preparando para la segunda venida de Cristo.

¿A qué tipo de milenarismo se adscribía la corriente de Joaquín de Fiore? Existen diversas opiniones que oscilan entre el premilenarismo y el postmilenarismo.

EL ABAD JOAQUÍN

En referencia a los personajes medievales, a menudo se observa una producción literaria no especializada, que rodea a los actores en imprecisiones e inexactitudes de tipo biográfico. Si algo podemos decir de la vida de Joaquín de Fiore es que fue alguien que participó en las cruzadas. También que entró en contacto con el mundo bizantino y con el estilo teológico propio del oriente cristiano. Se retiró del mundo para ingresar en la orden del Císter, por tanto, decimos que se mantuvo dentro de la tradición benedictina. Sabemos que en 1192 fundó el monasterio de San Juan en Fiore, aprobado por Celestino III en 1196. Se trata de un lugar cercano a Cosenza, en Calabria. Sobre esta orden religiosa, la orden de Fiore, que tuvo su centro en Calabria, hay algún estudio en italiano⁵. Con carácter general, se puede decir que la vida de Joaquín estuvo marcada por la vida contemplativa y el estudio de la Sagrada Escritura.

LA DOCTRINA DE JOAQUÍN

Fue la polémica con Pedro Lombardo sobre el misterio de la santísima Trinidad, la que tuvo una primera repercusión. La obra de Joaquín “*De Unitate seu Esentia Trinitatis*” se posicionó contra la teología latina de Pedro Lombardo. Éste último sostiene que la Santísima Trinidad son tres personas y una esencia, a lo que Joaquín contrapone que esta concepción supone admitir cuatro personas. En el compendio del Magisterio de la Iglesia, Denzinger-Hünemann⁶, aparece la condena a Joaquín de Fiore. Forma parte del capítulo 2 del Concilio IV de Letrán, que tuvo lugar en 1215 bajo el pontificado de Inocencio III, donde se comenta el problema del cuaternarismo.

Donde las teorías de Joaquín de Fiore cobran sentido e influencia posterior, es con su particular teología de la historia. Nos encontramos ante una concordancia

5 De Fraja, Valeria. “Lórdine fiorense: un quadro storiografico”. En *Dove va la storiografia monastica in Europa?* Atti del Convegno internazionale Brescia-Rodegno, 23-25 marzo 2000. V&P università.

6 Denzinger, Heinrich, y Hunermann, Peter. *El Magisterio de la Iglesia. Enchiridion Symbolorum Definitionum et Declarationum de Rebus Fidei et Morum*. (803-808). Ed. Herder. Barcelona, 1999, pp. 356-359.

entre la Sagrada Escritura y el devenir de la historia. Con esto, hay una sucesión de tres edades, a saber, la edad del Padre, la edad del Hijo, y la edad del Espíritu.

- a) Edad del Padre.
- b) Edad del Hijo.
- c) Edad del Espíritu.

La edad del Padre se corresponde con el Antiguo Testamento. Estaría incubada desde los tiempos de Abraham, y consistiría en una sujeción a la ley.

La edad del Hijo se corresponde con el Nuevo Testamento, estaría incubada desde Elías, y supondría una época marcada por la fe.

La edad del Espíritu, estaría prefigurada desde San Benito (referencia ineludible para la tradición monástica), y consistiría en una época guiada por el amor y el misticismo. Una época de santidad, de plenitud, en la que los hombres se dedicarían a la oración.

Esta concepción de la historia no es la de San Agustín, expuesta en *“La Ciudad de Dios”*. Nos encontramos ante un autor que no es necesariamente heterodoxo, pero que introduce una exégesis completamente nueva, no realizada anteriormente. Tampoco es el único que estudia las Escrituras para interpretar el curso de la historia. Hay antecedentes, entre los que se encuentran Ruperto de Deutz, Anselmo de Havelberg, Hugo de San Víctor, Gerhoh de Reichersberg, Arnaldo de Bonneval, o la benedictina Hildegarda de Bingen. Pero con esto se muestra muy crítico Henri de Lubac⁷. Ninguno de estos autores piensa en una transformación de la Iglesia. Y a pesar de todos estos antecedentes, él realiza una radical novedad, que no es otra que concebir una plenitud terrena antes del juicio final.

LA INFLUENCIA POSTERIOR

Guillermo del Borgo San Donnino escribe el *“Liber introductorius in Evangelium Eternum”*. Los escritos de Joaquín se difunden rápidamente, y tendrá muchos seguidores entre los franciscanos espirituales o fraticelli. En 1257 es elegido general de los franciscanos San Buenaventura, que verá las tensiones dentro de la Orden⁸.

Aunque a menudo se ha referido a él como una figura heterodoxa, lo cierto es que mantuvo una fidelidad a la Iglesia. Es por esta razón, por la que muchos autores, distinguen entre Joaquín y el joaquinismo, entre sus textos literales, y su interpretación posterior. Sin embargo, para Henri de Lubac:

⁷ Lubac, Henri de. *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*. Ed. Encuentro. Madrid, 2011, pp. 22-29.

⁸ Ratzinger, Joseph. *La teología de la historia de san Buenaventura*. Ed. Encuentro. Madrid, 2004.

“La obra de Joaquín de Fiore no es pues inocente de las sucesivas traducciones que se harán de ella”⁹.

El joaquinismo aparece en distintos lugares, adaptado al ámbito local, muchas veces asociado a la idea del monarca esperado, vinculado a mitos que hablan del retorno del rey. Se trata de vincular un profetismo con ideas políticas, un providencialismo sujeto a la voluntad de Dios que intersecta con las corrientes políticas del momento. Marjorie Reeves muestra como los escritos posteriores, falsamente atribuidos a Joaquín, están deformados en un sentido político¹⁰. Así, es frecuente la alusión a una edad de oro que seguiría al monarca universal o emperador o la figura de un Papa angélico que reformaría la Iglesia. Se reconoce en algunos casos una influencia que llega hasta movimientos políticos del siglo XX, de carácter totalitario, como expone Eric Voegelin¹¹.

Por tanto, hay que reconocer que proliferaron muchos escritos suyos, pero también falsificaciones y apócrifos. Muchos escritos, en suma, que eran atribuidos a Joaquín, y que hacen de él un autor muy falsificado.

JOAQUÍN DE FIORE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Rodríguez de la Peña¹² pone en relación la corriente milenarista de la casa de Suabia con el Imperio aragonés. El libro de Bataillon¹³ muestra el entorno del cardenal Cisneros, y su permeabilidad a estos ambientes. Cristóbal Colón escribe:

“El abad Johachín, calabrés, diso, que había de salir de España quien había de redificar la Casa del monte Sion”¹⁴.

Con todos estos elementos vamos a intentar poner en relación un momento concreto de la Monarquía Hispánica con el caudal abierto por los escritos joaquinitas.

9 Lubac, Henri de. *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*. Ed. Encuentro. Madrid, 2011, pp. 18.

10 “In contrast to the Abbot’s own works, the pseudo-Joachimist writings are full of political prophecy.” Reeves, Marjorie. *The influence of prophecy in the Later Middle Ages. A Study in Joachimism*. University of Notre Dame Press, 1993. USA, p. 306.

11 Vid. Voegelin, Eric. *La nueva ciencia de la política*. Ed. Katz. Buenos Aires, 2006, pp. 137-161. *Las religiones políticas*. Ed. Trotta. Madrid, 2014, pp. 49-51, pp. 130-134.

12 Rodríguez de la Peña, Manuel Alejandro. *Hesper, el Vespéro y el Vespertilio: elemento de continuidad entre el milenarismo staúfico y el ciclo profético del imperio aragonés*. Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval, nº 11, 1996-1997, pp. 685-697.

13 Bataillon, Marcel. *Erasmus y España*. *Estudios sobre la Historia espiritual del siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 1998, pp. 61-71.

14 Reeves, Marjorie. *op. cit.* p. 360.

Si observamos una relación de textos y ediciones de las obras de Joaquín, podemos observar las siguientes¹⁵:

- Scriptum super Esaiam prophetam, en Venecia en 1517.
- Divini vatis Abbatis Joachimi liber concordiae novi ac veteris Testamenti, en Venecia en 1519.
- Expositio in Apocalipsis, en Venecia en 1527.
- Psalterium decem chordarum, en Venecia en 1527.

Estas obras se publican en Italia, en años decisivos para la Monarquía Hispánica, sobre todo si tenemos en cuenta que en el año 1530 (22-24 de febrero) tiene lugar la coronación del emperador Carlos en Bolonia. En 1527 se produce el Saco de Roma, donde las tropas del condestable Juan de Borbón arrasan la ciudad. Esto permite afirmar que este tipo de concepciones mesiánicas y providencialistas se encuentran funcionando en aquel momento.

Sobre los hechos del Saco de Roma, Gattinara y su secretario Valdés organizan un aparato de propaganda al servicio del emperador con el objetivo de poner al descubierto las corrupciones del Papa. Le ofrecen a Erasmo editar el tratado “*Monarquía*” de Dante, una idealización del poder temporal teorizada contra la pretensión de poder del Papa Bonifacio VIII. Gattinara, Valdés, y los distintos actores en puestos clave, como señala Martínez Sicluna:

“...son piezas de propaganda política en el tablero de ese juego que tiene reglas propias, como es la política, según dijera Carl Schmitt, y que se juega ya en Europa”¹⁶.

En este sentido hay que distinguir los discursos pro-Imperio, de fundamentación en el pensamiento político hispano, y la justificación de la actuación política con posterioridad a los acontecimientos. Esta fundamentación en raíces propias forma la nota distintiva de la excepción hispánica¹⁷.

No es extraño que una figura discutida en aquel momento, como es el canciller Gattinara se nos presente como alguien imbuido de lecturas joaquinitas y partidario de la Monarquía Universal¹⁸. Con motivo de un atentado tuvo que refugiarse en el monasterio de Santa María de la Gracia, en Bruselas, y luego en la cartuja de Santa María, en Bruselas. Allí leyó a Joaquín de Fiore y a San Gregorio Magno.

15 Ratzinger, Joseph. *La teología de la historia de san Buenaventura*. Ed. Encuentro. Madrid, 2004, p. 18.

16 Martínez-Sicluna, Consuelo. *El pensamiento político del emperador*. Ed. Dykinson. Madrid, 2017, p.28.

17 Carabante Muntada, José María. *Potestad y soberanía en el pensamiento político español. La excepcionalidad hispánica*. En “La configuración de la Monarquía Hispánica”. Ed. Dykinson. Madrid, 2023, pp. 309-320.

18 Sobre los conceptos de Monarchia Universalis y Universitas Christiana, vid. Bueno, Gustavo. *España frente a Europa*. Ed. Pentalfa. Oviedo, 2019, pp. 334-342.

Después tuvo un sueño absolutamente premonitorio sobre el futuro emperador Carlos.

Son los estudios de Manuel Rivero Rodríguez, los que permiten conocer las ideas y proyectos del canciller:

“En consecuencia, Gattinara recogió en su densa producción memorialística algunos rasgos del mito histórico de la cultura política francesa tejido en torno a Carlomagno, generadas en las Guerras de Italia y su vocación imperial y por otra la del monarca de la profecía joaquinista, el “emperador de los últimos tiempos”¹⁹.

CONCLUSIÓN

Las ideas de Joaquín de Fiore, mezcladas con ideas de otros ciclos proféticos, están presentes en momentos decisivos de la Monarquía Hispánica. Se trata de ideas procedentes de la escatología judía y cristiana, y del milenarismo tradicional, y de estructuras míticas que atraviesan la realidad política del momento. Con independencia de la racionalidad de las figuras clave y actores políticos, las ideas proféticas se encuentran ahí, son una realidad, y la propaganda política podrá hacer uso de ellas.

19 Rivero Rodríguez, Manuel. Gattinara. *Carlos V y el sueño del Imperio*. Ed. Sílex. Madrid, 2005. p. 64.

